



Reglamento Interno y Protocolos de Actuación

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, y garantiza el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones.

La vida en comunidad supone aceptar que junto a mi persona viven otros con los mismos derechos que yo, que necesitan mi aporte para su desarrollo, al igual que yo necesito de ellos para mi crecimiento.

Nuestro Colegio es una comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y apoderados/as, profesores, asistentes de la educación, religiosas, personal directivo y sostenedor. Pero para que actúe como verdadera comunidad educativa es preciso que todos sus miembros se inspiren en un objetivo o propósito común. Y tal objetivo no es otro que contribuir a la formación personal y al logro de los aprendizajes de todos los estudiantes, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, intelectual, afectivo, artístico y físico. Este objetivo está, por lo demás, explicitado y concretado en el Proyecto Educativo Institucional que caracteriza a este establecimiento.

Las normas establecidas en este Reglamento Interno Escolar no son más que la explicitación de actitudes y formas de actuar que, naturalmente, deben brotar del interior de uno mismo. La formación se sustenta siempre en actitudes interiores, que nadie puede imponer; es, pues, responsabilidad de cada uno. Pero las normas explícitas pueden orientarnos y ayudarnos. Y con nuestras actitudes y comportamientos podemos también ayudar a la formación de los otros. Por ende, todos nosotros, como Comunidad Educativa, nos comprometemos a respetar a todas las personas, a cuidar la convivencia, con aceptación y apertura a los demás, a mantener una actitud de trabajo serio, de cuidado de los bienes, de buena conducta, dentro y fuera de Colegio. En síntesis, nos comprometemos a respetar y cumplir este Reglamento. El valor de sus normas no está en ellas mismas, sino en los valores que intentan resguardar y promover. Lo que buscamos, en definitiva, es la creación de un ambiente que nos permita convivir sanamente respetándonos, aprendiendo, creciendo y disfrutando juntos.

El Colegio es un establecimiento educacional particular pagado, de inspiración cristiana católica. Ha sido establecido como una institución de servicio, sin fines de lucro, que tiene como finalidad principal y específica impartir una educación integral general, orientada al pleno desarrollo de cada estudiante a partir de valores cristianos, y conforme a los medios y procedimientos avalados por la pedagogía moderna.

Tiene como Sustenedor al Colegio Isabel la Católica, perteneciente al Instituto de Hijas de María Religiosas de las Escuelas Pías (Madres Escolapias), institución religiosa católica de derecho pontificio, con personalidad jurídica pública, que se rige por sus propias Constituciones y Reglas. Ostenta su representación la Superiora Mayor de las Madres Escolapias en Chile, que habitualmente ejerce sus funciones a través de una delegada o representante suya para este colegio. Por lo cual, siempre que se hable de las competencias o facultades del Sustenedor, se entenderá que hace referencia a su Representante, salvo declaración expresa en contrario.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

1. Características que identifican a nuestro Colegio:

Un establecimiento de la Iglesia Católica: La concepción cristiana de la persona, de la vida y del mundo ilumina nuestro estilo educativo y orienta toda la actividad del Colegio. Los valores del Evangelio y la persona de Jesucristo son norma y meta de nuestra acción.

Un establecimiento de las Madres Escolapias: El Instituto de Hijas de María Religiosas de las Escuelas Pías (Madres Escolapias) a lo largo de varios siglos y en formas diferentes, ha vivido con especial dedicación y entrega la misión de educar, tomando su inspiración en el carisma de San José de Calasanz y Paula Montal. Hoy, con mentalidad encarnada en la realidad, intentamos proyectar nuestras instituciones hacia una educación actualizada, atenta al momento histórico y social de Chile, y en mutua interpelación con las grandes transformaciones que se están produciendo.

Al servicio de la sociedad: Entendemos que la formación de personas libres, solidarias y responsables es uno de los objetivos esenciales de toda educación y un compromiso que nosotros asumimos. Desde aquí afirmamos que nuestro Colegio está comprometido en la transformación social, para lograr de forma paulatina una sociedad más justa, equitativa y solidaria, generando un compromiso institucional y personal con los más necesitados.

Inserto en una comunidad humana concreta: Por estar inserto en esta realidad concreta de Chile, el Colegio asume el compromiso educativo como verdadero ministerio apostólico. Por ello propone:

- ✓ Conocer los rasgos comunes y propios de nuestro país.
- ✓ Potenciar los valores específicos de las culturas de Chile, en un clima de apertura e integración a todos los hombres y culturas.
- ✓ Ayudar a los estudiantes y sus familias en el conocimiento del propio entorno,

favoreciendo su inserción en el lugar donde viven, para que se sientan responsables de construir, transformar y dar vida a la comunidad local.

2. Una educación en valores cristianos.

Queremos suscitar y fomentar todos los valores inherentes al humanismo cristiano. De entre ellos, destacamos:

- 1. Libertad responsable:** La formación de personas libres, que respondan adecuadamente del uso de su libertad, dirigida al bien propio y de los demás, es uno de los objetivos esenciales de toda educación y un compromiso que nosotros asumimos.
- 2. Respeto al otro:** Respeto que comprende:
 - Valoración y aprecio a todo ser humano, al que en ninguna circunstancia se debe ofender, menospreciar ni marginar.
 - Capacidad de comprensión y aceptación de las diferencias.
 - Disposición al diálogo y a la comunicación.
 - Actitud de interesarse por el otro y de cooperar con los demás.
- 3. Justicia, solidaridad, paz:** La justicia es una exigencia de la dignidad y de la igualdad fundamental entre las personas. La solidaridad brota de un profundo sentido de hermandad, en cuanto hijo/a de Dios, y de sensibilidad hacia el otro, especialmente hacia el más necesitado. La paz será el fruto de ambas. Nuestra educación para la justicia, la solidaridad y la paz será nuestra mejor aportación al bien de la sociedad y de las personas que la componen. Y todo ello queremos hacerlo como un servicio gratuito a las personas, hijas de Dios.
- 4. Interioridad iluminada por la fe:** Entendemos por interioridad la toma de conciencia de la propia personalidad, de su realidad afectiva, del sentido de su actuar y vivir. Dicha conciencia es la condición para la personalización del ser humano, que aprende a vivir desde sus convicciones y desde su interior. Es también la base para la auténtica sinceridad consigo mismo y con los demás. Sólo desde ella podemos comprender la riqueza que todo ser humano tiene en su interior. De ella brota el respeto, la creatividad, la solidaridad. Ella abre el camino para expresar adecuadamente las emociones profundas. La fe en Jesucristo, que sana los corazones, ilumina y enriquece sobremanera la interioridad del creyente.

I.1 Sentido y Alcance del Reglamento.

Como Comunidad Educativa del Colegio Isabel la Católica de las Madres Escolapias, contribuimos a fortalecer y orientar a los niños, niñas y jóvenes en su formación, estimularlos al

desarrollo de hábitos de convivencia, que desde los primeros años se enmarquen en un ambiente que propicie su desarrollo responsable y de autorregulación.

Apoyados en esto el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar tiene como objetivo lograr un marco regulatorio de la convivencia en la Comunidad Escolar y contiene las normas, las sanciones que originan la infracción de dichas normas, los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que ameritan sanciones, el debido proceso, los protocolos de acción y los estímulos.

Así mismo este reglamento sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la Comunidad, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar las diversas situaciones de conflicto.

Estas normas, tanto las generales de Establecimiento como las de la sala de clases, contemplan acciones preventivas, todo esto redundará en una mayor eficiencia del proceso enseñanza-aprendizaje.

Todos los que formamos la Unidad Educativa colaboramos, para que lo señalado en este documento se practique y nos impulse a entregar una educación que se fundamente en valores, desde una perspectiva cristiana, especialmente aquellos desarrollados de una manera más detallada y en la adhesión al Proyecto Educativo Institucional.

I.2 Objetivo y Sentido del Reglamento Interno Escolar

El objetivo del presente documento, pretende ser un instrumento que propicie la formación y el desarrollo de cada uno de los miembros de la comunidad, a partir de los principios contenidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional y en conformidad a la normativa vigente.

Junto con esto, esperamos que, a partir de las normas y procedimientos, se entreguen elementos para que los y las estudiantes desarrollen en un ambiente adecuado de sana convivencia las capacidades de autodisciplina, tolerancia, respeto, inclusión, autocrítica y reflexión, que le permitirán insertarse y participar en la sociedad. Con esto, este documento pretende:

- Dar a conocer todos los principios filosóficos que orientan la Comunidad Escolapia dentro de los cuales ocupa preponderante lugar la formación religiosa católica.
- Motivar e incentivar en el estudiantado el respeto a Dios, a la Patria, a la sociedad, a la familia, a la vida y al medio ambiente.
- Determinar los deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Impulsar principios éticos de honestidad, responsabilidad y veracidad entre educadores, educandos, apoderados y padres de familia con el fin de facilitar el diálogo y la integración real de todos sus miembros.

- Establecer procesos claros de actuación frente a diversas situaciones educativas en donde figuren la mediación y la resolución pacífica de conflictos, unificando los criterios entre los miembros de la comunidad.
- Fomentar el ejercicio de la participación democrática y espíritu cívico.
- Fomentar el buen trato entre los educadores, estudiantes, asistentes de la educación, personal administrativo, colaboradores, apoderados y padres de familia.

I.3 Historia del Colegio Isabel la Católica en relación a la Convivencia Escolar.

El Colegio Isabel la Católica, es un establecimiento de inspiración católica, perteneciente a la Congregación de Hijas de María Religiosas de las Escuelas Pías (Escolapias), el cual imparte enseñanza pre básica, básica y media de carácter particular, y cuyo Decreto Cooperador N° 5544 de 7 de Agosto de 1967 y 8224 del 12 de Agosto de 1969 se declara cooperador de la función educacional del Estado al Colegio Isabel la Católica, comuna de Ñuñoa.

Nuestra tradición pedagógica ha sido de constante adecuación a las circunstancias de lugar y tiempo, este carácter abierto y flexible de nuestra metodología nos permite, como lo hiciera Calasanz y Paula Montal, la adaptación a las necesidades de nuestra realidad y contexto.

Nuestra convivencia escolar ha promovido y fomentado la autorregulación, que se manifiesta en medidas como, por ejemplo, no contar con inspectores generales ni de patio, siendo la comunidad en general quienes monitorean la sana convivencia.

A partir de las nuevas legislaciones, se han incorporado nuevos profesionales, normas de convivencia actualizadas, políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, tipificación de faltas y sanciones, todo ello con el propósito de favorecer la generación de buenos climas de convivencia que fomenten el aprender a vivir en comunidad, en cumplimiento a la normativa vigente y a los tratados internacionales que protegen y aseguran el bienestar de los estudiantes.

II. MARCO INSTITUCIONAL

2.1 Misión del Establecimiento Educativo

Somos un Colegio Católico que ofrece una educación impregnada de las raíces carismáticas de la intuición educativa de Calasanz y la visión profética de Paula Montal que quiso brindar esta educación integral a la mujer y, así revitalizar la identidad y misión propias de la familia. Es propio de nuestro centro la educación integral, que unifica Piedad y Letras (Fe y Cultura), la promoción de la mujer, la educación popular, la educación flexible y la formación continua del profesorado.

2.2 Visión del Establecimiento Educacional

Buscamos desarrollar en los alumnos y alumnas no solamente que aprendan a pensar y a hacer, sino a ser. Nos proponemos en nuestra acción educativa la formación de actitudes como la educación en valores. Queremos una formación académica de calidad y una atención más personalizada de los alumnos/as y las familias del colegio.

Nos caracterizamos por la innovación pedagógica, porque los principios pedagógicos que sustentan nuestro colegio son de comunicación, de creatividad, de autonomía, de participación, de nuevas tecnologías y la atención a la diversidad.

2.3 Principios que rigen el Proyecto Educativo y Reglamento Interno del Establecimiento Educacional.

Para el Colegio Isabel la Católica, educar es un proceso permanente de la persona humana, en el que interactúan diferentes elementos y recursos que hacen posible que cada uno sea responsable de su propio desarrollo y del de los demás.

Este protagonismo de la persona humana precisa de un desarrollo integral y creativo de distintos dominios: afectivo, psicomotor, cognitivo, metacognitivo e interpersonal. Todos estos aspectos tienen una meta: la formación de la persona equilibrada, informada, actualizada, con identidad personal clara, con una filosofía de la vida, con convicciones y opciones dinamizadas por la reflexión, el discernimiento y la interiorización. Personas comprometidas con los demás y con los cambios a desarrollar con el fin de lograr la dignidad humana para todos.

Queremos lograr una formación integral, por lo que nos planteamos seriamente el tema de la educación en valores y le asignamos el objetivo de ofrecer a la persona la clave de su existencia.

Pretendemos que nuestros estudiantes no solamente aprendan a pensar y a hacer, sino a ser. Por eso nos proponemos que nuestra acción educativa dé relieve al proceso de formación de actitudes. La educación en valores debe ser fundamentalmente a través de testimonio. No basta creer en unos determinados valores y proclamarlos con fuerza, sino que la escuela debe reflejar coherencia entre lo que dice y lo que hace para que cree un clima propicio que en sí mismo sea educativo porque expresa convicciones y motiva el compromiso.

Como los valores y actitudes no pueden ser impuestos, para que cada alumno pueda irlos descubriendo:

- proponemos a los alumnos situaciones concretas que les ayuden a prepararse para tomar decisiones con libertad y responsabilidad;
- motivamos en la adquisición y maduración de criterios valorativos que orienten su conducta;
- destacamos los valores que favorecen la convivencia;
- pretendemos que toda la tarea docente y educativa de la escuela y las relaciones interpersonales se inspiren en una propuesta coherente de valores y expresen una vivencia de actitudes a través de su dinámica y funcionamiento.

Los valores y actitudes que más han de caracterizar el ambiente y la acción de nuestra escuela son:

- acogida entre todos los miembros de la Comunidad Educativa;
- gratitud y alegría, educando en el sentido de fiesta;
- creatividad y espíritu de renovación, superando la rutina, la indiferencia y el conformismo;
- vocación educadora y amor al trabajo, con todo lo que supone de entrega personal y de servicio a los demás.
- participación ilusionada en la labor educativa, haciendo real y visible la corresponsabilidad y la comunión entre todos los que conformamos la comunidad educativa.
- autenticidad y coherencia en la vida y en la acción;
- serenidad y coraje ante las dificultades;
- confianza gozosa, fruto del progresivo despertar del sentido de filiación divina y del amor a María;
- caridad paciente y humilde, aspectos peculiares de la pedagogía calasancia.

La opción por el Evangelio y nuestra identidad escolapia se traducen en una atención preferente por todos aquellos estudiantes, familias y sectores sociales que son objeto de alguna marginación.

Explicitamos la voluntad de promover la LIBERTAD, la búsqueda de la VERDAD, la JUSTICIA y la SOLIDARIDAD, la PAZ y el AMOR como valores que enriquecen la acción educativa, y porque su promoción y su cultivo son urgentes en nuestra sociedad.

2.3.1 EDUCAMOS EN LA LIBERTAD Y PARA LA LIBERTAD.

La formación de personas libres es uno de los objetivos esenciales de toda educación y un compromiso que nosotros asumimos.

Nuestro proyecto se guía por una concepción cristiana del Hombre, que le coloca en la más alta dignidad, la de hijo de Dios, y en la más plena libertad, liberado por Cristo.

Queremos educar en y para la libertad:

- actuamos como seres libres y respetuosos de la libertad de los demás, de modo que nuestro comportamiento como educadores sea un estímulo;
- procuramos que los alumnos adquieran un concepto claro y auténtico de libertad;
- Respetamos la libertad de los demás y, en un clima de diálogo, favorecemos la libre expresión y el actuar con convicción propia.

Toda la acción educativa y el testimonio de los educadores deben ser una invitación permanente a crecer en la libertad y a conocer la esperanza de liberación total que únicamente puede ofrecer la fe en Jesucristo.

2.3.2 EDUCAMOS EN LA VERDAD

Dios quiere que todos los hombres lleguen al conocimiento de la verdad. Cristo vino al mundo para dar testimonio de la verdad, y el Hombre está obligado a adherirse a ella cuando la halle. Nuestra misión educadora tiene como fin que nuestros alumnos amen la verdad, la busquen incansablemente y vivan de acuerdo a ella.

Con este fin:

- Ayudamos a nuestros estudiantes a buscar la verdad por razón de su dignidad de personas y a que sientan el llamado de Dios a ser testigos de la misma;
- Fomentamos una sólida formación moral orientada a cumplir las exigencias de respeto y valorización de personas, conforme a la fuerza de la verdad;
- Preparamos para asumir los compromisos familiares y sociales con auténtica sinceridad de corazón.

Todo esto se hace más evidente cuando se considera que la norma suprema de la vida humana es la ley divina, eterna, objetiva y universal, por la que Dios ordena, dirige y gobierna el universo según los caminos de su sabiduría y amor.

2.3.3 EDUCAMOS PARA LA JUSTICIA Y SOLIDARIDAD.

La justicia es una exigencia de la dignidad y de la igualdad entre los hombres, como hijos

de Dios. La educación para justicia y la solidaridad es fruto de nuestra opción y servicio al ser humano.

Por eso:

- promovemos la toma de conciencia acerca de las injusticias sociales y el compromiso en favor de una sociedad más justa;
- trabajamos por lograr una política educativa que garantice una real igualdad de oportunidades para el acceso a la educación, y los medios adecuados para los estudiantes que necesiten una educación especial;
- hacemos que los estudiantes comprendan que la solidaridad auténtica debe traducirse en la aportación del propio trabajo, con generosidad y espíritu de servicio, abiertos a la colaboración con todos los que se esfuerzan para construir una sociedad más humana;
- colaboramos de corazón con la Iglesia en la proclamación y defensa de los derechos de la persona y de la comunidad humana.

Para los que creemos en Jesucristo, el compromiso por la justicia y la solidaridad nos ha de llevar a abrir caminos de fraternidad, que vayan más allá de cuanto exigen el respeto y la igualdad entre los hombres.

2.3.4 EDUCAMOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ

El colegio es un lugar muy adecuado para hacer de la convivencia entre las personas una relación pacífica, fraterna y comunitaria, y prepara a los alumnos para ser defensores y constructores de la paz.

Para promover esto:

- favorecemos el reconocimiento y la comprensión de las diferencias entre las personas, los pueblos y los grupos sociales por razón de género, la lengua, la cultura, las costumbres y las tradiciones;
- asumimos los valores específicos de nuestro pueblo procurando no instrumentalizar la cultura con finalidades políticas partidistas;
- apoyamos aquellos organismos, instituciones y personas que, con espíritu evangélico, luchan a favor de la paz, la comprensión y la concordia.

Los cristianos debemos ser signo de aquella fraternidad que propicia y consolida el diálogo, la cooperación y la paz entre los hombres.

2.3.5 EDUCAMOS EN EL AMOR Y PARA EL AMOR.

El ser humano es el ser que tiene su origen y su destino en el amor.

Fruto del amor de sus padres y del amoroso designio de Dios, que le destina a una vocación de servicio, sólo puede madurar en un clima que le permita amar y sentirse amado.

Ninguna profesión ni tarea humana está tan condicionada en sus resultados como lo está la vocación educadora respecto del amor.

En amor se forjó la Escuela Pía, en un compromiso con los más necesitados de ese amor: los despreciados de la sociedad y alejados de la cultura.

Fue también el amor por la mujer, necesitada de formación humana y cristiana para asumir sus responsabilidades, lo que impulsó la obra de Paula Montal. Hoy, las Escolapias, fieles a ese carisma de amor, nos sentimos comprometidas en la construcción de la nueva cultura que se intuye: “la civilización del amor”.

Con este fin:

- aceptamos con apertura el progreso y la técnica, pero luchamos contra la deshumanización de la tarea educativa;
- procuramos que nuestros estudiantes se sientan valorados y apreciados en su singularidad y ayudados en sus necesidades concretas.
- pretendemos que nuestros estudiantes, al adquirir aquellos conocimientos y destrezas que les harán útiles a la sociedad, no olviden que el verdadero amor va a incidir prioritariamente en su felicidad.
- preparamos a los niños y jóvenes para asumir los compromisos familiares mediante una oportuna educación al amor.

Crecer y ayudar a crecer en el amor es tarea fundamental de nuestros educadores. En el amor encontraremos la fuerza para una generosa y perseverante entrega. El amor, que es creativo y dinámico, nos impulsa a buscar la adecuada respuesta a cada situación en una perspectiva de caridad y trascendencia.

Nuestra Comunidad Educativa quiere construirse en el amor. Por eso, nos ayudamos mutuamente a afrontar con serenidad y esperanza las dificultades que se oponen al normal desenvolvimiento de nuestra tarea. Con la ilusión y el esfuerzo de todos, queremos hacer de nuestra escuela un lugar de crecimiento y bienestar, donde el amor vaya transformando el vivir de las familias y del entorno social con el que amorosa y evangélicamente nos sentimos comprometidos.

2.4 OBJETIVOS GENERALES DEL PEI

Son objetivos fundamentales de nuestro Proyecto Educativo Institucional:

- destacar el valor fundamental de la persona encarnada en su realidad histórica, favoreciendo su formación integral y armónica en un estilo de vida caracterizado por la vivencia de valores cristianos;
- promover la vivencia de la fe y el carisma escolapio desarrollando una misión evangelizadora acorde con los signos de los tiempos, permitiendo a cada uno de sus miembros, clarificar su proyecto de vida;
- promover un estilo de comunidad que facilite el crecimiento personal y desarrollo de relaciones interpersonales, caracterizada por un compromiso responsable y solidario e integrado a la sociedad;
- fomentar en toda la comunidad educativa una actitud crítica que posibilite el desarrollo de una conciencia social y el compromiso en la construcción de una sociedad más justa y solidaria;
- propiciar que el Colegio sea un centro de innovación pedagógica permanente, con una evaluación constante, que potencie un pensamiento de calidad que permita mejorar las condiciones de vida personal y social;
- ayudar a que el estudiante desarrolle en plenitud sus propias potencialidades y las ponga al servicio de los demás.

2.5 Valores Fundamentales del Establecimiento Educativo

Sentidos y Definiciones Institucionales definidos en el PEI relacionados con la Convivencia.

Principios

Que la familia es el fundamento y núcleo básico de la sociedad, instancia primera y responsable en la educación y formación de sus hijos, cuyo rol es indelegable.

De la esencia del hombre desde la fe católica, creemos

En el origen divino del hombre; hijo de Dios, creado a su imagen y semejanza. De aquí emana el fundamento de su dignidad y derechos, anteriores a la sociedad y al Estado.

En el hombre como persona trascendente, constituida por cuerpo y alma, perfectible, dotado de inteligencia, voluntad y libertad.

En el orden moral objetivo, que nace de la Ley Natural y que da fundamento a una ética personal y social.

De la relación entre los hombres, creemos

En una convivencia participativa, fundada en los valores del respeto, el amor, la verdad, el compromiso, la confianza, la justicia.

De la Educación, creemos

Que la educación formal es un proceso permanente e intencionado, orientado a desarrollar integralmente todas las potencialidades y talentos de la persona, aludiendo a los aspectos físicos, intelectuales, afectivos y morales, y a su capacidad de relación con Dios, con los demás hombres y con la naturaleza, que le permite satisfacer plenamente sus expectativas y necesidades. En definitiva, le ayuda al educando a conformar libremente su proyecto personal de vida y contribuir como hombre de bien a la sociedad.

De la Familia, creemos

Que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y la primera fuente de educación. Su rol esencial es educar en valores y actitudes que permitan a la persona aprender a vivir en sociedad, en forma digna, constructiva y responsable.

Que la familia y colegio se constituyen en pilares fundamentales en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos. En consecuencia, ambos asumen un compromiso coordinado, basado en la confianza, el respeto y la colaboración.

Que la familia debe apropiarse del Proyecto Educativo Institucional (PEI), como también conocer y dar cumplimiento al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Del Educador, creemos:

Que es un cooperador de la verdad. Con alta motivación de logro, capaz de liderar en forma eficaz el proceso pedagógico, consciente de su responsabilidad como modelo formativo. Con un interés permanente por su actualización: humana, profesional, religiosa y escolar, dando espacio de libertad y fomentando la creatividad. Mediador y facilitador de la formación integral de los estudiantes: entregándoles conocimiento y guiándolos en el descubrimiento de sus propias potencialidades, desarrollando su autonomía, creatividad, valoración del trabajo bien hecho, pensamiento crítico y espíritu perseverante, abierto al cambio, a la evaluación permanente en todos los ámbitos y al mejoramiento continuo.

De la Comunidad Educativa, creemos

Que es una comunidad escolar dinámica y estructurada que dirige, coordina y articula la interrelación de los estamentos y personas que la constituyen, con el propósito de conseguir la mayor eficacia educativa, generando un clima que favorezca la convivencia, el orden, la confianza, la autodisciplina, el respeto, la protección y la seguridad de sus integrantes.

Valores para el buen funcionamiento del Colegio

1	Orden	Cualidad de disponer las cosas materiales con una organización, en un lugar apropiado que permita su fácil acceso y claro entendimiento por parte de terceros.
2	Limpieza	Cualidad de las personas de mantener los espacios físicos limpios y evidentemente cuidados; además de una adecuada presentación personal.
3	Puntualidad	Cualidad de las personas de valorar adecuadamente el tiempo propio y el de los demás, cumpliendo con los horarios de inicio y término de cualquier actividad y en el tiempo que se estableció para realizarla.
4	Disciplina	Cualidad de las personas de seguir un código de conducta establecido (Reglamento Interno Escolar).

Valores para la buena convivencia

5	Cordialidad	Cualidad de las personas de mantener siempre un buen trato, respetuoso, amable y afectuoso hacia los demás, sin excepción.
6	Compañerismo	Habilidad de tener conciencia permanente de pertenecer a un grupo, tendiendo siempre a preocuparse por el otro, particularmente de sus necesidades.
7	Empatía	Habilidad emocional de las personas de identificarse mental y afectivamente con el estado de ánimo o necesidad del otro, facilitando la comunicación a través de comprenderlo en su actuar y en sus sentimientos.

8	Solidaridad	Disposición permanente a ayudar al que lo necesita, a estar atento y colaborar efectivamente con el que sufre o padece alguna determinada necesidad.
9	Respeto a la diversidad	Habilidad de actuar con consideración, tomando en cuenta la dignidad y derechos de los otros, valorando sus diferencias.
10	Participación	Actuar, junto con otras personas, en un suceso, un acto o una actividad, generalmente con el mismo nivel de implicación.
11	Honestidad	Cualidad por la cual lo que hacemos y decimos guarda coherencia con nuestro sentir y pensar, utilizando herramientas nobles y legítimas para alcanzar las metas propuestas siempre con probidad (rectitud). También significa no querer apropiarnos de algo que no hemos conseguido o que le pertenece a otro.
12	Comunicación	Intercambiar de forma efectiva pensamientos, ideas y sentimientos con las personas que nos rodean, en un ambiente de cordialidad y buscando el enriquecimiento personal de ambas partes.
13	Optimismo	Habilidad humana que permite siempre tener altas expectativas de los hechos que nos ocurren, aun cuando surjan contratiempos.
14	Lealtad	Cualidad que se expresa en el compromiso de defender lo que creemos y en quien creemos, realizando lo comprometido aun cuando las circunstancias cambien.

Valores para la auto regulación y logro de metas

15	Responsabilidad	Cualidad de las personas de cumplir con sus obligaciones poniendo atención en lo que hace o decide, teniendo en cuenta las consecuencias de sus actos.
16	Perseverancia	Cualidad de las personas de ser constantes y firmes, que aprenden de sus errores, para alcanzar los objetivos propuestos, aun cuando las circunstancias sean adversas.
17	Laboriosidad	Cualidad de las personas para salir del estado de quietud y tener una constante y permanente disposición al esfuerzo y al trabajo.
18	Excelencia	Cualidad de las personas para realizar su trabajo u obligaciones con calidad, no solo cumpliendo la norma, sino superándola para darle valor agregado.

19	Creatividad e innovación	Capacidad de generar nuevas ideas, acciones o pensamientos novedosos. Habilidad para inventar cosas nuevas, y por medio de esto transformar el mundo que los rodea dando soluciones originales a los problemas
20	Autocuidado	Cualidad de la persona de cuidarse conscientemente, evitando todo tipo de riesgos que atenten contra su integridad, tanto física, psicológica y social.

Valores de Nuestra Cultura

21	Espiritualidad Escolapia	Forma singular de vivir la experiencia religiosa, considerando a la persona en su dimensión singular, social y trascendente, con una impronta propia definida por los valores y virtudes que postula el carisma y la espiritualidad escolapia.
22	Valores Cívicos	Aquellos que revisten de gratitud a la patria por ser fuente de toda nuestra cultura común. "Patria" viene de "Padre" y se relaciona con la vida y el destino común de los ciudadanos.

III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A continuación, se dan a conocer los derechos y deberes que todos los actores de esta comunidad educativa deben respetar para favorecer un ambiente de sana convivencia, propicio para el aprendizaje de los estudiantes:

3.1 Responsabilidades, compromisos y ética de quienes educan

3.2 Derechos y Deberes del Sostenedor

Artículo 1º Derechos del Sostenedor

1. Establecer y ejercer un Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo al Art. 10º letra f, de la Ley General de Educación.
2. Desempeñarse en un ambiente de respeto mutuo entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Gestionar la elaboración de planes y programas de estudio propios, y la aprobación por parte del Mineduc.

Artículo 2º Deberes del Sostenedor

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representa.
2. Tratar con respeto a todos los demás trabajadores del colegio y comunidad Escolar, no importando la tarea que desempeñen. Cuando se viera necesario corregir el trabajo de otro funcionario, cualquiera que sea, lo hará con respeto y discreción.
3. Ejercer su función en forma idónea y responsable, en conformidad con lo establecido por el Sostenedor.

3.3 Derechos y Deberes de las Autoridades Directivas del Establecimiento

Artículo 3º Derechos de los Directivos Docentes

1. Conocer sus roles y funciones.
2. Trabajar en un ambiente que favorezca el buen trato y espíritu comunitario.
3. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes, amenazas o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Proponer las iniciativas que estimen útiles para favorecer el buen clima entre los miembros de la comunidad y la sana convivencia.
5. Participar y recibir capacitación que favorezca su desempeño.

Artículo 4º Deberes de los Directivos Docentes

1. Favorecer la ejecución del proyecto educativo institucional del establecimiento.
2. Colaborar con la Dirección del Colegio en la conducción y gestión del establecimiento sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de estos.
3. Promover el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de las metas educativas de los docentes.
4. Velar por el eficiente funcionamiento de la gestión de los recursos materiales

- e infraestructura que faciliten un clima favorable para la sana convivencia.
5. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento del que son parte.
 6. Realizar supervisión pedagógica en el aula por parte de la coordinación pedagógica y Dirección.
 7. Recepcionar los informes de los alumnos que se encuentren en evaluación y/o tratamientos médicos o de especialistas correspondientes.
 8. Elaborar e informar la programación y calendarización de las diversas actividades tanto académicas, pastorales, culturales, entre otras, del colegio.
 9. Acoger y ayudar en la resolución de las diversas situaciones que afecten la convivencia escolar.
 10. Informar de los resultados educativos a toda la comunidad escolar.
 11. Informar al consejo de profesores de situaciones problemáticas ocurridas dentro de la clase.

3.4 Derechos y Deberes de los Docentes

Artículo 5° Derechos de los Docentes

1. Ser escuchado, recibir un trato justo y respetuoso por parte de sus superiores, colegas, padres y sus alumnos (as).
2. Ser respetada su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios, denigrantes o amenazantes.
3. Perfeccionarse permanentemente para actualizar sus conocimientos y mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.
4. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los/as estudiantes.
5. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
6. Trabajar colaborativamente con los demás colegas para el mutuo enriquecimiento, intercambiando estrategias, materiales metodológicos, favoreciendo el trabajo en equipo.
7. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.

Artículo 6° Deberes de los Docentes

1. Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
2. Creer en las capacidades de sus estudiantes, valorándolas, incentivando sus logros y validando sus opiniones.
3. Plantear su opinión en relación con los alumnos con los que tiene dificultad, sin descalificaciones ni juicios de valor que denigren la integridad de quienes educa.

4. Entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia escolar.
5. Participar de las actividades extracurriculares propuestas por el colegio.
6. Ser autocrítico y proactivo.
7. Trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.
8. Ser puntual al inicio de la clase para no entorpecer el desarrollo de éstas.
9. Ser leal con los principios, valores, visión y misión del Colegio, propuestos en el PEI.

Informar al profesor jefe y en lo posible al consejo de profesores de situaciones problemáticas ocurridas dentro de la clase.

3.5 Artículo 7º Derechos y Deberes de los Asistentes Profesionales, Asistentes de la Educación y Otros.

1. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de sus roles y funciones.
2. Recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
3. Participar en procesos de formación y autocuidado.
4. Trabajar en un ambiente que favorezca el buen trato y espíritu comunitario.
5. Respetar su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, denigrante o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
6. Proponer las iniciativas que estimen útiles para favorecer el buen clima entre los miembros de la comunidad y la sana convivencia.

Artículo 8º Deberes de los Asistentes de la Educación, Asistentes de la Educación y Otros.

1. Colaborar de manera responsable y participativa con el profesor.
2. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Ser leal con los principios y valores del PEI.
4. Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.
5. Brindar trato adecuado a los distintos actores del Establecimiento Educativo.
6. Demostrar, permanentemente, un trato amable y de acogida a todos los integrantes de la comunidad escolar, como asimismo con las personas que visiten o soliciten información del colegio.
7. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
8. Ejercer sus roles y funciones en forma idónea y responsable.

3.6 Derechos y Deberes de los Estudiantes.

Artículo 9º Derechos de los Estudiantes:

1. Conocer sus propios derechos, comprenderlos y hacerlos respetar.
2. Ser valorado(a) como persona con identidad propia y recibir el respeto que merece la intimidad personal y familiar, el buen nombre y la integridad.
3. Ser asistidos, ayudados y acompañados toda vez que estos sean sujetos de alguna situación que ponga en riesgo su integridad.
4. Recibir educación de la forma que se explicita en el PEI, independientemente de su situación socioeconómica, social, política, de origen étnico, racial, religión o identidad sexual.
5. Recibir una educación que favorezca el desarrollo personal y gozar de espacios propicios para la recreación, el descanso, el deporte, la cultura, las artes y todo aquello que conlleve al bienestar dentro de las posibilidades que tenga a su alcance (auto cuidado).
6. Ingresar al establecimiento todos los días siempre y cuando cumpla con el RICE.
7. Recibir un trato digno y justo por parte de los directivos, profesores, personal administrativo, asistentes de la educación, padres, apoderados y compañeras/os.
8. Recibir las clases programadas durante el horario escolar.
9. Conocer el contenido de los programas, la organización y funcionamiento de la Institución en cuanto concierna a la educación.
10. Participar en el proceso de aprendizaje a través del estudio de todas las áreas que ofrece el Colegio, dentro de un ambiente moral, social y psicológico que propicie una formación integral.
11. Ser escuchado(a) y orientado(a) en sus problemas personales, familiares, académicos, de convivencia y/o espirituales y recibir, por medio de una comunicación directa, la atención pertinente por parte de quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.
12. Participar en su propia formación y en la de sus compañeros(as), pudiendo elegir y ser elegido(a) para integrar el Centro de Alumnos y demás estamentos, conforme con los requisitos y disposiciones especificados por el colegio.
13. Utilizar adecuada y responsablemente los espacios, recursos y servicios que ofrece el Colegio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de ellos.
14. Presentar excusas justificadas por ausencias al Colegio, firmadas por el padre o apoderado y autorizadas por la Dirección del Colegio o docente responsable, para que se tengan en cuenta los plazos y poder cumplir con los compromisos escolares, como evaluaciones y presentación de trabajos, aplicando reglamento de evaluación vigente.
15. Representar al Colegio de acuerdo con los valores y principios de este, en los eventos para los que sea elegido(a) o seleccionado(a).
16. Reconocimiento verbal y/o escrito, público o privado, por su desempeño

académico, participación, colaboración, compromiso con el proceso educativo y los valores que lo identifiquen como estudiante de este colegio.

17. Disfrutar de un ambiente sano y agradable, que faciliten el proceso de aprendizaje.
18. Las alumnas embarazadas o que sean madres por responsabilidad coparental, tendrán nuestro apoyo dado que postulamos el respeto a la vida y el mantenimiento de ella.

Artículo 10° Deberes de los Estudiantes

1. Conocer y respetar la filosofía del Colegio, cumpliendo con el Reglamento de Convivencia, y las normas establecidas por todos y cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.
2. Respetar los derechos de los demás. Es decir, no traspasar el derecho ajeno.
3. Responder por las consecuencias de los actos ejecutados, siendo consciente de que en todo ámbito y espacio representa el buen nombre del Colegio Isabel la Católica.
4. Mostrar respeto a sus padres, primeros y primordiales educadores, a sus profesores, compañeras/os y demás personas que trabajan en la Institución, manteniendo buenas relaciones y un trato amable y cortés.
5. Asistir con puntualidad y responsabilidad a todas las clases y actividades que se programen.
6. Asistir al Colegio correctamente aseado/a y vestido/a con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado, tanto a las actividades académicas como a las extraprogramáticas, con carácter obligatorio y todas aquellas en las que represente al Colegio.
7. Permanecer en el Colegio durante el tiempo establecido para la jornada diaria. Si el retiro es necesario, los padres o apoderados solicitarán el respectivo permiso a la Dirección del Colegio o encargado, con la debida anticipación.
8. Presentar oportunamente y por escrito a quien corresponda, las excusas por inasistencia a las actividades curriculares y a las extraprogramáticas obligatorias.
9. Abstenerse de recibir visitas dentro del horario escolar, salvo las autorizadas por la Dirección.
10. Devolver a tiempo los materiales deportivos, de biblioteca, laboratorios, música y audiovisuales que le hayan facilitado por el colegio.
11. Responsabilizarse de los daños ocasionados dentro del plantel. Preservar, cuidar y mantener en buenas condiciones de orden y aseo, la planta física de la Institución, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general, destinados para su formación.

12. Abstenerse de traer al Colegio objetos que distraigan, perjudiquen y que no sean necesarios para la labor escolar, como: juguetes, radios, reproductores de música y/o video, CD'S, objetos de valor, patines, video juegos, grabadoras, celulares u otros. El colegio no responde por su pérdida.
13. Traer oportunamente los útiles y elementos solicitados por cada asignatura para el buen desarrollo de las actividades.
14. Esforzarse para mantener un excelente rendimiento en cada una de las asignaturas.
15. Cumplir en las fechas señaladas con las evaluaciones y tareas. El deber señalado también es válido para las alumnas embarazadas y madres.
16. Se prohíbe recibir trabajos o tareas, una vez que ingrese al Colegio (o se hayan iniciado las actividades académicas).
17. Asistir y cumplir con las actividades académicas de recuperación y superación de cada una de las asignaturas, incluso aquellas que se programen y que hayan sido autorizadas por la dirección del Colegio, por ejemplo, reforzamientos.
18. Respetarse y ser un buen ejemplo para las nuevas generaciones. De lo anterior se desprende la prohibición de: muestras o manifestaciones de relación de pareja exageradas, juegos violentos o la promoción de prácticas contrarias a nuestro PEI, difundidas por los medios de comunicación y redes sociales que atentan contra la dignidad de las personas.
19. Aceptar respetuosamente las observaciones de los profesores, compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa y mostrar disposición al diálogo civilizado con un vocabulario apropiado, para así fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.
20. Ser respetuoso y tolerante frente a la opinión de los demás, permitiendo la reflexión y el análisis de conceptos e ideas.
21. Entregar a quien corresponda, las circulares y notificaciones enviadas por el Colegio, relacionadas con información general o una situación particular, sin dañar o adulterar su contenido parcial o total.
22. Representar al Colegio y comportarse de acuerdo con los valores y principios de este en cualquier evento. Usando el uniforme escolar completo en casos que se requiera.
23. Manifestar respeto en la capilla y otros lugares en los que se comparte la fe.
24. Respetar los símbolos patrios y del Colegio, apreciando los valores religiosos, culturales, históricos y étnicos.
25. Dar a conocer, siguiendo el conducto regular, cualquier irregularidad que atente contra su salud, honra, dignidad o integridad física, o que afecte de igual manera, a algún miembro de la Comunidad Educativa.
26. Se prohíbe esconder o sustraer textos, útiles escolares o cualquier clase de objetos de sus olos compañeros/as, profesores, o cualquier miembro del Colegio, sin su consentimiento, entregando al profesor/a o Directora todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.

27. Se prohíbe organizar rifas, juegos de azar, ventas o negocios que no tengan la previa autorización de la Dirección del Colegio.
28. Asistir y participar de forma responsable en las convivencias, jornadas y retiros espirituales que son parte de la formación integral y espiritual que brinda el Colegio.
29. Se prohíbe portar, distribuir o incitar a consumir cigarrillos, drogas, alcohol y fármacos. Así mismo de llevar, crear, publicar, descargar, prestar revistas o material pornográfico.
30. Se prohíbe explorar sitios relacionados con pornografía, pedofilia, violencia, información bélica de orientación terrorista y páginas que inciten a la bulimia y/o anorexia.
31. Se prohíbe suministrar o utilizar armas o elementos cortopunzantes, participar o propiciar actos que lesionen la integridad física, los principios éticos, morales y católicos que lo/a identifican como estudiante escolapio.
32. Portar siempre su agenda que es el único documento oficial entre el colegio y su familia. No se aceptarán comunicaciones en cuadernos u otro elemento.
33. No es permitido utilizar smartwatch, o cualquier equipo tecnológico que permita grabar videos, tomar fotos y/o grabar conversaciones dentro del Colegio, como tampoco está permitido grabar clases o actividades pedagógicas y/o descalificar a integrantes de la comunidad educativa en las redes sociales.

3.7 Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados

Artículo 11° Derechos de los Padres y Apoderados

1. Conocer la filosofía, el PEI, la orientación religiosa, el perfil del estudiante escolapio y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
2. Colaborar con los proyectos institucionales que favorezcan el mejoramiento de los procesos educativos y el desarrollo de la comunidad educativa.
3. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Asistir a los eventos programados por el Colegio, en los cuales se requiera su presencia.
5. Ser atendidos por el profesorado y directivos en los horarios dispuestos por el colegio para recibir información de su hija/o en todos los aspectos.
6. Recibir orientación mediante conferencias, reuniones y/o talleres para un mejor desempeño en su rol de padres y/o apoderados.
7. Elegir y ser elegido, si ha mostrado respeto y coherencia con el PEI, como miembro del Centro de Padres y Apoderados y otras instancias de participación que funcionan en el Colegio.
8. Realizar reclamos respetuosos de carácter administrativo o pedagógico, utilizando para ello el respectivo conducto regular: profesor jefe, profesor de asignatura,

coordinadores de ciclo, Encargado de Convivencia Escolar y la Dirección.

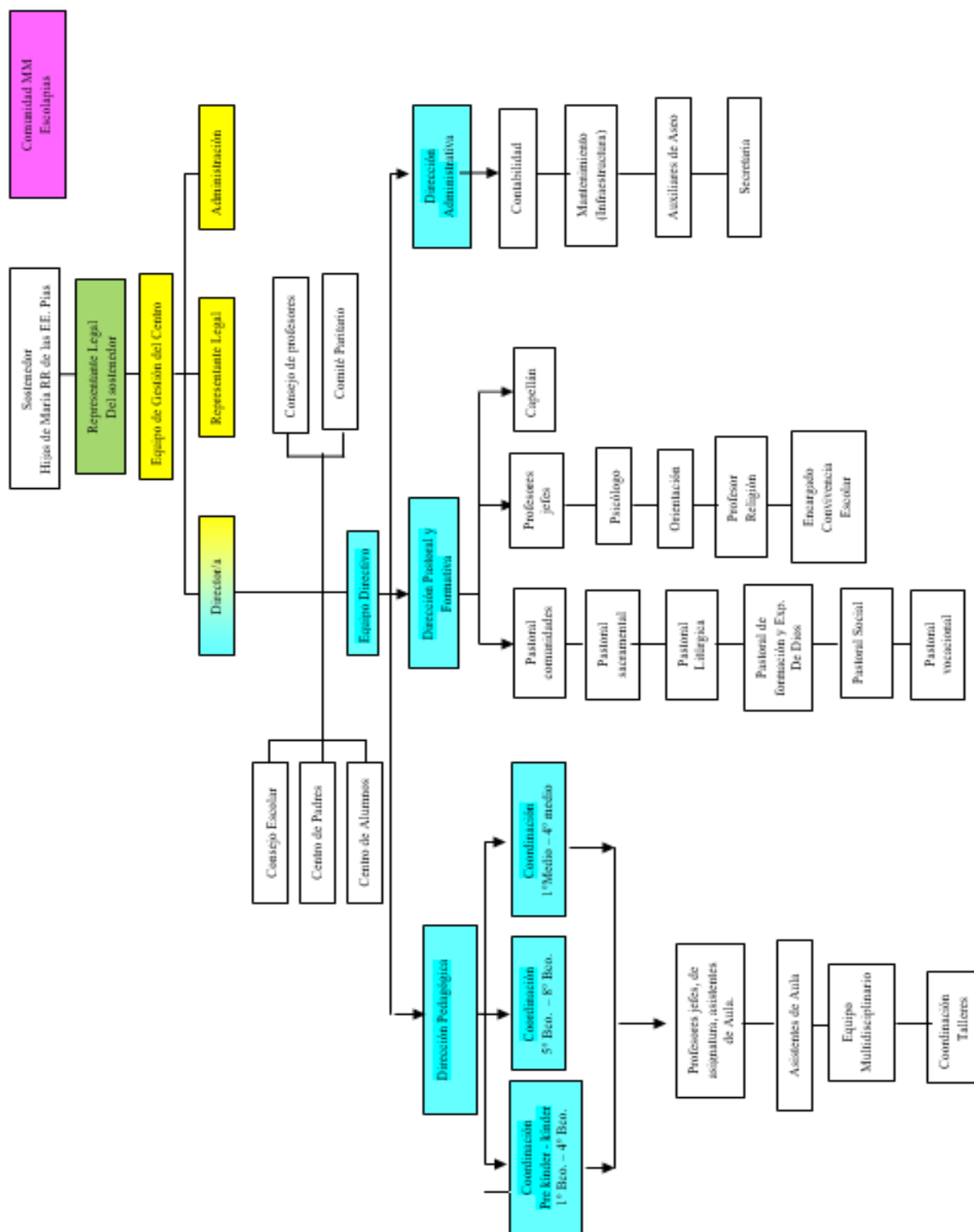
Artículo 12° Deberes de los Padres y Apoderados

1. Respetar la filosofía, el PEI, la orientación católica y el perfil del estudiante escolapio, el Reglamento de Convivencia, contrato de prestación de servicios, respaldar su cumplimiento y observancia por parte del estudiante y de los padres de familia.
2. Crear para su pupilo/a un ambiente familiar y social que le asegure la continuidad de la formación integral que se da en el Colegio y fomentar en ellos la vivencia de los valores cristianos, éticos y morales; así como asumir conductas que denoten buen trato, apoyo, tolerancia, actitud de escuchar y buen ejemplo.
3. Como representante legal del estudiante, firmar el contrato de prestación de servicios educacionales y pagaré, comprometiéndose a cumplirlo en su totalidad y estrictamente, colaborando con los diferentes estamentos de la Institución y participando en las actividades programadas. En el caso de que el apoderado tenga un trato vejatorio, denigrante o amenazantes a algún integrante de la comunidad educativa o a la institución, el colegio puede exigir el cambio de este, tras un previo proceso de investigación que de cuenta de las acciones señaladas.
4. Proveer a sus pupilos/as de los elementos necesarios para su buen desempeño escolar.
5. Garantizar la asistencia puntual de los(as) alumnos(as) al colegio y el regreso a su casa.
6. Supervisar la ejecución de los trabajos y tareas y que disponga de tiempo de calidad para su estudio.
7. Garantizar el uso reglamentario del uniforme escolar.
8. Preocuparse que ocupe sanamente el tiempo libre, haciéndose responsable del buen uso de las redes sociales por parte de su pupilo/a.
9. Se prohíbe utilizar las redes sociales para realizar descalificaciones a ningún integrante de la comunidad educativa.
10. Informarse e interesarse permanentemente por el estado académico y de convivencia de su hijo(a), asumiendo como propio el compromiso académico, de convivencia escolar y de puntualidad adquirido con el Colegio.
11. Justificar de forma presencial o escrita las inasistencias del estudiante.
12. Asistir a todas las reuniones, asambleas de Padres, encuentros, actividades pastorales, entrega de informes académicos y entrevistas a las que sean citados.
13. Respetar a todos los miembros que componen la Institución y mantener una comunicación cordial con los docentes, directivos, asistentes de la educación y personal administrativo.
14. Seguir el conducto regular para buscar soluciones a los problemas que se presenten, ya sea de orden académico o convivencia.

15. Retirar a los estudiantes de la jornada escolar en forma personal, exclusivamente por el Apoderado vigente o suplente. De lo contrario informar por escrito quién retira al alumno/a.
16. Respetar y cumplir con las fechas y horas determinadas por el Colegio para entrevistas.
17. Cumplir con el perfil que el colegio establece en caso de postular como miembro del Centro General de Padres y Apoderados.
18. Cumplir oportunamente en el pago de la colegiatura mensual y matrícula anual.
19. Se prohíbe grabar videos, tomar fotos de documentos oficiales y/o grabar conversaciones dentro del Colegio, como tampoco está permitido grabar entrevistas o reuniones de apoderados, o descalificar a ningún miembro de la comunidad educativa en las redes sociales.

I. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

Organigrama del establecimiento



1. De los roles de los estamentos y funcionarios del colegio.

Sostenedor:

Su sostenedor es la Congregación de las Madres Escolapias, de derecho civil y sin fines de lucro, que se rige por sus propios estatutos. Habitualmente ejerce sus funciones a través de una Delegada del Sostenedor y/o Representante Legal.

Además, es el que suscribe con el padre, madre y/o apoderado/a un contrato de prestación de servicios educacionales, siendo éste, una convención por la cual el padre, madre y/o apoderado/a inscribe a su hijo/a y/o pupilo como estudiante del establecimiento y asume las obligaciones académicas y económicas esenciales asociadas a esta calidad, con vigencia de un año escolar, y mediante el cual, el establecimiento acepta como miembro del colegio al contratante y al estudiante respectivamente.

La Delegada del Sostenedor:

Es la representante oficial de la entidad sostenedora del Centro Educativo y ante la Administración. Será siempre la “representante legal” del mismo, excepto en los casos en que dicha representación esté en trámites de obtenerse. En ese caso el Colegio proveerá el ejercicio de la representación legal de forma provisional, sus funciones se encuentran descritas en el Reglamento Interno de Manual de Funciones, de las Madres Escolapias de Chile, el cual está disponible para su conocimiento en la Biblioteca y Dirección de nuestro establecimiento.

Directora/r del Colegio:

Profesional que se ocupa de la dirección, administración, supervisión y coordinación del Colegio desde el punto de vista pedagógico, su función principal es liderar y dirigir el Proyecto Educativo Institucional. Es el docente, nombrado por la Superiora de la Congregación de las Madres Escolapias, que cumple labores de docencia directiva y, como Jefe del establecimiento educacional, es responsable de organizar, coordinar, orientar, animar y supervisar el funcionamiento del colegio, en todos sus aspectos académico, educacional, administrativo y de convivencia, siempre de acuerdo con el Proyecto Educativo y el carisma escolapio, según las funciones delegadas por el Sostenedor. Es cargo de la confianza de la Superiora Mayor de la Congregación (Reglamento Interno de Manual de Funciones de la Madres Escolapias de Chile).

SubDirectora:

La SubDirectora es el responsable de dirigir y coordinar el conjunto de las actividades, en ausencia de la Directora/r del colegio, sin perjuicio de las competencias reservadas a la Delegada del Sostenedor y/o Representante Legal únicamente.

Le corresponde desempeñar las siguientes funciones:

- a) Es el Docente Directivo colaborador de la Directora.
- b) Supervisar y velar por el buen cumplimiento de las funciones del equipo de trabajo conformado por educadores y asistentes de la educación en lo relativo al ámbito académico.
- c) Colaborar con La Directora en la evaluación del establecimiento.
- d) Organizar y supervisar la gestión pedagógica del Colegio.
- e) Informar a la Directora, sobre los aspectos relevantes del funcionamiento del establecimiento.
- f) Asistir a la Directora en las funciones que éste le encomiende.
- g) Desempeñar la función de Directora en ausencia de éste.

Coordinadora de Ciclo:

La Coordinadora de Ciclo, es la responsable de dirigir e impulsar las actividades educativas del ciclo correspondiente, bajo la supervisión de la Directora.

Son funciones del Coordinador de Ciclo, en su correspondiente ámbito:

- a) Coordinar las actividades educativas del ciclo.
- b) Promover y dirigir la elaboración del Proyecto Curricular del Ciclo, el plan de Acción Tutorial (en colaboración con la Orientadora del Centro y los Profesores Jefes) y la parte que corresponda de la Programación General del Centro.
- c) Convocar y presidir, por delegación, el Consejo de Profesores del Ciclo.
- d) Ser oído con carácter previo al nombramiento de los Profesores Jefes de su ciclo.
- e) Coordinar las propuestas relativas a la promoción de los estudiantes al finalizar su ciclo, sin perjuicio de la labor inherente al Profesor/a Tutor/a.
- f) Supervisar la correcta elaboración de los documentos pedagógicos correspondientes a su Ciclo y proponerlos a la firma de la directora del Centro.
- g) Favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan, en los términos señalados en el presente Reglamento.
- h) Facilitar los medios que necesiten los profesores tutores y profesores de su ciclo, para el ejercicio de sus funciones.
- i) Desempeñarse de acuerdo a su especialidad con horas lectivas, en los ciclos que se considere oportuno.
- j) Otras tareas que pudieran derivarse del Sistema de Calidad del Centro.
- k) Participar en las reuniones de Equipo Directivo y Coordinación Pedagógica.
- l) Dirigir las reuniones del Equipo de Ciclo.

La determinación de las coordinadoras compete al Sostenedor. Existirá, como mínimo, una Coordinadora para cada uno de los Ciclos que oferta el Centro.

Coordinador/a de Pastoral:

La /El Coordinador de Pastoral es el responsable de promover y animar la Acción pastoral del Centro. Normalmente ocupa también la responsabilidad de Jefe de Departamento de CREM y Filosofía, siendo su principal función coordinar y animar la programación y desarrollo de las actividades pastorales de la acción educativa del Colegio, especialmente en los aspectos colegiales, vocacionales y de acción social, además de convocar y presidir las reuniones del Consejo de Pastoral, colaborar en la programación y realización de la acción educativa del Colegio y de la tarea orientadora de los Profesores Jefe, animar la coordinación de la acción pastoral del Colegio con la Iglesia local y particular, y actuar según las directrices del mismo, elaborar el plan anual de pastoral y de acción social del Colegio y la parte correspondiente de la memoria anual del mismo y otras tareas que pudiera derivarse del Sistema de Calidad del Colegio.

Encargada de Orientación/Terapeuta:

La profesional responsable de dirigir y coordinar las actividades de su área y de asesorar a la Dirección al respecto, debiendo dentro de sus funciones, elaborar el plan de orientación del centro y la parte correspondiente de la memoria anual del mismo, asesorar a los profesores, a los órganos de gobierno y gestión y a las estructuras organizativas del Centro en el ámbito de la función de orientación, dirigir las reuniones del departamento y del desarrollo del Plan de Acción Tutorial, etc.

Encargados de Convivencia Escolar:

Son los funcionarios encargados de coordinar e implementar las acciones y medidas del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, así como velar y/o propiciar la resolución pacífica de los conflictos que se susciten al interior de la Comunidad Escolar. Además, será el encargado de velar por la correcta aplicación del presente Reglamento y sus protocolos y que estos instrumentos se mantengan actualizados a la realidad del establecimiento y de la normativa educativa.

Docentes de Aula: Profesor/a de Educación Básica y Media.

Es la/el profesional de la educación que coordina actividades educativas, formativas y comunicacionales con estudiantes, docentes y apoderados/as del curso. Es la /el profesional que tiene a su cargo uno o más grupos de estudiantes en todos los aspectos de su vida escolar para el cual debe planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades contempladas en el Proyecto Curricular, todo ello adaptado a las capacidades y momentos evolutivos de los estudiantes y entregar orientación efectiva hacia los estudiantes y apoderados/as.

Profesor/a Jefe o Tutor/a:

Es el docente que tiene como responsabilidad dirigir y acompañar a un curso de estudiantes, atendiendo a su desarrollo personal y académico.

Profesor/a de Asignatura:

Es el profesional titulado o habilitado legalmente para ejercer en una asignatura determinada, que tiene a su cargo la conducción directa del proceso de enseñanza–aprendizaje de un grupo de estudiantes. Son funciones del Profesor/a de asignatura: impartir la docencia de su asignatura mediante la acción o exposición directa, ejecutada en forma continua y sistemática, en las horas de clase o aula fijadas en los planes de estudio, dirigir los procesos de enseñanza–aprendizaje, en conformidad con las orientaciones del Equipo Directivo y el Departamento de Asignatura, considerando principalmente los elementos curriculares, y otras funciones establecidas en Reglamento Interno del Manual de Funciones de la Madres Escolapias de Chile. Profesor/a de Apoyo:

Es el docente especializado en métodos y técnicas de apoyo que colabora con otro docente coordinador, en la atención y enseñanza del estudiante, para facilitar y mejorar el logro de objetivos de aprendizaje.

Educadora de Párvulos:

Es el profesional titulado y legalmente autorizado para ejercer la docencia en el ciclo de Educación Parvularia, que tiene a su cargo la conducción directa del proceso enseñanza–aprendizaje de un grupo de estudiantes. Sus funciones están descritas RIOHS, y contrato de trabajo.

Psicólogo/a:

Profesional asistente de la educación encargado de brindar apoyo psico-emocional posibilitando el desarrollo personal y colectivo de nuestro colegio, a través de psico-diagnóstico, contención en crisis emocional e intervenciones individuales y en aula. En su funcionamiento, depende del Coordinador de Orientación.

Psicopedagogo/a:

Es el Profesional especialista en el área del aprendizaje. En su funcionamiento ordinario depende directamente del Coordinador de Orientación.

Coordinador de actividades extraescolares:

Es el responsable de dinamizar y organizar las actividades extraescolares del Centro. Estas pueden ser talleres, deportes, etc. Las actividades extraescolares son aquellas que se desarrollan en horas no lectivas, bien dentro del colegio o fuera del mismo.

Entrenador:

Es el profesor/a o especialista que tiene a su cargo un grupo de estudiantes para dirigir su entrenamiento y participación en los deportes que determine la Directora.

Depende del Coordinador de Actividades extraescolares.

Encargado de Taller:

Es el profesor/a o especialista que tiene a su cargo un grupo de estudiantes para desarrollarlos talleres de actividades complementarias que apruebe el Director/a. Depende del Coordinador de Actividades extraescolares.

Departamento de TIC:

Profesionales del área específica, encargados de mantener equipos tecnológicos en buen estado, facilitar oportunamente el uso de los equipos a la comunidad; apoyar al Docente durante las clases en la sala de enlaces en aspectos técnicos, apoyar el desarrollo de actividades e informaciones propias de la plataforma y página web del Colegio.

Técnico en Párvulos:

Es la colaboradora activa de la educadora de párvulos en la atención y cuidados de los niños y niñas en la preparación de materiales didácticos y en todos aquellos aspectos que la educadora estime conveniente para la atención integral del niño o niña en todo momento de la jornada de trabajo. . Sus funciones están descritas RIOHS, y contrato de trabajo.

Administrador/a:

Es el profesional que tramita y gestiona lo que requiere la vida económica y administrativa del colegio y entrega al público la información pertinente, en la oficina de gestión administrativa para el pago de mensualidades y matrícula, como cualquier otra gestión económica del colegio.

Asistente de la educación administrativo:

Los asistentes de la educación administrativos son las personas que asumen actividades de nivel administrativo complementarias a la labor educativa docente, dirigida a apoyar, colaborar y optimizar los procesos de los diversos Departamentos del establecimiento, de acuerdo a instrucciones entregadas por el jefe directo.

Asistente de la educación Monitores de casino

Supervisan y acompañan a los estudiantes de los niveles que corresponda durante su

alimentación, atendiendo a sus necesidades en esta instancia.

Asistente de la educación servicios generales – auxiliares de servicio:

Desarrollar labores de cuidado, mantención y limpieza de los bienes e instalaciones de la infraestructura del establecimiento, además de otras tareas de servicios menores que le son encomendadas. Son las personas encargadas de realizar el aseo general del establecimiento.

Asistente de la educación Bibliotecaria:

Es colaboradora del proceso educativo y facilitadora de información. Gestiona la adquisición de nuevos materiales, catálogo y clasificación de éstos. Gestiona y desarrolla uso de colecciones. Descarta materiales obsoletos. Gestiona políticas o normas de funcionamiento de biblioteca. Conduce entrevistas de referencia. Apoya actividades escolares en el ámbito de la investigación, tareas y desarrollo personal de estudiantes, con recursos impresos y digitales.

Asistente auxiliar de Primeros Auxilios:

Es la persona encargada de atender a los estudiantes que lleguen a la Sala de Primeros Auxilios o sufran algún accidente en el establecimiento, informar a los apoderados/as y mantener las fichas médicas de los estudiantes.

Portero/a:

Desempeña una función de especial confianza y responsabilidad, por presentar la primera imagen, ser la/el primer custodio del establecimiento educacional y tener a su disposición las comunicaciones externas del Colegio.

Es nombrado por La Directora del Colegio. Ejercerá sus funciones siguiendo las instrucciones que recibe de la Directora, del Administrador y, eventualmente, de la persona que en un momento determinado ejerce de responsable del establecimiento.

2. De los ciclos de enseñanza que imparte el Colegio.

Nuestro colegio, atiende a estudiantes desde su Educación Parvularia hasta la Educación Media Humanística - Científica. Cuenta con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación.

Ciclo de Enseñanza	Niveles
Primer Ciclo	Prekínder; Kínder y 1° Básico a 4° Básico.
Segundo Ciclo	5° Básico a 8° Básico.
Tercer Ciclo	I° Medio a IV° Medio.

3. De los horarios que regulan el funcionamiento del Colegio.

Horario de apertura y cierre del establecimiento.	De Lunes a Viernes de 07:30 a 19:00 horas
Horario de Clases:	<p>Ed. Parvularia: Lunes a Jueves de 08:00 a 14:00 horas. Viernes 12:30 horas.</p> <p>Primer Ciclo: 1º a 4º Básico: Lunes a Jueves de 08:00 a 15:30 horas. Viernes 08:00 a 13:15 horas</p>
	<p>Segundo Ciclo: 5º a 8º Básico Lunes a Jueves de 08:50 a 15:30 horas. Viernes 08:00 a 13:10 horas</p> <p>Enseñanza Media: Iº a IVº Medio: Lunes a Jueves de 08:00 a 16:15 horas. Viernes 08:00 a 13:15 horas</p>
Jornada Educación Parvularia	8:00 a 14:00 horas
Recreos	<p>Ciclo Parvularia: 9:45 a 10:00 11:00 a 11:15 13.15 a 14.00 (Almuerzo)</p> <p>1º a 8º Básico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 09:45a 10:00 ● 11:30 a 11:45 ● 13:15 a 14.00 (Almuerzo) <p>E. Media:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 09.45 a 10.00 ● 11.30 a 11.45 ● 14.00 a 14.45 (almuerzo)

- Los recreos son instancias para compartir y aprender a socializar. Cada estudiante en estos momentos saldrá a su respectivo patio y compartirá con los compañeros en un ambiente de respeto procurando dejar dichos espacios libres de papeles en el suelo, contribuyendo con la limpieza del colegio.
- Los estudiantes no deben salir con mochila a recreo.

Normas en cuanto al ingreso y salida de los estudiantes del establecimiento educacional.

El horario de inicio de clases es a las 08:00 hrs. de lunes a viernes. El horario de salida del establecimiento varía según la planificación horaria del curso al que pertenece el estudiante, del ciclo y del día de la semana.

Es obligación de los padres y apoderados/as retirar a los estudiantes en los horarios de salida, indicados en el presente reglamento, dicha obligación deriva del deber y cuidado que deben tener los padres respecto de sus hijos/as.

Los ingresos posteriores a las 08:00 hrs. se rigen por las normas sobre el particular en materia de atrasos.

De los cambios de actividades.

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, religiosos, sociales y deportivos.

Consideraciones Específicas de los Cambios de Actividades.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados/as de los estudiantes involucrados. Esto según consta en el "Protocolo de Salidas Pedagógicas". El establecimiento debe procurar contar con los respectivos docentes para los estudiantes que se quedan en el establecimiento y realizar las respectivas clases señaladas en el horario del curso.

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardarla seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad, acorde al protocolo de salidas pedagógicas. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los estudiantes, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, deben quedar registrados en la plataforma educativa.

De la suspensión de clases.

Se produce cuando el establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similarnaturaleza).

De la asistencia, puntualidad, atrasos, permisos y retiros.

La puntualidad: La puntualidad es un hábito, que inserto en el respeto a sí mismo

y a los demás, adquiere una gran importancia como logro educativo. Es prioritario que todos los integrantes de la Comunidad Educativa se esfuercen por cumplir y adquirir este hábito que favorece el desarrollo de todas las actividades diarias.

Para lograr un nivel de asistencia ideal por parte de su estudiantado, el Colegio realiza las siguientes actividades:

- a) Forma conciencia entre el estudiantado de la importancia de asistir a clases.
- b) Involucra a los padres y apoderados/as en reuniones, promoviendo desde el hogar la importancia de asistir puntual y sistemáticamente a clases.
- c) Monitorea la asistencia y lleva a cabo un seguimiento individualizado de la misma y, en caso de ausencias reiteradas, contacta a los apoderados/as demostrando interés y preocupación por el estudiante.

Normas al ingreso.

Las normas de ingreso son las siguientes:

- a) El ingreso al establecimiento es a las 7:50 hrs. A las 8:00 hrs., el estudiante debe estar dentro de la sala de clase.
- b) Si el estudiante llega al colegio después de las 8:00 hrs., deberá esperar fuera de la sala hasta que la oración termine, y el profesor jefe o tutor registrará su atraso en la plataforma incorporándose de inmediato a su sala de clase. En Educación Parvularia el estudiante puede esperar junto a su apoderado/a.
- c) Si el estudiante ingresa al Colegio pasadas las 8:30 se considerará como “Ingreso extraordinario” y el apoderado/a firmará este ingreso en portería del colegio. Luego, deberá dirigirse a la coordinación de ciclo a presentar certificado o justificación correspondiente. En el caso de Educación Parvularia y Primer ciclo, el apoderado/a es quien presenta dicho certificado o justificación.
- d) Si el estudiante llega atrasado podrá rendir la o las pruebas programadas para ese día, si la Coordinación de ciclo lo autoriza, conforme al Reglamento de Evaluación y Promoción.

De los atrasos.

El llegar atrasado constituye una falta. La cual será registrada en el sistema de atrasos del colegio.

De los atrasos al inicio de la jornada escolar.

Ante reiterados atrasos, las medidas por ciclo son:

- a) Los estudiantes que lleguen atrasados por tercera vez en el trimestre serán notificados por agenda que, al siguiente atraso, deberán presentarse junto a su apoderado/a.
- b) Si un estudiante tiene seis atrasos en el trimestre, se citará a su apoderado/a, a

fin de que justifique dicho actuar, en esta oportunidad se presentará las inconveniencias que dicha conducta tiene para el estudiante.

- c) En Educación Parvularia y hasta 6^a básico, si por novena vez llega atrasado en el trimestre y/o es retirado del colegio más allá de las 14.30 sin aviso oportuno, en el caso de Educación Parvularia, y 16.00 en el caso de 1° a 6° básico, se citará al apoderado/a a firmar carta de compromiso, según lo enunciado en el capítulo “Normas, Faltas, Medidas disciplinarias y procedimientos”.
- d) En el caso de 7^o básico a IV^o Medio, al noveno atraso en el trimestre al estudiante se le aplicará una medida formativa, que consiste en reforzar la importancia de la puntualidad a través de una reflexión escrita. Para ello el estudiante será citado el día que estipule las coordinadoras al establecimiento, independiente de que participe en actividades extraescolares, desde el término de la jornada escolar hasta las 17.00 hrs.
- e) Si el estudiante no se presenta, se considerará como falta grave. Ésta será registrada en su hoja de vida y deberá concurrir con su apoderado/a el lunes siguiente a justificar tal inasistencia en Coordinación, además de presentarse el día jueves o viernes siguiente a cumplir la sanción.

Si luego de ello persiste el atraso injustificado, se citará al apoderado/a a firmar Carta de Compromiso, según lo enunciado en el capítulo “Normas, Faltas, Medidas disciplinarias y procedimientos”.

Si después persiste el atraso injustificado, esto será considerado como una conducta grave por parte del apoderado/a, lo que motivará además la activación del Protocolo de Vulneración de Derechos.

De los atrasos en el ingreso a clases después del recreo o almuerzo.

Esto será considerado como una falta leve y se abordará como tal, con una anotación negativa en conducta, si es reiterado se considerará como falta grave.

La asistencia a clase:

La asistencia puntual y sistemática a clase y a las actividades programadas por el Colegio es obligatoria para poder alcanzar los objetivos de aprendizaje y las expectativas de todos los estudiantes y sus apoderados/as.

Por tanto, si el estudiante y/o su apoderado/a no cumplen la asistencia puntual y sistemática a clase, demuestra una falta de adhesión al Proyecto Educativo.

- a) El/La estudiante debe tener presente que la asistencia diaria y puntual incide directamente en su promoción, conforme al Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción (85% de asistencia para su promoción).

- b) El/La estudiante y/o su apoderado/a debe justificar su inasistencia con una comunicación escrita. Dicha justificación debe mostrársela al profesor/a jefe o tutor/a al inicio de la jornada, de lo contrario:
 - a. Profesor/a informará a Coordinación de ciclo que el estudiante se presentó sinjustificativo y se registrará en su hoja de vida una anotación negativa.
 - b. Deberá presentar, al día siguiente, el justificativo respectivo en Coordinación de ciclo. De no hacerlo, se citará a su apoderado/a.
 - c) Si el estudiante necesita ausentarse de la sala de clase, debe pedir autorización al profesor/a respectivo. En caso de entrevista con profesionales del Colegio, al volver a clase presentará una constancia escrita de dicha entrevista.
 - d) La inasistencia del estudiante a evaluaciones (pruebas, disertaciones, entrega de trabajos, etc.) implicará que se deje constancia en su hoja de vida. Por otra parte, los procedimientos específicos por la no rendición de la evaluación y sus consecuencias se regirán por el Reglamento de Evaluación y Promoción.

Del retiro de los estudiantes

Del retiro al término de la jornada escolar (Párvulos, Básica hasta 8º año).

El retiro de los estudiantes deberá realizarlo el apoderado/a o adulto responsable. El Colegio no aceptará llamadas telefónicas, ni el retiro de estudiantes por personas que no se encuentren previamente autorizadas por los padres o apoderados/as. Es por ello por lo que, al inicio del año escolar, se enviará la ficha, en la cual podrán establecer aquellas personas adultas que se encuentran autorizadas para retirar al estudiante, o en su respectivo furgón escolar.

En el caso de los estudiantes que se retiren solos del establecimiento, los padres y apoderados/as deberán llenar una ficha donde se autorice la salida de las estudiantes sin el acompañamiento de un adulto.

Del retiro antes del término de la jornada escolar. El estudiante, para retirarse anticipadamente del colegio, sólo puede salir acompañado de su apoderado/a o de quien éste designe como adulto responsable, previa autorización de Coordinación. Esta autorización debe ser presentada en la primera hora de clases, de modo que, de haber evaluación programada ese día, el profesor/a de la asignatura respectiva esté en conocimiento de dicho retiro y reprogramme la evaluación.

De los atrasos en el retiro de los estudiantes.

Si transcurrieren 60 minutos de la hora fijada para la salida de los estudiantes sin que haya sido retirado el estudiante, se desplegarán por parte del establecimiento todas las acciones tendientes a contactar, en primer lugar, a los padres o apoderados/as, luego a las otras personas registradas para el retiro de las estudiantes, en la Ficha de Ingreso.

Si tras las gestiones realizadas por el establecimiento, no se ha podido ubicar a los adultos responsables del niño o la niña por un período de una hora desde el cierre del establecimiento, se solicitará la presencia de Carabineros, realizando la respectiva denuncia.

4. De la vigilancia y protección escolar.

La responsabilidad de vigilancia y protección del Colegio respecto de los estudiantes persiste mientras se encuentren en el interior del recinto escolar y/o mientras participen en actividades oficiales del Colegio. Se entiende por actividades oficiales, las que se organizan y autorizan como tales por el Colegio.

5. Uso de espacios comunes.

El Colegio Isabel la Católica está organizado por sectores y éstos son:
Sector de Párvulos (Prekínder y Kínder) Patio de multicanchas (Básica) Casino: durante sus horas de alimentación Gimnasio: durante el desarrollo de actividades curriculares y extraescolares Patio de Educación Parvularia: Cada nivel con su patio respectivo. Patio de la Virgen: Primer Ciclo: 1º y 2º Básicos Cancha de Césped: La utilizan los diferentes ciclos, para el desarrollo de actividades extraescolares

En las horas de recreos los estudiantes deben permanecer en sus respectivos patios y podrán acceder a otro por desplazamiento al casino, biblioteca, laboratorio, talleres y Sala de Primeros Auxilios, entre otros.

- En Enseñanza Básica las salas de clases permanecen cerradas durante los recreos.
- El colegio es de todos, por tanto, la limpieza y el orden les corresponde a todos.

6. Uso de celulares y artículos tecnológicos.

Los celulares y artículos tecnológicos no están permitidos hasta 6° Básico. Los estudiantes desde 7° Básico a IV° Medio podrán emplearlos en aula si el docente a cargo lo autoriza y solo para fines pedagógicos.

7. Uso de biblioteca.

- a) La biblioteca facilita la consulta de material bibliográfico dentro de las salas de lectura, salas de clases y a domicilio.
- b) Tendrán derecho a préstamo los estudiantes, Profesores, Apoderados/as y funcionarios en general, ciñéndose al sistema de préstamo que determinen las personas a cargo.
- c) Los préstamos a domicilio se otorgarán por un plazo de 7 días, y una prórroga adicional de acuerdo a la disponibilidad de ejemplares.
- d) Los libros de los cuales existe una sola copia pueden ser llevados a domicilio al término del horario de clase y hasta la primera hora del día siguiente.
- e) Las obras de referencia (diccionarios, enciclopedias, etc.) se prestarán solamente para consulta en sala.
- f) La persona que retira material de la biblioteca se hace responsable de éste y de su devolución; ante su pérdida o deterioro, debe ser restituido por material nuevo o su equivalente en dinero.
- g) La devolución fuera del plazo designado tendrá una multa de atraso por días. Esta multa incluye días sábado, domingo, festivos y vacaciones. Sólo se eximirá de la multa el estudiante que, por enfermedad, no haya asistido a clase, previo justificativo.
- h) Los estudiantes que adeuden libros o multa no podrán solicitar libros en préstamo, mientras no hayan devuelto el material que adeudan o cancelado la multa.
- i) Los estudiantes que reiteradamente no cumplan con este reglamento serán sancionados con la suspensión del préstamo de Biblioteca por el resto del periodo escolar.

8. Uso del Comedor.

Su uso requiere que los estudiantes comprendan que éste es el lugar adecuado para que se alimenten de manera cómoda e higiénica, demostrando sus buenos modales y cuidando la implementación del recinto. Por tanto:

- a) En todo momento los estudiantes y funcionarios del colegio tratarán de manera respetuosa y deferente al personal de servicio.
- b) Los estudiantes deberán actuar de manera honesta, frente al personal de servicio.
- c) Los estudiantes respetarán los espacios asignados al personal del colegio y mantendrán un nivel de ruido que no entorpezca ni incomode a los demás usuarios.
- d) Los estudiantes que traen almuerzo de sus casas deben, obligatoriamente, hacer uso del comedor por razones de higiene.
- e) Los reclamos sobre el funcionamiento del comedor deben formularse por escrito, dirigido al Administrador designado.
- f) No está permitido el uso del comedor como lugar de espera a los estudiantes

que terminen su jornada o esperan la iniciación de las actividades extraescolares. El lugar de espera es la Portería de ingreso al colegio.

9. *Uso de Laboratorios de computación.*

Del uso correcto de internet y uso de laboratorio de computación por parte de los estudiantes.

El Colegio cuenta con Internet en el laboratorio de computación, con la finalidad de apoyar el proceso de enseñanza – aprendizaje de nuestros estudiantes.

Es responsabilidad de los estudiantes hacer un adecuado uso de este recurso, por lo que se prohíben las siguientes acciones:

- a) Búsqueda de información o imágenes obscenas y/o racistas en los computadores del colegio.
- b) Uso de lenguaje obsceno en correos electrónicos.
- c) Dañar intencionalmente los equipos.
- d) Usar contraseñas de otras personas.
- e) Emplear la red para fines comerciales.
- f) Usar la red para juegos no educativos.

Los docentes a cargo de los estudiantes durante el uso del laboratorio de computación tendrán la facultad de revisar y fiscalizar el uso de los computadores por parte de los estudiantes.

El estudiante es responsable de los equipos que usa durante el tiempo de clase y de trabajos libres debidamente autorizados.

10. *Ventas al interior del Colegio.*

Se encuentran prohibidas las ventas al interior del colegio, por cualquier miembro de la comunidad escolar.

De forma excepcional y para efectos comunitarios, se podrán autorizar ventas con la debida autorización de la Dirección.

Todos los alimentos que se vendan tienen que estar bajo las normas de alimentos saludables y libres de sellos.

11. *Desarrollo de las clases y aprendizaje.*

Los estudiantes realizarán las actividades pedagógicas que el profesor/a ha planificado, colaborando con un clima de respeto y aprendizaje para todos.

El estudiante realizará al profesor/a todas las preguntas que necesite hacer hasta comprender el contenido que se enseña, y estas preguntas irán acompañadas de un comportamiento que le dé el derecho a realizarlas. Cuando un estudiante pregunte o intervenga en una clase sus compañeros respetarán dicha pregunta e intervención valorando la instancia de aprendizaje que hay detrás de ello.

El estudiante dará cuenta de su aprendizaje en los distintos momentos evaluativos, velando porque dicho proceso se realice con honestidad, entendiendo que dicho valor es parte de nuestro PEI.

12. Tareas Escolares.

Las tareas enviadas a la casa son instancias para profundizar los aprendizajes y ejercitarlo aprendido en clases, por tanto, el estudiante se responsabiliza de su aprendizaje y realiza las tareas enviadas a la casa.

13. Ceremonias, y celebraciones del Colegio Isabel la Católica.

Las ceremonias y celebraciones son la expresión de lo que una comunidad celebra y ellos deben ser coherentes y dar muestra de que la comunidad es la que está celebrando.

El Colegio Isabel la Católica es ante todo un colegio de Iglesia, por lo que adhiere a los lineamientos de la Iglesia Católica y a la tradición educativa de las Escuelas Pías, y busca transmitir y sellar en cada uno de sus estudiantes este sello significativo en ellos. Por esto, es necesario que los padres, que voluntariamente optan por este Proyecto Educativo, se comprometan con esta tradición.

14. De la obligación de informar al colegio situaciones críticas de salud de un estudiante.

Todo estudiante del Colegio tiene una Ficha de Salud digital, donde se registran los datos más relevantes, así como teléfonos de contacto, seguros de accidentes adicionales que tenga contratado el apoderado/a, etc.

Esta Ficha se completa durante el período de matrícula escolar.

Es deber del padre, madre y/o apoderado/a de un estudiante que tenga una condición de salud o enfermedad y/o que requiera un tratamiento particular frente a determinadas actividades, informarlas durante el período de matrícula de su hijo/a, en la Ficha de Salud.

En la ficha, se deberá acreditar vía certificado médico, la existencia de la enfermedad o condición declarada, así como las precauciones que deben ser tomadas por el establecimiento.

Es deber del padre, madre o apoderado/a mantener esa ficha actualizada, informando sobre cambios que tengan relación de enfermedades, medicamentos, alergias, etc.

Una vez actualizada la ficha, debe informar a través de la agenda, dirigida al profesor/a tutor/a, del cambio a realizar. Éste la informará al Encargado de Convivencia Escolar y al Auxiliar de Primeros Auxilios, dentro de las 24 horas de recibida la comunicación.

La ficha de salud se guarda en la Sala de Primeros Auxilios o de reposo. Adicionalmente, el

apoderado/a deberá solicitar una entrevista con el Profesor/a Tutor/a y Profesor/a de Educación Física (ambos) de su hijo/a o pupilo, para informarles de esta situación. Esta entrevista debe ser solicitada y realizada en marzo del año lectivo.

De no informar en la forma y plazo estipulados en este Reglamento, el colegio no se hará responsable de siniestros originados por situaciones derivadas de condiciones críticas de salud de los estudiantes.

Lo anterior no implica que el colegio no actúe frente a un accidente originado por una situación de salud crítica del estudiante, aplicando los protocolos existentes para ello.

15. De los objetos personales de los estudiantes.

El estudiante no debe traer objetos de valor al establecimiento. El colegio o curso no se harán responsables por la pérdida, daño o apropiación indebida de dinero, útiles personales u objetos de valor que se produzcan en dependencias del colegio.

16. De los útiles y materiales de trabajo.

Los estudiantes deberán traer y cuidar los materiales requeridos por los docentes para cada clase. Los padres o apoderados/as no podrán hacer llegar materiales durante la jornada escolar, ni solicitar al personal del colegio que los entregue.

Todas las pertenencias y las prendas del uniforme de los estudiantes deben estar marcadas con su nombre y curso.

Los estudiantes mantendrán su puesto de trabajo limpio y libre de distractores.

17. Pertenencia a grupo CERCA

El Colegio fomenta la participación de los estudiantes en el Movimiento Cerca, que está integrado por estudiantes del Colegio y externos, y cuya participación está supeditada a la autorización de la Dirección y de lo establecido en el Reglamento del Movimiento.

Todas las actividades realizadas por el grupo deben respetar los principios del Ideario, Proyecto Educativo y manuales y reglamentos de nuestro Colegio.

Para la vinculación entre el Colegio y el Movimiento Cerca, la Dirección designará un representante, que será la instancia para acuerdos, solicitudes y autorizaciones que devengan de la necesidad de buen funcionamiento de un grupo organizado al interior de nuestra institución educativa.

18. Normas generales de actividades extraescolares

Las actividades extraescolares complementan el currículum y contribuyen a la formación integral que el Colegio entrega a sus estudiantes, por tanto, para regularlas se establece la siguiente normativa:

- a) Se entregará la información sobre las actividades ofrecidas al inicio del período escolar.
- b) La inscripción a las actividades extraescolares se regirá por el procedimiento establecido el que será dado a conocer a las familias.
- c) En el caso de los Talleres Científico - Humanistas, y con el fin de apoyar a los estudiantes, el Colegio a través de los Equipos de Ciclo, podrá solicitar a los estudiantes que se inscriban en dichos talleres, debido a su bajo rendimiento académico. En el caso que no se considere esta indicación, el apoderado/a deberá justificarlo por escrito. Lo anterior no excluye la inscripción voluntaria de aquellos estudiantes que así lo deseen.
- d) Cada taller constará de una sesión a la semana de una hora pedagógicas de duración (60 minutos). Eventualmente, algunos talleres podrán extenderse hasta un máximo de dos horas cronológicas y/o realizar dos sesiones semanales. En Educación Parvularia, los talleres tendrán una duración de 60 minutos.
- e) Asistir regularmente a las sesiones preestablecidas por cada taller complementa la formación integral.
- f) El estudiante podrá permanecer en el establecimiento por las tardes, solo si está inscrito en alguna actividad extraescolar. Una vez que éstas hayan culminado, deberá retirarse, por resguardo de su propia seguridad.
- g) El apoderado/a debe retirar al estudiante puntualmente al término de las actividades extraescolares.

19. Reorganización de los cursos:

El colegio tiene la facultad de reorganizar los diferentes cursos, en cualquier nivel, de acuerdo a las necesidades educativas de los estudiantes, comunicándolo a las familias el año anterior o en el momento que considere relevante efectuarlo.

20. De los mecanismos de comunicación con los padres y apoderados/as:

Todo Padre, Madre y Apoderado/a del colegio tiene derecho a ser informado de la situación que se encuentra su hijo/a, así como a entrevistarse con los profesores jefes o tutores o de asignatura y demás miembros de los equipos docentes directivos, para plantear inquietudes o formular propuestas o aportes al proceso formativo que realiza el colegio, siguiendo el conducto regular establecido.

Para tales efectos, el medio de comunicación formal entre el colegio y los Padres, Madres y Apoderados/as es la Agenda Escolar, también el establecimiento ha incorporado un sistema

denominado Lirmi, que constituye una Plataforma de mensajería entre el colegio y apoderados/as, además el establecimiento emitirá Circulares, Comunicados e Instructivos.

Es deber y obligación de cada estudiante portar permanentemente su agenda de comunicaciones y conservarla limpia y bien presentada y debe completar todos los datos correspondientes a los antecedentes personales del estudiante.

Por tanto, los mecanismos institucionales del colegio son los siguientes:

Circulares o informativos emitidos por la Dirección, u otro organismo debidamente autorizado, dirigido a los apoderados y/o alumnos que permitan dar a conocer las actividades, normativas, programaciones e información que el establecimiento o instancias superiores estiman convenientes sean conocidas y/o difundidas.

Llamados telefónicos

El apoderado podrá ser llamado telefónicamente desde el establecimiento con motivo de entregar información que deba ser comunicada en el corto plazo, cuando la circunstancia que origina la información requiera de confidencialidad por lo cual no es posible comunicarla a través de la plataforma de gestión escolar o cuando los medios de comunicación anteriormente señalados no hayan sido efectivos. Para estos efectos el establecimiento utilizará el número telefónico informado por el apoderado en el momento de la matrícula y/o actualizado por él mismo posteriormente. Estos se utilizarán para informar o comunicar distintos aspectos de la dinámica escolar de la institución, tales como:

- a. Comunicar accidentes escolares y/o situaciones de salud que afecten al estudiante.
- b. Para consultar motivos de inasistencias a clases del estudiante.
- c. Para agilizar la comunicación con los apoderados.

Notificaciones por correo electrónico

En la medida que el establecimiento deba comunicar y/o notificar al padre, madre y/o apoderado de alguna situación, actividad, procedimiento, resolución o cualquier circunstancia que tenga relación con su hijo(a) o pupilo(a), podrá utilizar para este efecto la opción del correo electrónico, registrado por el apoderado en el momento de la matrícula. Estos se utilizarán para informar o comunicar distintos aspectos de la dinámica escolar de la institución, tales como:

- a. Para entregar comunicados con información general y/o documentos.
- b. Para mantener comunicación con otras instituciones o profesionales externos.
- c. Para comunicación interna.
- d. Para notificar procedimientos sobre convivencia escolar.
- e. Para todo aquello que enriquezca la gestión institucional.

Entrevistas individuales.

Corresponden a todas las entrevistas donde participe el padre, madre y/o apoderado(as) y algún miembro del establecimiento, sea este profesional o asistente de la educación.

Reuniones grupales.

Corresponden a instancias formales a las que concurren más de un apoderado(a) con profesores y/o directivos del establecimiento. Estas instancias son programadas están contenidas en el calendario anual de actividades del establecimiento.

Si se precisa una reunión con algún profesor/a o un miembro del Equipo directivo, la cita debe pedirse por medio de una solicitud a través de la agenda, siguiendo lo establecido:

De las entrevistas con Profesor/a o Tutor/a.

Los profesores estarán siempre dispuestos a atender consultas de los padres en horario acordado previamente, evitando consultas en el momento del ingreso o salida de los estudiantes.

El apoderado/a solicitará, en primer lugar, entrevista al profesor/a tutor/a, para resolver situaciones específicas en el curso o situaciones personales del estudiante.

El apoderado/a solicitará entrevista con profesores de asignaturas, profesor/a tutor/a, orientadores, inspectores de ciclo, coordinadores de ciclo, psicólogas, psicopedagogas y otros profesionales del Colegio, realizándolo por escrito en la agenda o correo electrónico.

En caso de agotar todas las instancias pertinentes, el apoderado/a podrá solicitar entrevista con la Dirección del Colegio, a través de la Secretaría de Dirección.

El apoderado/a emitirá cualquier sugerencia o reclamo por escrito a quien corresponda, a través de "Libro de reclamos y Sugerencias", que se encontrará en Sala de Profesores. El apoderado/a y el estudiante seguirán los procedimientos o conductos regulares que corresponden para resolver las distintas situaciones e inquietudes que puedan surgir.

El Apoderado/a justificará por escrito a la Coordinación de Ciclo respectiva, la ausencia a clase hijo/a por motivo de viaje (dentro o fuera del país), comprendiendo que es una actividad que no se ajusta a la planificación académica del Colegio. Acepta que es de su exclusiva responsabilidad del estudiante, informar y asumir la forma y tiempo en que se cumplirán las obligaciones escolares que quedasen pendientes por la ausencia. Para tal efecto, deberá completar formulario institucional que le será proporcionado por Coordinación de ciclo.

De las Reuniones de Padres y Apoderados/as.

Se realizan dos reuniones por trimestre en forma de talleres o charlas preparados por los profesores o profesionales en el tema. Durante ellas también se dan a conocer los trabajos y

notas de los estudiantes y los diversos temas que se están desarrollando, dando a los padres la posibilidad de interiorizarse e involucrarse en la vida dentro del colegio.

Del conducto regular a seguir respecto de situaciones que afecten a un estudiante.

El conducto regular es la escala jerárquica a seguir para dar solución a una problemática que posea algún integrante de la comunidad escolar.

El apoderado/a debe respetar y cumplir el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el Colegio en caso de dudas, observaciones y consultas en relación al rendimiento académico o convivencia escolar mediante la solicitud de entrevista en los horarios establecidos, tomando en consideración los siguientes aspectos:

Las instancias señaladas a continuación para resolver problemas de tipo académico:

- 1) Profesor/a de asignatura.
- 2) Profesor/a Tutor/a.
- 3) Coordinador de ciclo.
- 4) Directora.

Las instancias señaladas para resolver situaciones de conducta, responsabilidad y/o actitudes del estudiante:

- 1) Profesor/a de la asignatura.
- 2) Profesor/a Tutor/a.
- 3) Orientador y/o Encargado de Convivencia Escolar.
- 4) Coordinador de ciclo
- 5) Directora.

Las instancias señaladas, en Educación Parvularia, para resolver situaciones diversas:

- 1) Profesora Tutora (Educadora).
- 2) Coordinadora de ciclo y/o Encargado de Convivencia Escolar.
- 3) Directora.

Toda entrevista deberá ser registrada por escrito, debiendo ser firmada por el apoderado/a y entrevistador.

Solo se atenderá a los apoderados/as en las dependencias del Colegio y previa cita.

El apoderado/a deberá abstenerse de abordar a los Funcionarios del colegio por temas escolares o personales en la vía pública, centros comerciales, supermercados, centros médicos y celebraciones privadas, ir a su casa, etc., enviar recados con terceros, al correo electrónico personal, entre otras; toda vez, que los funcionarios del colegio tienen un horario laboral determinado en el cual pueden atender las consultas.

Los funcionarios del colegio no deben responder correos electrónicos desde su mail personal, mensajes de texto o WhatsApp, con inquietudes de los apoderados/as. La vía para manifestar sus inquietudes o realizar consultas es a través de la Agenda escolar o entrevistas personales, correo electrónico institucional.

El colegio no estará obligado a conceder una cita o reunión, en caso de que no se haya

respetado el procedimiento antes indicado y el apoderado/a no haya seguido el conducto regular establecido para atender estas situaciones.

Los correos electrónicos enviados al correo institucional de cada profesor/a jefe o tutor/a u otrofuncionario del establecimiento, deberán ser enviados dentro de días hábiles.

Correos electrónicos y redes sociales y otros:

Se utilizará el correo electrónico oficial del colegio, para el envío de documentos oficiales del establecimiento como protocolos y Reglamento Interno Escolar, Circulares etc.

Paneles informativos dentro del establecimiento, que cumplen la función de comunicar y evidenciar: actividades deportivas, horarios y listas de estudiantes pertenecientes a los distintos talleres, y otra información relevante del establecimiento.

Difusión y Socialización.

El Colegio Isabel la Católica difundirá su Proyecto Educativo, RIE, regulaciones sobre convivencia escolar, sistema de admisión, matrículas y campañas de prevención, participación de estudiantes en actividades extraescolares, estudiantes destacados, entre otros, a través de los siguientes medios según lo amerite:

Página web: www.colegioisabellacatolica.cl

Plataforma LIRMI

Plataforma Central de Administración

Diarios Murales

II. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, MATRÍCULA, COMPROMISOS ECONÓMICOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

De la Admisión.

El Colegio cuenta con un sistema de admisión en coherencia al estilo y enfoque formativo recogido en el PEI.

En el Proceso de Admisión Escolar de estudiantes se respetan los siguientes principios: dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

Al momento de la convocatoria, el Colegio informará:

- a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- b) Requisitos generales de admisión.
- c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- e) Prioridad de la selección en caso de producirse más postulaciones que vacantes:
 - Ser hijo de funcionario.
 - Tener hermano(s) en el Colegio.
 - Ser hijo de ex estudiantes del Colegio.
 - Ser hijo de ex estudiantes de Escuelas Pías.
 - Ser hijo de ex estudiantes de la Familia Calasancia.
 - Familias externas que postulan mediante sorteo público.
- f) Tipos de pruebas o actividades a las que podrán ser sometidos los postulantes.
- g) Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso.
- h) El Proyecto Educativo Institucional, para que lo conozcan y sepan la orientación del Colegio, antes de comprometerse con él si son aceptados.

En este sentido, nuestro Proceso de Admisión se apega a las condiciones de los procesos de admisión detallados en la Ley General de Educación y se difunde y publicita a través de la página web del Colegio detallándose criterios, antecedentes, requisitos y disponibilidad de documentos institucionales que el postulante o apoderado debe tener a la vista al momento de postular, conforme a las normas del proceso de admisión para nuevos estudiantes para el periodo escolar siguiente.

Una vez finalizado el proceso de admisión, conforme a lo establecido precedentemente, el Colegio publicará en un lugar visible y opcionalmente en un medio electrónico la lista de los admitidos.

Para todos los efectos, la convocatoria al proceso de admisión de estudiantes nuevos se realizará a través de la página www.colegioisabellacatolica.cl

De la matrícula.

Una vez cerrado el proceso de admisión, los postulantes seleccionados según el artículo anterior, deberán matricularse dentro de los plazos establecidos por el colegio.

Sólo una vez matriculado y suscrito el contrato de prestación de servicios educacionales por parte del padre, madre o apoderado, se tiene la condición de estudiante del Colegio, afectándole desde entonces todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición.

La misma obligación de matricularse la tienen los estudiantes que ya se encontraban

matriculados, para mantener su permanencia en el Colegio el año inmediatamente siguiente, lo cual deberá realizar dentro de los plazos definidos por el colegio. Se hace presente que solo podrán matricular para el año inmediatamente siguiente aquellos estudiantes que no tengan deuda vigente, de acuerdo al contrato de prestación de servicio educacional.

Sobre los compromisos económicos de los padres y/ o apoderados con el establecimiento.

El Colegio en su calidad de establecimiento educacional particular pagado, financia el servicio educacional, exclusivamente por el pago que realizan las familias del Colegio.

El sostenedor reglamenta las obligaciones sobre pagos del servicio educacional y vinculado al ingreso del estudiante regular, a través del Contrato de Prestación de Servicios Educativos que se suscribe cada año lectivo.

Los compromisos, montos y fechas de dichos pagos, se encuentran regulados en el Contrato de prestación de servicios educacionales, documento que deberán suscribir ambas partes en la fecha que el Colegio indique, lo que será informado oportunamente. El contrato mencionado, tiene un carácter anual, es decir, vigente durante el año escolar respectivo.

El no pago de los compromisos contraídos por el estudiante o por el padre, madre o apoderado, no servirá de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los estudiantes durante el año escolar en curso y no se utilizará de fundamento para la retención de su documentación académica sin perjuicio del ejercicio de otros derechos por parte del Colegio, en particular, los referidos al cobro de la mensualidad o matrícula, o ambos, que el padre, madre o apoderado hubiere comprometido.

El no pago de los compromisos contraídos por el padre, madre o apoderado, durante el año lectivo, habilitará al colegio para no renovar la matrícula del estudiante por el año escolar siguiente inmediato.

III. REGULACIONES SOBRE PAGOS.

El colegio Isabel La Católica es un colegio que adscribe al sistema de financiamiento particular pagado, en otras palabras, significa que los recursos necesarios para su financiamiento provienen en su totalidad de los derechos de escolaridad y matrícula que pagan las familias de nuestros estudiantes, de conformidad con el contrato de prestación de servicios educacionales que se suscribe anualmente.

Lo anterior evidencia el necesario compromiso que deben tener nuestras familias, en dar cumplimiento de manera oportuna a las obligaciones financieras que suscriben con el colegio.

- Este proceso se lleva a cabo a través de la Plataforma Central de Administración (PCA) del Colegio Isabel la Católica.
 - Se completa la ficha del apoderado
 - Se completa la ficha del estudiante
 - Se adjuntan archivos del estudiante
 - Se firma Contrato de Prestación de Servicio Educacional del año correspondiente.
 - Se firma Pagaré con el monto anual del valor del colegio dividido en 10 cuotas mensuales de Marzo a Diciembre del año correspondiente.

En el momento de matricular se debe cancelar: Matrícula, Centro de Padres por familiar y Centro de Alumnas por cada estudiante matriculado.

IV. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

Uniforme formal obligatorio:

Damas: Jumper azul marino (4 dedos máximo sobre la rodilla), blusa blanca, corbata del Colegio, insignia, calcetas azules, zapatos negros, polerón oficial del Colegio.

(En algunos momentos se puede usar la polera pique del colegio). Delantal blanco (uso obligatorio para las clases arte y tecnología, laboratorios desde prekínder a 4°Medio).

Varones: Pantalón gris corte recto, camisa blanca, zapatos negros, calcetines azules, corbata del colegio, insignia y polerón oficial del Colegio. (En algunos momentos se puede usar la polera pique del colegio). Cotona café o delantal blanco **(uso obligatorio de prekínder a 6° básico para las clases de artes y tecnología, laboratorios y otros momentos).**

En invierno: Chaqueta del colegio (polerón institucional), parka azul, pantalón de tela recto (para damas), chaleco de lana azul marino, bufanda, cuellos y guantes azules o rojo. (Mayo – Septiembre)

Las prendas que son de uso permanente en el colegio deben estar marcadas porque el Colegio no se hace responsable de la pérdida de estas.

Las damas deben concurrir al Colegio aseadas, presentarse con las uñas sin pintura, sin maquillaje, con el pelo ordenado y sin tintes (colores fantasía), sin joyas ni accesorios inadecuados para el Colegio, (pulseras, piercing, expansiones y tatuajes, entre otros).

Los varones se presentarán cada día aseados, pelo corto tipo escolar, sin moños ni trenzas, no rapados, sin cortes asimétricos ni teñidos con colores no tradicionales.

Los/las estudiantes deben usar sólo el buzo y el polerón del Colegio en la jornada en que tienen Educación Física y el día de los Talleres. Los demás días asistirán con el uniforme correspondiente, por ello deben evitar prendas de vestir que no correspondan al uniforme, incluidos el día de Talleres Extra programáticos, por lo tanto, deberán asearse y cambiarse de ropa en el Colegio.

Los estudiantes de Pre-kínder y kínder, podrán usar el buzo del colegio durante todo el año.

Uniforme de Educación física:

- Buzo del colegio, polera del colegio, calcetas blancas, **zapatillas deportivas** (no lona, no fluorescente, ni urbanas, ni con ruedas)
- Útiles de aseo, en bolso con nombre.
- Calzas o shorts azules con logo del colegio
- Estuche con útiles de aseo
- Botella de agua

Porte del uniforme

Para los estudiantes de prekínder a cuarto medio con respecto al uso del uniforme la responsabilidad recae en los padres y apoderados.

Los estudiantes son responsables de su presentación, y deben hacer un adecuado uso del uniforme dentro y fuera de la Institución.

Son deberes de los estudiantes y familias respecto del porte del uniforme:

1. Mantener adecuados hábitos de higiene y aseo personal, estar bien arreglados, sin maquillaje, las uñas limpias y sin esmalte, zapatos lustrados y zapatillas limpias. En el caso de los varones, debidamente afeitados según corresponda y las condiciones antes mencionadas.
2. Llevar el cabello limpio y bien peinado, sin coloraciones ni cortes extravagantes.
3. No utilizar joyas extravagantes, accesorios, ni adornos ajenos al uniforme (pulseras, pearcing, expansores, y otros).
4. Mantener su uniforme de uso diario y deportivo, debidamente marcado con nombre y apellido.

5. Hacer uso adecuado del uniforme escolar en todo momento, dentro y fuera de la institución, sin prendas diferentes a las establecidas.

El profesor jefe citará al apoderado del estudiante que no cumpla con una presentación personal adecuada, de manera reiterada y sin justificar.

V. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD.

8.1 SEGURIDAD ESCOLAR Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.

Se entiende por **seguridad escolar** el desarrollo de una cultura de autocuidado y prevención de riesgos tanto a través de la gestión curricular y pedagógica como del trabajo institucional que el establecimiento impulse o formalice con instituciones públicas o privadas.

Se busca fortalecer conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a los estudiantes tomar decisiones responsables en el presente y con visión de futuro, en temáticas como equidad de género, convivencia, consumo responsable, problemática ambiental local y global, autocuidado y prevención de riesgos.

El autocuidado constituye una competencia que debe ser enseñada por los adultos y desarrollada de manera progresiva por los y las estudiantes, en función de su desarrollo biopsicosocial y su autonomía. La prevención de riesgos corresponde a una responsabilidad que compete, en primer lugar, a los adultos de la comunidad educativa.

Ante una pandemia u otras contingencias sanitarias de similar gravedad, el colegio adoptará las medidas en infraestructura, sanitarias y de higiene que correspondan para la mayor seguridad y bienestar de la comunidad escolar, teniendo amplias facultades para establecer normativas, regulaciones y los protocolos que les parezcan necesarios.

Asimismo, el Colegio adoptará las medidas y ajustes organizacionales, institucionales y de funcionamiento que le parezcan más apropiados, para cautelar la seguridad de todos los miembros de la comunidad y seguir entregando el servicio educacional en la realidad contextual correspondiente.

Existe una plena corresponsabilidad de parte de cada uno de los miembros de nuestra comunidad, en cumplir estas normas, regulaciones y protocolos.

8.1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR. (PISE)

Plan Integral de Seguridad Escolar

El plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), contempla objetivos, roles, funciones y procedimientos para desarrollar y reforzar hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad y establece las actuaciones de aquellos responsables de cautelar la seguridad de los miembros de la comunidad escolar.

El Plan de Emergencia y Evacuación, definido como el conjunto de acciones y procedimientos destinados a controlar en un tiempo reducido, una situación que ponga en riesgo tanto a las personas como a las instalaciones del colegio y su entorno inmediato establece un **Comité de Seguridad Escolar**, el que estará integrado por representantes de los diferentes estamentos de la Institución, así como de las entidades externas competentes.

Se deberán conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad en todas las actividades diarias, lo que ayudará a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar.

La difusión e instrucción de los procedimientos del plan debe extenderse a todo el personal para su correcta interpretación y aplicación.

La actualización del PISE se realizará una vez al año y será de responsabilidad del comité de seguridad del colegio.

8.2 Medidas Orientadas a Garantizar la Higiene del Establecimiento Educativo

Las normas contenidas en este título tienen por objeto establecer las disposiciones generales de preservación de higiene y enfermedades profesionales y escolares que regirán en el colegio, las que tendrán el carácter de obligatorias para todo estamento del colegio, en conformidad con las disposiciones del presente reglamento.

Estas medidas pretenden evitar primordialmente insalubridad y enfermedades profesionales, o al menos reducirlos al mínimo. Lograr este objetivo tan importante para quienes forman parte del Colegio, debe ser una preocupación constante de cada uno, cualquiera sea el cargo que ocupe.

Para ello el colegio llama a todos sus miembros a colaborar en su cumplimiento, poniendo en práctica sus disposiciones, participando en los organismos que establece y sugiriendo ideas que contribuyan a alcanzar la indicada finalidad y a enriquecer sus disposiciones, generando de esta manera una cultura de higiene y una motivación al autocuidado.

Proponemos y exigimos a todos los miembros de la Comunidad educativa, de acuerdo con sus roles y funciones:

- Cuidar el recinto y sus pertenencias: infraestructura, mobiliario, etc.
- Usar los basureros y recipientes de reciclaje.
- Mantener la limpieza de patios y salas de clases

- Realizar control de plagas
- Realizar sanitización de servicios higiénicos Queda prohibido:
- Botar basura al suelo
- Pintar o rayar muebles o paredes
- Infundir u organizar acciones de insalubridad.
- Usar de dependencias insalubres o en mal estado, que impliquen riesgo evidente a la salud de los usuarios
- Manipular objetos insalubres.

VI. REGULACIONES REFERIDAS AL RESGUARDO DE DERECHOS.

6.1 Estrategias de prevención frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.

Estrategias de prevención y detección

- Entrevistas con apoderados y estudiantes con el fin de detectar cualquier tipo de vulneración.
- Entrevista con estudiantes nuevos, con coordinadores de ciclo y/o profesor jefe, con el fin de detectar grado de adaptación al colegio y detectar posibles problemáticas para solicitar apoyo de otras instancias.

Acción	Profesional responsable de implementarla	
Primera Etapa: DENUNCIA		
1.- La víctima o cualquier persona que observe una situación que vulnera la integridad física y/o psicológica de nuestros estudiantes, debe realizar la denuncia de manera inmediata.	Denunciante.	Inmediato.
2.- Se informa a los apoderados(as), mediante llamado telefónico, para que asista al establecimiento.	Directora y/o Coordinador de ciclo Encargada de Convivencia Escolar.	Inmediato.
3.- En caso de existir lesiones, se realiza la derivación al servicio de urgencia para constatar lesiones acompañado por el apoderado(a) o	Estudiante, Apoderado y/o Adulto Responsable.	Inmediato.

algún adulto responsable.		
4.- En caso de que sea delito, se deberá realizar la denuncia a Tribunal de familia.	Psicóloga o Encargada de Convivencia Escolar.	24 horas.
Segunda Etapa: INDAGATORIA		
1.- Se inicia investigación interna a fin de recabar antecedentes.	Equipo Interdisciplinario de Convivencia Escolar (Encargados de Convivencia escolar, Orientación, Terapeuta y/o Psicólogo).	7 días hábiles.
2. Estos deben ser: Entrevistas previas, apoyos pedagógicos realizados y psicosociales proporcionados por el establecimiento.	Equipo Interdisciplinario de Convivencia Escolar (Encargados de Convivencia escolar, Orientación, Terapeuta y/o Psicólogo).	7 días hábiles.
3.- Se realizará un informe para presentar al equipo de Convivencia Escolar para tomar decisiones.	Equipo Interdisciplinario de Convivencia Escolar (Encargados de Convivencia escolar, Orientación, Terapeuta y/o Psicólogo).	7 días hábiles.
Tercera Etapa: RESOLUCIÓN		
1.-En base al informe realizado se decidirán posibles soluciones.	Comité de la buena Convivencia Escolar.	5 días hábiles.
2.- Si los antecedentes no son suficientes para efectuar una denuncia ante organismos penales, pero aun así existe sospecha de vulneración de derechos, se derivarán los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos de la comuna, quedando a criterio del equipo de convivencia, además se seguirá brindando acompañamiento por parte del establecimiento.	Psicóloga o Encargada de Convivencia Escolar.	3 días posteriores a la resolución.

Nunca debemos permitir:

- Golpes o gritos
- Abandono o falta de cuidados higiénicos
- Inasistencia a clases reiteradas sin justificación
- Vivir violencia intrafamiliar
- Abuso sexual

Otros maltratos psicológicos y físicos.

6.2 Estrategias de prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

El propósito de esta sección es entregar orientaciones claras de acción ante un escenario de abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes en el establecimiento, entendiendo que la expresión abuso sexual está contemplada en el marco del maltrato infantil, siendo una de las peores formas de vulneración que puede sufrir un niño, niña o adolescente.

El Colegio Isabel la Católica hace una opción preferencial por el respeto a la dignidad de las personas y se compromete a trabajar para mantener un entorno escolar libre de discriminación y de abuso en todas sus formas.

Definición de abuso sexual

El abuso sexual se entiende como todos aquellos actos de violencia física, emocional o sexual, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y/o adolescentes de manera habitual u ocasional. El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada, en la cual el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto, o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

- Esta transgresión puede ser provocada por un adulto, adolescente y/o un coetáneo.
- Conductas definidas en el abuso sexual:
- Insinuación verbal con claras intenciones seductoras.
- Tocaciones de carácter sexual del agresor/a hacia el niño/a o viceversa, inducidas por el agresor.
- Exhibición de genitales.
- Realización de acto sexual.
- Masturbación.

- Sexualidad verbal.
- Exposición a pornografía.
- Violación.
- Estupro.

En el contexto del abuso sexual se pueden presentar las siguientes variables entre víctima y victimario:

- Diferencias de poder que conllevan a la posibilidad de controlar y someter a la víctima de manera física y/o emocional.
- Diferencias de conocimientos que implican que la víctima no pueda comprender cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad sexual.
- Diferencia en las necesidades satisfechas, donde el agresor/a busca satisfacer sus propios deseos sexuales (Presencia de rasgos patológicos).

Estrategias de prevención

- Sociabilizar el concepto de vulneración de derechos en reunión de apoderados y a la vez informar sobre los procedimientos para resguardar la integridad de los estudiantes.
- Entrevistas con apoderados y estudiantes con el fin de detectar cualquier tipo de vulneración.
- Entrevista con estudiantes nuevos, con coordinadores de ciclo y/o profesor jefe, con el fin de detectar grado de adaptación al colegio y detectar posibles problemáticas para solicitar apoyo de otras instancias.

Medidas de reclutamiento de personal:

- Entrevista individual realizada por personal Calificado del establecimiento (Dirección, administración y/o psicólogo) que abarque diversos aspectos de la vida profesional y personal del postulante.
- Exigir certificado de antecedentes anualmente a todo el personal del colegio, incluyendo a los nuevos postulantes, a fin de tener registro de cada persona en términos de responsabilidades penales.
- La Dirección del colegio tiene la obligación de consultar periódicamente el registro nacional de condenados por delitos sexuales contra menores (Ley N° 20.594) donde se establece la prohibición para que los condenados por delitos sexuales trabajen con niños. Igual prohibición recae respecto del registro de inhabilidades por haber sido condenado por delitos de maltrato relevante.

- Solicitar a los postulantes referencias de empleadores anteriores, en caso de que leshubiere.
- Todo funcionario nuevo será contratado por un período de tiempo limitado considerado de prueba.
-

Trabajos de mantención u obras:

- La realización de trabajos de mantención u otras obras, se ejecutan fuera de la jornada escolar y de talleres.
- Si se refieren a urgencias que haya que resolver, se llevará a cabo por personal de mantención interno del colegio o, por personal externo, supervisado por una persona designada por la Dirección del colegio.

Portería:

- Se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad educativa. Sólo podrán ingresar luego de registrarse en portería con nombre, Rut y motivo de su visita. (Libro de visitas).

Circulación en patios:

- Los estudiantes nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente y/o asistente de la educación supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión permanentes y activos.

Acceso al baño

- 1° Básico a 4° Medio: Los estudiantes van al baño en recreo. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de trabajo, el docente a cargo debe permanecer alerta al oportuno reingreso del alumno.
- Los baños de alumnos son utilizados exclusivamente por los estudiantes del establecimiento. El uso de estos está estrictamente prohibido para aquellos que no cuenten con la condición de ser alumnos.

Uso de camarines:

- No se permitirá en ninguna circunstancia, que los estudiantes y/o profesores se burlen de la anatomía de los niños/as.
- Es responsabilidad de los profesores de educación física velar por el correcto uso de los camarines del colegio al comienzo y término de la clase. El profesor debe

estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten.

- Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres ni una profesora al baño de hombres, a menos que se presente una situación que requiera de la presencia de un docente.

Llegada y retiro de los estudiantes al colegio:

- Los estudiantes de Prekínder y Kínder a su llegada al colegio serán recibidos por el portero y acompañados a sus salas de clases por sus educadoras o asistentes.
- El retiro de los alumnos al término de la jornada escolar o actividades extraprogramáticas, se debe realizar por los padres y/o apoderados, o por quien la familia comunique, ya sea vía agenda o telefónicamente.

Horario de almuerzo:

- Los estudiantes estarán bajo supervisión durante su hora de colación por el personal respectivo en el comedor del establecimiento.
- Si algún representante de la familia acompaña en el horario de almuerzo por necesidades específicas y justificadas del estudiante, debe ser autorizado por la coordinación del ciclo respectivo.

Medidas de prudencia para los Docentes y Asistentes de la Educación

- Todos los niños deben ser tratados con igual consideración y respeto.
- Evitar estar a solas con niños/as en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- No regalar dinero o cualquier objeto de valor o no, a algún niño/a en particular. Esto no incluye los incentivos de aula que el docente utiliza como estrategias de motivación previamente acordados con los alumnos/as.
- Para el contacto con los niños a través de los medios de comunicación y redes sociales se utilizarán, como medida prudencial, las cuentas colectivas institucionales.
- No establecer con algún niño relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
- No transportar en vehículo a un niño, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes. A menos que se cuente con la autorización del adulto a cargo del niño/a.
- Ningún miembro del establecimiento ya sea profesor o asistente de la educación,

debe realizar conductas que expresen exceso de confianza, tales como: lenguaje y juegos inadecuados (doble sentido, garabatos, abrazar por atrás, etc.)

- El material mediático que se usa con los niños (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles

Estrategias adicionales de prevención

- a) Incorporar en consejo de curso y en las asignaturas como parte de su formación integral, actividades que permitan a las y los estudiantes conocer sus derechos, establecimiento de límites en relación con su cuerpo.
- b) Sensibilizar a la comunidad educativa a través de charlas.

Ver Anexo. Protocolo de Hechos de Connotación Sexual y Abuso Sexual

Acción	Profesional responsable de implementarla	Plazo
Primera Etapa: DENUNCIA.		
1.- La víctima o cualquier persona que identifique una situación de agresiones sexuales o situaciones relacionadas con hecho de connotación sexual que atente con la integridad de algún estudiante tiene la obligación inmediata de denunciar.	Denunciante.	Inmediato.
2.- Se informa a apoderado(a), mediante llamado telefónico solicitando su asistencia inmediata al establecimiento.	Directora y/o Coordinador de Ciclo. Encargada de Convivencia Escolar.	Inmediato.
3.- En caso de existir lesiones, se realiza la derivación al servicio de urgencia para constatar lesiones acompañado por el apoderado(a), en caso de que este no se presente de manera se llamara a carabineros, para solicitar compañía.	Estudiante, Apoderado y/o Adulto Responsable.	Inmediato.

<p>4.- En caso de que sea delito, deberá realizar denuncia a entidades respectivas, al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de investigaciones o ante cualquier Tribunal con Competencia en lo Penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que sean constitutivos de delito, que afecten a nuestros estudiantes o que hubiesen tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo.</p>	<p>Quien recibe el relato, asesorado por equipo de convivencia escolar.</p>	<p>24 horas siguientes al momento en que se tome la denuncia.</p>
<p>5.- Cuando existan adultos involucrados en los hechos, siempre velaremos por el bienestar de los niños, implementando como medidas protectoras inmediatas de acuerdo con la gravedad del caso. Se procederá a realizar separación eventual de sus funciones que contemplen una relación directa con el involucrado, pudiendo ser trasladado a otras labores o funciones fuera del aula.</p>	<p>Directora.</p>	<p>Inmediato.</p>
<p>Segunda Etapa: INDAGATORIA.</p>		
<p>1.- Se realizará una investigación solo en el caso que se involucre adultos del establecimiento en hechos de connotación sexual. No se realizará ningún tipo de procedimiento que se vulnere los derechos del estudiante. Debido a que una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes "objetivos" o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de manera exclusiva al Fiscal o entidad correspondiente.</p>	<p>Psicóloga.</p>	<p>5 días hábiles.</p>
<p>2.- Se inicia investigación interna a fin de recabar antecedentes.</p>	<p>Psicóloga.</p>	<p>5 días hábiles.</p>

3.- Se realizará un informe para presentar al equipo de convivencia escolar el caso y tomar decisiones pertinentes, para continuar con el seguimiento y brindar apoyo durante el proceso.	Psicóloga.	5 días hábiles.
Tercera Etapa: ACUSATORIA.		
1.- Si en la etapa indagatoria, se determina que la persona denunciada posee responsabilidad en los cargos a los que se les acusa, deberá realizar los descargos.	Directora y/o Coordinador de ciclo. Encargada de Convivencia Escolar.	3 días hábiles.
2.- En caso de que, a raíz de la etapa indagatoria, se encuentre de que el denunciado no presenta responsabilidad en los hechos, se levantará respectivo informe decretando sobreseimiento del proceso.	Directora y/o Coordinador de ciclo. Encargada de Convivencia Escolar.	3 días hábiles.
Cuarta Etapa: RESOLUCIÓN		
Pese a realizar la denuncia respectiva o derivación a entidad pertinente, se brindará un acompañamiento por parte del establecimiento.	Equipo de Convivencia Escolar.	Indeterminado s, según avances y/o retrocesos identificados.
Si los antecedentes no son suficientes para efectuar una denuncia ante organismos penales, pero aun así existe sospecha de posible agresión en la esfera de la sexualidad, se derivarán los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna de la comuna, a criterio del equipo de convivencia.	Equipo de Convivencia Escolar.	Tres días hábiles luego de finalización de la investigación.

6.3 Estrategias de prevención del consumo de drogas y alcohol.

El propósito de este es entregar orientaciones claras de actuación frente a situaciones de **drogas y alcohol** referentes a consumo o tráfico por algún estudiante en nuestro colegio. En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación y del Servicio

Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de **Drogas** (SENDA), plasmadas en la ley de drogas N° 20.000. Nuestro colegio se hace eco de la necesidad de proveer a nuestro alumnado de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias nocivas y perjudiciales para nuestra sociedad.

En este contexto, presentamos las iniciativas que el colegio se implementa para dar cumplimiento a los requerimientos ministeriales y a las necesidades propias de nuestra comunidad educativa.

La prevención es tarea de todos, y en esta línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención sean conocidas y asumidas por todos.

Estrategias de prevención

- a) Informar y sensibilizar en la temática a toda la comunidad educativa a través de charlas.
- b) Capacitar a docentes, asistentes y administrativos en conceptos básicos de prevención.
- c) Promover actividades de vida saludable. (cicletada, afiches, etc.)
- d) Incorporar en consejo de curso y en las asignaturas como parte de su formación integral, actividades que permitan a las y los estudiantes conocer los efectos y consecuencias de su consumo.

Ver anexo. Protocolo de actuación frente a situaciones de consumo, porte y tráfico de drogas

6.4 Estrategias de prevención frente al riesgo suicida y las conductas autolesivas.

Los establecimientos educacionales están llamados a generar comunidades educativas que fomenten la salud mental, la buena convivencia, estilos de vida saludables, estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo.

Durante el periodo escolar, niños, niñas y adolescentes se enfrentan a procesos que van más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico, transitando por una serie de nuevas experiencias, cambios y desafíos que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo personal.

Es en este contexto que surge la necesidad de abordar las problemáticas de salud mental y generar protocolos de acción.

El siguiente documento tiene como objetivo ser una guía para abordar la compleja temática del suicidio en contexto escolar, entendiendo que cada situación es única y debe ser abordada de acuerdo con sus particularidades.

La conducta suicida abarca un amplio espectro de conductas, las cuales tienen como factor

común un profundo dolor y malestar psicológico, del cual no se visualizan alternativas de salida o soluciones posibles. En estas conductas puede existir una clara intención de terminar con su vida, pero en gran parte de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento denota ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2001).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

Ideación suicida Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
Intento de suicidio Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación
Suicidio consumado Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación

¿Cuáles son los factores de riesgo para la conducta suicida en los y las estudiantes?

Es imposible identificar una causa única a la base de la conducta suicida. En cambio, es posible distinguir diferentes factores biológicos, genéticos, psicológicos, familiares, de historia de vida y socioculturales que actúan de manera conjunta generando vulnerabilidad en la persona, esto es, mayor susceptibilidad a presentar conducta suicida. Aun cuando podamos establecer elementos comunes, estos factores se manifiestan de manera única, en un determinado momento y con características particulares en cada individuo. Por ello es que la conducta suicida es de alta complejidad y dinamismo.

Dada esta multiplicidad de factores, es importante señalar que, si bien su presencia se relaciona con la conducta suicida, no necesariamente se darán en todos los casos ni tampoco serán un determinante directo. Del mismo modo, su ausencia no significa nula posibilidad de riesgo (OMS, 2001).

La identificación de factores de riesgo permite detectar aquellos estudiantes que viven o presentan situaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida.

¿Cuáles son los factores protectores para la conducta suicida en estudiantes?

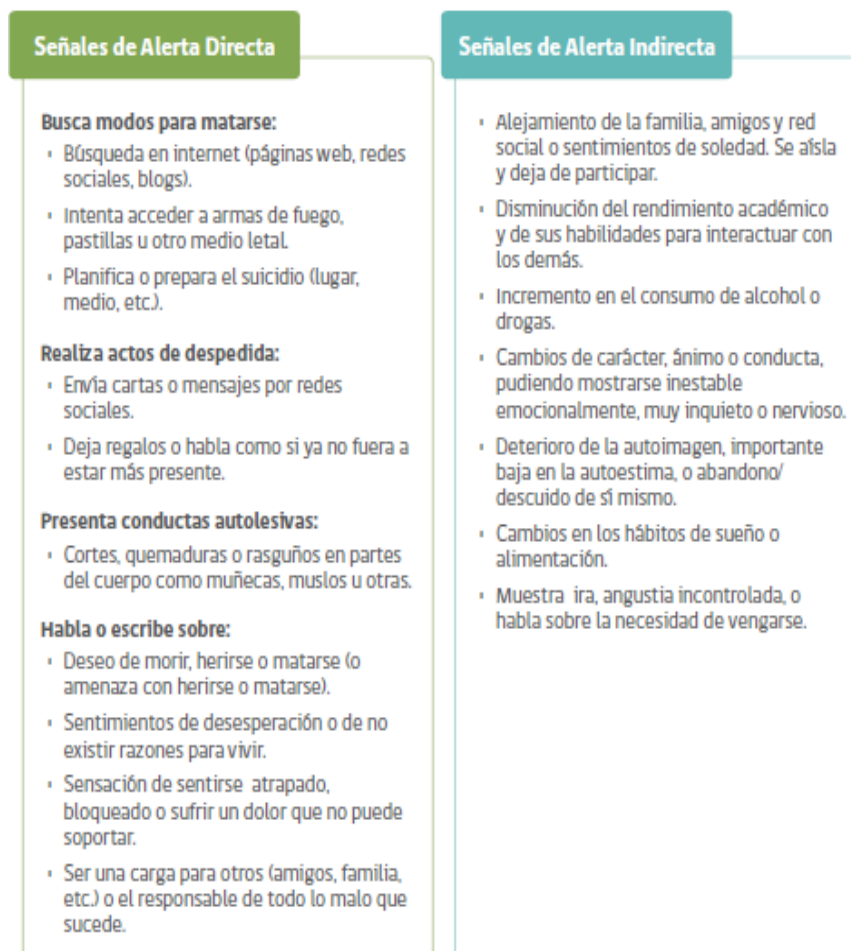
Si bien durante la etapa estudiantil se presentan diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente existen otro grupo de factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes.

Estos factores denominados Factores Protectores, pueden actuar a nivel individual, familiar y social. Conocerlos es importante, puesto que la comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar.

FIGURA 1. FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



FIGURA 3. SEÑALES DE ALERTA

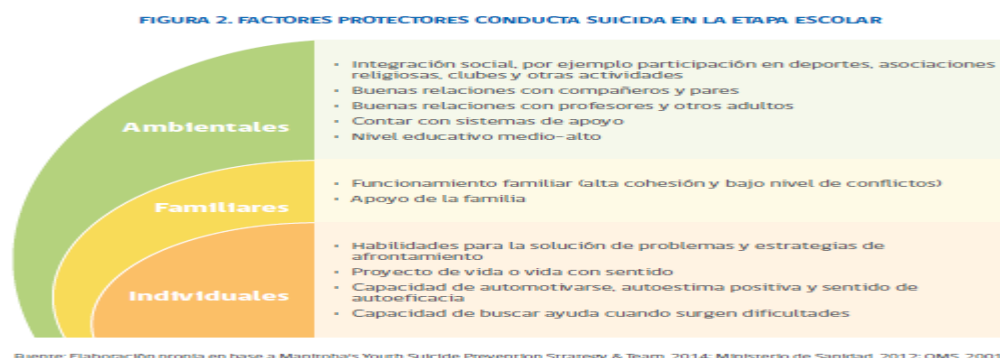


Adaptado de Dumon & Portzky, 2014

¿A qué señales se debe estar alerta?

Existen señales directas, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte.

Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las estudiantes (ej. trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro estudiante o profesor. También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento de él o la estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.



Componente 1: Clima Escolar Protector

Este componente se dirige a toda la comunidad escolar e implica las acciones específicas que la escuela o liceo dirige para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo

- A. Prevención del acoso escolar (bullying): clima de seguridad
- B. Promoción de la participación activa de todos los actores de la comunidad educativa

Componente 2: Prevención de Problemas y Trastornos de salud mental

Los problemas y trastornos mentales son uno de los principales factores de riesgo para la conducta suicida. Aproximadamente, dos de cada diez estudiantes chilenos presentan algún tipo de problema o trastorno de salud mental (De La Barra et al., 2012).

- A. Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales: habilidades paravivir
- B. Alfabetización en salud mental
- C. Bienestar psicosocial de profesores y asistentes de la educación

Componente 3: Educación y sensibilización sobre suicidio

Parte primordial de la prevención de la conducta suicida es realizar educación y sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema. De esta forma, el tercer componente de la estrategia implica informar y familiarizar sobre señales de conducta suicida, fomentar la búsqueda de ayuda y reducir el estigma asociado a ella.

Dentro de este componente además se incluye la desmitificación de la conducta suicida, abordando los mitos más comunes asociados a ella y aquellos presentes en la comunidad escolar.

Este componente resulta de importancia para derribar barreras que obstaculizan la detección y el acceso a apoyo de quienes se encuentran en riesgo. Una comunidad educativa que reconoce factores de riesgo y de protección, que está atenta a señales de alerta, y en especial que ha desmitificado la conducta suicida, podría efectivamente ser un entorno protector para sus integrantes y podrá dar una respuesta adecuada a quienes se vean afectados.

- A. Educación y sensibilización para estudiantes.
- B. Educación y sensibilización para madres, padres y apoderados.
- C. Educación y sensibilización para el equipo docente, asistentes de la educación y directivos de la escuela.

Componente 4: Detección de estudiantes en riesgo

La detección de estudiantes en riesgo resulta una estrategia con muy buenos resultados en establecimientos educacionales, identificando a estudiantes que manifiestan señales de alerta directas o indirectas de conducta suicida.

CÓMO ACTUAR FRENTE A SEÑALES DE ALERTA?: PASOS A SEGUIR



Mostrar interés y apoyo

Antes de iniciar este primer abordaje es fundamental contar con los datos de contacto de la red de salud disponible.

PREGUNTAS ESPECÍFICAS

sobre pensamientos y planes suicidas.

Pregunta sobre el deseo de estar muerto/a: La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.

Pregunte: ¿Has deseado estar muerto/a o poder dormirte y no despertar?

Pregunta sobre presencia de Ideas Suicidas:

Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/suicidarse (porejemplo, “He pensado en suicidarme”) sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).

Pregunte: ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?

Pregunta sobre presencia de Ideas Suicidas con método (sin plan específico y sin la intención de actuar):

El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar, etc. Por el contrario, existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: “He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría”.

Pregunte: ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?

Pregunta sobre Intención Suicida sin Plan Específico:

Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas. Presencia de ideas suicidas pero sin intención de llevarlas a cabo son respuestas tales como “Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto”.

Pregunte: ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?

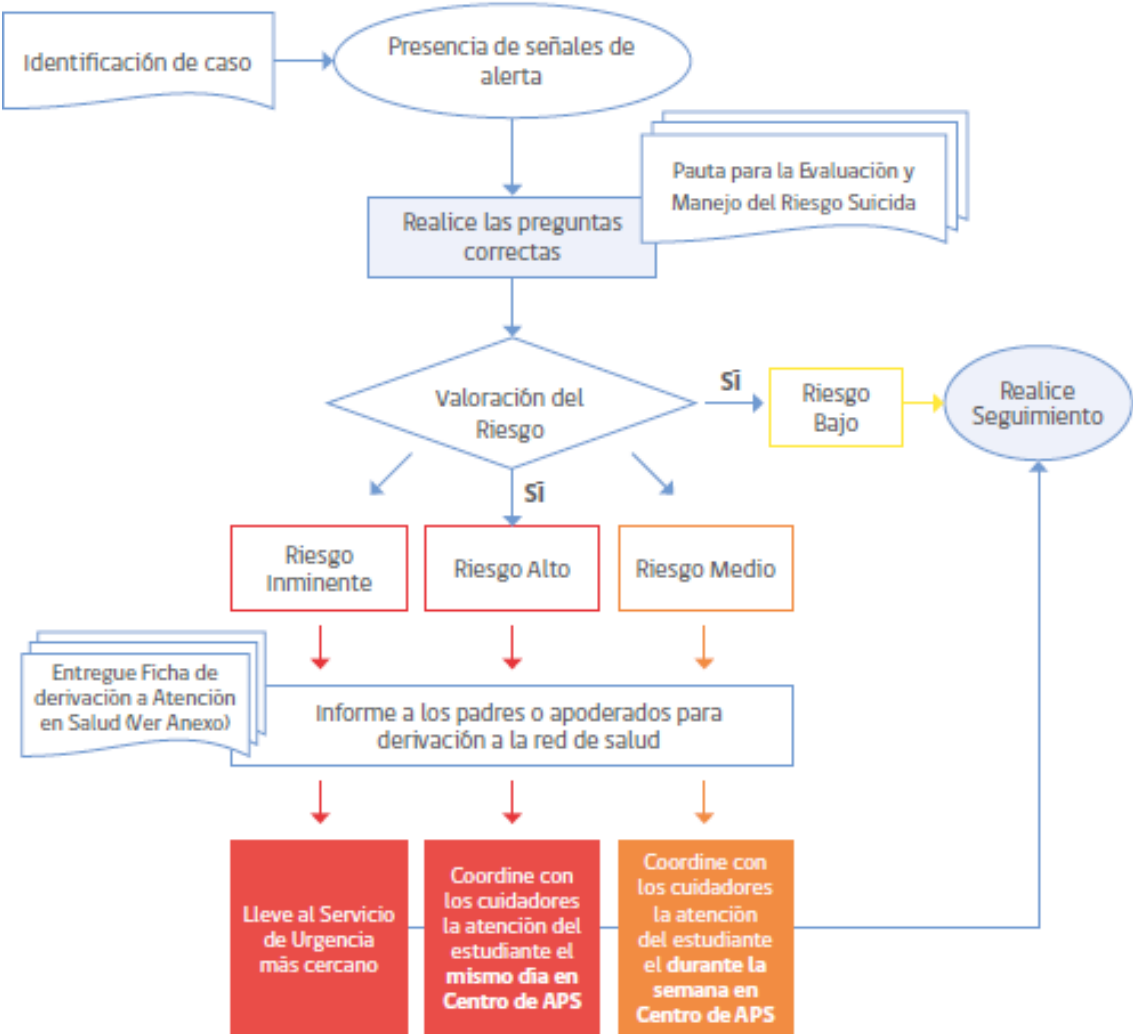
Buscar un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar por qué se quiere conversar con él o ella (ej. “he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...”).

Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		

<p><u>Pregunta sobre Intención Suicida con Plan Específico:</u> Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan. Pregunte: ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?</p>	
<p><u>Pregunta sobre Conducta Suicida:</u> Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no los has traído, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con un arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.? Pregunte: ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?</p>	
<p>Hacer las preguntas correctas</p> <p>Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio. No olvidar que es un mito pensar que hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación o el acto en una persona.</p> <p>PREGUNTAS GENERALES</p> <p><u>Sobre el estado mental, la esperanza y el futuro.</u> ¿Cómo te has estado sintiendo? ¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)? (personal, familiar, en la escuela o liceo) ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?</p>	

Flujo de identificación de casos y derivación a la red pública de salud



	<p>salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).</p> <p>Se deberá dar información general sobre la conducta suicida y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de uno una estudiante.</p> <p>Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.</p> <p>Preguntar al estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.</p>	
Preparar la vuelta a clases	<p>Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.</p> <p>La vuelta a la escuela debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea comfortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).</p>	Encargado de convivencia escolar, Orientadora y director

Componente 5: Protocolos de actuación frente a un intento o suicidio y acciones de prevención.

Es necesario que todo establecimiento educacional cuente con herramientas para identificar y dar una primera respuesta a aquellos estudiantes en riesgo, pero también es fundamental que se encuentre preparado ante un intento o suicidio de un o una estudiante. Del manejo que el establecimiento muestre, sobre todo de estas dos últimas situaciones, dependerá que disminuya el riesgo de que vuelvan a suceder otra vez.

El concepto de prevención alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la comunidad educativa para:

1. Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa.
2. Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
3. Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

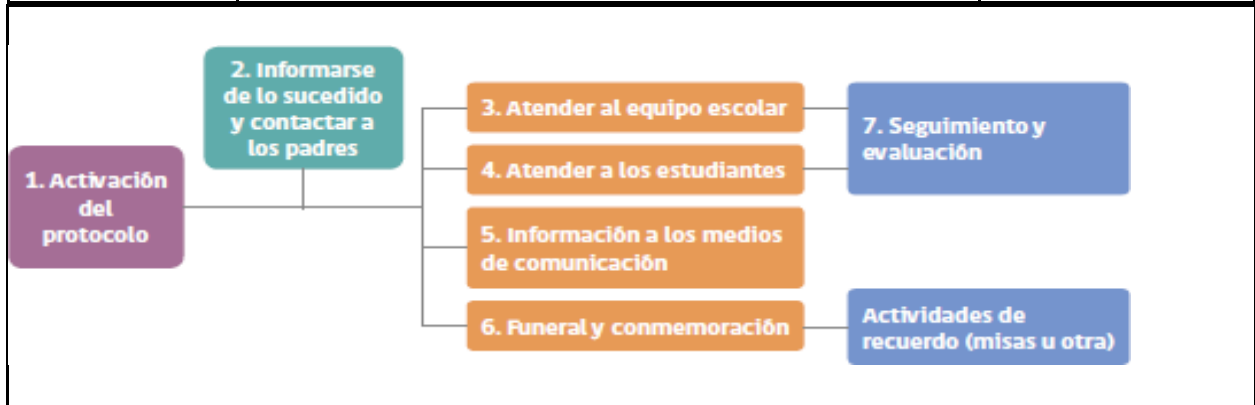
Protocolo de actuación tras el suicidio de un o una estudiante (fuera del establecimiento)

Protocolo de actuación tras un intento suicida(fuera del establecimiento)



Acción	Descripción de la acción	Responsable
Contactar a los padres y estudiante	<p>Manifiestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.</p> <p>Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastarla información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.</p> <p>Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente.</p> <p>Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si debiesen ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).</p> <p>Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela.</p> <p>Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.</p> <p>Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela o liceo, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.</p>	Profesor jefe, encargado de convivencia escolar, orientación y director.
Organizar reuniones con el equipo escolar	<p>Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.</p> <p>Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros.</p> <p>Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.</p>	Director del establecimiento y Encargada de convivencia
Organizar una charla en clase	<p>Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.</p> <p>Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase</p>	Profesor jefe orientadora y psicóloga

	sobre el incidente, principalmente sobre su estado de	
--	---	--



Acción	Descripción de la acción	Responsable
Activación del protocolo	El director del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores de el o la estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.	Director del establecimiento

<p>Informarse de lo sucedido y contactar a los padres</p>	<p>El director del establecimiento educacional debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.</p> <p>La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa. Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.</p> <p>A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios.</p>	<p>Director del establecimiento</p>
---	--	-------------------------------------

<p>Atender al equipo escolar (docentes y asistente de la educación): comunicación y apoyo</p>	<p>Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.</p> <p>También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuenta la escuela.</p> <p>Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.</p>	<p>El director del establecimiento y Equipo de convivencia escolar.</p>
<p>Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo</p>	<p>Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la prevención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.</p> <p>Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.</p> <p>Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.</p> <p>Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase.</p> <p>Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio.</p> <p>Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.</p> <p>Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.</p>	<p>Encargado de convivencia escolar, orientadora, psicóloga y docentes.</p>

<p>Información a los medios de comunicación</p>	<p>El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.</p> <p>El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación. Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios. Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación. El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.</p>	<p>El director del establecimiento</p>
<p>Funeral y conmemoración</p>	<p>Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y</p>	<p>El director del establecimiento y</p>

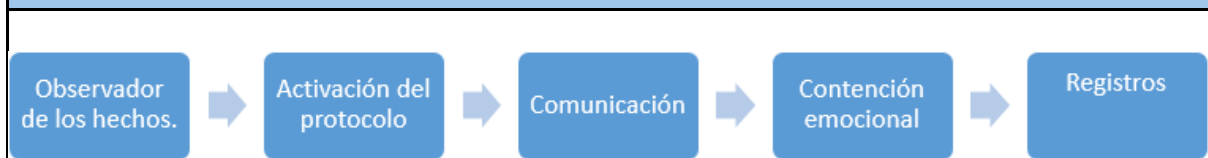
	<p>equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral). En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo. Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo. Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte. Considerar que se pueden realizar acciones</p>	<p>equipo de convivencia escolar</p>
--	---	--------------------------------------

	<p>conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.</p> <p>Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.</p> <p>Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.</p> <p>Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuáles es preferible evitar.</p>	
Seguimiento y evaluación	El equipo a cargo de la implementación del protocolo debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.	Encargado de convivencia escolar

Protocolo de actuación tras un intento suicida (interior del establecimiento)

Acción	Descripción de la Acción	Responsable
Observador de los hechos.	<p>La persona que detecte la situación deberá informar inmediatamente a cualquier miembro del equipo directivo, con la finalidad de activar el protocolo.</p> <p>Procurará no dejar solo al estudiante hasta que llegue el encargado de convivencia o psicólogo del establecimiento.</p>	Docentes, asistente de la educación, Encargado de convivencia escolar y equipo directivo
Activación del protocolo	Responsable de activar las acciones que establece el protocolo.	Encargada de convivencia
Primeros Auxilios	<p>Se prestarán los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar.</p> <p>Se llamará inmediatamente al 134 (Ambulancia) o traslado al servicio público de urgencias más cercano.</p>	Encargados de primeros auxilios y psicóloga
Comunicación	Se llamará inmediatamente al apoderado/a, un familiar o adulto responsable del o la estudiante.	Director
Contención emocional	<p>Cada grupo de estudiantes, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un adulto docente, mientras esté dentro del establecimiento educativo.</p> <p>Si la situación lo amerita, se llamarán a los padres o adultos responsables para retirar a los estudiantes del establecimiento.</p> <p>De ser necesario se habilitarán salidas hacia el exterior del establecimiento, pero que estén lo más alejado posible de la escena en que la situación se encuentra ocurriendo</p>	Profesor jefe y/o asignatura
Registros	Se deberá dejar registro de todo el protocolo ejecutado con la finalidad de proporcionar la información a las autoridades pertinentes.	Encargado de convivencia escolar

Protocolo de actuación tras un suicidio consumado (interior del establecimiento)



Acción	Descripción de la Acción	Responsable
Observador de los hechos.	La persona que detecte la situación deberá informar inmediatamente a cualquier miembro del equipo directivo, con la finalidad de activar el Protocolo	Docentes, asistente de la educación, Encargado de convivencia escolar y equipo directivo
Activación del protocolo	Quien sea informado del hecho o quien lo detecte no debe mover/ o trasladar el cuerpo desde donde yace. Se llamará 131 (Ambulancia) Se llamará a 133 (carabineros) Desalojar el sector en un radio de 25 metros aprox. El cuerpo será trasladado por el personal del Servicio Médico legal oSAMU, previa autorización de Carabineros y Fiscalía.	Director y/o encargado de convivencia escolar
Comunicación	Dirección informará a los apoderados de la víctima de los hechos acontecidos Se informará a la seremi de educación. Se realizará un comunicado oficial.	Director
Contención emocional	Los estudiantes permanecerán junto a su profesor jefe en la sala de clases y deberá dar apoyo emocional, evitando dar detalles de los hechos teniendo en cuenta su edad. Si la situación lo amerita, se llamarán a los padres o adultos responsables para retirar a los estudiantes del establecimiento. De ser necesario se habilitarán salidas hacia el exterior del establecimiento, pero que estén lo más alejado posible de la escena en que la situación se encuentra ocurriendo En el caso de ser necesario realizar derivaciones al programa espacios amigables del CESFAM. Se realizará contacto con Mutual de seguridad para recibir apoyo de intervención postraumática. Se deberá intervenir en el curso particular del estudiante, tanto con estudiantes como padres y apoderados. Intervenciones a nivel colegio sobre prevención del	Profesor jefe Psicóloga Comité paritario Equipo de convivencia escolar.

	suicidio y conductas autolesivas.	
Registros	Se deberá dejar registro de todo el protocolo ejecutado con la finalidad de proporcionar la información a las autoridades pertinentes.	Encargado de convivencia

Componente 6: Coordinación y acceso a la red de salud

La prevención de la conducta suicida por parte de los establecimientos educacionales, es decir todas las acciones promocionales y preventivas que desarrollan con este fin, implica necesariamente la coordinación y apoyo de la red de salud tanto en el nivel comunal como regional.

Los Espacios Amigables son una estrategia única para mejorar el acceso a la atención de Salud Integral en adolescentes, para intervenir oportunamente factores y conductas de riesgo, fortalecer conductas protectoras, contribuir a disminuir embarazo, infecciones de transmisión sexual (ITS), suicidio, consumo de drogas y otros problemas de salud, además de potenciar un desarrollo y crecimiento saludable.

Forman parte de los dispositivos públicos de la atención Primaria de salud (APS), y brindan atención exclusiva para adolescentes en los Centros de Salud (CESFAM, Centros Urbanos y Centros Rurales de salud) en horarios diferidos al menos 3 veces a la semana, y también realizan acciones en los establecimientos educacionales que están ubicados en el territorio del Centro de salud al que pertenecen. Disponen de profesional matrona y psicólogo o trabajadora social, que están capacitados para la atención de adolescentes, que desarrollan acciones promocionales y preventivas, con enfoques integradores tales como: de derechos, género, interculturalidad, participación, familiar y comunitario, entre otros.

Entre sus actividades se encuentran:

- A. Control de Salud Integral a adolescentes de 10 a 19 años.
- B. Consulta Salud Mental.
- C. Intervenciones motivacionales preventivas de uso de drogas en adolescentes
- D. Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR (prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- E. Consulta por anticoncepción de emergencia.
- F. Regulación de la Fertilidad.
- G. Promoción de la Salud, que incluyen participación y conformación de Consejos Consultivos de Adolescentes y Jóvenes, en mesas intersectoriales, Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de alumnos, entre otros.
- H. Tener siempre en cuenta que la entrada al Sistema Público de Salud es a través de los Centros de Atención Primaria (CESFAM, CECOF, consultorios, etc.), donde se realiza la evaluación del caso y se derivará en caso de ser necesario a un nivel de mayor complejidad.

LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PUEDEN PREVENIR EL SUICIDIO

La conducta suicida es multifactorial y hay factores de riesgo y protectores sobre los que se puede actuar e intervenir tempranamente.

Los establecimientos educacionales juegan un importante rol en la prevención del suicidio, y en conjunto con su red de apoyo, pueden desarrollar acciones protectoras de la salud mental que han demostrado reducir el riesgo de conducta suicida en niños, niñas y adolescentes.

La prevención del suicidio es multicomponente: va desde acciones sobre la cohesión social y clima escolar protector, de prevención en salud mental, así como también sobre acciones de sensibilización en suicidio e identificación de casos para su correcta atención en la red sanitaria.

La prevención del suicidio necesariamente debe involucrar acciones dirigidas a toda la comunidad escolar, incluidos docentes, asistentes de la educación, padre, madres, apoderados y estudiantes.

Cualquier integrante de la comunidad educativa puede dar un primer apoyo y ayudar a estudiantes en riesgo de suicidio. El resultado de estos apoyos será mejor en cuanto se maneje información veraz y clara sobre las conductas suicidas.

La coordinación intersectorial es fundamental para dar respuesta oportuna a los casos detectados y para apoyar el desarrollo de los demás componentes de la estrategia preventiva.

Los establecimientos educacionales pueden contar con la red de salud para desarrollar estas estrategias y que resulten pertinentes para la realidad de cada comunidad educativa.

Medidas adoptadas por el establecimiento.

Medidas Preventivas	Responsables
Plan socioemocional	Profesor jefe y Equipo de convivencia escolar.
Encuestas Diagnóstico integral de aprendizajes socioemocionales y académicos.	Profesor jefe y Equipo de convivencia escolar.
Espacios de bienestar y sana convivencia (clima escolar, motivación escolar, bullying)	Equipo de convivencia escolar.
Entrevista apoderados	Profesor jefe y Encargado de convivencia escolar.
Entrevistas a estudiantes	Profesor jefe y Encargado de convivencia escolar
Acompañamiento afectivo, psicológico y social	Psicóloga
Activación de redes de apoyo externas.	Equipo de convivencia escolar y psicóloga
Charlas psicoeducativas	Equipo de convivencia escolar.
Talleres para padres y Apoderados	Equipo de convivencia escolar.
Acompañamiento espiritual y pastoral	Docentes, encargados de Pastoral y Religiosas.

9.5 Sexualidad y Afectividad

La formación en sexualidad, afectividad y género es un ámbito en el que existen múltiples y variadas visiones, dado que implica valores, creencias, convicciones y costumbres que se van transmitiendo de generación en generación.

La creciente complejidad de las sociedades, el reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad, la virtualidad de las relaciones que nos permite acceder a un mundo cada vez más globalizado, entre otros, dan cuenta de una creciente multiplicidad de valoraciones y expresiones sociales acerca de la sexualidad y las relaciones afectivas.

No existe un modelo único sobre formación en sexualidad y afectividad, pero si hay consenso en la necesidad de formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes capaces de asumir

responsablemente su sexualidad, desarrollando competencias de autocuidado, de respeto por sí mismos y por los demás, consolidando valores y actitudes positivas que les permitan incorporar esta dimensión en su desarrollo.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son seres sexuados, que requieren acompañamiento, orientación y apoyo por parte de los adultos para descubrir y valorar esta dimensión de su desarrollo como sujeto integral. De ahí la relevancia que cobra la formación que se brinda desde la familia y la escuela, abordando esta dimensión de manera positiva y entregando oportunidades de aprendizajes significativos para su vida cotidiana.

El rol de la familia en este ámbito es prioritario, relevante e ineludible: compete a la familia, en primer lugar, el derecho y el deber de educar a sus hijos, tal como lo reconoce la Ley General de Educación y le corresponde la responsabilidad primordial en su crianza y desarrollo, teniendo como preocupación fundamental el interés superior de los/las niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

De allí la importancia de entregarles a los estudiantes las herramientas que les permitan asumir responsablemente su sexualidad y relaciones de afecto, promoviendo su libertad de conciencia y su autonomía progresiva.

Es nuestro deber, como COLEGIO Isabel la Católica, garantizar una educación que permita alcanzar el pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de nuestros estudiantes, asumiendo la formación en sexualidad, afectividad y género como dimensión constitutiva del ser humano, la que debe ser abordada a través del proceso educativo en el colegio, resguardando su autonomía y en articulación y coherencia en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

A través de la implementación de estrategia en Sexualidad, Afectividad y Género en el colegio, busca la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Como Madres Escolapias busca apoyar y orientar a nuestro colegio para que puedan abordar la formación en sexualidad, afectividad y género con sus estudiantes, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje, en las diferentes etapas de su desarrollo, asegurando el acceso a una educación oportuna, que les proporcione información científica y sin sesgo, clara y veraz, y que les permita desarrollarse integralmente, favoreciendo la aceptación de sí mismo y de los demás, garantizando, a la vez, la autonomía del colegio y la coherencia con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), instrumentos por el cual, se operacionaliza lo establecido en el marco orientador del PEI. Construir aprendizajes y formación en Sexualidad, Afectividad y Género, dentro de un contexto integral y sistémico, en un marco de desarrollo humano, que considere la etapa evolutiva en la que se encuentra el estudiante, amplía la posibilidad de generar conductas de autocuidado en salud sexual y reproductiva, mental y física, en el desarrollo de actitudes más responsables, y competencias para la toma de decisiones en su vida y en su sexualidad.

Queremos garantizar espacios para relacionarse con otros en un marco de respeto mutuo, y establecer relaciones equitativas, no violentas, armónicas, y de vivir en cercanía con sus emociones, manejarlas y desarrollar una comprensión nueva y más profunda de sus elecciones y comportamientos.

En relación con la comunidad educativa, formar en sexualidad, afectividad y género supone varios desafíos; entre ellos, contar con las competencias necesarias para apoyar el desarrollo integral, en un marco de Derechos Humanos, donde se conciba que todas las personas tienen básicamente las mismas posibilidades, y que somos los adultos quienes debemos aprender, empatizar y relacionarnos con la juventud, con los niños y niñas en un lenguaje significativo, comprender sus propios códigos de comunicación e interrelación, lograr transmitir aprendizajes para la vida, y apoyar a las familias a abordar este tema y, sobre todo, superar las resistencias personales y sociales que nos limitan a resguardar el efectivo resguardo al derecho a recibir educación en sexualidad, afectividad y género. Llevar a la práctica un tipo de formación en sexualidad, afectividad y género en el colegio.

Es un tema complejo, no obstante, se debe garantizar la formación integral de todas y todos los estudiantes, “procurando, por una parte, que se promueva la libertad de conciencia de todas las personas y, por otra, se resguarde la autonomía del del colegio de Escolapias, respetando los lineamientos generales que establece el Marco Curricular Nacional, la normativa actual en materias de educación y el Proyecto Educativo Institucional.”

9.5 Sobre los delitos en que incurran Miembros de la Comunidad Educativa.

Obligación de Denunciar Delitos.

El sostenedor, Delegado de Sostenedor, Directora, profesores y asistentes de la educación, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un estudiante del colegio, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 horas hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Art. 175° letra e), 176° y 177° del Código Procesal Penal.

Los Delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.

La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a las autoridades policiales o judiciales será *quién sea designado para tales efectos por la Dirección, misión que realizará conforme a lo señalado en los Art. 173° y 174° del Código Procesal Penal. La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.*

Los funcionarios del colegio no estarán autorizados para investigar acciones u omisiones presuntamente constitutivas de delito, en las cuales pudieran verse involucrados estudiantes del colegio. Por lo anterior, su rol frente al conocimiento

de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes, para que éstas se pronuncien sobre ellos, cumpliendo especialmente con lo señalado en el Artículo 3° del Código Procesal Penal, que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público.

Responsabilidad Penal Juvenil.

Existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años. La edad se considera al momento en que se inició la configuración del delito.

VII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.

7.1 Regulaciones técnico- pedagógicas

Nuestro colegio, trabaja fundamentalmente cada uno de los ámbitos mencionados de la siguiente forma:

- **Supervisión Pedagógica:** A cargo de coordinaciones académicas y Jefaturas de departamentos, se concreta en el acompañamiento al aula de todos los docentes, la retroalimentación y la implementación de apoyo técnico, cuando se requiera. Todo fundamentado en instrumentos de observación y evaluación cualitativos que enfatizan los procesos de aprendizaje constructivista y un enfoque de metodologías activas con el fin de mejorar las oportunidades de aprendizaje de las y los estudiantes.
- **Planificación Curricular:** Que se concreta y construye sobre la base del currículo nacional y con las orientaciones institucionales que se desprenden de los mapas de progreso disciplinares. Implementación general de las Bases Curriculares tanto de los programas de estudio MINEDUC como de los programas propios.
- **Evaluación del Aprendizaje:** que es congruente con el enfoque metodológico activo, por lo que combina lo cuantitativo con lo cualitativo y se orienta hacia la medición del logro de conceptos, habilidades y actitudes de manera integral. Constituir un sistema efectivo de evaluaciones de aprendizaje, según lo dictamina el Decreto N°67 del Ministerio de Educación (67/2018). Se enfatiza la evaluación formativa, donde la evaluación y aprendizaje forman parte de un mismo proceso pedagógico, además de un monitoreo constante de éstos, su efectividad, y oportunidades de aprendizajes que brindamos a nuestros estudiantes.

Se considera la reflexión pedagógica permanente ya que permite acordar y analizar criterios de evaluación y evidencias evaluativas centrales en cada asignatura, lo que favorece la mejora continua de las prácticas docentes, permitiendo así, espacios de toma de decisiones sobre el proceso, progreso y logro de los estudiantes, basado en evidencias. En cuanto a la participación y comunicación entre estudiantes, docentes y familias, se plantea tener una comunicación formativa que evidencie el monitoreo y acompañamiento del proceso de aprendizaje y sus logros, favoreciendo la retroalimentación y ajustes necesarios.

- **Perfeccionamiento Pedagógico:** que constituye parte de la política de mejoramiento continuo de la institución y que se orienta de acuerdo a las necesidades que cada departamento disciplinar identifica, sin perjuicio de

decisiones técnicas que pueda tomar la coordinación académica con Dirección, en consulta con estos departamentos. Considerando que los docentes son el factor que más impacta en el aprendizaje de las y los estudiantes, resulta esencial gestionar acciones necesarias para ofrecer buenas condiciones y así, retroalimentar respecto de su desempeño y promover el perfeccionamiento profesional.

- **Orientación Educacional y Vocacional:** a cargo coordinación académica, quien en conjunto con DDI, trabaja los perfiles vocacionales de los estudiantes e implementa, estrategias formativas para que los alumnos conozcan y vehiculicen sus vocaciones sobre la base del autoconocimiento y de las oportunidades que entrega el contexto real. Además, se implementa un plan curricular en Educación Parvularia basado en el desarrollo de la autonomía y autorregulación desde las neurociencias. Desde los primeros años de Educación Básica a segundo año de Educación Media, se implementan los programas de estudios del MINEDUC y a partir de tercero medio, contamos con Programa de Estudio Propio donde la asignatura *Orientación Vocacional*, es uno de los sellos del colegio.
- El proceso de orientación vocacional convoca a todos los actores de la comunidad educativa del colegio, ya que la totalidad de las experiencias de aprendizaje convergen en la construcción de la identidad de los estudiantes, su autoestima, la valoración del presente y la proyección hacia al futuro, aspectos fundamentales en la toma de decisiones. La comprensión de la capacidad de elegir como una habilidad necesaria para transitar desde una etapa otra, de su historia vital, les permitirá dimensionar su propia vocación como un proceso inacabado, que se despliega en cada periodo de su historia, impulsando y otorgando sentido.

7.2 Regulaciones sobre promoción y evaluación

1. Regulaciones sobre promoción y evaluación.

Nuestro Colegio cuenta con un Reglamento de Evaluación y Promoción escolar, el que regula los siguientes aspectos:

- 1) Principios básicos
- 2) Finalidades de la evaluación
- 3) Evaluación diferenciada
- 4) De las calificaciones
- 5) Del régimen de evaluación
- 6) Del tipo de calificaciones
- 7) De la promoción
- 8) Del logro de objetivos
- 9) Respecto de la asistencia a clases
- 10) De la repitencia
- 11) De la finalización del proceso

2. Situación especial de estudiantes padres adolescentes.

La ley No 20.370, Art. 11° establece que: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

El Colegio toma como principio cristiano fundamental, velar siempre por el respeto a la vida y generar las condiciones necesarias para proteger el desarrollo normal de una vida en gestación, lo que necesariamente pasa por acompañar al estudiante en esta condición, comprendiendo el rol de coparentalidad y favorecer la continuidad de su trayectoria académica.

Por lo anterior, hemos considerado en el Protocolo respectivo (Ver en Anexo Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres) un Plan de Apoyo de carácter interdisciplinario que contiene medidas tanto administrativas como académicas, de manera de asegurar un efectivo acompañamiento a los estudiantes durante esta particular etapa de sus vidas.

Los detalles del Plan de Apoyo Académico y Administrativo, se encuentra explicitado en el Protocolo respectivo, el que incorpora la totalidad de los requerimientos de la normativa actual.

Asimismo, en el ámbito de la convivencia, se han establecido normas particulares para asegurar el pleno respeto a la dignidad de estos estudiantes, evitando así conductas discriminatorias por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Salidas pedagógicas.

Las salidas pedagógicas, corresponden a actividades complementarias al proceso de enseñanza aprendizaje y permiten que los estudiantes pongan en práctica los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional.

Las actividades deberán planificarse como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan los programas de estudio de cada nivel.

Sin embargo, cabe señalar que el establecimiento educacional no promueve los paseos de fin de año, ni giras de estudios.

Los pasos a seguir frente a salidas pedagógicas, se encuentran detalladas en el protocolo, correspondiente al Anexo de este reglamento.

Acción	Profesional responsable de implementarla	Plazo
Primera Etapa: PREVIO A LA SALIDA.		
Planificar y programar la actividad.	Profesor/a encargado de la salida.	
Presentar la planificación a Coordinación Pedagógica e informar a Dirección.	Coordinadora de ciclo.	1 mes antes de la salida.
Enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para sus correspondientes firmas, recolectarlas y entregarlas a Coordinación de ciclo.	Profesor/a encargado de la salida.	Al menos 20 días antes de la salida.
Dejar las actividades de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio, material que deberá ser entregado a Coordinación de ciclo previamente.	Profesor/a encargado de la salida y sus acompañantes.	2 días antes de la salida.
Informar a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, adjuntando la siguiente documentación: Formulario de Salida Pedagógica (SECREDOC) que dará cuenta de los siguientes datos:	Secretaría.	15 días antes de la salida pedagógica.

<ul style="list-style-type: none"> • Datos del establecimiento. • Datos del director. • Datos de la actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s). • Datos del profesor responsable. • Autorización de los padres o apoderados firmada. • Listado de estudiantes que asistirán a la actividad. • Listado de acompañantes. • Planificación Técnico-Pedagógica. • Objetivos Transversales de la actividad. • Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos. • Temas transversales que se fortalecerán en la unidad. • Guía didáctica correspondiente al objetivo de la salida. 		
Informar, cuando sea aprobada la salida, al profesor encargado de recursos SEP, la fecha y la hora.	Profesor/a encargado de la salida.	5 días hábiles.
Contratar los servicios de transporte que cumplan con la respectiva normativa.	Profesor/a encargado.	15 días antes de la salida pedagógica.
Confirmar las autorizaciones de los apoderados verificando que todos los estudiantes cuenten con ella.	Profesor/a encargado de la salida.	Inmediatamente antes de salir.
Segunda Etapa: DURANTE LA SALIDA		
Portar un registro de listado de los estudiantes que contenga Rut, número telefónico personal y el de su familia además de formularios de "Declaración Individual de Accidente Escolar".	Profesor/a encargado de la salida.	Durante la salida.
Regular que el comportamiento y la disciplina de los estudiantes sea acorde a los procedimientos que contempla el Reglamento de Convivencia y sus protocolos asociados.	Profesor/a encargado de la salida y sus acompañantes.	Siempre.

Extremar las medidas de seguridad: Uso del cinturón, cruces de calles, bajada de buses y en todo momento que el grupo se exponga a situaciones de Riesgo	Profesor/a encargado de la salida y sus acompañantes.	Siempre.
--	---	----------

Pasar lista cada vez que sea necesario.	Profesor/a encargado de la salida y/o uno de sus acompañantes.	Cada vez que se ingrese al bus.
Trasladar, en caso de accidente, a los estudiantes al Servicio de Urgencia más cercano o lugares de convenio con el Seguro Escolar, dependiendo del sector donde se encuentre.	Uno de los adultos responsables.	Inmediatamente.
Evitar el uso, por parte de los estudiantes, de celulares, aparatos tecnológicos y/u objetos de valor en lugares públicos y recordar que los portan bajo su responsabilidad.	Profesor/a encargado de la salida y/o uno de sus acompañantes.	Durante la salida.
Tercera Etapa: FINALIZADA LA SALIDA		
Verificar, de acuerdo con la edad del estudiante, que el apoderado sea quien lo retire del colegio.	Profesor encargado de la salida.	A la llegada.
Informar de su regreso a la Dirección, también de cualquier eventualidad que pudo suscitarse y que atente contra lo dispuesto en el Manual de Convivencia.	Profesor/a encargado de la salida.	Al otro día del regreso.
Firmar el libro de clases y registrar la actividad en las asignaturas que corresponden de la salida pedagógica.	Profesor/a encargado de la salida y/o sus acompañantes.	Al otro día del regreso.

VIII. REGULACIONES EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO.

Normas, faltas, procedimientos y medidas disciplinarias

En el presente título se establecen y describen todas aquellas conductas que se esperan por parte de los estudiantes y la comunidad, en adelante, de acuerdo a los valores y principios del PEI, así como aquellas conductas que serán entendidas como faltas a la norma y la determinación y aplicación de las distintas medidas disciplinarias, siempre respetando los principios de proporcionalidad y de legalidad, como su procedimiento.

Se describe tanto el procedimiento como los responsables, según rol de la aplicación de estas medidas para cada caso.

La Dirección del establecimiento deberá informar a los apoderados(as) y a los estudiantes las normas disciplinarias establecidas e incentivar constantemente el compromiso y apoyo de los padres, madres y/o apoderados en el cumplimiento de los deberes escolares de sus hijos(as) y/o pupilos.

De la descripción precisa de las conductas esperadas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa

- Actitud de Promover un ambiente adecuado donde cada integrante de la Comunidad Educativa tenga las reales posibilidades de desarrollarse en forma plena, comprometiéndose al respeto y cumplimiento con el PEI, RIE y Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Actitud de Favorecer el alcance de metas que sean respuestas a intereses, habilidades y destrezas del sujeto.
- Dar a la acción educativa una intencionalidad, que lleva al estudiante, además de la adquisición de sólidos conocimientos y generación de hábitos, a lograr una participación en su medio social.
- Fomentar hábitos, actitudes y valores del PEI.
- Practicar una constante evaluación para determinar logros, superar deficiencias e incentivar el aprendizaje.
- Desarrollar la autorregulación y adecuación a los contextos en que participa.
- Propiciar oportunidades de aprendizaje en valores, rechazando actitudes discriminatorias.
- Desarrollar en la Comunidad Escolar una participación positiva y comprometida en el proceso de enseñanza.

De las acciones u omisiones que serán consideradas faltas y tipificación.

Toda conducta contraria a la buena convivencia escolar y al espíritu que anima nuestro establecimiento, de acuerdo a su gravedad, será calificada como un determinado tipo de falta. Ésta tendrá determinadas consecuencias y será acompañada con diferentes procesos de apoyo disciplinario-formativo. Dichas faltas serán analizadas tras un debido proceso en el que se analizarán los respaldos y evidencias. Por otra parte, las medidas serán graduales y se aplicarán conforme a las normas que se establecen, buscando ser en todo momento un recurso pedagógico.

Criterios para determinar el tipo de falta:

Ámbito que se transgrede: Se debe considerar de forma distinta aquellas faltas que transgreden el orden y funcionalidad de la institución de aquellas que transgreden valores y principios universales.

Reiteración: Si la conducta se da por primera vez o se torne recurrente.

Gravedad y materia del daño: Tipo y magnitud del daño que infrinja la conducta. La naturaleza, intensidad y extensión del daño.

Grado de perturbación de la comunidad: El grado en que la conducta, por su naturaleza o gravedad, afecta a la comunidad escolar en general.

Edad del estudiante: Se debiese considerar que el desarrollo moral, el grado de conciencia y la capacidad reflexiva varían según la etapa del desarrollo.

8.1 Faltas de los estudiantes y su gravedad.

	Leves	Menos Graves	Graves	Gravísimas
Descripción de las faltas	1. Incurrir en atrasos al inicio de la jornada escolar o de una clase durante el año lectivo. 2. No presentar justificación escrita por inasistencia y/o permiso solicitado, una vez. 3. Usar indebidamente el uniforme (Jumper corto, pantalones	1. Utilizar vocabulario grosero. 2. Usar indebidamente harina, huevos, agua, gaseosa o comestibles. 3. Entrar sin autorización a dependencias destinadas para profesores, directivos, administrativos u	1. Portar o consumir cigarrillos. 2. Dirigirse de forma descortés o a cualquier miembro de la comunidad educativa. 3. Adulterar firmas de apoderados, profesores o directivos. 4. Encubrir o solidarizar con los responsables que	1. Encubrir o solidarizar con los responsables de una falta gravísima. 2. Provocar daño intencionado a la infraestructura del Colegio y/o material educativo. 3. Atentar contra la seguridad propia y la de los demás. 4. Portar, consumir, distribuir o vender

<p>pitillo o bajo la cadera, polerones, poleras, calzas y zapatillas no aptas para la actividad deportiva, entre otros), o utilizar maquillaje, prenda, joyas, piercing, pelos teñidos y en el caso de los varones; pelo largo, cortes que no sean escolar y barba.</p> <p>4. Portar objetos de valor no autorizados o gran suma de dinero en efectivo de acuerdo con su edad.</p> <p>5. Portar aparatos tecnológicos como smartwatch, reproductores de música y dispositivos de videojuegos.</p> <p>6. Utilizar tablets o computadores para actividades distintas a las académicas.</p> <p>7. Descuidar la correcta presentación en la persona (higiene, aseo</p>	<p>otros servicios del plantel.</p> <p>4. Crear o transcribir dibujos o expresiones vulgares y ofensivas en las dependencias del establecimiento.</p> <p>5. Llevar a cabo ventas o colectas dentro del colegio sin la debida autorización.</p> <p>6. Participar en retos, realizar apuestas o cualquier actividad que no corresponda a la vida escolar.</p> <p>7. Usar el celular sin autorización.</p> <p>8. No entregar información enviada por agenda escolar, impidiendo una fluida comunicación con el apoderado.</p> <p>9. Mentir aludiendo a una enfermedad, horas médicas u otras para retirarse del colegio.</p> <p>10. Usar inadecuadamente</p>	<p>hayan cometido faltas graves.</p> <p>5. Copiar o facilitar la copia en evaluaciones o trabajos académicos.</p> <p>6. Presentar trabajo ajeno como propio, o plagiar trabajos de internet u otra fuente.</p> <p>7. Negarse a participar en actividades académicas.</p> <p>8. Utilizar el nombre del colegio o de un miembro de la comunidad educativa para solicitar permisos o realizar actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.</p> <p>9. No ingresar a clases estando en el colegio, sin autorización.</p> <p>10. Incitar a los compañeros a la violencia y/o agresividad.</p> <p>11. Romper o botar un instrumento de evaluación.</p> <p>12. Hacer comentarios que menos caben el</p>	<p>drogas ilícitas, bebidas alcohólicas.</p> <p>5. Llegar al establecimiento en estado de intemperancia, alcoholizado o drogado.</p> <p>6. Realizar Acoso Escolar (Bullying) a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>7. Cometer cualquier tipo de agresión a un miembro de la Comunidad Educativa que comprometan la integridad física y/o psicológica del otro.</p> <p>8. Portar y/o utilizar aerosoles paralizantes, irritantes, pólvora, elementos explosivos, químicos, ingresar o portar cualquier tipo de arma blanca o de fuego y/o cualquier otro elemento que lesione la integridad física.</p> <p>9. Realizar dentro del Colegio</p>
--	---	---	--

	personal). 8. Impedir el normal desarrollo de la clase u otras actividades institucionales.	las dependencias del colegio con un fin distinto para que lo está destinado. 11. Realizar Manifestacion es afectivas,		conductas que impliquen: exhibirse en ropa interior o desnudo, tener
--	--	--	--	---

	<p>9. No cuidar la limpieza de su entorno ni mantener el escritorio en condiciones adecuadas para el trabajo escolar.</p>	<p>expresiones, actitudes o conductas de su sexualidad que violenten la sensibilidad o integridad de otros.</p> <p>12. Realizar uso indebido de los recursos tecnológicos del establecimiento o.</p> <p>13. Reiteración faltas leves</p>	<p>buen nombre y honra del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.</p> <p>13. Hurtar dinero, objetos de valor u otros bienes personales.</p> <p>Discriminar y proferir expresiones descalificadoras por cualquier circunstancia, como nacionalidad, raza, color de piel, origen, orientación sexual, trabajo de los padres, etc</p> <p>14. Filmar, tomar fotos y/o grabar sin autorización en cualquier dependencia del Colegio, queda excluido el personal autorizado para fines oficiales del Establecimiento.</p> <p>15. Realizar listas negras u otros actos que signifiquen atemorizar, denigrar o discriminar a</p>	<p>relaciones sexuales u otros actos consentidos de significación sexual y/ o tomar fotos, videos o cualquier tipo de grabación de este tipo de conductas.</p> <p>10. Acosar, intimidar o abusar sexualmente de otro miembro de la comunidad educativa.</p> <p>11. Reiteración faltas graves.</p>
--	---	---	---	--

			<p>cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>16. Portar material pornográfico, en cualquier formato.</p> <p>17. Esconder o hurtar instrumentos de evaluación, el libro de clases o</p>	
--	--	--	--	--

			<p>cualquier documento de propiedad del Establecimiento o.</p> <p>19. Adulterar calificaciones en el libro de clases, pruebas o informes oficiales.</p> <p>20. Presentar documentación médica o de cualquier otra índole adulterada o falsa.</p> <p>21. Amenazar a un miembro de la comunidad educativa.</p> <p>22. Publicar o compartir en medios de comunicación y/o tecnológicos información que dañe la integridad física o psicológica de otros.</p> <p>23. Abandonar el establecimiento sin la debida autorización.</p> <p>24. Ingresar a espacios no habilitados dentro del establecimiento.</p> <p>25. No respetar las normas</p>	
--	--	--	---	--

			sanitarias o de seguridad. 26. Ingresar sin autorización a sesiones de plataformas digitales distintas de las propias. 27. Reiteración de faltas menos graves.	
--	--	--	---	--

Responsables	Leves	Menos Graves	Graves	Gravísimas
	Quien aborda primeramente al estudiante es el adulto responsable en el momento que ocurre la situación. Se debe informar siempre al Profesor Jefe y derivar sólo en caso de ser necesario.	Quien aborda primeramente al estudiante es el adulto responsable en el momento que ocurre la situación. Se debe informar al Profesor Jefe y derivar a la Encargada de Convivencia o Coordinación de ciclo, si la falta lo amerita.	Quien aborda primeramente al estudiante es el adulto responsable en el momento que ocurre la situación. Se debe informar al Profesor Jefe y derivar a la Encargada de Convivencia, Coordinadora de ciclo y/o Dirección según corresponda.	Quien aborda primeramente al estudiante es el adulto responsable en el momento que ocurre la situación. Se debe informar al Profesor Jefe y derivar a la Encargada de Convivencia, Coordinadora de ciclo y/o Dirección según corresponda.

11.2 Medidas ante las faltas

Medidas aplicables	Leves	Menos Graves	Graves	Gravísimas
	Medidas reparatorias acordadas en el diálogo pedagógico y reflexivo. Amonestación oral o escrita. Compromiso del estudiante	Medidas reparatorias acordadas en el diálogo pedagógico y reflexivo. Amonestación formal escrita. Compromiso del estudiante y familia.	Medidas reparatorias acordadas en el diálogo pedagógico y reflexivo. Amonestación formal escrita. Compromiso del estudiante y familia.	Medidas reparatorias acordadas en el diálogo pedagógico y reflexivo. Amonestación formal escrita. Compromiso del estudiante y familia.

			<p>Advertencia de condicionalidad dematrícula.</p> <p>Suspensión.</p> <p>Condicionalidad dematrícula.</p> <p>No renovación de matrícula.</p>	
--	--	--	--	--

	Leves	Menos Graves	Graves	Gravísimas
Medidas aplicables	<p>Medidas reparatorias acordadas en el diálogo pedagógico y reflexivo.</p> <p>Amonestación oral o escrita.</p> <p>Compromiso del estudiante</p>	<p>Medidas reparatorias acordadas en el diálogo pedagógico y reflexivo.</p> <p>Amonestación formal escrita.</p> <p>Compromiso del estudiante y familia.</p>	<p>Medidas reparatorias acordadas en el diálogo pedagógico y reflexivo.</p> <p>Amonestación formal escrita.</p> <p>Compromiso del estudiante y familia.</p> <p>Advertencia de condicionalidad dematrícula.</p> <p>Suspensión.</p> <p>Condicionalidad dematrícula.</p> <p>No renovación de matrícula.</p>	<p>Suspensión.</p> <p>Condicionalidad de Matrícula.</p> <p>No renovación de contrato de prestación de servicios educacionales.</p> <p>Expulsión.</p>

11.4 Procedimiento de aplicación de las medidas.

Etapas	Leves	Menos Graves	Graves	Gravísimas
	<p>1. Diálogo pedagógico y reflexivo.</p> <p>2. Registro de la situación en el libro de clase.</p>	<p>1. Diálogo pedagógico y reflexivo.</p> <p>2. Registro de la situación en el libro de clase.</p> <p>3. El profesor jefe debe enviar comunicación informativa o citación al apoderado.</p> <p>4. En la entrevista, en caso de ser necesario, podrá</p>	<p>1. Diálogo pedagógico y reflexivo.</p> <p>2. Recopilación de información.</p> <p>3. Registro de la situación en el libro de clase.</p> <p>4. El profesor jefe debe citar al Apoderado para informar de la situación.</p> <p>5. En la entrevista, estará presente el</p>	<p>1. Diálogo pedagógico y reflexivo.</p> <p>2. Recopilación de información.</p> <p>3. Registro de la situación en el libro de clase.</p> <p>4. La encargada de convivencia escolar citará al Apoderado para informar de la situación.</p> <p>5. Resolver las Medidas</p>
		<p>estar presente el adulto que abordó la situación, en conjunto con el profesor jefe.</p> <p>5. Resolver las medidas disciplinarias que se aplicaran con apoyo de Encargada de Convivencia Escolar y/o Coordinación de ciclo.</p>	<p>adulto que abordó la situación, en conjunto con el profesor jefe.</p> <p>6. Resolver las medidas disciplinarias que se aplicaran con apoyo de Encargada de Convivencia Escolar, Coordinación de ciclo y/o Dirección.</p>	<p>disciplinarias que se aplicaran con apoyo de Dirección y el Comité para la buena convivencia.</p>

11.5 Medidas Disciplinarias sancionatorias

La gradualidad de las medidas se aplica a estudiantes de 1° Básico a Cuarto Medio.

1. Llamado de atención:

Corrección verbal del profesor que presenció o tomó conocimiento de la falta. Si la gravedad de la falta lo amerita o se torna persistente, debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.

2. Anotación negativa:

Consiste en registrar la falta en la hoja de vida del estudiante o el libro de clases. La falta debe ser registrada por el profesor jefe o de asignatura o el coordinador de convivencia, según quien presenció la falta.

3. Compromiso Escolar:

Medida escrita con el profesor jefe y/ o coordinador de convivencia. Se aplicará ante la acumulación de 3 faltas leves o la realización de una falta grave. El estudiante queda con compromiso durante un mes lectivo y será renovable por un mes más si el cambio positivo en la conducta o actitud del estudiante no fuera evidente basándose en los registros y los seguimientos realizados por el profesor jefe, profesores de asignatura y/ o equipo de ciclo. El profesor jefe y/ o coordinador de convivencia citará al estudiante y al apoderado, informándoles los fundamentos que tuvieron en vista para aplicar esta sanción, y además solicitará la firma de los presentes en el documento del compromiso.

Tanto la aplicación como el levantamiento de la medida deberán quedar registrados en la hoja de vida del estudiante o del respectivo libro de clases.

El apoderado será citado a entrevista para informar la implementación de la medida.

4. Amonestación escrita:

Medida escrita con el profesor jefe y/ o encargado de convivencia, que se aplicará ante el incumplimiento del compromiso escolar, la realización de una falta muy grave, o ante la acumulación de 3 faltas graves. El estudiante queda amonestado por dos meses lectivos, renovables por otros dos meses, según sea la conducta o actitud durante ese período. El Profesor jefe y/ o el Encargado de convivencia citará al estudiante y al apoderado, informándoles los fundamentos que se tuvieron para aplicar esta sanción. Además, se solicitará la firma de los presentes en el documento de la amonestación. Finalizado el segundo mes de amonestación, se entrevistará al estudiante para ver avances y adecuación de su conducta. Según esto se podrá terminar la medida, o se podrá renovar por dos meses más.

Tanto la aplicación de la medida como su levantamiento deberán quedar registrado en la hoja de vida del estudiante en el respectivo Libro de Clases.

5. Suspensión de clases:

Es una medida excepcional que consiste en privar al alumno de su permanencia regular en el Colegio por un tiempo determinado (no superior a cinco días hábiles) tras cometer faltas de carácter graves o muy graves. Esta medida, en casos justificados, podrá prorrogarse por cinco días más.

Para que la ausencia del alumno no afecte su proceso pedagógico, se le enviará material pedagógico según los objetivos de aprendizaje respectivos. El coordinador de Ciclo será el responsable de la asignación y envío del trabajo académico y del registro de recepción y supervisión, una vez reincorporado el alumno. Finalizada la suspensión, el estudiante deberá presentarse a clases, haciendo entrega de los trabajos solicitados en las asignaturas que correspondan.

Para aplicar la medida de suspensión se informará al apoderado mediante entrevista personal o mediante correo electrónico, en el caso de que no asista a la citación con la Coordinación de ciclo.

Se deberá dejar registro de esta medida disciplinaria en la hoja de entrevista del estudiante, señalando por escrito las medidas de apoyo pedagógico que se adoptarán.

6. Suspensión de actividades extra escolares o eventos institucionales:

Consiste en la pérdida, trimestral, semestral o anual, de la condición de participante y/o representante del colegio en ceremonias como graduaciones, actividades extra escolares, salidas pedagógicas o deportivas, gira de estudio u otros eventos realizados, coordinados o patrocinados por el colegio. Para el caso que se aplique esta medida, el alumno deberá quedarse en el colegio cumpliendo labor pedagógica anexa, con algún docente o integrante del equipo de ciclo que lo supervise.

Es una medida temporal y deberá indicarse en el acta el tiempo de duración o qué actividades son las que quedan prohibido asistir. Esta medida puede ser objeto de revisión si el estudiante no ha cometido ningún tipo de falta antes de la realización de la actividad, siendo potestad de Vicerrectoría revocar la medida si efectivamente los antecedentes lo ameritan y/o si así lo solicita el apoderado por escrito. Esta información será entregada por el profesor jefe o coordinador de convivencia a los padres o apoderados, a través de entrevista personal o correo electrónico, en el caso que el apoderado no concurriese a la citación.

7. Condicionalidad de la matrícula:

Consiste en condicionar la permanencia del estudiante en el Colegio, tras cometer reiteradas faltas muy graves y/o alguna falta gravísima. Se aplica también al estudiante que ha presentado conductas disruptivas a la convivencia escolar de manera sostenida y no ha cumplido con los compromisos formativos previos suscritos (por ejemplo, amonestación). La condicionalidad de matrícula corresponde a un estado en que se alerta al estudiante y a sus padres o apoderado en relación a que la medida disciplinaria sancionatoria que sigue en el orden creciente es la cancelación de matrícula para el año siguiente o expulsión inmediata.

Es una medida que busca revertir las conductas disruptivas a través de un proceso de seguimiento conductual, el que contempla un compromiso de cambio de actitud por parte del estudiante, apoyo del apoderado hacia el estudiante y aplicación de medidas formativas y planes de acompañamiento. Si una vez aplicada la medida, el estudiante demuestra una actitud acorde con los valores deseados y normas establecidas por el Colegio, la medida será levantada al finalizar su plazo. El estudiante queda condicional por un periodo mínimo de tres meses lectivos. Sin perjuicio de ello, la aplicación de esta medida deberá ser revisada siempre al término de cada semestre.

Procedimiento a seguir para aplicar medida de Condicionalidad.

- La medida escrita es aplicada por el Coordinador de ciclo y/ o Encargado de convivencia, debiendo ser informada al apoderado personalmente. Para ello, se citará vía agenda o correo electrónico. Si el apoderado no puede concurrir a la citación, deberá justificar su inasistencia, a fin de reprogramar la reunión lo antes posible. Si el apoderado no asiste a la reunión y no justifica la inasistencia, la aplicación de la medida será comunicada a través de correo electrónico registrado en el Colegio.
- La citación del apoderado tiene por objeto establecer en conjunto, los compromisos conductuales que debe cumplir el estudiante, el apoyo que debe dar el apoderado y la familia y las medidas disciplinarias formativas y el plan de acompañamiento que implementará el colegio, a fin de lograr un cambio en las conductas disruptivas del estudiante.
- Se deberá dejar constancia escrita de la reunión sostenida, con la firma de los acuerdos respectivos. Además, se deberá establecer lo siguiente:
 - 1) En el acta de condicionalidad, debe quedar registrado que, si eventualmente el estudiante no supera el estatus por no cambiar las conductas disruptivas, podrá no renovarse la matrícula para el año escolar siguiente.
 - 2) Debe quedar establecido el plazo en que la medida será revisada. Sin perjuicio de lo anterior, la condicionalidad de la matrícula debe ser siempre revisada al final de cada semestre.
- El establecimiento registrará el seguimiento que se hace al alumno y su evaluación.

No podrán aplicarse dos condicionalidades en dos momentos del año lectivo. En caso de que el estudiante cometa alguna falta que amerite nuevamente la condicionalidad de matrícula, la medida será de no renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.

Derecho de reconsideración de la medida

El apoderado podrá solicitar la reconsideración de la medida aplicada de condicionalidad de matrícula, enviando una carta por escrito a Dirección, dentro del plazo de cinco días hábiles desde su notificación. Solo se revisarán aquellas reconsideraciones que se fundamenten en nuevos antecedentes de los que no se tuvo conocimiento al momento de resolver la medida.

Dirección resolverá dentro del plazo de diez días hábiles desde que conste la recepción de la solicitud. La decisión respecto a la reconsideración de medida será tomada por Dirección junto con la Coordinación de Ciclo y quienes hayan participado de la decisión que se apela. Además, se consultará al Consejo de Buena Convivencia (compuesto por profesor jefe, profesores de asignatura y otros profesionales del ciclo que trabajen directamente con el estudiante).

La resolución será comunicada al apoderado por medio de entrevista y/o notificación escrita por correo electrónico o por correo certificado, a las direcciones postales y electrónicas que el padre o apoderado haya registrado en el colegio. Se dejará constancia en la hoja de vida del estudiante, en el correspondiente libro de clases.

8. No renovación o cancelación de matrícula:

Esta medida consiste en no renovar la matrícula de un estudiante para el año lectivo siguiente. Se aplica a alumnos que cometen faltas gravísimas o que no cumplen el plan de trabajo de la condicionalidad.

La causal de la cancelación de matrícula se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido. Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Reglamento, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La aplicación de esta medida es definida por Dirección, consultando al equipo directivo del establecimiento educacional.

La medida será informada al apoderado y estudiante en entrevista con Dirección. Se deberá dejar registro de la entrevista y anotar en la hoja de vida del estudiante en el correspondiente libro de clases.

La medida podrá ser notificada al apoderado vía correo electrónico, en las direcciones electrónicas que haya registrado en el Colegio. En el caso de que no asista a la citación con la Dirección.

Derecho a reconsideración de la medida

El estudiante afectado y padre, madre o apoderado, según el caso, podrán pedir la reconsideración de la medida de no renovación o cancelación ante el rector. Para ello tendrá un plazo de 5 días corridos, desde su notificación.

La reconsideración de la medida (apelación), debe ser dirigida por escrito al Director, el Director quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores y profesionales del ciclo que corresponde al alumno, el que deberá pronunciarse por escrito. Se tendrá a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles, así como los antecedentes recopilados por el funcionario a cargo de la investigación y los descargos, pruebas y recurso presentados por el apoderado.

Se informará al apoderado y estudiante vía correo electrónico y/o personalmente de lo resuelto, a más tardar dentro del décimo segundo día hábil siguiente a la fecha de recepción del escrito de reconsideración que presentó el apoderado o estudiante.

Lo resuelto no es objeto de ningún otro recurso.

9. Expulsión inmediata:

Constituye una medida de carácter excepcional derivada de casos de extrema gravedad, la cual consiste en la separación inmediata del Colegio del alumno, el cual deja de ser alumno regular del Colegio una vez finalizado el procedimiento correspondiente, ya sea que:

- El estudiante incurra en una falta gravísima, según señala el presente reglamento.
- El estudiante incurra en situaciones que afectan gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por esto último, como todos aquellos actos que, causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las

dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

La medida será informada al apoderado y estudiante en entrevista con Director. Se deberá dejar registro de la entrevista y anotar en la hoja de vida del estudiante en el correspondiente libro de clases. La medida podrá ser notificada al apoderado vía correo electrónico, en direcciones electrónicas que haya registrado en el Colegio, en el caso de que no asista a la citación con Director.

Derecho de reconsideración de la medida.

El estudiante afectado y padre, madre o apoderado, según el caso, podrán pedir la reconsideración de la medida de expulsión ante el Director. Para ello tendrá un plazo de 5 días corridos, desde su notificación. La reconsideración de la medida (apelación), se debe presentar carta dirigida al Director por escrito al Director quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores y equipo de ciclo, el que deberá pronunciarse por escrito. Se tendrá a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles, así como los antecedentes recopilados por el funcionario a cargo de la investigación y los descargos, pruebas y recurso presentados por el apoderado. Se informará al Apoderado y estudiante vía correo electrónico y/o personalmente de lo resuelto, a más tardar dentro de décimo segundo día hábil siguiente a la fecha de recepción del escrito de reconsideración que presentó el apoderado o estudiante. Lo resuelto no es objeto de ningún otro recurso.

En ningún caso la expulsión, se producirá durante el transcurso del año lectivo por motivos de bajo rendimiento académico o económico del alumno.

9.1 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE MEDIDAS

Toda medida debe tener un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será aplicada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las medidas indicadas deben considerar, antes de su aplicación, el nivel de educación al que pertenece el estudiante (Educación Básica o Educación Media), la edad, la etapa de desarrollo y tipo de daño causado.

Durante el proceso de definición de medidas, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes.

9.1.1 Atenuantes de una falta:

Son aquellas que disminuyen la responsabilidad de los transgresores a las normas de disciplina y convivencia escolar, de acuerdo con el análisis de la situación en que se presentan.

Ejemplos:

- Intachable conducta anterior, es decir, inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia durante el año escolar.
- Registros positivos de conducta, durante el año escolar en curso.
- Reconocer expresamente la falta cometida de manera espontánea y aceptar las consecuencias de esta.

- Manifestar arrepentimiento de manera espontánea por la falta cometida.
- Disculparse oportunamente con quienes corresponda.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias en favor del afectado.
- Haber actuado en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Haber actuado bajo coerción, inducción o manipulación por parte de otra persona.
- Tener situaciones acreditadas de salud mental debidamente certificadas que demuestran haber tenido alteración de conducta.
- Tener alguna necesidad educativa permanente, conocida y abordada anteriormente por el colegio, mediante un plan de trabajo.
- Haber actuado en legítima defensa de su persona, bienes o derechos, o de los de un compañero.

9.1.2 Agravantes de una falta:

Son aquellas que aumentan la responsabilidad de los transgresores a las normas de disciplina y convivencia escolar, de acuerdo al análisis de la situación en que se presentan.

Ejemplos:

- Reiteración de la falta cometida.
- Haber actuado con premeditación y alevosía.
- Haber inducido o incitado a otras personas a participar o cometer la falta.
- Aprovechamiento de la confianza depositada en alguna persona.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre la persona afectada.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber obstaculizado el proceso de indagación de la falta cometida mediante la imputación a terceras personas, mediante el ocultamiento de información o por medio de cualquier otro acto que impida un oportuno esclarecimiento de la falta objeto del procedimiento.
- Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación y/o acuerdos escolares previos, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o a no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- Uso de violencia, actitudes amenazadoras y/o desafiantes, irrespetuosas, de menosprecio y de acoso (dentro o fuera del colegio).
- No manifestar arrepentimiento.
- Poseer medidas de compromiso, amonestación, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

9.1.3 Otros criterios para determinar la medida a aplicar

- **Ámbito que se transgrede:** Se deben considerar de forma distinta aquellas faltas que transgreden el orden y funcionalidad del Colegio, de aquellas que transgreden valores y principios universales.
- **Reiteración:** si la conducta se da por primera vez o se torna recurrente (dos o más veces).
- **Gravedad y materia del daño:** tipo y magnitud del daño que infringe la conducta. La naturaleza, intensidad y extensión del daño.
- **Grado de perturbación de la comunidad:** el grado en que la conducta, por su naturaleza o gravedad, afecta a la comunidad escolar general.
- **Edad del estudiante:** se debiese considerar que el desarrollo moral, el grado de conciencia y la capacidad reflexiva varían según la etapa del desarrollo.

9.2 DEBIDO PROCESO Y LA APLICACIÓN DE MEDIDAS

El debido proceso es un principio según el cual todo integrante de la comunidad educativa involucrado en algún conflicto tiene derecho a ser escuchado, a que sean considerados sus argumentos, a que se presuma su inocencia y tenga derecho a apelar a la sanción aplicada.

Toda medida que se aplique por faltas a la buena convivencia será ejecutada conforme al debido proceso, esto es, antes y durante de su aplicación se garantizarán los siguientes derechos:

- Derecho a la protección del afectado.
- Derecho a la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
- Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.
- Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
- Que el establecimiento resguardará la reserva y confidencialidad.
- Que el establecimiento resolverá con fundamento sobre los casos.

Los estudiantes tendrán siempre derecho a un proceso justo y racional de determinación de responsabilidades en el ámbito escolar, atendiendo a los derechos fundamentales, convenciones internacionales y a la normativa vigente en educación.

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

Así mismo, se garantiza que el afectado tenga protección, que el procedimiento en virtud del protocolo sea claro, que el colegio resguarde la reserva y confidencialidad en todo el proceso y que resuelva con fundamento sobre los casos. Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Toda medida debe basarse en los registros y respaldos administrativos y de cámaras que tenga el Colegio sobre el caso. Los instrumentos que se utilizan para registrarlas medidas administrativas son: libro de clases, registros de entrevistas, documentos de medidas disciplinarias, correos electrónicos institucionales, informes, entrevistas, anotaciones y carpeta del alumno.

Deberá quedar constancia escrita de cada actuación y resolución en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

No podrán tener acceso a dichos antecedentes personas ajenas a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

9.2.1 Inicio del procedimiento

Quien tome conocimiento de una falta, deberá informar el mismo día, a la autoridad a cargo del alumno. El conducto regular para informarlo, según el tipo de faltas es el siguiente:

- a. Para faltas leves y graves: profesor de asignatura, profesor jefe, Coordinador de Convivencia.
- b. Para faltas muy graves y gravísimas: Coordinación de ciclo y/o, Director, consejo de Profesores del ciclo, si el caso lo requiere. Si amerita, en caso de configurarse una falta contenida en un protocolo de actuación del RICE, se activa el protocolo específico sobre la materia de la situación ocurrida. Ej. Protocolo de Maltrato Escolar. Al respecto, se insertan en anexo los protocolos de actuación respectivos que abordan en detalle situaciones concretas por materia.

9.2.2. Notificación a los apoderados

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar al apoderado, en un plazo máximo de dos días hábiles, mediante la agenda escolar o correo electrónico. En caso de comunicación oral o telefónica, deberá quedar constancia de la notificación por medio de correo electrónico.

Esta notificación debe señalar el ámbito sobre el cual se le pretende sancionar y el proceso al que se enfrenta, con el objetivo de garantizar el derecho a defensa, esto es, a ser escuchado, permitir la presentación de antecedentes, hacer descargos dentro del plazo previsto y garantizar el derecho a que solicite una revisión de la medida.

En caso de que no se conozca al posible responsable de la falta cometida, se podrá notificar luego de realizar previamente el proceso de investigación.

9.2.2 Investigación

- El funcionario del establecimiento a quien se le hubiere designado de acuerdo con la gravedad de la falta cometida deberá coordinar la investigación y quien realice la indagación actuará guiado por el principio de inocencia frente a quien, supuestamente, sea el autor de la falta.
- Para ello, estará autorizado para disponer medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados), revisión de documentos y registros, solicitud de orientación y/o evaluación profesional (externa), solicitud de informes, confrontación de testigos, etc. En general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo procedimiento.
- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, la persona quien lleva la investigación asegurará a todas las partes respeto por la dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y/o confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado).
- Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos.

- Esta investigación deberá realizarse en un plazo de máximo diez días hábiles desde que se tuvo conocimiento del hecho que motivó el procedimiento, luego de los cuales, el subdirector de ciclo correspondiente deberá analizar la procedencia de medidas disciplinarias formativas y sancionatorias, según lo que arroje la aplicación de los criterios de resolución determinados en este reglamento.
- Si el supuesto autor de la falta fuere un funcionario del establecimiento o apoderado, y el afectado un estudiante, se actuará conforme al principio de presunción de inocencia, pero considerando el interés superior del niño o adolescente, y su condición de sujeto de protección especial, lo cual implicará priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del estudiante durante todas las etapas del procedimiento, aplicando el respectivo protocolo establecido en este reglamento. Se podrá citar a las partes y cuando corresponda a los apoderados del estudiante o estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad entregar las evidencias encontradas en dicha investigación.

9.2.4. Resolución

Una vez concluida investigación de una falta, la persona designada para resolver sobre la falta deberá discernir si se cumplen los requisitos para imponer una medida disciplinaria, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.

9.2.5. Notificación

La medida disciplinaria que se adopte debe ser notificada a las partes, la cual podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, incluido el correo electrónico u otro medio análogo, pero deberá quedar constancia de ello, pudiendo siempre ejercer derecho de apelación el apoderado y/o estudiante ante la medida adoptada, conforme a lo dispuesto en el párrafo de las instancias de revisión y apelación a las medidas. La resolución con la medida debe ser notificada a los padres por los medios oficiales de comunicación del Colegio, con un máximo de diez días hábiles luego del cierre de la investigación.

9.2.6. Recurso de reconsideración

Toda vez que un estudiante o su apoderado considere que la medida asignada a la falta cometida fue injusta o desmedida, tendrá la posibilidad de apelar, siguiendo el siguiente procedimiento:

- La apelación deberá presentarse por escrito, a la autoridad designada según la medida que se esté solicitado reconsiderar, en un plazo de 5 días, a contar del día siguiente a la notificación de la medida.
- La apelación debe ser fundada, esto es debe contener los motivos y nuevos antecedentes que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida disciplinaria y acompañando en esa misma oportunidad cualquier medio de prueba que se crea oportuno.
- La autoridad resolverá de esta apelación, dentro de un plazo de 10 días hábiles y deberá notificar a las partes, de manera personal o por correo electrónico registrado si no concurriere al establecimiento el día fijado para ello.
- El recurso será analizado y resuelto por el subdirector de ciclo correspondiente, si la medida a aplicar es la amonestación y por Vicerrectoría si se tratase de condicionalidad de la matrícula.
- En caso de que se trate de la aplicación de medidas disciplinarias de no renovación de la matrícula o expulsión, el recurso será analizado y resuelto por el Director, previa consulta al Consejo de Profesores y equipo del Ciclo, bajo el procedimiento ya explicitado previamente, en el presente capítulo.

- De la respuesta que se dé no se podrá presentar nuevas apelaciones. Se informará al Apoderado y estudiante vía correo electrónico y/o personalmente de lo resuelto, a más tardar dentro de décimo día hábil siguiente a la fecha de recepción del escrito de reconsideración que presentó el apoderado o estudiante.

IX. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

Revisión del Reglamento.

La revisión, modificación, actualización e incorporación de nuevos títulos o artículos serán materias para trabajar de manera anual, con asesoría legal y apoyo del Equipo de Convivencia Escolar, conforme situaciones y/o acontecimientos propios de la comunidad educativa, así como por la nueva normativa dictada en ámbito educacional, y por requerimiento de la autoridad educacional que regula y fiscaliza este instrumento (Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación, Agencia de Calidad).

Una vez realizado este trabajo, se socializará con la comunidad, para planteamiento de sugerencias, en carácter consultivo, las que se registran a través de las actas respectivas.

De la Difusión

En periodo lectivo.

La Difusión del Reglamento Interno, Anexos y Protocolos de Actuación, y actualización será cargada a plataforma SIGE y se publicará en la página web del Establecimiento.

En el proceso de matrícula.

Al formalizar la matrícula se les informará a los padres, madres y/o apoderados que el Reglamento Interno está disponible de manera digital en la página web del establecimiento. Del mismo modo se dispondrá de una copia impresa en las dependencias de la secretaria de la Dirección para las respectivas consultas por parte de algún miembro de la comunidad educativa.

De la Vigencia

La vigencia del Reglamento interno, sus modificaciones y actualización se

producirá inmediatamente publicado en la plataforma SIGE del Ministerio de Educación y pagina web del establecimiento, sin perjuicio de cumplir con lo estipulado en este reglamento y la legislación vigente, serán informadas y difundidas a nuestra comunidad escolar, de acuerdo a normas de difusión contenidas en el Reglamento Interno.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN PARA NIVEL PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA.

NEXOS:

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN PARA NIVEL PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA.

“Todo Reglamento Interno establece pasos a seguir y responsables de su activación, además entregan criterios objetivos ante posibles situaciones que expongan la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa”⁴².

Protocolos de Prevención y Actuación.

Un Protocolo de Prevención y Actuación es un documento que forma parte del Reglamento Interno Escolar. El objetivo del Protocolo es describir de forma clara y organizada, los pasos y etapas a seguir, los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a temáticas que acontecen en la vida cotidiana del establecimiento, por ejemplo, cómo proceder frente a una situación de conflicto entre pares a un accidente o ante situaciones que constituyan un eventual delito como una agresión sexual.

Asimismo, los Protocolos se aplican en armonía y coherencia con lo que establece el Reglamento, en particular el Capítulo sobre “Normas, Faltas, Medidas disciplinarias y Procedimientos”.

El ámbito de aplicación de los Protocolos es el mismo del Reglamento en general, se trata de normativa interna que se aplica en régimen ordinario de clases, dentro del recinto escolar, así como en actividades oficiales del Colegio y de representación institucional. Al respecto, los miembros de la comunidad escolar deben comportarse con apego a esta normativa a la que han adherido expresamente por escrito.

Políticas de Prevención Permanente sobre Convivencia Escolar.

El Colegio implementa una política de prevención permanente sobre la convivencia positiva. Al respecto, todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, abuso, maltrato, en el entendido que todos los actores son sujetos de derechos y responsabilidades. El enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva, que implica preparar a los estudiantes para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia. En virtud de la legislación vigente todo miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de denunciar situaciones de vulneración de derechos que afecten en especial a los estudiantes.

A continuación, se adjuntan los Protocolos que consigna la legislación escolar

vigente:

42 https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2019/07/PROTOCOLOS_NUEVO.pdf

ANEXO Nº 1:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS CONTRA LOS ESTUDIANTES.

I. INTRODUCCIÓN

Al hablar de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, se hace referencia a cualquier situación en la que se transgredan y/o incumplan cualquiera de los derechos, establecidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ya sea privando, perturbando o amenazando. Es una situación en la cual los niños, niñas y adolescentes quedan expuestos al peligro o daño, ya sea por factores personales, familiares o sociales.

II. OBJETIVOS:

El presente protocolo tiene por objetivo definir los pasos a seguir, a fin de saber exactamente qué hacer para proteger inmediatamente a un niño, frente a la sospecha o certeza de que sus derechos están siendo vulnerados.

De esta forma, el presente protocolo pretende:

- ☐ Clarificar los conceptos básicos sobre vulneración de derechos: definición, tipologías e indicadores.
- ☐ Establecer protocolos de actuación en caso de sospecha y/o ante la certeza de situaciones de vulneración de derechos.
- ☐ Establecer el rol que cada uno de los miembros de la comunidad educativa tiene en la prevención y detección de situaciones de vulneración de derechos.

III. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

- a. **Vulneración de Derechos:** todas aquellas conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica.
- b. **Sospecha de vulneración de derechos o detección precoz de vulneración de derechos:** “[...] aquel ejercicio de responsabilidad individual, grupal o de la ciudadanía, de conocer situaciones de riesgo o vulneración de derechos de niños y niñas que ocurren tanto en su entorno inmediato como en sus contextos más exógenos, informando y/o actuando de manera oportuna, para generar la ausencia o la minimización de estos, así como de articularse y organizarse para el favorecimiento de factores protectores, tanto en los niños, niñas, jóvenes como en la población adulta”. (Fundación León Bloy; 2008).
- c. **Maltrato Infantil:** se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se comenten en contra de niños, niñas o adolescentes, de manera habitual u ocasional.

El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendiéndose por tal la falta de atención

y apoyo de parte del adulto, de las necesidades y requerimientos del niño, sea de alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro); supresión (queson las distintas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, impedirle que no juegue o que tenga amigos, no enviarlo al colegio, etc.), o trasgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros), de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial. De esta forma el maltrato puede ser: Maltrato Físico, Emocional, Negligencia, Abandono Emocional, Abuso Sexual.

- d. **Buen trato a la infancia:** es el resultado de las capacidades del mundo adulto de proporcionar a la infancia afectos, cuidados, estimulación, protección, educación, socialización y recursos resilientes. Estos elementos son imprescindibles para un desarrollo sano de la personalidad infantil. (Dantagnan y Barudy, Los buenos tratos a la infancia, 2009).
- e. **Buenas Prácticas:** constituyen aquellas conductas de los adultos responsables del cuidado y la educación de los niños y niñas, que promueven de manera satisfactoria o destacada subbienestar, juego, protagonismo, desarrollo pleno y aprendizaje, en concordancia con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales". (Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016).
- f. **Prácticas inadecuadas:** constituyen todas aquellas conductas u omisiones de los adultos responsables del cuidado y educación de los niños y niñas, que afectan su bienestar, juego, protagonismo, pleno desarrollo y aprendizaje, y que se contraponen con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales". (Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016).

IV. EXPRESIONES E INDICADORES DE SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

1. **Maltrato Físico.**

Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto, que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño. La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte.

a) **Expresiones de maltrato físico:**

- Empujar
- Golpear con manos, pies y/o con objetos
- Quemar, cortar.
- Zamarrear, tirar el pelo/orejas
- Pellizcar
- Morder
- Amarrar
- Lanzar objetos al niño.

b) **Indicadores de Sospecha de Maltrato Físico:**

Señales Físicas en el cuerpo, sin señal física

- Moretones, rasguños.
- Quemaduras, quebraduras.
- Cortes, cicatrices anteriores.
- Lesiones accidentales reiterativas.
- Relatos de agresiones físicas por parte del niño.
- Cambios bruscos de conducta
- Temor al contacto físico, entre otros.
- Quejas de dolor en el cuerpo

2. Negligencia.

Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños necesitan para su desarrollo, por lo tanto dejan de responder a las necesidades básicas de estos.

a) Expresiones de negligencia:

- Enfermedades reiteradas sin tratamiento.
- Escasa higiene y/o aseo.
- Ropa sucia o inadecuada para el clima.
- Intoxicación por ingesta de productos tóxicos.
- Sin controles de niño sano.
- Atrasos reiterados en el retiro.
- Niño permanece sin presencia de adultos en el hogar.
- Niño circula solo por la calle.
- Inasistencias injustificadas al colegio.

b) Indicadores de sospecha de negligencia:

- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
- Descuido en la higiene y/o presentación personal.
- Retiro tardío o no retiro del niño o la niña del jardín infantil y/o sala cuna.
- Niño es retirado en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
- Niño es retirado por personas no autorizadas en su ficha de matrícula.
- Niño ingiere productos tóxicos (medicamentos, cloro, etc.).
- Niño duerme sin supervisión de un adulto en el establecimiento.
- Niño sale del hogar y/o establecimiento sin supervisión de un adulto, entre otras.
- Niño no es enviado al establecimiento educacional, sin justificación alguna.

3. Maltrato Psicológico.

Se refiere a aquellas conductas que, por acción u omisión, se orientan a causar temor, intimidar y controlar la conducta, los sentimientos y pensamientos de la persona agredida. (Martínez Walker cols, 1997).

Se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito.

El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los niños cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

a) Expresiones de Maltrato Psicológico:

- Insultos, descalificaciones.
- Exceso de control y/o exigencia.
- Agresiones verbales.
- Atemorizar, culpar, ridiculizar, humillar.
- Amenazar.
- Falta de estimulación.
- Relación ambivalente/desapego.

b) Indicadores de Sospecha de Maltrato Psicológico:

- Se muestra triste o angustiado.
- Se observa a sus adultos cercanos descalificando y/o agrediendo verbalmente al niño.
- Autoagresiones.
- Poca estimulación en su desarrollo integral.
- Rechazo a un adulto.
- Adulto distante emocionalmente.

- Niño relata agresiones verbales por parte de un adulto.
- Se muestra preocupado cuando otros niños lloran.
- Parece tener miedo a sus cuidadores o no quiere volver a la casa.
- Se autodescalifica.
- Niño no reconoce que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se ha portadomal.
- Problemas de atención y concentración.
- Se observa hiperactivo/hipervigilante.

4. Niño Testigo de Violencia Intrafamiliar (VIF).

Se refiere a la experiencia de niños que son espectadores directos e indirectos de maltrato entre los padres, hacia la madre o hacia algún otro miembro de la familia. Ser testigo de violencia siempre supone que el niño está emocionalmente involucrado y supone también la amenaza explícita o implícita de poder ser directamente maltratado, abandonado o que alguno de sus padres muera.

a) Tipos de Violencia Intrafamiliar:

- Violencia Física.
- Violencia Psíquica.
- Violencia Económica.
- Violencia Sexual.

b) Indicadores de que el niño pueda estar siendo testigo de violencia Intrafamiliar:

- Niño da relato de episodios de VIF.
- Familia o terceros entregan antecedentes de violencia intrafamiliar.
- Niño tiende a culparse cada vez que la madre u otro familiar está enojada.
- Niño se considera a sí mismo como culpable de la violencia.
- Se sienten responsables de la seguridad de su madre u otro familiar.
- Somatizaciones.
- Irritabilidad.
- Alta ansiedad y miedo ante la espera del próximo episodio violento.
- Cambios bruscos en el estado de ánimo y/o conducta.
- Niño manifiesta miedo a la separación con su adulto cuidador.
- Miedo de irse al hogar.

V. CUANDO UTILIZAR ESTE PROTOCOLO.

El presente protocolo se utilizará ante situaciones de vulneración de derechos tales como:

- ☐ Maltrato Físico⁴³.
- ☐ Maltrato Psicológico.
- ☐ Negligencia.
- ☐ Menor testigo de Violencia Intrafamiliar (VIF)⁴⁴.

VI. PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE RECIBIRÁN Y RESOLVERÁN LAS DENUNCIAS O SITUACIONES RELACIONADAS CON VULNERACIÓN DE DERECHOS⁴⁵.

Etapa	Acciones	Responsable	Plazo
Detección de posibles situaciones constitutivas de vulneración de derechos.	Cualquier funcionario del establecimiento que observe señales de los niños y que digan relación con una posible vulneración de derechos, deberá dar aviso de inmediato a la Dirección del establecimiento.	Funcionario que detecte posible vulneración.	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.

43 Respecto de aquellas situaciones o denuncias que digan relación con agresiones físicas o psicológicas de funcionario del colegio a alumno, o de apoderado a alumno (apoderado persona distinta al padre, madre o adulto responsable del alumno afectado), revisar protocolo de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la Comunidad Educativa, Nivel Básico y Medio.

Respecto de aquellas denuncias relativas a maltrato infantil, hechos de connotación sexual o agresiones sexuales, en alumno de enseñanza parvularia, revisar protocolo de Maltrato Infantil y Abuso Sexual, nivel de enseñanza parvularia.

44 Respecto de aquellas situaciones o denuncias que digan relación con agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, revisar protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

45 i) Acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con la vulneración de derechos.

	<p>Aquel funcionario que escuche el relato del niño, deberá registrarlo por escrito, de la manera más textual posible, debiendo luego dar aviso inmediato a la Dirección del establecimiento, a fin de que ésta active el protocolo.</p> <p>En el caso de que un niño entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el funcionario del establecimiento que detecte dicha situación, lo invitará a conversar en un espacio que resguarde su privacidad. En estas circunstancias el funcionario debe tener presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Escuchar y acoger el relato, disponiendo de todo el tiempo para ello, haciendo sentir al menor escuchado, sin cuestionar ni confrontar su versión. ➤ No poner en duda el relato. ➤ Reafirmarle que no es culpable de la situación. ➤ Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo. ➤ No pedir al alumno que relate repetidamente la situación. No solicitar detalles excesivos. La indagación debe ser hecha por las instancias legales para ello. ➤ No presionar el relato del niño, dejar que este surja naturalmente y no preguntar detalles de manera innecesaria o apresurada. Situaciones de mutismo, olvido o negación pueden ser normales. ➤ No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa. ➤ Actuar serenamente, lo importante es CONTENER. ➤ Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas. ➤ No prometer confidencialidad. Es decir, se le debe explicar al alumno o alumna que la conversación será personal o privada, pero que por su bienestar y a fin de detener la situación, es necesario recurrir a otras personas que lo ayudarán. ➤ Tener especial cuidado de no inducir el relato con preguntas. ➤ Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta. ➤ No intentar averiguar más que lo que el menor relata. Mantener una actitud atenta y dedicada al alumno o alumna, sin distanciarse ni involucrarse afectivamente. 		
<p>Activación del protocolo</p>	<p>La Dirección del establecimiento activará el protocolo⁴⁶, debiendo informar en primera instancia a los profesores del menor involucrado, a fin de coordinar la implementación de las estrategias y acciones necesarias para el abordaje oportuno de la posible vulneración de derechos del menor.</p>	<p>Director/Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Día siguiente hábil desde que se tomó conocimiento de los hechos.</p>
<p>Acciones y medidas de resguardo a implementar⁴⁷.</p>			

⁴⁶ ii) Las personas responsables de activar el protocolo y realizar las acciones que en éstos se establezcan.⁴⁷ (v) Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva

Dentro de las primeras acciones a seguir por parte de los profesores y asistentes que estén en contacto directo con el niño están, el brindar los apoyos y contención necesarios al menor, así como monitorear en el contexto aula y/o otras dependencias del establecimiento, al alumno en cuestión.

De igual forma y según sea el caso, se podrán adoptar algunas de las siguientes medidas

- Realizar acompañamiento a él o los alumnos involucrados, así como al curso en caso de ser necesario.
- Disponer medidas formativas y/o pedagógicas⁴⁸. El profesor jefe del alumno debe reunirse con el resto de sus profesores, a fin de acordar estrategias formativas y didácticas.
- Apoyo de medidas psicosociales, siempre que el colegio cuente con dicho recurso.
- Derivación a instituciones y organismos competentes, en caso de ser procedente.
- Proteger la identidad de los menores afectados.
- Adoptar las medidas que sean necesarias para proteger y restituir la confianza al interior de la Comunidad Escolar, en caso de ser necesario.

Entrevista con la familia y/o padre, madre o apoderado.

a) De la Citación.

El Encargado de Convivencia o la persona delegada para tales efectos, citará al apoderado a través de la agenda o mail institucional, a una entrevista.

Esta citación deberá realizarse al día siguiente hábil desde que se tomó conocimiento de los hechos y deberá desarrollarse dentro de los siguientes 5 días.

Si el apoderado no asiste sin justo motivo, el Encargado de Convivencia o la persona delegada para tales efectos, llamará para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha (esta nueva fecha debe ser dentro de los siguientes 2 días). Si el apoderado nuevamente no concurre, se enviará una carta certificada al domicilio registrado en el Colegio, informando el motivo de la solicitud de su presencia en el Colegio, esto se deberá hacer dentro del mismo día o al día siguiente hábil.

En caso de que aun así no concurre, el Colegio evaluará la denuncia ante el Tribunal de Familia u organismos competentes.

b) De la entrevista.

La entrevista será con el Encargado de Convivencia o la persona designada para estos efectos.

Tendrá por objeto, informar a la familia y darle a conocer la situación y el actuar del establecimiento frente a este caso, y de esta forma coordinar las acciones a seguir.

Asimismo, se toman acuerdos para mejorar la situación del alumno, dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.

c) Consideraciones.

⁴⁸ (vii) Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo

	<p>Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener especial consideración que, si el maltrato o vulneración de derecho proviene de parte de algún familiar o adulto cercano al menor, puede existir resistencia a colaborar, o la develación de la situación, puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar, debe ser realizada cuidadosamente, considerando en estos casos además, contactar a la red territorial competente (OPD).</p> <p>Por otra parte, es importante tener presente la necesidad de separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben conversar entre adultos/as y otras en que los niños, niñas y adolescentes pueden estar presente.</p> <p>En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor.</p> <p>El director o la persona que éste designe, debe trasladar al niño al centro asistencial para una revisión médica, de inmediato, informando telefónicamente de esta acción a la familia, en paralelo.</p>
	<p>Si el hecho es constitutivo de delito.</p> <p>Si el hecho detectado reviste los caracteres de delito, la Dirección del establecimiento procederá conforme a la normativa, esto es, deberá denunciar estos hechos ante los organismos competentes (Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público).</p> <p>La Dirección o el funcionario que ésta determine, deberá efectuar la denuncia respectiva ante los organismos competentes, dentro del plazo de 24 horas siguientes al relato del niño o de constatados los hechos.</p> <p>La denuncia se hará a través de oficio o constancia dejada en el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieren hasta ese momento.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior y a fin de velar por el interés superior del alumno, se podrá solicitar un requerimiento de protección ante los Tribunales de Familia, a fin de disponer acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección⁴⁹.</p> <p>Se hace presente que la familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas; solo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una medida cautelar o de protección.</p>
	<p>Si el hecho no es constitutivo de delito:</p> <p>Se realizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Derivación interna: en el caso de que el establecimiento cuente con personal especializado, que pueda asumir el caso, el menor será derivado a estos profesionales. ➤ Derivación externa: si el establecimiento no cuenta con personal especializado, la derivación será a las redes de apoyo comunal, Oficina Protección de Derechos, SENAME, Tribunales de Familia, u

⁴⁹ (ix) Procedimiento mediante el cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos contra el estudiante.

	<p>otro organismo competente. El funcionario designado por la Dirección del establecimiento deberá, a través de oficio dirigido al organismo correspondiente, poner a disposición de estos todos los antecedentes del caso recopilados hasta ese momento.</p> <p>Que el mencionado oficio deberá enviarse dentro de las 48 horas siguientes de conocidos los hechos. Si el plazo expirare en día sábado, domingo o festivo, el plazo se entiende extendido hasta el día siguiente hábil.</p>
<p>Seguimiento</p>	<p>El profesional encargado de este Protocolo de Actuación debe mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño o niña no vuelva a ser victimizado.</p> <p>Dentro de las acciones que se pueden implementar en esta etapa están⁵⁰:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrevistas con padres y/o apoderados: esta tendrá por objeto ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos, evaluar la necesidad de cambiar algunas estrategias, determinar las necesidades actuales que pueda estar teniendo el niño o su familia, entre otros aspectos. La entrevista puede ser solicitada por el establecimiento como también por la familia. Esta acción es liderada por el funcionario que para tales efectos determine la Dirección. ➤ Informes de seguimiento: es elaborado por la Dirección del establecimiento o por quien ella delegue. En ellos deberán ser registrados todas aquellas observaciones realizadas por los funcionarios que directamente tratan con el menor, considerando aspectos tales como asistencia, en qué condiciones llega el niño o niña, observación de su comportamiento, el cumplimiento de acuerdos con la familia y/o avances observados, entre otros. ➤ Coordinación con red de derivación externa: el funcionario designado por la Dirección del establecimiento, establecerá y estará en contacto –vía email, telefónico y/o personalmente– con las redes a las que derivó al niño y su familia, con la finalidad de conocer si se concretó la derivación, indagar en los antecedentes de la intervención que se está realizando con el niño, tales como si se encuentra asistiendo, adherencia de la familia, estado actual del niño, entre otros.
<p>Del Cierre del Protocolo.</p>	<p>Una vez implementadas las acciones de intervención y seguimiento, para poder considerar que un caso se encuentra cerrado para el establecimiento, hay que basarse en las condiciones de protección y riesgo en que se encuentre el niño desde los alcances que tiene el establecimiento.</p> <p>De esta forma, el establecimiento considera que un niño se encuentra en condición de protección cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El niño ha sido derivado y está siendo atendido por redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación

⁵⁰ (v) Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva.

	<p>de vulneración, si así corresponde, y se encuentra fuera de riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El niño no requirió derivación a la red, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar. ➤ El niño egresó y se encuentra en condiciones de protección antes señaladas. ➤ Se ha logrado el fortalecimiento y compromiso del rol protector de los padres y apoderados. <p>Si se cumple una de las condiciones anteriores, el caso puede ser cerrado, sin perjuicio que pueda reabrirse si existieran nuevos indicios de vulneración de derechos.</p>		
Cierre del protocolo	<p>Verificado el progreso del párvulo o estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, el Encargado de Convivencia Escolar informando previamente al Director, procederá a cerrar la carpeta del alumno.</p>	Encargado de Convivencia Escolar.	de 30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

VII. OTROS ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR, DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO.

1. Del actuar de los funcionarios que intervienen en el proceso.

a) Resguardar la intimidad e identidad del niño, niña o adolescente⁵¹.

Resulta fundamental que la persona adulta que recibe la información no asuma el compromiso de guardarla en secreto, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque sí debe asumir el compromiso de manejarla con reserva y con criterio, compartiéndola solo con la o las personas que podrán colaborar para resolver la situación.

La comunicación con las y los profesores debe ser liderada por el director del establecimiento, o por una persona en la cual delegue debido a su experticia o de adecuado manejo del tema, contando con la debida reserva de la información. No es necesario que los docentes conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminatoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados.

Deben resguardar la intimidad e identidad del niño, niña o adolescente en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

b) Señales de Alerta y sus registros.

Es importante estar alerta a señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de

vulneración de derechos; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención.

Un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los docentes conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir la presencia de estas señales.

El Libro de Clases constituye una importante herramienta para registrar este tipo de información relevante, lo que permite visualizar la progresión de los cambios observados (por ejemplo, consignar si se advierte un notorio cambio conductual o de ánimo en el niño que se mantiene en el tiempo) y, en caso de realizar una derivación a institución especializada o una denuncia, constituirá una fuente de información organizada, que ayudará en la investigación y/o el tratamiento.

⁵¹ (vi) La obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento.

2. *Del actuar del establecimiento en caso de existir una investigación judicial o derivación a organismos externos.*

Ya sea con la finalidad de colaborar con una investigación judicial, o de ayudar a los organismos de derivación externa, el establecimiento recopilará antecedentes administrativos y/o de carácter general del alumno (registros consignados en la hoja del vida del alumno, entrevistas con profesoresjefes y asignatura u otros que pudieren tener información relevante del niño, entre otros), a fin de describir la situación, sin emitir juicios, y de esta forma colaborar con la investigación, esto será responsabilidad del funcionario que para tales efectos designe la Dirección del establecimiento.

Se hace presente que el establecimiento no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia.

3. *De la información al resto de la Comunidad Escolar.*

Según sea el caso, el establecimiento determinará los tiempos y las formas de socializar con quién estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección de los alumnos, no siendo en ningún caso obligatorio, comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones especialmente graves, la Dirección deberá informar a las demás familias y apoderados del establecimiento. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas. En cualquiera de estos casos, los objetivos de la misma serán:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la el maltrato infantil y/o cualquier situación de vulneración de derechos.

4. Consideraciones para la intervención de las sospechas de vulneración de derechos, según su contexto de ocurrencia.

a) Contexto Intrafamiliar:

- Contener y escuchar al niño al momento en que deleve un hecho y se observen señales de posible vulneración de derechos. Asimismo, no cuestionar a su familia, ya que para él no es fácil comprender lo que está sucediendo y considerarse como víctima.
- Levantar rápidamente información respecto de cuál es el adulto protector del niño y cuáles son las redes de apoyo de la familia.
- Si el niño del cual se sospecha o se observan señales de posible vulneración de derechos, tiene hermanos en el mismo establecimiento, se debe también levantar información acerca de posibles indicadores.
- Al informar a la familia de los hechos, no se debe realizar desde una perspectiva cuestionadora, pero sí relevar la gravedad de los hechos, su responsabilidad en los mismos y lo significativo que es contar su disposición para recibir apoyo.
- Se mantendrá informada a la familia de las acciones emprendidas en pos de la protección de los niños y niñas, en la medida en que ésta también permita sostener una comunicación fluida y estable con ella.

d.2) Contexto intra establecimiento:

Cuando se detecte en este contexto, es importante considerar:

- La Dirección del establecimiento, recibirá todos los casos en que existan reclamos, ya sean realizados por la familia, terceros o trabajadores del propio establecimiento, ante una sospecha de vulneración de derechos en donde se encuentre involucrado un trabajador del establecimiento, o bien existan sospechas de que los hechos ocurrieron al interior del establecimiento con algún trabajador, sin lograr identificarlo.
- **En los casos en que los hechos reclamados no revistieran caracteres de delito, se espera que se realicen las siguientes acciones:**
 - El o El Directora del establecimiento, o la persona que ésta designe, realizará una investigación interna, a fin de generar un levantamiento de información que aporte a clarificar el hecho.
 - Las acciones por tomar como resultado de la investigación realizada pueden ir desde reforzar las prácticas educativas del trabajador, hasta medidas de carácter administrativo ligadas a las establecidas en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del establecimiento.
 - Al terminar la investigación interna, se debe realizar un cierre con los actores involucrados, a fin de informar del resultado de la investigación y de las acciones que se adoptarán al respecto.
- **En los casos en que los hechos reclamados revistieran caracteres de delito, se espera que se realicen las siguientes acciones:**
 - Se debe hacer presente que, el establecimiento educacional no investiga, dado que son los organismos judiciales, los encargados de hacerlo, por lo tanto, la institución se pone a disposición de las instancias correspondientes para colaborar con los procesos investigativos que se lleven a cabo, sin perjuicio de los procesos internos que se efectúen en el establecimiento.
 - En el caso de que el relato del niño indicara un nombre que coincida presuntamente con el de un trabajador del establecimiento, la Dirección del establecimiento, informará de dicha situación al trabajador presuntamente involucrado y dispondrá de las medidas para evitar todo contacto del funcionario involucrado, con niños y

- adolescentes mientras dure el proceso de investigación.
- El establecimiento educacional no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor, en el caso de que sea decretada en su contra la medida cautelar de prisión preventiva⁵².
 - Posterior a esta acción, se realiza una reunión informativa con el equipo del establecimiento y con los apoderados del nivel al que asiste el niño y en el cual se desempeña el trabajador presuntamente involucrado, a fin de informar de las acciones adoptadas por el establecimiento.
 - Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento debe resguardar la identidad del funcionario involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga mayor claridad al respecto.
 - Se deberá hacer un seguimiento del estado de la causa, a fin de determinar la situación del trabajador.
 -

⁵² (ORD. N° 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo).

d.3) Contexto otros o terceros:

Cuando la sospecha de vulneración de derechos involucra a personas ajenas al establecimiento, que pueden prestar o no servicios al establecimiento, tales como transportistas, manipuladores de alimento, entre otros, se deberán adoptar los siguientes pasos:

- Se tomarán todas aquellas medidas que permitan generar condiciones de protección para el niño afectado.
- Se informará a la familia, a fin de informar las acciones adoptadas por el establecimiento y establecer las coordinaciones necesarias para superar esta situación.

5. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.

En primer lugar, todos somos responsables de observar y estar atentos a las situaciones de riesgo. Si somos testigos de alguna situación que puede dañar a un niño, niña o adolescente, no la podemos dejar pasar, ya que hay muchas posibilidades de que ese niño(a) pueda estar sufriendo y siendo dañado.

En este marco, es importante relevar el rol fundamental que poseen los funcionarios del colegio en la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya que son quienes mantienen un trato directo con ellos(as) en lo cotidiano. Han tenido la oportunidad de conocerlos a lo largo de su estadía en el colegio en los planos cognitivo, motor, afectivo y relacional. Este conjunto de particularidades los convierte en adultos claves para detectar o sospechar situaciones de vulneración o riesgo y acogerlas oportunamente.

El tema de la prevención tiene relación con los principios inspiradores de la educación, expresados en el currículum nacional, principalmente en los objetivos de aprendizaje transversales, donde a través de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos se espera que los y las estudiantes se desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social, en todos los niveles educacionales. Especialmente relevantes para este tema son todos aquellos objetivos que se refieren al ámbito de: crecimiento y autoafirmación personal, ya que promueven en los y las estudiantes un desarrollo físico personal en un contexto de respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, el desarrollo de hábitos de higiene, el cumplimiento de normas de seguridad, la promoción de una adecuada autoestima, confianza en sí mismo y un sentido positivo ante la vida, entre otros.

En este sentido el colegio implementará las siguientes acciones:

- a) En reuniones de apoderados y/o escuelas para padres, el colegio abordará temáticas relativas a los efectos de la violencia o vulneración hacia los niños, niñas y adolescentes y entregará información a los padres para apoyarlos en la crianza de sus hijos.
- b) Implementará estrategias que tengan el foco en la protección de los niños y niñas, desde una mirada psicosocioeducativa, centrada en las familias y en los equipos de aula, que asegure la asistencia del niño o niña y, por ende, se aminoren las condiciones del posible riesgo social detectado.
- c) Promoverá una sana convivencia entre los miembros de la comunidad. Lo anterior es sustentable dentro de un contexto de relaciones y prácticas de confianza, respeto e inclusión.
- d) Realizará alianza con las familias ya que consideramos que uno de los actores relevantes en la protección del niño o niña es su familia, la cual junto al apoyo que le pueden brindar nuestros funcionarios, podrían fortalecer los recursos y herramientas con los que cuentan y apoyar el desarrollo de otras, desde una mirada colaboradora, empática y con respeto a la diversidad sociocultural.

- e) Promoverá un actuar coordinado y colaborativo tanto a nivel interno con los distintos estamentos de nuestro colegio como con los diversos organismos locales al servicio de la comunidad, tales como La Oficina de Protección de Derechos (OPD), consultorios, municipalidades, instituciones judiciales, etc., promoviendo un trabajo en red que permita dirigirnos a una sinergia entre los distintos equipos al servicio de un desarrollo infantil integral.

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO CUANDO LA SITUACIÓN OCURRE DENTRO DEL COLEGIO.

	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Cualquier persona que recibe un relato o denuncia debe comunicarlo al encargado de convivencia escolar. El receptor no indagará en el relato, ya que esto debe hacerlo el encargado de convivencia escolar.	Cualquier adulto de la comunidad	Inmediata
2	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Encargado de Convivencia activará el protocolo.	Encargado Convivencia	Inmediata
3	Conversación inicial con estudiantes involucrados para evaluar gravedad, contener emocionalmente y cautelar que la violencia o situación de peligro sea controlada.	Encargado de Convivencia	Inmediata
4	Conversación entre encargado de convivencia escolar y profesor/a tutor/a para indagar antecedentes familiares y personales del estudiante involucrado.	Encargado Convivencia	Día 1
5	En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito, se establece comunicación con abogado de la entidad sostenedora para presentar denuncia, según Art. 175 del Código de Procedimiento Penal o evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o derivación a una OPD.	Director/a	Día 1 24 hrs. de plazo para presentar la denuncia.
6	Citación inmediata a los padres para informar de la situación y las primeras medidas adoptadas (Evaluar necesidad de activar otros Protocolos: Abuso Sexual, Violencia, Accidente Escolar, etc.)	Director/a u otro que él designe.	Día 1
7	Elaboración de un plan de seguimiento y acompañamiento integrado, considerando la alianza familia-colegio y especialistas externos.	Encargado de convivencia escolar o a quien determine.	1 semana
8	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados/as de estudiantes afectados.	Encargado de Convivencia	Cada 2 semanas, reporte parcial.
9	Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final.	Encargado de Convivencia	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO CUANDO LA SITUACIÓN OCURRE FUERA DEL COLEGIO.

	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Cualquier persona que recibe un relato o denuncia debe comunicarlo al encargado de convivencia escolar. El receptor no indagará en el relato, ya que esto debe hacerlo el encargado de convivencia escolar.	Cualquier adulto de la comunidad	Inmediata
2	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector Encargado de Convivencia activará el protocolo.	Encargado Convivencia	Inmediata
3	Conversación inicial con estudiantes involucrados para evaluar gravedad y contener emocionalmente.	Encargado de Convivencia	Inmediata
4	Conversación entre encargado de convivencia escolar y profesor/a tutor/a para indagar antecedentes familiares y personales del estudiante involucrado.	Encargado Convivencia	Día 1
5	En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito, se establece comunicación con abogado del Colegio para presentar denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal o evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o derivación a una OPD.	Director/a	Día 1 24 hrs para presentar la denuncia.
6	Citación inmediata a los padres para informar de la situación y las primeras medidas adoptadas (Evaluar necesidad de activar otros Protocolos: Abuso Sexual, Violencia, Accidente Escolar, etc.)	Director/a u otro que él designe.	Día 1
7	Elaboración de un plan de seguimiento y acompañamiento integrado, considerando la alianza familia-colegio y especialistas externos.	Encargado de convivencia escolar o a quien determine.	1 semana
8	Monitoreo de la situación y evaluación de la efectividad de la aplicación de las medidas acordadas. Comunicación con los padres y apoderados/as de estudiantes afectados.	Encargado de Convivencia	Cada 2 semanas, reporte parcial.
9	Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final.	Encargado de Convivencia	30 a 60 días. Sin perjuicio Que el seguimiento pueda continuar.

Deberá registrarse la ejecución de las acciones del presente protocolo, de preferencia, a través de evidencias escritas, por ejemplo: registro en DOIP, levantamiento de acta de una reunión, correo electrónico, actas de entrevistas, etc.

Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad.

- A los padres en las reuniones de curso por parte del profesor/a tutor/a.
- A los estudiantes en las clases de orientación y/o consejo de curso por parte del profesor/atutor/a.
- A los docentes en reunión de profesores u otros por el equipo directivo y encargado de convivencia.
- Al resto de los estamentos funcionarios en talleres previstos en el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar.
- Es responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar, coordinar la socialización de este protocolo, a menos, que el Director/a/a designe a otra persona para ello.

ANEXO Nº 2:

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOSESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA.

I. ANTECEDENTES.

a) DEL CONCEPTO DE AGRESIÓN SEXUAL EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

Agresiones sexuales, son aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio -incluyendo los digitales, como internet, celulares, redes sociales, etc.- dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

b) DE LAS AGRESIONES SEXUALES POSIBLES DE DISTINGUIR.

Existen distintos hechos que se consideran agresiones sexuales:

- **Aquellas en que existe contacto corporal** como la violación, el estupro y los abusos sexuales (manoseos o tocaciones de las partes íntimas del niño(a), y la introducción de objetos.
- **Aquellas en que no hay contacto corporal**, conocida también como corrupción de menores como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, Insinuaciones verbales con connotación sexual, conductas exhibicionistas , conductas voyeristas (solicitar a un niño(a) que se desnudeo asuma posiciones eróticas para observarlo, relatos con contenidos de connotación sexual, uso de un lenguaje sexual por parte del adulto delante de los niños y niñas , Incitar al niño(a) a observar actos sexuales entre dos personas o más personas o a presenciar abusos sexuales hacia otros niños(as) , incitación por parte del abusador/aa la tocación de sus propios genitales, y toda otra situación que implique una agresión de índole sexual.

c) INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL.

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva.

En términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada, una persona adulta) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a

o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

d) SEÑALES QUE PERMITEN IDENTIFICAR QUE ALGO LE ESTÁ SUCEDIENDO A UN NIÑO/A O ADOLESCENTE.

- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).
 - Problemas para dormir, temores nocturnos y pesadillas.
 - Consumo de drogas y alcohol, huida de la casa, conductas autolesivas o suicidas, bajo rendimiento escolar.
 - Miedo a estar solo, a los hombres o a algún miembro de la familia.
 - Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
 - Miedo generalizado.
 - Culpa y vergüenza.
 - Comportamientos agresivos o sexualizados.
 - Dificultades para caminar o sentarse.
 - Enfermedades de transmisión sexual.
 - Vuelve a orinarse cuando ya había aprendido a avisar o hacer solo.
 - Muestra mucho interés por lo sexual.
 - Conductas de carácter sexual.
- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- Miedo o rechazo a asistir al Colegio o a estar en lugares específicos de este.

Es importante estar alerta a señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de abuso sexual; principalmente los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño o niña o adolescente sea víctima de abuso, por ello se hace necesario que los profesores y las profesoras conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir la presencia de estas señales.

II. CUANDO UTILIZAR ESTE PROTOCOLO.

El presente protocolo se utilizará ante las siguientes situaciones:

- Ante la sospecha o certeza de que un estudiante está siendo víctima de abuso sexual.

III. ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR, FRENTE A LA SOSPECHA O CERTEZA DE UNA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL QUE AFECTE A ALGÚN ESTUDIANTE.

a. **PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SOSPECHA DE ABUSO O AGRESIÓN SEXUAL HACIA UN ESTUDIANTE.**

1. **Actuar siempre frente a cualquier sospecha.**

Las situaciones abuso sexual infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño, niña o adolescente continúe siendo dañado. **Frente a la sospecha** siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación. Es frecuente tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de abuso sexual de un alumno. **Sin embargo, ante CUALQUIER SOSPECHA es mejor actuar,**

nunca omitir, callar, dilatar o dejar pasar.

No notificar un caso de abuso sexual nos hace **CÓMPLICES** de esta situación. La conducta pasiva frente a la sospecha de abuso puede significar la mantención de la situación e incluso la pérdida de la vida del niño, niña o adolescente.

2. **Velar siempre por el interés superior del niño.**

En ningún caso se debe interrogar al alumno sobre lo sucedido. No es labor de los funcionarios del COLEGIO investigar el caso. La función principal del personal es acoger al alumno, escuchar y apoyarlo.

El resguardo de la víctima es responsabilidad de todos los sistemas de protección. Es fundamental tener presente siempre el interés superior del alumno.

Recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente

En todos los casos resulta fundamental que la persona adulta que recibe la información **no asuma el compromiso de guardarla en secreto**, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque sí debe asumir el compromiso de manejarla con reserva y con criterio, compartiéndola sólo con la o las personas que podrán colaborar para resolver la situación. Es común que la información le sea entregada bajo compromiso de no compartirla, en cuyo caso debe señalar con claridad que el maltrato y el abuso sexual no son situaciones que deban mantenerse en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos.

3. **Resguardar la identidad de los involucrados.**

Desde que se toma conocimiento de los hechos, el colegio debe siempre resguardar la identidad de aquellos miembros de la comunidad educativa que se encuentren afectados. En este sentido, y respecto de los alumnos involucrados, el establecimiento resguardará en todo momento su identidad e intimidad, permitiendo que se encuentren acompañados por sus padres o apoderados. No se debe exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, así como tampoco se debe interrogar ni indagar hechos de manera inoportuna, a fin de evitar su revictimización.

En este sentido, no es necesario que los docentes conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados.

Deben resguardar la intimidad e identidad del niño, niña o adolescente en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

De igual forma se debe resguardar la identidad e intimidad del funcionario, si se viere involucrado en estos hechos. En este sentido, el personal del Colegio tiene obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

Es por ello que el colegio exige un actuar responsable y mesurado en el tratamiento de la información por parte de su comunidad escolar, por tanto, no se permiten chismes, comentarios mal intencionados, tergiversación de los hechos, cahuines, rumores, aseveraciones sin fundamento, alusión a terceras personas, magnificación de la situación. De darse alguna de estas situaciones el COLEGIO aplicará las medidas contenidas en el Reglamento Interno.

b. DE LA CONVERSACIÓN CON EL ALUMNO AFECTADO.

Con frecuencia los alumnos que han sido agredidos sexualmente se sienten culpables y temen las consecuencias que esta nueva situación pueda tener para sus familiares y entorno.

También sus sentimientos pueden ser confusos, sintiendo a la vez culpa y alivio por haber contado lo que les sucede.

Si el alumno espontáneamente relata alguna experiencia de agresión sexual, lo más importante es ofrecer un espacio de contención con un adulto confiable y dispuesto a escucharlo. El objetivo no es indagar u obtener una comprensión acabada de los hechos sino acoger y apoyar al alumno.

Si se tiene indicio o sospecha que el alumno es víctima de agresión sexual, se debe utilizar un lenguaje cercano y accesible a su edad, comenzar generando un clima de confianza y cercanía que permita al alumno revelar lo que posiblemente le esté pasando.

Efectuar preguntas inadecuadas o adoptar una postura que evidencie falta de interés o de preocupación, puede significar una doble victimización en el niño, niña o adolescente, reforzando en él o ella la idea de que nadie lo puede ayudar.

A fin de evitar esos sentimientos, es preciso que el adulto que acoja al niño, niña o adolescente en una primera instancia tenga presente lo siguiente:

- Sentarse cerca del alumno, y no detrás de la mesa, respetando los límites que el alumno establezca.
- Realizar la entrevista sin apuro.
- Crear con el alumno un ambiente de confianza y respeto, permitiéndole que se exprese libremente, ya sea pintando, jugando, hablando, entre otras.
- Escuchar atentamente y no interrumpirlo.
- Estar atento a sus gestos y miradas ya que suelen ser una gran fuente de información.
- Asegurarle que se confía en él o en ella.
- Adaptar el vocabulario a la edad del niño/a; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él o ella.
- No se debe negar la posibilidad que el hecho haya ocurrido, NO SE DEBEN utilizar frases como: “no puede ser”, “¿estás seguro?”, “¿no estarás inventando?”, “lo dudo”, “¿no te habrás confundido?”, “¡imposible!”, “pero como...”, entre otras frases que impliquen minimizar la situación, dudar o insinuar que está mintiendo.
- Expresar que siempre que necesite apoyo puede volver a conversar.
- Tranquilizarlo. Mostrarse positivo y transmitir confianza en que las cosas irán bien.
- Mostrar empatía. Expresiones como “siento que esto te haya sucedido” pueden ser adecuadas.
- No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- Explicar que no es el culpable de la agresión sexual, utilizando frases como “tú no tienes

la culpa de lo ocurrido”. Manifestar, además que no debe sentirse culpable por “acusar” asu agresor.

- Nunca responsabilizarlo por lo sucedido. Evitar preguntas tales como: ¿por qué no te defendiste?, ¿por qué no lo dijiste antes?, ¿por qué guardaste silencio?, ¿por qué no lo evitaste?, que, aunque no lo culpabilizan directamente, ponen en él o ella la responsabilidad de detener el abuso desconociendo la diferencia de poder que existe entre víctima y victimario.
- No se le deben sugerir posibles respuestas.
- No atosigar ni presionarlo. Si no quiere hablar respetar su decisión. No requerir insistentemente una información que no está dispuesto a dar.
- Dar respuestas a sus dudas o interrogantes.
- Permitir la expresión de dolor, llanto, ansiedad, enojo, miedo y de todo lo que está sintiendo para luego aclarar sentimientos.
- Si se considera necesario puede detener la entrevista para facilitar que el alumno se calme.

Puede ofrecer un vaso con agua y una vez que se haya calmado es oportuno expresarle positividad, estimular su valentía al buscar ayuda para empezar un proceso de atención.

- No acusar ni juzgar al presunto victimario, pues muchas veces, el alumno puede tener relaciones afectivas con éste.
- Explicarle que el abuso sexual es responsabilidad de quién lo ejerce y que niños (as) y adolescentes no son responsables de nada.
- Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
- Siempre actuar serenamente, evitando mostrarse afectado/a (conmovido/a u horrorizado/a): la entrevistadora o el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño/a.
- Ser sincero/a en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el/ la niño/a no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro/a profesional o ante un/a juez/a.
- Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
- Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el/la niño/a así lo requiere.

c. DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR SITUACIONES CONSTITUTIVAS DE DELITO.

Por ser las agresiones y/o abusos sexuales acciones que pueden ser constitutivas de delitos, existe la obligación de denunciar.

En este sentido la normativa señala lo siguiente:

- **Artículo 175 del Nuevo Código Procesal Penal:** señala *“Estarán obligados a denunciar (entre otros): Los Director/aes, Inspectores y Profesores de Establecimientos Educativos de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.*
- **Artículo 176 del mismo Código Procesal Penal:** establece que, *“Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal”.*
- **Artículo 177:** explica qué pasa si alguno de éstos no denuncia: *“Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en lo señalado en disposiciones especiales, en lo que correspondiere”.*

Se debe tener presente que, denunciar NO IMPLICA NECESARIAMENTE DENUNCIAR O IDENTIFICAR A UNA PERSONA ESPECÍFICA, lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de el/la o los/as agresores/as y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público y Tribunales de Garantía, no de establecimiento educacional.

Frente a determinados hechos, no siempre es fácil distinguir si se está frente a una situación constitutiva de delito y por lo mismo si corresponde o no poner los antecedentes a disposición de la Justicia. Sin embargo y frente a casos donde existan fundadas sospechas de situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, siempre será necesario denunciar ante las autoridades competentes este tipo de situaciones, para que sean los organismos legalmente competentes y especializados en la materia quienes recaben mayores antecedentes que permitan, por una parte, dilucidar los hechos y, en segundo lugar, evitar la sobre exposición de niños y adolescentes a recordar continuamente de forma innecesaria situaciones traumáticas

Solo se abstendrá de realizar denuncia cuando el apoderado indique que la situación ya se encuentra en conocimiento de la Justicia. Se deberá requerir el RUC (Rol único de Causa) o RIT (Rol Interno del Tribunal) de la causa.

En caso de denuncia, el establecimiento debe tener presente que su deber no es investigar los hechos, ni recopilar pruebas, ya que ello es competencia exclusiva de los tribunales de justicia. La labor del colegio es recopilar antecedentes administrativos y/o de carácter general del alumno (registros consignados en la hoja del vida del alumno, entrevistas con profesores jefes y asignatura u otros que pudieren tener información relevante del niño, entre otros), a fin de describir la situación, sin emitir juicios, y de esta forma colaborar con la investigación, esto será responsabilidad del funcionario que para tales efectos designe la Dirección del establecimiento, como asimismo coordinar con los especialistas externos la coordinación.

d. DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Se debe tener presente que la denuncia judicial no es la única intervención que se puede realizar ante la detección de una situación de abuso sexual, dado que los/as primeros/as encargados/as de proteger a los/as niños/as y adolescentes son sus padres o adultos responsables. Ante la ausencia de estos, o ante su resistencia o negativa para realizar acciones protectoras o denunciar el hecho, o frente a la sospecha de que él o la agresora es un/a miembro de la familia, el establecimiento educacional debe velar porque la situación sea intervenida por profesionales especializados en el tema, por lo que se hace indispensable la coordinación con redes locales.

Sin embargo, si la familia ha demostrado ser protectora y toma la iniciativa o manifiesta disposición para denunciar, al establecimiento le corresponde acompañarla, orientarla y apoyarla en este proceso.

Para estos efectos, es importante distinguir entre la denuncia y el requerimiento de protección:

- **La denuncia** se debe realizar ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros; busca iniciar una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora. Cabe señalar que la Fiscalía, es el lugar más propicio para realizar esta denuncia, por la rapidez de sus procedimientos, y por ser la institución que tiene la potestad de definir si los hechos son o no constitutivos de delito.

- **El requerimiento de protección:** Se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección. La denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes; se trata de procesos que pueden ser realizados simultáneamente, dado que tienen distintos objetivos.

Hay situaciones en las que se requiere denunciar un delito, pero no solicitar medidas de protección, y viceversa; por tanto, la denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes; se trata de procesos que pueden ser realizados simultáneamente, dado que tienen distintos objetivos, por eso es importante consultar y pedir orientación a las instituciones de la red local para clarificar qué se debe hacer en cada caso.

Sin perjuicio de lo anterior, debemos tener presente que la familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas; sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de un requerimiento de protección. Ello implica que el establecimiento es responsable de acompañar a la familia en el proceso y mantener un seguimiento del caso, para asegurar la detención de la situación de maltrato o abuso y la restitución de los derechos del niño o niña.

e. LO QUE DEBE Y NO DEBE REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Tan importante como LO QUE DEBE HACER, es lo que NO DEBE HACER el establecimiento educacional frente a estas situaciones, dado que su manejo requiere de estrategias adecuadas que eviten actuar de manera inoportuna. Una intervención inadecuada puede provocar una revictimización del niño/a y contaminar su relato.

Lo que se debe hacer.

- Si se debe dar inmediata credibilidad cuando el niño/a relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- Si se debe acoger y escuchar al niño/a o adolescente, haciéndole sentir seguro y protegido.
- Si se debe aplicar de manera inmediata el Protocolo de Actuación frente a situaciones vulneradoras de derechos, contenido en el Reglamento Escolar.
- Si se debe resguardar la intimidad e identidad del niño/a en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Si se debe derivar a las instituciones y organismos especializados.
- Si se le debe aclarar al niño/a que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Si se debe promover la prevención y el autocuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños/as para pedir ayuda.
- Si se debe asegurarse de que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del niño/a, por lo que debe asegurarse de que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo/a y detener la situación de abuso.

Lo que no se debe hacer.

- NO se debe actuar de forma precipitada ni improvisada.
- NO se debe interrogar al niño/a.
- NO se deben investigar los hechos, esto último no es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales.
- NO se deben minimizar ni ignorar las situaciones de abuso.
- Toda investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho corresponde de forma exclusiva de los organismos policiales y judiciales. Sin perjuicio de esto, el COLEGIO debe dejar registro escrito de los antecedentes denunciados y recabar los antecedentes, solicitando los informes respectivos al personal del COLEGIO, como una forma de facilitar la investigación para entregarla a las autoridades pertinentes, y además adoptar las medidas de protección respecto de estudiantes que pudieran verse afectados.
- Un enfrentamiento con el posible agresor, otros adultos, u otros alumnos posiblemente afectados.
- Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el alumno.
- Presionar al alumno para que conteste preguntas o aclare la información.
- Indicar o tratar a los **presuntos victimarios** como “el abusador”, “el violador” o de alguna otra forma que implique una aseveración de la situación, ya que una persona es inocente hasta que un Tribunal lo declara culpable. Siempre se debe tener presente, que estas personas que son sindicadas como acusados y ante este tipo de afirmaciones pueden demandar por las imputaciones que son objeto. Se debe respetar siempre el principio de inocencia que establece nuestra constitución.
 - Entregar a terceros u otros apoderados los antecedentes personales de la víctima o presunto victimario sin orden judicial.
 - NO se debe actuar de forma precipitada ni improvisada.
 - NO se debe interrogar al niño/a.
 - NO se deben investigar los hechos, esto último no es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales.
 - NO se deben minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso

IV. PROCEDIMIENTO ANTE DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL DE UN ALUMNO Y EL PRESUNTO ABUSADOR ES UN FUNCIONARIO O ALUMNO DEL COLEGIO⁵³.

PASOS	REPOSABLES	ACCIONES	PLAZO ⁵⁴
<p>PASO 1: Recepción de la Denuncia.</p>	<p>Todo miembro de la comunidad Educativa.</p>	<p>Apenas se conozca una denuncia de este tipo o se tome conocimiento directo de los hechos, cualquier funcionario del COLEGIO deberá informar, por la vía más expedita, al Encargado de Convivencia Escolar, en ausencia de este, al Director/a/a o cualquier miembro del Equipo Directivo.</p> <p>El funcionario a quien se le develó la información debe registrar y guardar los antecedentes del caso, de manera de ponerlos a disposición de las autoridades y del funcionario encargado.</p> <p>Se debe dejar registro en el libro de clases, pero dado el carácter de confidencial de la situación, se abre archivo DOIP.</p> <p>De ser necesario, cuando la información entregada seadifusa, y con el fin de poder reunir los antecedentesnecesarios que permitan contextualizar el caso, se podrá realizar una entrevista con el niño/a o adolescente, siempre recordando que el fin es sólo contextualizar, sin caer en la revictimización secundaria y resguardando la intimidad y privacidad de los involucrados. Esta entrevista deberá ser realizada por el Psicólogo del Colegio, o por quien determinela dirección.</p> <p>DEL CONTENIDO DE LA DENUNCIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ De toda denuncia de actos que afecten la integridad sexual de un alumno debe quedar en registro escrito confeccionado por quien recibió el relato de los hechos, para ser entregado a las autoridades competentes. ➤ Si la denuncia o relato del hecho es realizada por un alumno, quien cuenta que otro compañero es víctima de presunto abuso sexual, se citará al apoderado de este menor para efecto que el testimonio sea prestado ante éste. Previo al ingreso del alumno denunciante a la entrevista, se hablará con el apoderado, para explicarle lo que su pupilo comunicó, haciendo hincapié que se busca proteger la integridad de otro menor, por lo tanto, determinar la veracidad del relato de su pupilo es esencial. ➤ La denuncia debe señalar claramente quién o quiénes serían los hechores, la fecha, -si se sabe-, y demás 	<p>Dentro de las 24 horas siguientes de que se tomó conocimiento.</p>

		<p>circunstancias.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El COLEGIO debe indicar en el contenido de la denuncia los antecedentes personales del alumno presuntamente abusado, como el de su apoderado. ➤ Si el hecho se produce fuera del COLEGIO es conveniente especificar -si se sabe- si se hizo una denuncia en Fiscalía, en Carabineros o ante otra autoridad. <p>DENUNCIAS FALSAS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si se comprueba o establece la falsedad de la acusación por parte de un apoderado del COLEGIO, tiene la responsabilidad de pedir disculpas públicas y tomar las medidas necesarias para reparar el daño y restaurar la reputación de la persona
--	--	--

53 i) Acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias de agresiones sexuales o situaciones relacionadas con hechos de connotación sexual que atentan contra la integridad de los estudiantes. Anexo 2, Circular N° 482 y N° 860 Superintendencia de Educación.

54 (iii) Plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos. Anexo 2, Circular N° 482 y N° 860 Superintendencia de Educación.

PASOS	RESPONSABLES	ACCIONES	PLAZO**
		<p>erróneamente acusada, sin perjuicio de las acciones legales que éste pueda tomar en su contra.</p> <p>2. Si se comprueba o establece la falsedad de la acusación por parte de un funcionario del COLEGIO, tiene la responsabilidad de pedir disculpas públicas y tomar las medidas necesarias para reparar el daño y restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada, sin perjuicio de las acciones legales que éste pueda tomar en su contra y sanción laboral que pueda aplicar el COLEGIO al trabajador.</p> <p>3. Si se comprueba o establece la falsedad de la acusación por parte de un alumno, se citará al apoderado para coordinar acciones de reparación del daño causado, sin perjuicio de las acciones legales que el afectado pueda tomar en contra del apoderado en su calidad de representante legal del menor, y de la aplicación de las sanciones establecidas en el capítulo de disciplina del COLEGIO.</p> <p>INFORMACIÓN DIFUSA.</p> <p>Es aquella en que no se logra identificar al posible alumno afectado -en atención a su edad-, y que es entregado por un tercero que escuchó de otro alumno que algún compañero del COLEGIO fue afectado por una situación de abuso. En este caso, el COLEGIO tratará por todos los medios -que estén a su alcance- sin vulnerar la esfera de intimidad de los alumnos de identificar a la posible víctima. Si fuese necesario comunicará este hecho a la Fiscalía por correo electrónico, dejando así respaldo de la situación.</p> <p>Así mismo, no se dará curso a denuncias en la cual no se identifique la fuente; tampoco se dará curso a denuncia cuando la persona que manifiesta alguna situación no se hace responsable de sus dichos por escrito.</p>	
<p>PASO 2: ACTIVACIÓN DE EL PROTOCOLO</p>	<p>Director/a/ Encargado de Convivencia⁵⁵ Escolar.</p>	<p>La Dirección del establecimiento activará el protocolo, debiendo informar en primera instancia al Profesor Jefe y Encargado de Convivencia, a fin de coordinar la implementación de las estrategias y acciones necesarias para el abordaje oportuno de la posible vulneración de derechos del menor.</p>	<p>Día siguiente hábil desde que se tomó conocimiento de los hechos.</p>

<p>Traslado a un centro asistencial.</p>	<p>Director/a de convivencia, Encargado de Convivencia o quien determine Dirección.</p>	<p>Traslado al centro asistencial más cercano del COLEGIO, si corresponde.</p> <p>Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de abuso sexual, el o la profesional encargado/a del protocolo de actuación debe acompañarlo/a al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar.</p> <p>No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Más bien, se puede señalar lo siguiente: "Vengoa que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio niño o niña ha relatado que ha sido golpeado/a o abusado/a, referir lo que ha contado)".</p> <p>En forma paralela, se debe contactar a la familia o apoderado del niño o niña para avisarle que lo llevarán a dicho centro.</p> <p>No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si el/la o los/as agresores/as son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.</p> <p>Si no es necesario llevar al alumno (a) a un centro asistencial, se informará a la familia, por vía telefónica, citándolos al colegio de manera urgente. Si no existe comunicación, se procederá a enviar correo electrónico. De estimarse pertinente se realizará visita domiciliaria. Si existe la certeza de abuso o maltrato se procurará que la información sea entregada a los adultos responsables el mismo día que se recibe la información.</p>	<p>Mismo día que se tomó conocimiento del hecho.</p>
---	---	---	--

⁵⁵ ii) Las personas responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas que sedispongan en estos. Anexo 2, Circular N° 482 y 860 Superintendencia de Educación.

PASOS	RESPONSABLES	ACCIONES	PLAZO**
<p>DE LA COMUNICACIÓN AL APODERADO O ADULTO RESPONSABLE⁵⁶</p>	<p>Director/a o Encargado de Convivencia o persona designada para tales efectos.</p>	<p>1 De la citación. El encargado designado citará al o los apoderados de los alumnos involucrados, a través de la agenda o mail institucional, a una entrevista, la que podrá ser llevada mediante plataforma electrónica. De la entrevista sostenida se debe dejar constancia en acta, la que debe ser firmada por los participantes de la entrevista. Si el apoderado no asiste sin justo motivo, el encargado de la investigación llamará para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha. En caso de que aun así no concurra, el Colegio evaluará la denuncia ante el Tribunal de Familia u organismos competentes.</p> <p>2 Del objeto de la entrevista. El funcionario designado deberá -una vez develada una situación de abuso sexual- hablar con el apoderado, padre o madre del alumno. Sin embargo, en aquellas situaciones en que el alumno indica reticencia a que se comunique el hecho a alguno de éstos, ya sea porque el presunto abusador es alguno de ellos o de su círculo de protección; se le solicitará al alumno que indique el nombre de otro familiar para comunicar la situación. Ante el silencio o la negativa del alumno a dar un nombre, el COLEGIO debe buscar en la red inmediata del alumno a otro adulto que pueda hacerse cargo de su cuidado, protección y al cual pueda transmitir los hechos, como también el procedimiento adoptado por el COLEGIO.</p> <p>3 consideraciones al momento de la entrevista. Por otra parte, es importante tener presente la necesidad de separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben conversar entre adultos/as y otras en que los niños, niñas y adolescentes pueden estar presente. Se sugiere disponer de un primer momento para conversar privadamente con las y los adultos, de manera que estos asimilen la información y luego incorporar al niño, niña o adolescente, de manera de evitar su revictimización (es decir, causarle un nuevo daño). PAUTA PARA HABLAR CON EL APODERADO O ADULTO PROTECTOR.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentarse de manera honesta y comunicando el motivo de la conversación. ➤ Establecer el contexto en que se produjo la develación, tratando de ser empático y velar por la seguridad del menor o adolescente afectado. ➤ Transmitir que nuestro interés es atender, proteger al alumno y que vamos a ayudarle en esta tarea. ➤ No tratar de probar el abuso con acusaciones y evitar 	<p>La citación debe ser enviada dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento de los hechos. La entrevista debe realizarse dentro de los 5 días siguientes desde la fecha de la citación.</p>

		culpabilizarlos. ➤ No hacer de la conversación un interrogatorio. ➤ Explicar las acciones que se van a llevar a cabo. Se debe tratar de finalizar de la manera más positiva posible.	
Medidas de aplicación inmediata.	de Director/a	a) Casos en que los hechos reclamados revistieran caracteres de delito e involucraren a un funcionario del establecimiento. En el caso de que el relato del niño, niña o adolescente indicara un nombre que coincida presuntamente con el de un trabajador del establecimiento, la Dirección del establecimiento, informará de dicha situación al trabajador presuntamente involucrado y dispondrá de las medidas para evitar todo contacto del funcionario involucrado, con niños y adolescentes mientras dure el proceso de investigación ⁵⁷ . El establecimiento educacional no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor, en el caso de que sea decretada en su contra la medida cautelar de prisión preventiva ⁵⁸ . Si el denunciado fuese un docente, asistente de la educación y/o asistente de aula, se seguirá respecto de ellos los	Plazo para implementar estas medidas un máximo de 72 horas

⁵⁶ (iv) De las medidas y acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con estos. Anexo 2, Circular N° 482 y 860 Superintendencia de Educación Escolar.

⁵⁷ (viii) y (vii) Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes. Anexo 2, Circular 482 y 860 Superintendencia de Educación Escolar.

⁵⁸ (ORD. N° 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo).

PASOS	REPOSABLES	ACCIONES	PLAZO**
		<p>procedimientos establecidos en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Orden y Seguridad y Código de ética. Posterior a esta acción, se realiza una reunión informativa con el equipo del establecimiento y con los apoderados del nivel al que asiste el niño y en el cual se desempeña el trabajador presuntamente involucrado, a fin de informar de las acciones adoptadas por el establecimiento⁵⁹.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento debe resguardar la identidad del funcionario involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga mayor claridad al respecto⁶⁰. Se deberá hacer un seguimiento del estado de la causa, a fin de determinar la situación del trabajador.</p> <p>b) Casos en que los hechos reclamados revistieran caracteres de delito e involucraren a un alumno del establecimiento.</p> <p>En el caso que el presunto abusador sea un alumno del COLEGIO o del mismo curso, - siempre respetando la presunción de inocencia-, se citará al apoderado para informarle la situación y tomar decisiones en conjunto que impliquen resguardar al menor acusado, mientras se desarrolla la investigación judicial.</p> <p>Sin perjuicio de la investigación criminal a que la denuncia dé lugar y de las penas que en ella se apliquen, el Colegio podrá aplicar medidas disciplinarias (sancionatorias, formativas y/o pedagógica) al supuesto abusador si se comprobare, todo ello de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento Interno Escolar.</p> <p>Asimismo, y con la finalidad de proteger la intimidad del niño, niña o adolescente afectado, el colegio adoptará todas aquellas medidas protectoras que son factibles de ser aplicables por el COLEGIO, como separación de espacios en el aula, patio, ingreso y salida en jornada diferida, no realizar trabajos en grupo y medidas similares que tiendan a que</p>	

	<p>los alumnos no tengan contacto, mientras dure la investigación⁶¹.</p> <p>c) Casos en que los hechos reclamados no revistieran caracteres de delito e involucraren a un alumno del establecimiento.</p> <p>El o El Director/a del establecimiento, o la persona que ésta designe, realizará una investigación interna, a fin de generar un levantamiento de información que aporte a clarificar el hecho.</p> <p>Las acciones a adoptar como resultado de la investigación realizada pueden ir desde reforzar las prácticas educativas a medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno Escolar</p> <p>Aplicación de medidas: según sea el caso, pedagógicas, formativas, psicosociales, reparatorias y medidas sancionatorias que correspondieran conforme al Reglamento Interno.</p> <p>Se debe consignar en la hoja de vida del estudiante dicha anotación, la que debe plantearse en términos genéricos, tales como, y a título meramente ejemplar de “realizar manifestaciones de afecto (o de connotación sexual dentro</p>	
--	---	--

⁵⁹ (iv) Las medidas o acciones que involucren a padres, madres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con éstos. Anexo 2, Circular 482 y 860 Superintendencia de Educación Escolar.

⁶⁰ (ix) (viii) La obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados. Anexo 2, Circular 482 y 860 Superintendencia de Educación Escolar.

⁶¹ (viii) y (vii) Medidas protectoras destinada a resguardar la integridad de los niños, niñas o adolescentes. Anexo 2, Circular 468 y 860 Superintendencia de Educación Escolar.

PASOS	REPOSABLES	ACCIONES	PLAZO**
		<p>del establecimiento educacional”.</p> <p>Derivación interna: en el caso de que el establecimiento cuente con personal especializado, que pueda asumir el caso, el menor será derivado a estos profesionales.</p> <p>Derivación externa: El establecimiento realizará la derivación a las redes de apoyo externas privado o público en caso de no contar con los medios se derivará a las redes de apoyo comunal, Oficina Protección de Derechos, SENAME, Tribunales de Familia, u otro organismo competente.</p> <p>El funcionario designado por la Dirección del establecimiento deberá, a través de oficio dirigido al organismo correspondiente, poner a disposición de estos todos los antecedentes del caso recopilados hasta ese momento. Esta derivación se realizará una vez ejecutoriada el plazo de la investigación y aprobación de las medidas decretadas.</p> <p>DE LA DISTINCIÓN POR EDADES DEL ALUMNO AGRESOR.</p> <p>1 Alumno victimario menor de 14 años. En este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME) o a través de la OPD (oficina de protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia). La dirección del establecimiento deberá informar a las familias por separado del o los niños afectados y los hechos ocurridos, de manera clara, precisa y reservada. Sin ocultar información, describiendo los pasos legales e internos que se deben seguir.</p> <p>2 Alumno victimario mayor de 14 años. Implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal a Carabineros, PDI o Ministerio Público. Se reforzará el trabajo a nivel de curso con las directrices del programa de prevención de abuso sexual (Mineduc) y/o se realizará</p>	

		<p>un trabajo focalizado con los compañeros de curso del presunto victimario y víctima, para establecer pautas de manejo de la situación, contención emocional y académica del curso.</p> <p>Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos alumnos que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestran un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.</p>	
<p>PASO 3: Denuncia y/o requerimiento de protección.</p>	<p>Director/a (a) del COLEGIO o Encargado de convivencia.</p>	<p>DENUNCIA⁶². Ante Carabineros de Chile, Investigaciones de Chile, Ministerio Público: la realiza personalmente El Director/a o encargado de convivencia. Existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página</p>	<p>La denuncia debe realizarse en un plazo máximo de 24 horas de conocido el hecho a las autoridades:</p>

⁶² (x) y (xi) Procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI. Anexo 2, Circular N° 482 y 860 Superintendencia de Educación.

PASOS	RESPONSABLES	ACCIONES	PLAZO**
		<p>http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp La denuncia se hará a través de oficio o constancia dejada en el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieren hasta ese momento.</p> <p>Debemos destacar que, dentro de nuestro proceso penal, cualquier persona que denuncie o ponga en conocimiento del fiscal una situación de abuso sexual, puede recibir protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas, hostigamiento o lesiones.</p> <p>Medida de Protección. Tribunales de Familia: la realiza mediante oficio el encargado de convivencia o la persona designado para ello por dirección, el oficio se envía por correo electrónico a través de la Oficina Judicial Virtual.</p>	
<p>PASO 4: Consejo de Profesores – Aplicación de medidas de resguardo⁶³.</p>	<p>Director/a (a)</p>	<p>La realización del Consejo de Profesores/as del curso tiene como propósito brindar los apoyos y contención necesarios al niño, niña o adolescente afectado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Monitorear el contexto aula y/o otras dependencias del establecimiento ➤ Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas. ➤ Definir estrategias de información o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras. ➤ Determinar fechas de evaluación del seguimiento. 	<p>Plazo 15 días máximo desde que se recibió la denuncia.</p>
<p>PASO 5: Contención a nivel Curso.</p>	<p>Profesora Encargada, docentes, Equipo profesional.</p>	<p>Se reforzará el trabajo a nivel de curso con las directrices del programa de prevención de abuso sexual (Mineduc), o se realizará un trabajo focalizado con los compañeros de curso del presunto victimario/víctima, para establecer pautas de manejo de la situación, contención emocional y académica del curso.</p> <p>Si la situación del presunto abuso es entre menores del mismo establecimiento, se realizará un taller de contención con los</p>	<p>Plazo 15 días máximo desde que se recibió la denuncia.</p>

		padres o apoderados de los alumnos del curso del presunto victimario y víctima, siguiendo las directrices del Mineduc en esta materia.	
PASO 6: Derivación. Medidas de resguardo⁶⁴.	Encargado de convivencia.	<p>Cuando corresponda, el encargado posterior a la primera indagación, deberá realizar una derivación externa a la red de apoyo local, comunal, nacional, red Sename, centros de salud, etc., para colaborar en el proceso de investigación.</p> <p>Sin perjuicio de esto, las redes de apoyo interno, como Psicólogo del colegio, deberán brindar atención a la presunta víctima y/o deberá trabajar coordinadamente con la red de apoyo externa.</p>	
PASO 7: De la comunicación con los miembros de la Comunidad Educativa ⁶⁵ .	Director/a (a) / profesortutor.	<p>a) De la comunicación con padres y apoderados. Según sea el caso, el establecimiento determinará los tiempos y las formas de socializar con quién estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección de los alumnos, no siendo en ningún caso obligatorio, comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones especialmente graves, la Dirección deberá informar a las demás familias y apoderados del establecimiento. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá</p>	En caso de especial gravedad el plazo para informar es de máximo de 5 días desde que se tomó conocimiento de los hechos.

⁶³ (v) Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir apoyos pedagógicos y psicosociales. Anexo 2, Circular 482 y 860 Superintendencia de Educación Escolar.

⁶⁴ (v) Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir apoyos pedagógicos y psicosociales. Anexo 2, Circular 482 y 860 Superintendencia de Educación Escolar.

⁶⁵ (ix) y (x) Las vías que utilizará el establecimiento para mantener debidamente informada a la Comunidad Educativa. Anexo 2, Circular 468 y 860 Superintendencia de Educación Escolar.

PASOS	RESPONSABLES	ACCIONES	PLAZO**
		<p>realizar a través de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas.</p>	
		<p>b) Comunicación a funcionarios del colegio. Se informará al resto del personal la situación que está ocurriendo, siempre resguardando la identidad del presunto victimario y víctima, mediante reunión directa con el personal: en este sentido no es necesario que el personal del COLEGIO conozca la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación.</p>	
		<p>Consideraciones relativas a la entrega de información. Ya sea que la información se entregue a través de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, los objetivos de éstas serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento. ➤ Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho. ➤ Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados/as en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema. <p>En caso de que algún padre, madre, apoderado o funcionario tenga mayores antecedentes debe informar a la Dirección del COLEGIO, a fin de que éste lo acompañe o complemente la denuncia.</p> <p>Quien aporte nuevos antecedentes, debe hacerse responsable de la información que denuncia o aporta por escrito y bajo firma.</p> <p>Siempre se debe respetar el principio de inocencia y no se puede dar el nombre del presunto victimario, salvo que éste se encuentre formalizado o por canales externos los apoderados ya manejen la información, caso en el cual, el COLEGIO debe contener la situación y explicar las medidas que se han tomado para el caso.</p> <p>Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno al sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño o niña “¿cómo estás?”, “¿cómo te sientes?”, “¿qué te pasó?”, o le hagan sentir como “víctima”</p>	

		<p>o que está incapacitado/a, sin hacer distinciones con expresiones como “si no quieres, no hagas la prueba”, etc.).</p> <p>-El o la profesora jefe tiene un rol clave en este aspecto, implementando estrategias de información o comunicación y de contención con el resto de los compañeros y compañeras, con las y los apoderados del curso y con sus docentes. Y en relación al niño o niña afectada, contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.</p>
PASO 8: Seguimiento	<p>Profesor Jefe/orientador(a) o Psicólogo(a), encargado de convivencia escolar</p>	<p>El profesional encargado de este Protocolo de Actuación debe mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño o niña no vuelva a ser victimizado.</p> <p>Dentro de las acciones que se pueden implementar en esta etapa están⁶⁶:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrevistas con padres y/o apoderados: esta tendrá por objeto ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos, evaluar la necesidad de cambiar algunas estrategias, determinar las necesidades actuales que pueda estar teniendo el niño o su familia, entre otros aspectos. <p>La entrevista puede ser solicitada por el establecimiento como también por la familia. Esta acción es liderada por el funcionario que para tales efectos determine la Dirección.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Informes de seguimiento: es elaborado por la Dirección del establecimiento o por quien ella delegue. En ellos deberán ser registrados todas aquellas observaciones realizadas por los funcionarios que directamente tratan con el menor, considerando aspectos tales como asistencia, en qué condiciones llega el niño o niña, observación de su comportamiento, el cumplimiento de acuerdos con la familia y/o avances observados, entre otros.

⁶⁶ (v) Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva.

PASOS	RESPONSABLES	ACCIONES	PLAZO**
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinación con red de derivación externa: el funcionario designado por la Dirección del establecimiento, establecerá y estará en contacto –vía email, telefónico y/o personalmente– con las redes a las que derivó al niño y su familia, con la finalidad de conocer si se concretó la derivación, indagar en los antecedentes de la intervención que se está realizando con el niño, tales como si se encuentra asistiendo, adherencia de la familia, estado actual del niño, entre otros. ➤ Medidas pedagógicas: se realizará acompañamiento pedagógico en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diversificada de profesionales, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento quincenal durante el semestre, el que podrá ser modificado. ➤ Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual y familiar por parte del equipo de convivencia, con seguimiento quincenal durante el semestre. Plan de acompañamiento al curso y docentes, si corresponde. <p>En el caso que el presunto agresor sea alumno del Colegio y mientras se determina su responsabilidad o se exime de ella por la instancia policial o judicial pertinente, se aplicará con respecto a él las medidas pedagógicas y psicosociales señaladas. El encargado de convivencia será el nexo entre el alumno, familia y Colegio.</p>	
<p>PASO 9. DEL CIERRE DEL PROTOCOLO</p>	<p>Director/a/ Encargado de convivencia</p>	<p>Una vez implementadas las acciones de intervención y seguimiento, para poder considerar que un caso se encuentra cerrado para el establecimiento, hay que basarse en las condiciones de protección y riesgo en que se encuentre el niño desde los alcances que tiene el establecimiento.</p> <p>De esta forma, el establecimiento considera que un niño se encuentra en condición de protección cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El niño ha sido derivado y está siendo atendido por redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si así corresponde, y se encuentra fuera de riesgo. ➤ El niño no requirió derivación a la red, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar. ➤ El niño egresó y se encuentra en condiciones de protección antes señaladas. ➤ Se ha logrado el fortalecimiento y compromiso del rol protector de los padres y apoderados. <p>Si se cumple una de las condiciones anteriores, el caso puede ser cerrado, sin perjuicio que pueda reabrirse si existieran nuevos indicios de vulneración de derechos.</p>	

		Verificado el progreso del párvulo o estudiante, el Encargado de Convivencia Escolar informando previamente al Director/a, procederá a cerrar la carpeta del alumno.	El Plazo de seguimiento se establecerá en la respectiva investigación y con la colaboración de la familia.
--	--	--	--

V. PROCEDIMIENTO ANTE UNA DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL DE UN ALUMNO Y QUE OCURRIÓ FUERA DEL COLEGIO.

1. Cuando el Apoderado informa:

- Se registrará el relato de la entrevista y los acuerdos pedagógicos y psicosociales que se lleguen con el apoderado.
- Se solicitará el RUC de la carpeta investigativa de la Fiscalía Local, para verificar que la situación se encuentra efectivamente judicializada.
- Se informará de la situación al Profesor Jefe, para efecto de la contención del menor en caso de ser necesario y para informar al apoderado de cualquier situación conductual o anímica que afecte al alumno con el fin de coordinar estrategias para apoyar al alumno con el apoderado.
- Se requerirá informe psicológico y/o médico al apoderado para efecto de verificar que el alumno está con red de apoyo. Para el evento que el apoderado no presente estos informes en el plazo que se le fije, se derivará al alumno a la OPD, para que esta institución canalice la red de apoyo.
- Se mantendrá la reserva de la situación, salvo que el apoderado solicite que se comunique al resto del cuerpo docente.

VI. PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A CONDUCTAS SEXUALIZADAS VIRALIZADAS POR INTERNET.

Cuando un alumno(a) del COLEGIO, se ve implicado en conductas sexualizadas, ya sea porque se autoexpuso o consintió en estas sin prever las consecuencias, y estas imágenes se viralizan por internet o redes sociales, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Cualquier miembro de la comunidad escolar del COLEGIO que tome conocimiento de una situación que constituya conductas de connotación sexual que se han viralizado por internet y que implique a un alumno, deberá comunicar los hechos al Coordinador de Convivencia y/o Encargado de Convivencia Escolar o a algún miembro del Equipo Directivo, lo anterior dentro de un plazo de 24 horas desde que tomó conocimiento. De esta comunicación se deberá dejar constancia por escrito.
- Se recibe la denuncia y asume el encargado de convivencia escolar. Se podrá mantener la reserva si lo solicita el denunciante, sin perjuicio de tener que entregar esa información a la autoridad policial si es requerida.

- Si la conducta eventualmente constituye un delito (pornografía infantil o similar ilícito), se deberá avisar dentro de 24 horas a la PDI, Fiscalía o Carabineros. La denuncia se realiza personalmente por el encargado de convivencia o quien se designe por la dirección en su reemplazo. Si por la edad de los involucrados, no se configura un delito, se debe informar vía oficio por Oficina Judicial Virtual al Tribunal de familia.
- Se cita al apoderado para el mismo día o hábil siguiente, para informarle de la situación ocurrida. En lo posible debe estar presente el alumno para tomar declaración.
- Se toma declaración a todos los involucrados en la conducta a investigar y se cita a sus apoderados si se tratan de alumnos.
- Una vez establecido los hechos, se determinarán las responsabilidades de cada uno de los involucrados y se aplicará sanción correspondiente a la falta, sin perjuicio de aplicarse medidas de apoyo y reparación.
- Si la situación fue de conocimiento de sus compañeros de curso, se realizará un trabajo focalizado con los compañeros de curso del presunto victimario y víctima, para establecer pautas de manejo de la situación, contención emocional y académica del curso.
- El encargado de convivencia deberá realizar seguimiento y acompañamiento a la víctima, garantizando el apoyo psicológico, emocional y pedagógico.

Se hace presente que este procedimiento es complementario del protocolo establecido en el punto IV del presente instrumento,

VII. OTROS ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR, DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO.

a) DERIVACIÓN EXTERNA.

Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro disponibles a nivel local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación.

Entre estas instituciones se encuentra la red de apoyo de SENAME, con:

- **Oficinas de Protección de Derechos (OPD):** intervienen ante la presencia de situaciones o conductas que se constituyen en una alerta a considerar, y que no necesariamente son una grave vulneración de derechos: conflictos de los niños, niñas y adolescentes con sus pares, profesores/as o familia. La intervención puede considerar tanto a la familia como al espacio escolar del niño, niña o adolescente, dependiendo de la situación.
- **Proyecto de Intervención Breve (PIB):** realizan tratamiento individual y familiar a niños, niñas y adolescentes que presenten situaciones o conductas que constituyan una señal evidente de la reiteración (cronificación) de la vulneración de derechos que provocan daño o amenazan sus derechos.
- **Programa de Intervención Especializada (PIE):** realiza tratamiento ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño o niña, a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan: consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales u otros.
- **Programa de Prevención Comunitaria (PPC):** está dirigido a niños/as y adolescentes que necesiten desarrollar competencias de autoprotección, conductas prosociales o estén motivados en la participación y formación ciudadana.

También se puede encontrar información y buscar apoyo en:

- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.
- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato: Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- 22 639 9084: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial CAVI: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de menores), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00hrs, de lunes a viernes.

VIII. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN EN EL COLEGIO ANTE SITUACIONES DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL.

El Profesor debe mantenerse atento a las conductas del alumno y a cualquier cambio brusco sin explicación en su comportamiento frente a la conducta de los pares y a la información de otros colegas.

El COLEGIO deberá:

1. A nivel Administrativo:

- Realizar una eficiente y rigurosa selección de personal, tomando en cuenta no sólo las competencias técnicas necesarias para ejercer el cargo, sino también aspectos psicológicos y sociales que entreguen información respecto a la persona que se contrate.
- Se exigirá al inicio del año escolar el “Certificado de Antecedentes” para fines especiales al día, emitido por el Registro Civil.
- Se consultará cada 6 meses en el portal del Registro civil si el trabajador se encuentra en el registro único de inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales en el registro delito de maltrato relevante.
- Mantener una comunicación efectiva al interior del COLEGIO con el fin de conocer a todo el personal que está en contacto con los alumnos.
- Supervisar la revisión, actualización y aplicación sistemática de las unidades de “Afectividad y Autocuidado” en todos los cursos.

- Los lugares de atención pedagógica y psicológica: no está permitido opacar o cubrir los vidrios de las puertas o ventanas; o se debe mantener la puerta abierta. En el caso de preescolar, las entrevistas son siempre realizadas en presencia de un adulto que acompaña al alumno (asistente de aula o docente).
- La relación educativa no puede ser una relación de dependencia afectiva, manipulación de intimidad o dominio sobre la persona.
- Las actividades oficiales ejecutadas fuera del COLEGIO (visitas, actividades deportivas, salidas pedagógicas entre otras) siempre contarán con un 1 adulto responsable, que sea trabajador del COLEGIO para supervisar la sana y recta interacción entre quienes asistena ellas.
- Todos los adultos que trabajan en nuestro COLEGIO o realizan pasantías o prácticas en él deben cuidar la manera cómo expresan sus afectos a sus estudiantes: siempre prudente, nunca exagerado; siempre visible, nunca en secreto, teniendo presente que el centro de atención para los educadores y monitores es siempre el cuidado del niño, niña, o joven, y no las necesidades de quien presta el servicio de educador o monitor.
- Los trabajadores del Colegio NO deberán mantener contacto con los alumnos del Colegio a través de los medios de comunicación (e-mail, redes sociales -facebook y similares-). Se utilizará un correo institucional para comunicaciones, trabajos, revisión de alguna actividad, a no ser que sea con finalidad académica.

2. A nivel de Capacitación:

- Durante el año se impartirán talleres de sensibilización y detección de síntomas de abusosexual en el ámbito escolar a los docentes y paradocentes, a los que deberán asistir obligatoriamente; estos apuntan a sensibilizar y comprometer a toda la comunidad educativa para detectar tempranamente situaciones de riesgo: Los síntomas que pueden observarse en los niños en edad temprana y que pudieran significar abuso, serán abordados por el Psicólogo (a) del Colegio. Asimismo, en forma permanente se tratan los cambios conductuales con la misma especialista del área, de los grupos y de los casos individuales. Se acompaña este trabajo con su observación, en aula, patios y entrevista personal si fuera necesario.
- En el caso de los niños, niñas, adolescentes y padres y/o apoderados de la comunidad educativa se impartirán talleres y charlas orientadas a la prevención y sensibilización del abuso en el ámbito escolar. El objetivo es acoger la preocupación colectiva ocupándonos activa y asertivamente, de manera de entregar a la comunidad conocimientos que ayuden y orienten, no sólo en el escenario de Colegio, sino también en el marco de la vida cotidiana.

3. A nivel Educativo:

- Realizar actividades con los alumnos, promoviendo el respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, la promoción de una adecuada autoestima, confianza en sí mismo y un sentido positivo ante la vida.
- Incluir, como tema transversal, los objetivos del programa de prevención de abuso en todos los niveles de enseñanza.
- Realizar reuniones formativas con padres y apoderados, promoviendo la reflexión orientada a la prevención del abuso sexual, enfatizando que los padres pueden impedir o disminuir la oportunidad de abuso sexual tomando las siguientes precauciones:
 - Favoreciendo la comunicación y confianza con los niños y niñas, diciéndoles claramente que: “si alguien trata de tocar tu cuerpo y de hacer cosas que te hacen sentir desagradado o miedo. Dile que NO a esa persona y ven a contármelo enseguida”.
 - Enseñándole a los niños y niñas que el respeto a los mayores no implica que tienen

que obedecer ciegamente a los adultos y a las figuras de autoridad. Nunca decir: “Siempre tienes que hacer todo lo que te digan los adultos”.

- Enseñar a los niños y niñas desde pequeños a cuidar su cuerpo.
 - No dejar a sus hijos solos en casa, ni menos con personas que a ellos les provoquen desconfianza.
 - Confiar en la intuición de los niños y niñas cuando rechazan a una persona.
 - Estar alertas a los signos y señales que hagan sospechar que un niño o niña es víctima de abuso sexual.
- Mantener actualizada la información y estar atentos a las nuevas investigaciones en torno al tema de prevención de abusos sexuales, para transmitirla o incluirla en sus actividades curriculares.

4. **A nivel pedagógico:**

Las diversas asignaturas otorgan una gran cantidad de oportunidades para entregar a los y las estudiantes reflexiones conceptuales respecto a la importancia del autocuidado, evitar situaciones de riesgo y el respeto por la privacidad y la intimidad de los/as otros/as. Es decir, existen espacios en los que se pueden abordar formativamente diversos contenidos que vayan en la dirección del objetivo de proteger a niños, niñas y adolescentes del maltrato o el abuso sexual. Esto, tomando en consideración que la aplicación de prácticas pedagógicas adecuadas no necesariamente previene abusos, pero sí pueden ser utilizadas para entregar herramientas conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Asignatura	Curso	Objetivo de aprendizaje
Orientación	1º Básico	Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación con el resguardo del cuerpo y la intimidad.
Orientación	2º Básico	Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación con el resguardo del cuerpo y la intimidad.
Orientación	3º Básico	Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad, la entrega de información personal y situaciones de potencial abuso.
Orientación	3º Básico	Manifestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, como evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.

Asignatura	Curso	Objetivo de aprendizaje
Orientación	4º Básico	Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad, la entrega de información personal y situaciones de potencial abuso.
Orientación	4º Básico	Manifestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, como evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.
Orientación	5º Básico	Practicar en forma autónoma conductas protectoras y de autocuidado, como resguardar la intimidad, (por ejemplo, evitando exponer información personal, fotos íntimas a través de redes sociales, protegiéndose de manifestaciones de índole sexual inapropiadas).
Orientación	5º Básico	Manifestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, como evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.
Orientación	6º Básico	Practicar en forma autónoma conductas protectoras y de autocuidado, como resguardar la intimidad, (por ejemplo, evitando exponer información personal, fotos íntimas a través de redes sociales, protegiéndose de manifestaciones de índole sexual inapropiadas).
Orientación	6º Básico	Manifestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, como evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.
Ciencias Naturales	7º Básico	Explicar los aspectos biológicos, afectivos y sociales que se integran en la sexualidad, considerando la relación afectiva entre dos personas en la intimidad y el respeto mutuo; responsabilidad individual y el respeto hacia sí mismo/a y hacia el otro/a.
Orientación	7º Básico	Analizar, considerando sus experiencias e inquietudes, la importancia que tiene para el desarrollo personal la integración de las distintas dimensiones de la sexualidad, el cuidado del cuerpo y la intimidad, discriminando formas de relacionarse en un marco de respeto y utilizando fuentes de información apropiadas para su desarrollo personal.
Orientación	7º Básico	Identificar situaciones que puedan exponer a las y los adolescentes al consumo de sustancias nocivas para el organismo, conductas sexuales riesgosas, conductas violentas, entre otras problemáticas, reconociendo la importancia de desarrollar estrategias para enfrentarlas, y contar con recursos tales como la comunicación asertiva y la ayuda de personas significativas y/o especializadas, dentro o fuera del establecimiento.
Orientación	8º Básico	Analizar, considerando sus experiencias e inquietudes, la importancia que tiene para el desarrollo personal la integración de las distintas dimensiones de la sexualidad, el cuidado del cuerpo y la intimidad, discriminando formas de relacionarse en un marco de respeto y utilizando fuentes de información apropiadas para su desarrollo personal.
Orientación	8º Básico	Identificar situaciones que puedan exponer a las y los adolescentes al consumo de sustancias nocivas para el organismo, conductas sexuales riesgosas, conductas violentas, entre otras problemáticas, reconociendo la importancia de desarrollar estrategias para

Asignatura	Curso	Objetivo de aprendizaje
		enfrentarlas, y contar con recursos tales como la comunicación asertiva y la ayuda de personas significativas y/o especializadas, dentro o fuera del establecimiento.
Orientación	I Medio	Analizar de manera fundamentada temáticas y situaciones relacionadas con la sexualidad y los vínculos afectivos, en función de valores como el respeto hacia todo ser humano, la responsabilidad y el cuidado de sí mismo/a y de los demás, considerando el resguardo de la salud, la intimidad, la integridad física y emocional.
Orientación	II Medio	Evaluar, en sí mismo/a y en su entorno, situaciones problemáticas y/o de riesgos relacionadas con el consumo de sustancias, conductas sexuales riesgosas y la violencia, entre otros, e identificary recurrir a redes de apoyo a las que pueden pedir ayuda, como familia, profesores/ as, instituciones de salud, centros comunitarios y fonos y páginas web especializadas, entre otros.
Biología	II Medio	Comprender que la sexualidad y la reproducción constituyen una de las dimensiones más relevantes de la vida humana, explicando la responsabilidad individual tanto femenina como masculina que involucra la sexualidad.

*Extracto de las Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales.

5. **Criterios para la utilización de los espacios del COLEGIO:**

- **Portería o Hall de acceso:** Se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad. Para las visitas, familias, invitados y proveedores, se aplicará una normativa específica de identificación y registro del mismo.
- **Baños:** El uso de los baños de alumnos(as) está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al COLEGIO como para los funcionarios. Por otro lado, los baños de adulto son de uso exclusivo de estos. Asimismo, se han separado los baños de alumnos según su ciclo correspondiente. No se puede hacer aseo en los baños mientras lo estén usando alumnos.
- **Camarines y duchas:** Los docentes que acompañan el momento de aseo personal antes y luego de una clase de educación física, deberán estar en el sector de camarines y evitar ingresar al área de duchas. Siempre debe haber un profesor/a, dependiendo del camarín, en el sector aledaño a las duchas de manera de poder escuchar lo que sucede dentro del baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten. Queda absolutamente prohibido para todo miembro de la comunidad usar algún elemento tecnológico, como celulares o cámaras, especialmente en estos espacios. Dentro de los baños y camarines del COLEGIO debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que los alumnos al tener que desnudarse para proceder a ducharse, ingresen cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro de éstas y salgan cubiertos nuevamente con la misma. No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que los alumnos/as sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de la anatomía de los compañeros o compañeras. Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres, ni una profesora al baño de hombres, a menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.
- **Recreo:** Los niños nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal

paradocente supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión permanentes y activos. Lo cual será supervisado por El Director/ade convivencia.

Cómo prevenir el abuso sexual en el hogar:

- La prevención del abuso sexual es responsabilidad de los padres o cuidadores.

El presente protocolo será revisado periódicamente para mantenerlo actualizado de acuerdo a los ajustes que sean necesarios en relación a los avances legislativos del país, indicaciones por parte del Ministerio de Educación o los requerimientos que surjan de su implementación en la práctica.

ANEXO Nº 3:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO.

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de su comunidad escolar, sea éste un estudiante o un funcionario, docente o colaborador. El Colegio considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los estudiantes genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones, en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como *“toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”*. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar. El consumo de drogas y alcoholes un problema que está presente en la mayoría de los contextos sociales, incluido el escolar. El consumo de drogas es, en los tiempos modernos, un problema serio que tiene repercusiones en el campo de la salud individual, familiar y social, generando una gran preocupación debido al auge que ha tenido principalmente entre los adolescentes y los adultos jóvenes.

Si bien el uso de estas sustancias puede provocar dependencia a cualquier edad, mientras más temprano se comience a consumir, mayor es la probabilidad que se llegue al abuso.

Es responsabilidad de todos y por lo mismo, la educación dentro del contexto familiar, escolar y comunitario, es clave para ayudar a los niños y adolescentes a comprender los riesgos del abuso de drogas y alcohol.

Es este un fenómeno que tiene causas de tipo psicológico, social, económico, político y que, además, constituye una violación a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, tal como está consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Los establecimientos educacionales constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo entre los adolescentes y jóvenes. Los profesores, así como Director/aes y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los alumnos y a su papel como modelos y a su función educadora.

Cabe señalar que, actualmente todos los jóvenes entre 14 y 18 años son responsables ante la ley penal.

I. CONCEPTOS:

- 1. Droga:** Cualquier sustancia que, al interior de un organismo viviente, puede modificar supercepción, estado de ánimo, cognición, conducta o funciones motoras. Incluye el alcohol, el tabaco y los solventes; excluye las sustancias medicinales sin efectos psicoactivos.

Esta definición se complementa con la indicada en el artículo 1 y 2 del reglamento de la Ley 20.000 (DS 867 de 2008 Ministerio del Interior y sus modificaciones).

- 2. Tráfico Ilícito de Drogas:** se entenderá que TRAFICAN los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas. La palabra traficar en términos generales significa: transferencia, cambio de sitio o de mano

a cualquier título (gratuito, oneroso), por tanto, la venta, compra, donación, préstamo, guardar, constituyen hechos tipificados como tráfico. El tráfico no abarca sólo el producto elaborado, sino también aquellas sustancias básicas e indispensables para producirlas.

- 3. Microtráfico o “Tráfico en pequeñas cantidades”:** el que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física, psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas. Respecto a las “pequeñas cantidades”, hay que tener presente que no existe una norma cuantitativa que nos permita deducir qué se entiende por esto, y son las circunstancias que rodean cada caso, como por ejemplo que el imputado mantenga dinero de baja denominación en su poder, las que en definitiva permitirán distinguir qué figura delictual se aplicarán.

II. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN QUE IMPLEMENTA EL COLEGIO.

El COLEGIO desarrolla un trabajo formativo y pedagógico continuo por medio de los programas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas para todo el ciclo escolar, que SENDA pone a disposición de la comunidad educativa de manera gratuita.

Objetivos de los programas.

- Conocer información y experiencias de carácter preventivo, a través del acercamiento a situaciones propias de su experiencia familiar y la sala de clases.

- Examinar comportamientos preventivos en el ámbito personal, como en otros entornos significativos.
- Tomar decisiones de protección y prevención en situaciones cotidianas y contextualizadas, movilizando información y habilidades a nivel individual y en la interacción con su entorno cercano.
- Desarrollar habilidades protectoras para vida.
- Desarrollar un estilo de vida saludable y una actitud crítica frente a las drogas y alcohol.
- Fortalecer las redes y participación en la comunidad.
- Cuidado de otros/as (Cuidar o ser cuidado)
- Cuidado entre todos/as (Cuidarnos)
- Cuidado de sí mismo/a (Cuidarme)

Respecto a los objetivos para los apoderados:

- Potenciar un estilo familiar cercano y protector.
- Desarrollar un estilo de vida saludable y crítico frente a las drogas y alcohol en la familia.
- Fortalecer competencias parentales que promuevan el desarrollo de habilidades protectoras en sus hijos e hijas.

a. Programas “Libre de Drogas”

Es un programa extraprogramático para los niños, niñas y jóvenes de nuestro establecimiento.

Programas apoyados por los demás estamentos involucrados en el aspecto asociado a la sana convivencia escolar y al desarrollo de aptitudes y habilidades personales y sociales, es decir, desde la figura del Sostenedor, en conjunto con la Administración, Dirección, Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar, Docencia y Unidad Técnica Pedagógica.

Fomenta los valores contenidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional. También y dentro de la lógica colaborativa que supone un interés comprensivo, aspirando a una emancipación (Gadamer, 1979) es que cada programa cuenta con el apoyo de un asesor interno como externo, que entregue expertiz y manejo de los contenidos a objeto que la intervención realizada posea una fortaleza a nivel teórico y práctico que sustente los objetivos trazados.

Este programa tiene como objetivo general prevenir y disminuir el impacto de la eventual aparición de factores de riesgo en la experiencia de nuestros estudiantes, generando un espacio para el progreso ético y la autoafirmación, instando a que el carácter de las formas de interacción entre pares y con el mundo adulto posea un matiz asociado a la salud física y mental, a través del desarrollo de pensamientos, emociones y conductas vinculadas con el autocuidado, con el sentido de justicia, respeto, comprensión del otro, con espíritu de crítica y autocrítica.

Esta iniciativa posee como objetivo específico fomentar la comprensión del sentido beneficioso de prevenir inicios de consumo de sustancias en edades tempranas, fortaleciendo estrategias personales e interpersonales para aumentar la percepción de riesgo sobre estas conductas a objeto de que los valores asociados a la libertad, responsabilidad y liderazgo contenidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional se materialicen en las prácticas y acciones de nuestros estudiantes en este tema.

- Fortalecer la comprensión de los beneficios de la prevención del consumo de sustancias.
- Aumentar la percepción de riesgo sobre el consumo de sustancias en estudiantes.
- Fomentar estrategias personales y grupales en los estudiantes en torno a la prevención del consumo de sustancias en instancias asociadas al ciclo vital.
- Fortalecer los valores de liderazgo, responsabilidad y libertad contenidos en nuestro PEI en los estudiantes.
- Psicoeducar en los apoderados sobre las implicancias del consumo de drogas en menores de edad
- Fomentar en los apoderados estrategias comunicativas con los hijos

El programa es apoyado por el asesor externo, con una vasta experiencia del fenómeno del consumo

de sustancias en torno a la prevención y tratamiento. Realizando sesiones quincenales a los alumnos de básica y alumnos de enseñanza media, intervenciones a los grupos cursos, intervención al personal docente y padres y apoderados.

III. NIVELES DE CONSUMO.

Es fundamental que dentro del establecimiento educacional se puedan localizar oportunamente la problemática de consumo y sus niveles, tanto en relación a las drogas y al alcohol.

Lo anterior, tiene como finalidad el determinar el tipo de ayuda que se debe brindar al estudiante y a su familia, el acompañamiento en cuanto a nivel de intensidad y frecuencia. Cabe señalar que, undiagnóstico y/o tratamiento debe ser siempre debidamente determinado por un profesional correspondiente al área médica.

En este contexto, los niveles de consumo de drogas y alcohol, se agrupan en dos grandes áreas: no problemático y problemático.

a. NO PROBLEMÁTICO:

- **Consumo experimental:** El adolescente tiene contacto con una o más sustancias de forma esporádica, pudiendo abandonar o continuar consumiendo. Los factores de este tipo de consumo se relacionan directamente con la curiosidad, presiones sociales, lo desconocido etc.

Cabe indicar que durante el consumo experimental el adolescente desconoce los efectos de la sustancia que consume.

- **Consumo Ocasional:** En este tipo de consumo, el adolescente continúa utilizando la sustancia de forma esporádica, sin embargo, posee algunas motivaciones para continuar con su consumo, yasean estas: transgredir normas, facilitar la comunicación entre pares o fortalecer relaciones interpersonales.

- **Consumo habitual:** El adolescente estaría incorporando el consumo en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y el efecto de la sustancia. El consumo podría ser eventualmente semanal, de forma individual o grupal. Las principales motivaciones para mantener el consumo son: sentimiento de pertenencia un grupo específico, mitigar ciertos sentimientos y emociones, como también reafirmar su independencia.

b. CONSUMO PROBLEMÁTICO.

- **Consumo abusivo:** Se constata como un consumo más constante, por lo general grupal y concertado. El consumo es selectivo de una o más sustancias, consume en situaciones de riesgo para sí mismo u otros. Durante el consumo abusivo de drogas y alcohol, u otras sustancias, se aprecian ciertas conductas que alteran negativamente las relaciones familiares, dificultades en el rendimiento escolar, o problemas de relaciones interpersonales.

- **Consumo dependiente:** En este caso, el adolescente utiliza drogas de formas constante en mayor cantidad y durante períodos más extensos. Se constatan grandes dificultades para controlar su uso. En ocasiones, se presentan síntomas de abstinencia, recurriendo a la droga para aliviar su síntoma de malestar provocada por la falta de ella.

IV. DE LA OBLIGACIÓN DE RESGUARDAR LA INTIMIDAD E IDENTIDAD DEL O LOS ALUMNOS⁶⁷.

En cada actuación que se realice en este protocolo se procurará resguardar la intimidad e identidad de/los alumnos/s involucrados. En caso que sea posible, se privilegiará el acompañamiento parental. En caso que no se pueda o se esté a la espera de la llegada del apoderado, el alumno/a estará acompañado por un funcionario del colegio (de preferencia algún miembro del equipo de convivencia escolar) con la finalidad de dar contención emocional. Se procurará evitar en todo momento la sobreexposición del alumno, las interrogaciones o indagaciones innecesarias a fin

de evitar la revictimización del alumno.

V. SEÑALES DE ALERTA:

Existen ciertas señales en los estudiantes, a los cuales docentes y asistentes de la educación deben estar siempre alerta, a fin de detectar tempranamente el consumo de alcohol o drogas en los alumnos.

Dentro de estas señales podemos encontrar las siguientes:

- ☐ Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
- ☐ Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sancio nesdisciplinarias.
- ☐ Mentiras reiteradas.
- ☐ Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- ☐ Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- ☐ Agresividad al discutir el tema “drogas”.
- ☐ Problemas de concentración, atención y memoria.
- ☐ Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.
- ☐ Cambios en el área afectiva.
- ☐ Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- ☐ Reacciones emocionales exageradas.
- ☐ Desmotivación generalizada.
- ☐ Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- ☐ Desánimo, pérdida de interés vital.
- ☐ Actitud de indiferencia.
- ☐ Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- ☐ Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- ☐ Valoración positiva de pares consumidores.
- ☐ Alejamiento de las relaciones familiares.
- ☐ Selección de grupos de pares de mayor edad, entre otras.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO.

Este protocolo tiene como destinatarios a todas las personas pertenecientes o integrantes de la comunidad educativa y se activará en los siguientes casos:

- Sospecha de alumnos consumidores de alcohol y/o drogas.
- Ante la detección de alumnos consumidores de alcohol o drogas en el establecimiento.
- Porte, consumo o distribución de alcohol, drogas y cualquier otra sustancia ilícita al interior del establecimiento y en actividades formativas, recreativas o culturales organizadas y/o realizadas por el colegio. Se incluye toda actividad oficial en que los alumnos usen su uniforme institucional o cualquier otro elemento que los identifique como miembros de esta comunidad.
- Presencia de funcionarios o apoderados al interior del colegio con hálito alcohólico, en estado de ebriedad o manifiestamente drogados.

67 (vi) “La obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este ser encuentre siempre acompañado.....”. Anexo 3, Circular N° 482, Supereduc.

VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SOSPECHA DE ALUMNOS CONSUMIDORES DE ALCOHOL O DROGAS.

a) Casos en los que se utilizará este protocolo:

El presente protocolo se utilizará en cualquier de los siguientes casos:

- ☐ Ante la sospecha de que un alumno es consumidor de alcohol y/o drogas, por parte de cualquier funcionario del establecimiento.
- ☐ Terceras personas manifiestan a algún funcionario del establecimiento sus sospechas de que un estudiante consume alcohol y/o drogas.
- ☐ Un alumno con problemas, solicita ayuda al establecimiento.
- ☐ Los padres le piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consuma alcohol y/o drogas

b) Procedimiento a seguir.⁶⁸PASO UNO:

Cualquier funcionario que note cambios significativos en el comportamiento, deberá informar al Encargado Convivencia del establecimiento, a fin de que se active el protocolo y de esta forma poder adoptar las medidas oportunas y adecuadas del caso.

PASO DOS:

El Encargado de Convivencia del establecimiento, activará el protocolo, para lo cual como primera medida a adoptar, se reunirá, con el profesor jefe del alumno, profesores de asignatura y otros funcionarios que estén en contacto directo y permanente con el estudiante, además del psicólogo y/u orientador, en caso de que el establecimiento contara con dichos profesionales⁶⁹.

Plazo: dentro del día siguiente hábil de tomado conocimiento de los hechos.

El objetivo de esta reunión, es dar inicio a un proceso de búsqueda de información, realizando para ello, una observación más sistemática del estudiante.

El plazo para este período de observación, así como la persona que encabezará los distintos pasos del procedimiento, será fijado en la reunión de coordinación, debiendo dejarse constancia de ello por escrito.

PASO TRES:

Una vez recabado mayores antecedentes o en forma paralela, según sea el caso, el funcionario

⁶⁸ (i) Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con consumo y/o porte de drogas y alcohol en el establecimiento. Anexo 3, Circular N° 482, Supereduc.

⁶⁹ (ii) Los responsables de implementar políticas, planes, protocolos y realizar las acciones y medidas que se definan.

designado (Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial), sostendrá una reunión con el alumno, procurando adoptar siempre una actitud de acogida y un clima de confianza que facilite el diálogo.

El objetivo de esta etapa es:

- Identificar el problema según el nivel de consumo.
- Conocer y ponderar la motivación que tiene el estudiante para el cambio.
- Dar a conocer al alumno las redes de apoyo y atención.
- Según sea el caso, el colegio adoptará las medidas de apoyo educativo y/o psicosocial pertinentes⁷⁰.

Plazo: Dentro del período de la investigación o dentro del día siguiente hábil de que esta haya concluido.

PASO CUATRO:

Una vez sostenida la reunión con el alumno, se citará vía libreta de comunicaciones, correo electrónico o telefónicamente, a los padres y/o apoderados de éste a una reunión con el funcionariodesignado (Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial)⁷¹, quien les informará de la situación del alumno, los pasos adoptados y a seguir por el establecimiento, asimismo se les darán a conocer las redes de apoyo interna y externas (OPD, SENDA u otros) con las que cuenta el colegio.

- 1) Si el alumno reconoce los problemas de consumo de alcohol y/o drogas, se adoptarán en conjunto, alumno, padres y apoderados y establecimiento, las medidas de apoyo pedagógicas y psicosociales⁷², así como también se hará la derivación a las redes de apoyo externa.
- 2) Si el alumno no reconoce los problemas de consumo de alcohol y/o drogas, el establecimiento de igual forma, derivará al alumno a tratamiento psicológico, debiendo los padres o apoderados, entregar informe al establecimiento.

De la reunión sostenida con padres y apoderados, así como de los acuerdos adoptados, deberá dejarse constancia por escrito.

Plazo: la reunión con el apoderado debe realizarse dentro de los dos días siguiente hábiles, desde que se sostuvo reunión con el alumno.

PASO CINCO:

El funcionario encargado (Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial), hará seguimiento⁷³ de la situación del alumno, para lo cual deberá:

- Reunirse una vez a la semana, con profesores y asistentes de la educación que estén en contacto directo y permanente con el alumno, a fin de ver la situación del niño y los cambios que hubiere experimentado.
- Reunirse con el alumno semanalmente, debiendo llevar una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.
- Reunirse una vez al mes con los padres o apoderados, a fin de ver el estado de avance de las medidas y/o de los acuerdos adoptados.

Solicitar a los psicólogos u entidades externas que estén tratando al alumno, informes del estado de avance del estudiante, con los resultados obtenidos y las sugerencias a tener en cuenta por parte del establecimiento, en beneficio del alumno.

⁷⁰ Las señaladas en el punto X de este protocolo.

71 (v) Las vías que utilizará el establecimiento para comunicar al apoderado o adulto responsable los hechos acontecidos, de manera que sea partícipe del procedimiento y colabore con la solución. Anexo 3, Circular N°482, Supereduc.

72 (iii) Las medidas formativas y de apoyo dirigidas a los estudiantes directamente afectados y a la comunidad educativa en su conjunto, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales. Anexo 3, Circular N°482, Supereduc.

73 (viii) Los procesos de seguimiento, registro y trabajo en red con las instituciones de derivación. Anexo 3, Circular N° 482, Supereduc.

PASO SEIS:

- 1) Si transcurridos tres meses desde la activación del protocolo, el funcionario encargado (Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial), constatare los cambios positivos en el alumno, su compromiso con el tratamiento y las medidas adoptadas se dará por cerrado el procedimiento, sin perjuicio de que éste se podrá reabrir en cualquier momento, si es que nuevamente el alumno manifiesta ciertas señales de alerta.
- 2) Si del seguimiento que se ha hecho en la etapa anterior, no se perciben mejoras o cambios positivos en el alumno, o si la disposición de los padres no contribuye a la superación de esta problemática, el establecimiento derivará el caso a la OPD, o lo pondrá en conocimiento de los Tribunales de Familia, según sea el caso. Estas acciones deberán ser comunicadas previamente a los padres o apoderados, debiendo dejarse constancia de ello por escrito.

VIII. DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE ALUMNOS CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y/O DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

El presente protocolo se aplicará en los siguientes casos:

- a) Si un alumno se presenta al establecimiento bajo evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol o si un alumno es sorprendido consumiendo drogas, otras sustancias psicotrópicas o alcohol al interior del establecimiento.
- b) Si un alumno se presenta a actividades institucionales fuera del colegio, bajo evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol o si el alumno es sorprendido consumiendo drogas, otras sustancias psicotrópicas o alcohol en actividades formativas institucionales fuera del colegio.

Importante: cuando se detecta algún caso de consumo, se deberán tener en consideración ciertos parámetros de trato. No se trata primeramente de “acusar” al consumidor, ya que se puede tener el riesgo de dejarlo estigmatizado frente a sus pares y a los apoderados, quienes por proteger a sus hijos o pupilos pueden pedirles que se alejen de él, aumentando la situación de riesgo del involucrado.

a) Procedimiento en caso de que un alumno se presenta al establecimiento bajo evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol o si un alumno es sorprendido consumiendo drogas, otras sustancias psicotrópicas o alcohol.

1. Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno que se presenta al establecimiento bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol, o es sorprendido consumiendo drogas u otras sustancias psicotrópicas al interior del establecimiento, **deberá informar de inmediato** al Encargado de Convivencia. En caso de que quien detecte la situación, sea otro alumno, éste deberá informar al Inspector o Profesor Jefe de inmediato, quien a su vez informará al Encargado de Convivencia.
2. El Encargado de Convivencia, una vez tomado conocimiento de los hechos, deberá llamar telefónicamente al Apoderado, a fin de informar la situación del alumno y para que concurra a retirarlo.
3. El alumno sorprendido en alguna de estas situaciones, será llevado a la Enfermería o Inspectoría, a la espera de que su apoderado concurra a retirarlo. Mientras ello ocurre, se procurará en todo momento resguardar la intimidad e identidad del alumno, debiendo ser acompañado siempre por un adulto funcionario del colegio, evitando su sobreexposición.

4. Al momento del retiro del alumno, el funcionario encargado (Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial), solicitará al apoderado que indique si el alumno se encuentra en algún tratamiento médico, que requiera la ingesta de drogas del que no tiene conocimiento el colegio. Si es así, se le solicitará entregar los antecedentes necesarios para tenerlo como registro en la carpeta de enfermería.
5. En el caso de que el apoderado señale que el alumno no se encuentra bajo ningún tratamiento, el funcionario encargado, citará al apoderado a una entrevista para informarle que se iniciará una investigación a fin de definir las medidas a adoptar y aplicar según establece el Reglamento Interno del Colegio, para estos casos. La entrevista deberá llevarse a cabo, dentro de los dos días hábiles siguientes desde ocurridos los hechos.
6. Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso de que un alumno no se encuentre bajo tratamiento médico y sea sorprendido consumiendo drogas u otras sustancias psicotrópicas **al interior del establecimiento**, por constituir este hecho una falta penal, según lo dispone la Ley N° 20.000, el colegio está obligado a denunciar, dentro del plazo de 24 horas:
 - Mayores de 14 años y menores de 16 años, se denuncia a Tribunales de Familia. La denuncia se realiza mediante oficio por el encargado de convivencia o la persona designado para ello por Dirección, el oficio se envía por correo electrónico a través de la Oficina Judicial Virtual.
 - Mayores de 14 años y menores de 18 años, se denuncia a la Fiscalía o Carabineros, constituye delito y se aplica la ley de responsabilidad penal adolescente. La denuncia la realizará el funcionario que para tales efectos designe la Dirección del colegio y se realizará mediante declaración prestada ante el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieren hasta ese momento. Existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>⁷⁴
7. El Encargado de Convivencia, o la persona que para tales efectos designe la Dirección del establecimiento, iniciará una investigación en la cual procederá a realizar entrevistas al alumno, así como también se podrá entrevistar a testigos y recabar información relevante sobre la situación de consumo. En ambos casos el entrevistador debe procurar en todo momento resguardar el interés superior del alumno y la confidencialidad de la información. **Plazo para investigar:** 10 días hábiles.
8. Una vez analizada la situación el funcionario encargado levantará un informe, el que será entregado a la Dirección del colegio. **Plazo:** dentro de los 2 días hábiles siguientes de terminada la investigación.
9. Si de la investigación surgieren indicios de posible microtráfico asociado al consumo, el Director/a, o el funcionario designado por éste, hará la denuncia correspondiente.
10. Se analiza situación disciplinaria de acuerdo a lo establecido por el RIE y se cita al apoderado y al alumno, a entrevista personal, a fin de informar sobre las medidas disciplinarias (formativas, de apoyo educativo, psicosociales y sancionatorias) a aplicar. **Plazo:** dentro de los dos días hábiles siguientes de recibido el informe.
11. Si el apoderado no concurre o informa que no puede concurrir, la información será enviada por e-mail, al correo electrónico registrado en el establecimiento, o en su defecto se enviará carta certificada al domicilio del alumno.
12. En la entrevista, además de informar las medidas disciplinarias a aplicar, según lo establecido en el Reglamento Interno, se definirán en conjunto, alumno, apoderado y colegio, las acciones a seguir, a fin de evitar situaciones de este tipo en el futuro.

En esta oportunidad el funcionario del establecimiento a cargo de la reunión (Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial), informará las diversas redes de apoyo, con

que puede contar el alumno para que sea tratado adecuadamente. De igual forma, se informa del derecho que tiene el alumno y su apoderado de solicitar reconsideración de la medida, en

74 (ix) Procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones o ante cualquier Tribunal con competencia en lo penal. Anexo 3, Circular N° 482, Superintendencia de Educación.

los plazos y términos establecidos en el Reglamento Interno Escolar.

De todo lo sostenido en la reunión y los acuerdos adoptados, se dejará constancia por escrito, debiendo el establecimiento hacer seguimiento de los acuerdos adoptados, según lo establecido en el paso 5 y 6 del numeral VII del presente protocolo.

13. En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto N°1 o, si del seguimiento del caso, no se perciben mejoras o cambios positivos en el alumno, o si la disposición de los padres no contribuye a la superación de esta problemática, el establecimiento derivará el caso a la OPD, o lo pondrá en conocimiento de los Tribunales de Familia, según sea el caso.

Se hace presente que, desde el inicio de la investigación de los hechos, hasta la notificación al apoderado, de la o las medidas disciplinarias a aplicar, no podrán transcurrir más de 30 días hábiles.

b) Procedimiento en caso de que un alumno se presente a actividades institucionales fuera del colegio, bajo evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol o si el alumno es sorprendido consumiendo drogas, otras sustancias psicotrópicas o alcohol en actividades institucionales fuera del colegio.

1. Si el hecho ocurre en alguna actividad del colegio fuera del recinto escolar y el alumno altera el normal desarrollo de la actividad o bien, pone en riesgo su integridad o la de cualquiera de los integrantes de la comunidad escolar que participan de la actividad, el profesor encargado de dicha actividad, informará de inmediato vía telefónica al apoderado y le solicitará a éste que adopte las medidas necesarias para el retiro del alumno, asumiendo los costos que ello implique.
2. Esta situación también será informada de inmediato a la Dirección del colegio, a fin de coordinar en conjunto con el profesor encargado, las acciones a seguir.
3. Si no es posible el pronto retiro del alumno por su apoderado, el profesor responsable de la actividad y previa consulta telefónica a la Dirección, puede optar por mantener al estudiante involucrado en el grupo, informándole que de vuelta al Colegio se aplicará las normas contenidas en el RIE.
4. Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de evidente compromiso de salud, o potencial riesgo de que el alumno se dañe o dañe a otros, el profesor encargado solicitará autorización al apoderado para devolver al alumno al colegio o enviar a un centro asistencial, acompañado en ambos casos, por un adulto responsable y autorizado por el colegio para participar de la actividad. Se solicitará la concurrencia del apoderado al lugar de destino del alumno.
5. Se procurará en todo momento resguardar la intimidad e identidad del alumno permitiendo que en todo momento se encuentre acompañado de un adulto funcionario del colegio o su apoderado, evitando su sobreexposición.
6. Una vez normalizada la situación el funcionario encargado, citará al apoderado a una entrevista para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir. **Plazo:** dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurridos los hechos.
7. En esta entrevista se solicitará al apoderado que informe si el alumno se encuentra bajo algún tratamiento médico que requiera la ingesta de drogas del que no tiene conocimiento el colegio. Si es así, se le solicitará entregar los antecedentes necesarios para tenerlo como registro en la carpeta de enfermería. De lo contrario se informa que se dará inicio a una investigación a fin de determinar las medidas que conforme al Reglamento Interno del colegio proceden en este caso.
8. El Encargado de Convivencia, o la persona que para tales efectos designe la Dirección del establecimiento, iniciará una investigación, en la cual procederá a realizar entrevistas al

alumno, así como también se podrá entrevistar a testigos y recabar información relevante sobre la situación de consumo. En ambos casos el entrevistador debe procurar en todo momento resguardar el interés superior del alumno y la confidencialidad de la información.

Plazo para investigar: 10 días hábiles.

9. Una vez analizada la situación el funcionario encargado levantará un informe, el que será entregado a la Dirección del colegio. **Plazo:** dentro de los 2 días hábiles siguientes de terminada la investigación.
10. Se analiza la situación disciplinaria de acuerdo a lo establecido por el RIE y se cita al apoderado y al alumno, a entrevista personal, a fin de informar sobre las medidas disciplinarias (formativas, de apoyo educativo, psicosociales y sancionatorias) a aplicar. Si el apoderado no concurre, la información será enviada por e-mail, al correo electrónico registrado en el establecimiento, o en su defecto se enviará carta certificada.
11. En la entrevista, además de informar las medidas disciplinarias a aplicar, según lo establecido en el Reglamento Interno, se definirán en conjunto, alumno, apoderado y colegio, las acciones a seguir, a fin de evitar situaciones de este tipo en el futuro.

En esta oportunidad el funcionario del establecimiento a cargo de la reunión (Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial), informará las diversas redes de apoyo, con que puede contar el alumno para que sea tratado adecuadamente. De igual forma, se informará del derecho que tiene el alumno y su apoderado de solicitar reconsideración de la medida, en los plazos y términos establecidos en el Reglamento Interno Escolar.

De todo lo sostenido en la reunión y los acuerdos adoptados, se dejará constancia por escrito, debiendo el establecimiento hacer seguimiento de los acuerdos adoptados, según lo establecido en el paso 5 y 6 del numeral VII del presente protocolo.

12. En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto N°10, si del seguimiento del caso, no se perciben mejoras o cambios positivos en el alumno, o si la disposición de los padres no contribuye a la superación de esta problemática, el establecimiento derivará el caso a la OPD, o lo pondrá en conocimiento de los Tribunales de Familia, según sea el caso.

Se hace presente que, desde el inicio de la investigación de los hechos, hasta la notificación al apoderado, de la o las medidas disciplinarias a aplicar, no podrán transcurrir más de 30 días hábiles.

IX. DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL TRÁFICO DE DROGAS.

En este aspecto es necesario precisar lo siguiente:

“Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de: drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas”.

Por lo tanto, trafican todos aquellos que, sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieren, transfieren, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.

Se hace presente que existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten.

Procedimiento:

1. Si un estudiante es sorprendido en las dependencias del colegio vendiendo, facilitando, regalando o distribuyendo drogas, se informará inmediatamente al Encargado de Convivencia, quien a su vez trasladará a los involucrados la oficina de Dirección a la espera de su apoderado.

2. Se procederá de igual manera, en el caso que se reciba denuncia que un alumno está portando droga para su comercialización.
3. Ante estos eventos, los funcionarios del colegio que aborden esta situación, en todo momento procurarán resguardar la intimidad e identidad del alumno evitando la exposición al resto de la comunidad. Se evitará interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.
4. El Encargado de Convivencia o el funcionario designado por la Dirección del Colegio, podrá solicitar al alumno la revisión de sus pertenencias a fin de descartar el ilícito. Esta revisión será hecha por el propio alumno; de igual manera se podrá solicitar la revisión de pertenencias de terceros, a fin de descartar la utilización de éstas por parte de algún involucrado en el ilícito y sin el consentimiento de su propietario, como lugar de ocultamiento de alguna sustancia ilícita.

Si eventualmente un alumno se niega a la revisión, se esperará a su apoderado a fin de resolver la situación en presencia de éste.

En el evento de que se encuentre la droga, por constituir este hecho un delito, según lo dispone la Ley N° 20.000, el colegio está obligado a denunciar, por lo que deberá llamar a la autoridad policial para entregarle la droga.

De encontrarse la droga, se procederá a la custodia de la evidencia hasta la llegada de la autoridad policial. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar la droga, debiendo esperar la llegada de la Policía.

5. Durante la etapa de investigación judicial, el Colegio se coordinará con la familia y las autoridades públicas con el fin de elaborar un plan de acompañamiento al alumno durante el período de investigación (medidas formativas y de apoyo pedagógico y psicosocial). Esta coordinación se realizará a través de una entrevista con el apoderado, la que deberá llevarse a cabo dentro de los 2 días hábiles siguientes e ocurridos los hechos.
6. La Dirección, con la información recopilada, analizará la procedencia de aplicar además, medidas sancionatorias de acuerdo al RIE.
7. En el evento de que se apliquen medidas sancionatorias, se citará al apoderado, para informarle de las medidas resueltas y de su derecho a solicitar la reconsideración de dichas medidas, en los términos y plazos establecidos en el Reglamento Interno del Colegio.
8. Sin perjuicio de lo anterior, se realizará el seguimiento y las derivaciones pertinentes según lo establecido en el paso cinco y seis, del numeral VII del presente protocolo.
9. Verificado el proceso judicial del alumno, si lo hubo o, el cumplimiento de medidas alternativas, y en ausencia de nueva evidencia de tráfico o microtráfico, el Encargado de Convivencia o la persona a cargo del procedimiento, previa autorización de la Dirección del colegio, procederá a cerrar este protocolo, dejando constancia de ello en la carpeta del alumno

10. Si algún funcionario del colegio, alumno o apoderado encuentra abandonada alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento educacional, debe entregarla inmediatamente al Director/a, el cual deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público, OS-7 o PDI. Se hace presente que, desde el inicio de la investigación interna de los hechos, hasta la notificación al apoderado, de la o las medidas disciplinarias a aplicar, no podrán transcurrir más

de 30 días hábiles.

X. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE QUE UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO O APODERADO, FUERE SORPRENDIDO EN UNA SITUACIÓN DE PORTE, CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS O MICROTRÁFICO.

a) Consumo por un funcionario del Colegio.

En el caso de que un funcionario de la comunidad escolar llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al Colegio. En este caso se actuará de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

b) Funcionario del colegio sorprendido en situación de porte, consumo de alcohol y/o drogas o microtráfico.

En caso que sea un profesor, asistente de la educación o auxiliar quien fuera sorprendido en situación de porte, consumo de alcohol y/o drogas o microtráfico, se informará inmediatamente a la Dirección, quien deberá proceder a realizar las acciones tendientes a:

- Entrevistar al involucrado resguardando en todo momento las normas del justo procedimiento, especialmente el derecho a ser oído y la presunción de inocencia.
- El Director/a del colegio hará la denuncia a las autoridades correspondientes en caso de que pueda constituir delito, dentro de las 24 horas siguientes desde que tomó conocimiento del hecho, según las formalidades antes señaladas.
- En caso de que se trate de consumo, se considerará como falta grave al desempeño de sus funciones, aplicándose lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad y la normativa laboral vigente.

c) Apoderado del colegio sorprendido en situación de porte, consumo de alcohol y/o drogas o microtráfico.

En situaciones evidentes de consumo, porte, tráfico o microtráfico de un apoderado en dependencias del colegio o actividades oficiales fuera del establecimiento, se deberá proceder a la denuncia, de acuerdo a las reglas generales.

Lo anterior es considerado como una falta gravísima, por lo que podrán aplicarse las medidas establecidas el Reglamento Interno Escolar, para ese tipo de faltas.

XI. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. De las medidas formativas y de apoyo dirigidas a los estudiantes involucrados en situaciones de alcohol y/o drogas.

A fin de apoyar al estudiante y hacer seguimiento de su situación, el colegio podrá adoptar alguna de las siguientes medidas.

- a)** Se realizará seguimiento del caso por parte del Profesor Jefe y/o el orientador(a) o Psicólogo(a) y/o encargado de convivencia escolar para efecto de implementar acciones que permitan apoyar la situación del alumno.
- b)** De manera mensual se coordinará una reunión con el apoderado, para informar del proceso enseñanza aprendizaje del alumno, de las acciones realizadas en este ámbito, con el fin de prestar apoyo al alumno.
- c)** Se coordinarán acciones con el equipo docente con el fin de supervisar y contener situaciones que digan relación con el proceso que está viviendo el alumno.
- d)** Se reforzará el trabajo a nivel de curso con las directrices del programa de consumo de drogas (Mineduc) y/o se realizará un trabajo focalizado el grupo curso para establecer pautas de manejo de la situación, prevención, contención emocional y académica del curso.
- e) Medidas pedagógicas:** Se realizará acompañamiento pedagógico en apoyo a su desempeño

escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada de profesionales, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento quincenal durante el semestre.

- f) **Medidas psicosociales:** Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante, realizado por el orientador(a) o Psicólogo(a), Encargado de Convivencia o quien determine Dirección con seguimiento quincenal durante el semestre. Plan de acompañamiento al curso y docentes, si corresponde.

2. Información: Redes de apoyo.

- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA). **Fono 1412 (teléfono gratis)**.
- Centro De Salud Familiar (Cesfam).

3. De las denuncias a los organismos competentes.

- Tribunales de Familia. La denuncia se realiza mediante oficio por el encargado de convivencia o la persona designado para ello por Dirección. El oficio se envía por correo electrónico a través de la Oficina Judicial Virtual.
- Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones. La denuncia la realizará el funcionario que para tales efectos designe la Dirección del colegio y se realizará mediante declaración prestada ante el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieren hasta ese momento.

Existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>⁷⁵

4. Otros.

Es deber del Colegio realizar todas las medidas que estén a su alcance para prevenir el consumo de alcohol y drogas, así como también el tráfico ilícito de estupefacientes, dentro del contexto escolar.

De esta forma y para la prevención y/o ante la detección de cualquier caso de consumo de drogas y/o alcohol o de tráfico de sustancias ilícitas, el establecimiento deberá tener presente siempre las siguientes directrices:

- Estas situaciones deberán siempre ser abordadas de manera institucional, de manera que sea el Director/a, o la persona que éste designe, el encargado de dirigir los procedimientos, liderando la definición y organización de las respuestas más adecuadas para abordar los casos específicos.
- Las acciones que se tome a nivel escolar, sea para la protección de los demás alumnos o miembros de la comunidad escolar o de quienes se ven directamente involucrados, deberán resguardar siempre el Principio de Inocencia, motivo por el cual el establecimiento deberá resguardar la intimidad e identidad del estudiante.
- Garantizar siempre los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados.
- Vincularse con los organismos existentes en la comunidad en la cual están insertos, a fin de enfrentar de mejor manera estas situaciones (municipalidad, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) del Servicio Nacional de Menores, el programa local del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), Fiscalía Local, etc.)
- Establecer redes de apoyo con organismos y programas específicos en la materia, de manera de coordinar esfuerzos y resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y

estudiaren un entorno libre de alcohol y/o drogas.

Se realizará reunión con los apoderados/as para evaluar el avance del Plan de Intervención. La ejecución de las acciones de acompañamiento del que pueda ser sujeto un estudiante, nolo eximirán de las medidas sancionatorias o disciplinarias que pudieren corresponderle si hubiere cometido algún otro acto que, de acuerdo al Reglamento interno de convivencia escolar, sea que las haya cometido o no bajo la influencia de drogas o alcohol. En tal caso, se aplicará el procedimiento establecido en los protocolos de acción correspondientes, según el tipo de conducta que se trate.

⁷⁵ (ix) Procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones o ante cualquier Tribunal con competencia en lo penal. Anexo 3, Circular N° 482, Superintendencia de Educación.

ANEXO N°4:
**PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y SALA DE PRIMEROS
AUXILIOS.**

Conceptos

La Ley 16.774 dispone que estén protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

El DS N° 313 señala que *“los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto”*

Objetivo

El presente Protocolo tiene por objetivo regular las acciones a seguir por el Colegio en aquellos casos en que se produzca un accidente o enfermedad de un estudiante durante la jornada escolar o en actividades oficiales del Colegio y/o fuera del recinto escolar.

Los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares del Colegio, quedarán sujetos al Seguro Escolar por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en la normativa vigente.

Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en el Colegio. No obstante, lo anterior, los padres tienen la libertad de contratarseguros escolares en clínicas privadas, lo que debe informarse al colegio en la Ficha de Salud.

Es obligación de los padres completar la Ficha de Salud y mantener informado al colegio de cualquier cambio o modificación en los antecedentes del estudiante indicados en este documento.

Antecedentes

Un accidente escolar, es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca **incapacidad** o muerte; también se consideran los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el establecimiento educacional.

Un accidente de trayecto se origina fuera del COLEGIO, ya sea en el trascurso desde el hogar al COLEGIO o viceversa. En este caso el o la apoderada debe asistir al centro público de urgencia que corresponda, sólo presentando la libreta escolar o TNE. Luego debe solicitar en Inspectoría el documento de accidente escolar para ser presentado en el lugar de atención.

Se acreditará el accidente de trayecto directo, el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

En relación a lo anterior, los alumnos tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades escolares.

I. OBLIGACIONES DEL APODERADO.

Son obligaciones del apoderado:

- Completar todos los datos personales, correos electrónicos y teléfonos de emergencia en la libreta de comunicaciones y ficha personal del estudiante. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.
- Entregar un documento **en que declare que no desea** que su pupilo sea atendido en un centro asistencial de la salud pública ante una emergencia, **e indicar dónde debe ser derivado el menor en caso de accidente, bajo su responsabilidad. (clínica privada o seguro privado, debe señalar expresamente su traslado)**
- Informar y mantener la información actualizada en su libreta de comunicaciones, respecto de la contratación de seguros particulares para estos casos, a fin de que el COLEGIO, en caso de accidente escolar de un estudiante que se encuentre en esta situación, tramite su asistencia de urgencia a dichos centros, en los casos que sea necesario.

II. COBERTURA Y DURACIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO ESCOLAR.

- Para que opere el seguro, es requisito que este matriculado académicamente en el COLEGIO y firme el respectivo contrato de prestación de servicios educacionales.
- El Seguro cubre al alumno sólo durante el año lectivo que asiste a clases.
- El Seguro Escolar protege al alumno de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional.
- La cobertura del Seguro alcanza a los estudiantes en visitas pedagógicas o giras de estudios que cuentan con la debida autorización ministerial, u otra institución de índole educacional; asimismo cuando los alumnos realizan actividades extraescolares programadas por el COLEGIO.

No cubre: Durante el período de vacaciones escolares y los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor que no tengan relación alguna con los estudios.

III. PRESTACIONES MÉDICAS DEL SEGURO ESCOLAR.

Cuando un escolar se accidenta, debe ser enviado a una posta u hospital del Servicio Nacional de Salud. En ese lugar se denuncia el accidente escolar.

Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud por el Director/a del respectivo establecimiento educacional o la persona que este designe. Si el establecimiento educacional no realiza la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente. Igualmente, la denuncia puede hacerla el médico que trate un accidente escolar o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos⁷⁶.

El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas que correspondan en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Si por razones calificadas los Servicios de Salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan y los interesados se ven obligados a obtenerlas en forma particular, corresponde a dichos servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto. Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

76 (v) La oportunidad en que el Director/a del establecimiento levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención. Anexo 4, Circular N° 482 y 860 Superintendencia de Educación.

IV. LOS BENEFICIOS MÉDICOS GRATUITOS DEL SEGURO.

- Atención médica quirúrgica y dental en establecimientos externos, a domicilio, o en establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

V. DERECHOS DEL ALUMNO ACCIDENTADO:

- Todo alumno (a) matriculado (a) tiene derecho a recibir atención médica, remedios, tratamientos y hospitalización si fuera necesario, en una institución pública de salud, con cargo al seguro de accidente escolar.
- El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiere su capacidad paratrabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.
- Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que sufra una disminución apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el respectivo Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado. Este derecho se ejerce concurriendo directamente al Ministerio de Educación

VI. OBLIGACIONES DEL ALUMNO ACCIDENTADO.

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación

Pasos para atención de un accidente escolar⁷⁷.

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
Paso 1	Deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que llegue al lugar el encargado de sala de primeros auxilios. En caso de que el estudiante esté inconsciente o presente problemas para moverse, no debe moverlo de la posición en la que lo encontró originalmente.	Docente o Funcionario Que presencie el accidente o se le haya informado.
Paso 2	Evaluar preliminarmente la situación, considerando: <ul style="list-style-type: none">- Si la lesión es superficial- Si existió pérdida de conocimiento- Si existen heridas abiertas- Si existen dolores internos	Encargado de primeros auxilios u otro.

⁷⁷ (i) Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se abordarán accidentes escolares. Anexo 4 Circular N° 482 y 860, Superintendencia de Educación.

	Definido esto será trasladado a la sala de primeros auxilios.	
Paso 3	De acuerdo a la evaluación preliminar, la Dirección, Coordinación y/o inspector dará aviso al padre, madre y/o apoderado/a de la situación, dejando registro escrito de ello.	Dirección y/o Encargado de primeros auxilios.
Paso 4	En caso de derivación a centro hospitalario, el inspector deberá completar y extender SIEMPRE el formulario de accidente escolar, lo que hará de inmediato y lo entregará al apoderado/a.	Inspector
Paso 5	<p>-Lesión menor: Se le entrega al apoderado/a el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar.</p> <p>-Lesión mayor: En el caso que el estudiante accidentado requiera atención médica inmediata, se procederá al llamado telefónico de los padres y se le informará que el estudiante será trasladado al centro de urgencia que corresponda, en compañía de un colaborador del colegio. Se les solicitará a los padres dirigirse al centro de atención y hacerse cargo de la situación. Operará el Seguro de Accidente Escolar.</p> <p>Ante la imposibilidad de comunicarse con el apoderado/a, el colegio procederá a trasladar al estudiante al centro asistencial que corresponda (por cercanía y/o complejidad).</p>	Dirección y/o Encargado de primeros auxilios.
Paso 6	Si el traslado es gestionado por el Colegio, primeramente, se solicitará una ambulancia al centro asistencial que corresponda. La situación es crítica para la salud del estudiante, el colegio trasladará al estudiante, ya sea en taxi o en automóvil particular. Siempre deberá ir acompañado por un adulto, designado por el Establecimiento.	Dirección o docente a cargo

Consideraciones respecto de este protocolo.

1. La Sala de Primeros Auxilios (de ahora en adelante, la "Sala") del Colegio es un servicio atendido por un TENS (Técnico de enfermería de nivel superior) responsable de evaluar y dar primera atención al estudiante y personal del colegio, por problemas de salud y/o malestar, sea éste atendido en la "Sala" o en el lugar del accidente.
2. TENS tendrá las siguientes funciones:
 - a. Realizar la atención de primeros auxilios a estudiantes y personal del Colegio.
 - b. Coordinar con los Inspectores de ciclo y/o coordinador de nivel las decisiones relativas al traslado a centros asistenciales.
 - c. Mantener la debida asepsia en la sala de primeros auxilios.
 - d. Asistir a las reuniones que cite el Ministerio de Salud, cuando así lo determine el Director/a y/o el Administrador.
 - e. Elaboración y envío de los registros diarios y mensuales de atenciones de estudiantes y los informes que competen a su cargo.
 - f. Proponer al Administrador la adquisición de los insumos necesarios para la "Sala" del colegio.
 - g. Mantener actualizadas las fichas de salud de los estudiantes en colaboración con los inspectores y/o coordinaciones de ciclo.

- h. Coordinar con CESFAM las campañas del Plan Nacional de Vacunación del SNS.
 - i. Aplicar vacunas al personal solicitadas por Dirección.
3. El estudiante luego de asistir a la sala de primeros auxilios, podrá volver a clases, ser derivado al hogar o a un centro asistencial, según evaluación y/o urgencia definido por la persona a cargo. El estudiante recibirá un comprobante de atención.
 4. Los estudiantes enfermos o convalecientes no deben asistir al Colegio. Si deben rendir pruebas o evaluaciones, deben presentar certificado médico.
 5. En la "Sala" no se hará administración de medicamentos ni de tratamientos farmacológicos. Excepcionalmente, y en aquellos casos que se presente el certificado médico original o receta del especialista tratante con las indicaciones de dosis y procedimiento, se administrará la medicación. El apoderado/a deberá entregar el medicamento en su envase original, acompañando de solicitud escrita para que se administre al estudiante la misma.
 6. No se considerarán válidas las comunicaciones ni autorizaciones de medicamentos vía telefónica.
 7. La "sala" contará con equipamiento básico establecido por ley 21.156 de 20 de mayo 2019.(DESA) e insumos de atención de primeros auxilios.

Acciones frente a emergencias y accidentes escolares en actividades externas.

1. Toda salida oficial de estudiantes para desarrollar actividades fuera del Colegio debe ser informada oportunamente a las instancias pertinentes, siguiendo el Protocolo de Salidas Pedagógicas.
2. La participación de la estudiante debe ser autorizada por el apoderado/a, mediante el envío al Colegio de colilla firmada. Si el estudiante no presenta oportunamente esta colilla firmada, no podrá participar en la actividad y deberá quedarse en el Colegio en alguna actividad académica.
3. El estudiante debe estar en buenas condiciones de salud para participar en actividad o salidas pedagógicas, siendo responsabilidad del apoderado/a informar al Colegio de cualquier condición o enfermedad del estudiante a efectos de evaluar la pertinencia de que participe en la actividad de que se trate.
4. Asimismo, el apoderado/a debe informar al Colegio oportunamente de cualquier tratamiento y/o medicación, la cual debe ser administrada de forma autovalente y no depender de otros para esa función. El Colegio no podrá autorizar la participación del estudiante que esté bajo tratamiento que comprometa su salud.

Consideraciones Generales.

1. Los estudiantes que presentan alguna sintomatología que no le permita participar de todas las actividades de la jornada y/o que implique contagio, no deben ser enviados al Colegio.

Considerar los siguientes cuadros, entre otros:

- Fiebre.
- Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso.
- Complicaciones respiratorias.
- Peste o sospecha de ésta.
- Indicación médica de reposo en domicilio.
- Periodo de convalecencia.

2. El colegio solicitará a los apoderados/as la permanencia del estudiante en su domicilio, en el caso de otros cuadros semejantes a los enunciados anteriormente, como enfermedades infectas contagiosas, traumatismos simples, sospecha de enfermedades de alarma pública, entre otras.
3. El Colegio informará la enfermedad infecta contagiosa que afecte a la comunidad en su integridad, como, por ejemplo: pediculosis, rubeola, influenza, etc., a la comunidad, resguardando siempre la identidad del estudiante que porta dicha enfermedad.
4. El colegio proporcionará atención de primeros auxilios ante accidentes o problemas de salud ocurridos en el mismo establecimiento.

VII. DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.

Si un niño o niña debe recibir tratamiento con medicamentos mientras asiste al establecimiento educacional, se debe coordinar con la familia que la máxima cantidad de dosis la reciba en su hogar.

En general, los tratamientos tienen una frecuencia de dosis cada 4, 6, 8 o 12 horas. Estas frecuencias permiten flexibilizar los horarios de entrada y salida de los niños/as, de manera de facilitar la entrega del tratamiento médico por parte de su familia. Si a pesar de eso se requiere la entrega de alguna dosis de medicamento en el establecimiento educacional, es necesario hacerlo teniendo presente las siguientes indicaciones:

La receta médica deberá señalar los siguientes datos: nombre del niño/a; nombre del medicamento; fecha de indicación; dosis a entregar, horarios y duración del tratamiento.

Se suministrarán medicamentos que tengan una periodicidad de seis u ocho horas, pues los que tengan un rango superior, es decir cada 12 horas o una vez al día deben suministrarse en el hogar.

Será responsabilidad del apoderado enviar el medicamento marcado con el nombre completo del niño/a, así como enviar y retirar los medicamentos al inicio y término de la jornada.

VIII. RESPONSABILIDADES DEL APODERADO.

- Informar la condición médica del alumno al establecimiento personalmente y adjuntando certificados médicos.
- Evitar enviar a clases a los estudiantes enfermos que le impida desarrollar sus actividades escolares de forma normal o frente a sospechas de enfermedades de tipo contagioso; dicha ausencia debe ser avalada por un certificado médico.
- Los alumnos con reposo médico certificado, no deben concurrir al establecimiento.

IX. DEL BOTIQUÍN ESCOLAR.

De acuerdo con el memorándum N° 023/465 del Departamento de Educación extraescolar de fecha 17 de octubre de 2007, los botiquines de primeros auxilios de los establecimientos educacionales NO pueden contener medicamentos de ningún tipo, y deberán mantener los siguientes elementos:

- ☐ Algodón hidrófilo paquete de 125 y/o tómulas de algodón
- ☐ Gasa en trozos de 3x3, 5x5, 10x10 y 15x15.
- ☐ Apósitos grandes, medianos y chicos.
- ☐ Tela adhesiva 2,5 cm de ancho.

- ☐ Palmetas de madera y otro material duro de 80x20 y 100x30 (para inmovilizar una pierna)
- ☐ Guante
- ☐ Mascarilla
- ☐ Cinta Pegajosa
- ☐ Benditas

s

ANTISEPTICOS.

- ☐ Povidona yodada.
- ☐ Agua Oxigenada.
- ☐ Alcohol

GelOPTATIVOS

- ☐ Termómetro de mercurio (para control axilar de la temperatura)
- ☐ Tijera de punta roma con hoja de 5 cm de largo.
- ☐ Matraz de suero fisiológico de 250 cc (cerrado, sin uso y vigente, que se debe reponer después de abierto).
- ☐ Jabón líquido ph neutro.
- ☐ Linterna.

X. CONSIDERACIONES FINALES.

A fin de tener claridad respecto del actuar del establecimiento frente a un accidente escolar, se debe tener presente lo siguiente:

1. Comunicará a los padres o apoderados la ocurrencia de un accidente escolar que afecte a un estudiante, el encargado de los primeros auxilios, el funcionario de Inspectoría o cualquier otro funcionario designado por la Dirección del establecimiento para tales efectos⁷⁸.

El centro asistencial de salud más cercano a nuestro establecimiento CALASANZ es HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA / HOSPITAL EL SALVADOR. ubicado en ambos, en la

comuna de Providencia⁷⁹ De esta forma, en caso de ser necesario, todo estudiante será derivado a este centro, a menos que el apoderado previamente haya informado que cuentan con seguros privados de atención, caso en el cual los alumnos serán trasladados a los centros de salud con los que se tenga convenio⁸⁰.

2. En caso de que un estudiante deba ser trasladado a un servicio de salud, el encargado de su traslado será⁸¹:
 - Lesiones leves o menos graves: padre, madre o apoderado del alumno.
 - Lesiones graves: ambulancia, solo en caso de que la ambulancia no llegue, no existan unidades disponibles y la situación lo haga imprescindible, el estudiante será trasladado por el encargado de los primeros auxilios, el funcionario de Inspectoría o cualquier otro funcionario designado por la Dirección del establecimiento para tales efectos

⁷⁸ (iii) La obligación de comunicar a los padres o apoderados la ocurrencia del accidente. Anexo 4, Circular N° 482 y 860 Superintendencia de Educación.

⁷⁹ (iv) La identificación del centro de salud más cercano y redes de atención especializadas para casos de mayor gravedad. Anexo 4, Circular N° 482 y 860 Superintendencia de Educación.

⁸⁰ (vi) La identificación de los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención y en caso que corresponda, el centro asistencial de salud al que deberán ser trasladados. Anexo 4, Circular N°482 y 860 Superintendencia de Educación.

⁸¹ (ii) La individualización de el o los responsables de trasladar al estudiante a un centro asistencial, si fuere necesario. Anexo 4, Circular N° 482 y 860 Superintendencia de Educación.

Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades del Colegio en pro del bien superior del estudiante.

ANEXO Nº 5:

PROTOCOLO DE REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEGAGÓGICAS Y GIRAS DEESTUDIOS.

Fundamentos.

El Colegio busca fortalecer el desarrollo de actividades culturales y deportivas permitiendo la participación constante de sus estudiantes con otras instituciones, ya que considera que la interacción y la comunicación son los medios fundamentales para lograr el desarrollo de las personas. Se encuentran entre estas: actividades deportivas, excursiones, visitas pedagógicas, trabajos de ayuda a la comunidad, trabajos sociales entre otros.

Toda salida del Colegio que realizan los estudiantes representando al establecimiento lo harán en compañía de uno o más adultos quienes velarán por la seguridad y el buen desempeño de los estudiantes. Durante estas salidas, regirán las mismas normas existentes en el Reglamento Internode Convivencia Escolar

El Colegio estima que las salidas pedagógicas, constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

El colegio no organiza ni participa de giras de estudios.

Planificación y Reglamento para salidas.

Este tipo de salida debe ser planificada con anticipación y autorizada por el Director/a, ya que tienen que insertarse dentro de los objetivos curriculares o actitudinales a desarrollar en los estudiantes.

El profesor/a responsable de la salida debe:

1. Presentar a la coordinación académica, un programa de trabajo en el que indique los objetivos de aprendizaje que aborda con la salida, las actividades a desarrollar, el lugar, tiempos, aspectos logísticos, acompañantes (si fuera necesario) internos o apoderados/as, medidas de seguridad (vestimenta, bloqueador, etc.) y evaluación. Debe ser firmada por el profesor/a.
2. Enviar información de la actividad a los padres, señalando entre otros aspectos hora de salida y llegada, junto con una colilla de autorización la que los estudiantes deben traer firmada por su apoderado/a 48 horas antes de efectuarse ésta.
3. Pasar lista en plataforma educativa de clases antes de la salida.
4. Al salir, dejar registro en plataforma de los objetivos de la salida y lugar al que se dirige.
5. Entregar 48 horas antes al inspector y/o coordinación de ciclo las colillas firmadas y el listado de los estudiantes que asistirán.
6. Cautelar que la actividad se realice en condiciones que no impliquen riesgos para los estudiantes, previniendo la dispersión del grupo.
7. Ser el responsable de la salida desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes.
8. Organizar el material de trabajo que utilizarán los cursos que quedarán sin su atención.
9. Al volver de la actividad presentará un informe escrito a la coordinación de ciclo, sobre el desarrollo de la salida tanto en lo pedagógico como en lo disciplinario, a más tardar

72 horas. después de finalizada la actividad.

10. En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor/a a cargo deberá informar con anticipación de esta situación a la coordinación de ciclo.

La administración debe coordinar la contratación del servicio de transporte y contar con una copia del permiso de circulación del vehículo que transporta a los estudiantes, la revisión técnica aldía y copia del permiso de conducir del chofer, certificado de antecedentes para fines educativos, certificado de inhabilidad para trabajar con menores. El vehículo de transporte debe contar con cinturón de seguridad lo que consta a través de una certificación del Ministerio de Transporte sobre condiciones de seguridad (Decreto 175 de 2016 y N 158 del 2013 del Ministerio de Transporte).

El colegio no podrá autorizar a ningún estudiante que salga del Colegio, si es que no cuenta con autorización firmada del apoderado/a. No es válida la autorización por correo electrónico ni telefónica que haga el apoderado/a.

El Director/a informará a la Dirección Provincial, a través de oficio, con 10 días de anterioridad de cada salida que el colegio efectúe, o de acuerdo al procedimiento que la autoridad regional ministerial indique en el calendario escolar anual. Si la autoridad indica que esta información debe subirse a una plataforma, el colegio dará cumplimiento al procedimiento establecido para ello.

En caso de situaciones especiales referidas al estado de salud física y/o psíquica del estudiante se actuará de acuerdo a RIE.

Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S. N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el estudiante deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

Los estudiantes que asisten a la salida pedagógica deben:

1. Usar el uniforme del colegio o seguir las indicaciones que el profesor/a responsable les señale.
2. Mantener un comportamiento conforme al RIE.

Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades del Colegio en pro del bien superior del estudiante.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA⁸²

I. DEFINICIÓN.

Las Salidas Pedagógicas son aquellas actividades que se realizan fuera del establecimiento educativo con un fin pedagógico, y que constituyen una estrategia que permite ampliar los conocimientos y enriquecer las oportunidades de aprendizaje de los párvulos.

II. DE LA PLANIFICACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.

1. Al comienzo del año escolar, el equipo educativo debe definir y planificar las salidas pedagógicas a realizar durante el año. Lo anterior a fin de:
 - Prever todos los procedimientos administrativos que éstas requieren.
 - Informar a las familias el calendario de salidas pedagógicas, para favorecer su organización y posible participación de estas instancias educativas.
2. El establecimiento deberá informar al Departamento Provincial respectivo, con 10 días hábiles de anticipación a la ejecución de la salida pedagógica, el cambio de actividad. En esta información se debe precisar lo siguiente:
 - Datos del establecimiento.
 - Datos del Director/a.
 - Datos de la Actividad: fecha, hora, lugar, niveles o cursos participantes.
 - Autorización de los padres y/o apoderados firmada.
 - Listado de los docentes que participarán de la actividad.
 - Listado de apoderados que participarán de la actividad.
 - Planificación Técnico-Pedagógica.
 - Objetivos transversales de la actividad.
 - Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
 - Datos del transporte en el que va a ser trasladados los alumnos: conductor, compañía, patente del vehículo, entre otras.

III. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA SALIDA PEDAGÓGICA – MEDIDAS PREVENTIVAS⁸³.

Previo a la salida pedagógica, el establecimiento podrá adoptar algunas de las siguientes medidas preventivas, lo anterior con la finalidad de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectarla seguridad y el bienestar de los párvulos.

1. *Visitar el lugar previamente para cerciorarse de que es seguro y que cuenta con las siguientes características:*

- Agua potable.
- Servicios higiénicos adecuados.
- Señalizaciones para situaciones de emergencia.
- Animales en zonas protegidas.
- Espacios de agua cercados.
- Sin aglomeración de personas.

⁸² Este protocolo fue elaborado según lo establecido en el Anexo 5 de la Circular N° 860 de la Supereduc y en atención a las orientaciones elaboradas por la Subsecretaría de Educación Parvularia, año 2019, <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/4520>

⁸³ Circular 860 Supereduc, Anexo 5, punto iii).

2. Planificar el trayecto de la salida y realizarlo previamente, para determinar la distancia, el tiempo, el acceso y el tránsito de vehículos.

a) Si el trayecto se realiza a pie, se deben considerar las siguientes precauciones.

- Acera que ofrece mayor seguridad.
- Evitar el paso por salidas de autos y presencia de perros.
- Esquinas para cruzar que cuenten con semáforos y pasos de cebra.
- Acompañamiento de otros adultos de ser necesario, resguardando la seguridad de los párvulos.

b) Si el trayecto requiere de medio de transporte, es necesario revisar con antelación que éste cuente con las normas de seguridad exigidas para el transporte de escolares:

- Asegurar el traslado en un vehículo cerrado, tipo furgón, bus o microbús.
- El vehículo debe contar con asientos que miren hacia el frente, para todos los niños, niñas y adultos que viajen.
- Tener ventanas a ambos lados.
- Contar con cinturón operativo en todos los asientos.
- Se debe confirmar que el vehículo cuente con los elementos de seguridad vigente (extintor, ruedas de repuestos, señales de salidas de emergencias, certificado de revisión técnica al día u otras) Para mayor información, se sugiere revisar el siguiente link: <http://giras.fiscalizacion.cl/index.php/giras-de-estudios/>
- Tomar conocimiento del nombre del conductor del vehículo y cerciorarse que cuenta con licencia para transportar escolares e identificación.

3. Consideraciones respecto de los padres y apoderados.

- Se puede pedir la colaboración de padres y/o apoderados, informando previamente, todas las medidas de seguridad y protección durante la salida y asegurándose que sean mayores de edad⁸⁴.
- El establecimiento enviará a los padres y apoderados, una comunicación señalando los detalles de la salida⁸⁵:
 - Individualización del Profesor encargado de la salida;
 - Individualización del Equipo Técnico que acompañará la salida.
 - Individualización de los padres y/o apoderado que acompañarán la salida (si procede);
 - Curso que realizará la salida pedagógica;
 - Día, horario de salida y llegada;
 - Lugar y ubicación;
 - Medidas de seguridad;
 - Objetivos generales y específicos a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación del área;
 - Las actividades específicas a desarrollar y la forma de evaluación (si procede).
 - Medio de transporte a utilizar.

Junto con la información antes solicitada, se solicitará a los padres y/o apoderados, una autorización firmada, en la cual se exprese su respaldo para que el párvulo salga del centro educativo y participe en este tipo de actividades. Aquellos alumnos que no cuenten con autorización firmada por los padres y/o apoderados no podrán participar de la salida. Esto no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad de su servicio educativo.

- Se debe solicitar, en caso de ser necesario, a los padres o cuidadores, que los párvulos asistan con ropa cómoda y apropiada en relación al tiempo y tipo de actividad. Asimismo, se podrá solicitar protector solar y gorro para el sol.

- Si el horario de la actividad coincide con momentos de alimentación, se debe solicitar colación, considerando las alergias, intolerancias u otras, las cuales deben estar especificadas en el establecimiento educacional educativo y conocidas por los adultos a cargo.

⁸⁴ Se recomienda que cada niño sea acompañado por un adulto responsable cada cuatro niños en el nivel de transición.

⁸⁵ Circular 860 Supereduc, anexo 5, punto i) y ii).

IV. CONSIDERACIONES RESPECTO DEL DÍA DE LA SALIDA PEDAGÓGICA⁸⁶.

1. Consideraciones previas a la salida.

- El profesor encargado debe:
 - Elaborar una lista con el nombre de los párvulos que participan en la salida.
 - Organizar las responsabilidades de los adultos que acompañan la actividad y especificarlas por escrito, lo anterior con el propósito de lograr los objetivos de aprendizaje planteados y evitar accidentes escolares.
 - Entregar la hoja de ruta al sostenedor.
 - Registrar en el libro de salida la siguiente información: fecha, nombre del alumno, curso, hora de salida, hora de regreso, nombre de la persona que retira o a cargo de la actividad, firma de la persona que retira, observaciones.
 - Entregar tarjetas de identificación a cada uno de los párvulos. Esta tarjeta debe contener el nombre y número de teléfono celular del adulto responsable que acompaña al grupo, así como el nombre, domicilio y teléfono del establecimiento educacional.
 - Entregar credenciales con nombre y apellido al personal del establecimiento y padres y/o apoderados que acompañan la actividad.
- El profesor encargado, a través de indicaciones breves y precisas debe explicar a los párvulos el propósito de la actividad, las medidas de seguridad y recordar las normas con ellos.

2. Consideraciones durante la salida.

- Nunca perder de vista a los párvulos, manteniendo el control del grupo.
- Dar indicaciones breves y precisas.
- Mantener a los párvulos que requieren mayor atención cerca de una educadora o técnico en párvulos.
- En caso de accidentes, se debe recurrir al protocolo de accidentes establecido por el establecimiento.

3. Consideraciones posteriores a la salida⁸⁷.

- Al término de la salida pedagógica, el docente a cargo, deberá elaborar un informe de la salida, dando a conocer logros y desafíos para próximas instancias.
- El profesor encargado debe retomar el tema de la salida al otro día o dentro de la unidad que se esté trabajando con los niños y niñas, para dar continuidad y significado a los aprendizajes.

En el caso de que un párvulo no cumpla con las normas de sana convivencia, y presente conductas inapropiadas tales como, escaparse u ocasionar desordenes en los lugares de visitados, ejecutar actos que atenten o puedan atentar contra la seguridad o integridad física propia o de los demás integrantes de la delegación, el profesor encargado de la salida, informará de ello a los padres y/o apoderados, pudiendo aplicar, según corresponda, las medidas que para tales efectos contempla el presente RIE.

⁸⁶ Circular 860 Supereduc, Anexo 5, punto iv).

⁸⁷ Circular 860 Supereduc, Anexo 5, punto v.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES

NIVEL DE ENSEÑANZA PARVULARIA

I. OBJETIVOS.

El objetivo de este protocolo es entregar a la comunidad educativa un marco de prevención y acción frente a conductas de maltrato y/o abuso sexual, generando así ambientes escolares seguros. Se busca un sistema que impulse la transparencia y la actuación oportuna y eficaz, para prevenir la ocurrencia de delitos, definiéndose criterios, medidas y normas.

El cuidado de los párvulos es parte fundamental de la tarea formadora de nuestro establecimiento, por lo tanto, todo el personal del colegio y cada uno de los miembros que pertenecen a la comunidad educativa, deben asumir esta responsabilidad.

En nuestro establecimiento se realiza un trabajo preventivo en relación al adecuado desarrollo integral en autoconocimiento, sexualidad y afectividad de nuestros párvulos, que les permita desarrollarse en forma integral.

II. CONCEPTOS CLAVES.

☐ **MALTRATO EMOCIONAL**, este es producido por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes y permanentes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características físicas, capacidad mental o bien que habiendo sido testigo de algún tipo de violencia no devela la situación por estar amenazado. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe a los niños, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño(a), sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos, desprecios, rechazos, indiferencia, confinamientos, amenazas, constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles, en fin, toda clase de hostilidad verbal hacia el niño.

☐ **MALTRATO FÍSICO**: es la aflicción de daño físico y dolor con el propósito de controlar la conducta del niño(a) u otro propósito de quien se configura como perpetrador. Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo fracturas, esguinces, golpes, palmadas, tirones de pelo o palmaditas, empujones, cachetazos, puntapiés, puñetazos azotes, zamarrones, mordeduras, heridas por cortes o pinchazos, quemaduras, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.

☐ **INTIMIDACIONES, CHANTAJE Y AMENAZAS**: para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar al menor a hacer cosas que no quiera.

☐ **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**: es todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica sobre un alumno que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.

☐ **MALTRATO POR ABANDONO O NEGLIGENCIA**: Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños(as) necesitan para su desarrollo. El cuidado personal implica diversos ámbitos como son la alimentación, estimulación, educación, recreación, salud, aseo, etc.

☐ **AGRESIÓN SEXUAL EN EL ÁMBITO ESCOLAR:** son aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio -incluyendo los digitales, como internet, celulares, redes sociales, etc.- dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

Existen distintos hechos que se consideran agresiones sexuales:

➤ **Aquellas en que existe contacto corporal** como la violación, el estupro y los abusos sexuales (manoseos o tocaciones de las partes íntimas del niño(a), y la introducción de objetos.

➤ **Aquellas en que no hay contacto corporal**, conocida también como corrupción de menores como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, Insinuaciones verbales con connotación sexual, conductas exhibicionistas, conductas voyeristas (solicitar a un niño(a) que se desnude o asuma posiciones eróticas para observarlo, relatos con contenidos de connotación sexual, uso de un lenguaje sexual por parte del adulto delante de los niños y niñas, Incitar al niño(a) a observar actos sexuales entre dos personas o más personas o a presenciar abusos sexuales hacia otros niños(as), incitación por parte del abusador(a) a la tocación de sus propios genitales, y toda otra situación que implique una agresión de índole sexual.

III. SEÑALES DE ALERTA E INDICADORES.

a) Señales de Alerta.

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño(a) que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño(a) está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños(as), lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil o maltrato, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño(a) ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos(as) no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil o maltrato.

b) INDICADORES.

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva.

En términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

☐ El propio párvulo revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.

☐ Un tercero (algún(a) compañero(a) del niño o niña afectada, una persona adulta) le cuenta que un(a) niño(a) determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.

☐ La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con párvulo en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su

comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Es importante estar alerta a señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de abuso sexual o maltrato infantil; principalmente los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento debenser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe

generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el párvulo sea víctima de abuso, por ello se hace necesario que los profesores y las profesoras conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir la presencia de estas señales.

IV. TIPOS DE MALTRATO.

1. MALTRATO FÍSICO

Cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres, y/o cuidadores(a)s que provoque daño físico o enfermedad en el niño o niña o lo coloque en grave riesgo de padecerlo.

1.1 Indicadores físicos en el niño o niña:

- a) **Lesiones cutáneo - mucosas: hematomas, contusiones, heridas, erosiones y pinchazos:** Se localizan en zonas no habituales (área periocular, pabellón auricular, mucosa oral, cuello, zonas laterales de la cara, labios, espalda, tórax, nalgas o muslos, área genital). En ocasiones su forma reproduce la señal del objeto con el que han sido infringidas (correa, hebilla, regla) y se presentan en diferentes estadios de evolución y/o de cicatrización.
- b) **Quemaduras:** Localización múltiple; tienen bordes nítidos que reproducen el objeto con el cual se quemó; las quemaduras están ausentes de salpicaduras y su profundidad es homogénea.
- c) **Alopecias traumáticas:** Presencia de zonas en que se ha arrancado pelo de forma intencionada. Diferentes estadios de evolución, manifestado por diferentes larguras de pelo sin explicación aparente.
- d) **Mordeduras:** Reproducen la arcada dentaria humana en forma circular; Se distinguen de una mordedura de un perro, en donde la mordida es más amplia, mayor a 3 cm de separación.
- e) **Fracturas:** Fracturas múltiples que pueden ir asociadas a otras manifestaciones cutáneas de maltrato.

1.2 Indicadores comportamentales en el niño o niña:

- Parece tener miedo a su padre, madre o cuidadores.
- Cuenta que su padre o madre le ha pegado.
- Se muestra temeroso al contacto físico con personas adultas.
- Se va fácilmente con personas adultas desconocidas, o bien, prefiere quedarse en el Colegio a irse con su padre, madre o cuidador(a).
- Comportamiento pasivo, retraído, tímido, asustadizo, tendencia a la soledad y aislamiento.
- Actitud de autoculpa y aceptación de los castigos.
- Sentimiento de tristeza y depresión.
- Inquietud desmedida por el llanto de otros niños(as).
- Juego con contenidos violentos, de dominación, repetitivo o llamativamente distinto a lo habitual.

1.3 Indicadores comportamentales en el padre, madre o cuidador(a):

- Utilizan una disciplina severa, inadecuada para la edad del niño o niña.
- No dan ninguna explicación con respecto a la lesión del niño o niña, o, si las dan, éstas son ilógicas, no convincentes o contradictorias.
- Parecen no preocuparse por su hijo(a).
- Perciben al niño(a) de manera negativa.
- Abusan del alcohol u otras drogas.

- Intentan ocultar la lesión del niño(a) o proteger la identidad de la persona responsable de ésta.
- Culpabilizan al cónyuge como causante del maltrato.
- Se contradice mutuamente con el cónyuge ante la causa de la lesión.
- Retraso indebido o sin explicación en proporcionar al niño o niña atención médica.

Nota:

El maltrato físico no ha de ser necesariamente resultado de un intento premeditado de dañar al niño, sino que puede derivar de un exceso de disciplina o de un castigo inapropiado.

Para identificar la presencia de maltrato físico, deben cumplirse al menos uno de los siguientes requisitos:

- Se ha detectado la presencia de al menos uno de los indicadores antes señalados.
- Las lesiones físicas no son “normales” en el rango de lo previsible en un niño(a) de su edad y características (bien por su mayor frecuencia o intensidad, por ser lesiones aparentemente inexplicables o acordes con las explicaciones dadas por el niño o niña y/o el padre, madre o cuidadores).
- Irritabilidad permanente (a partir de los 8 meses).
- No balbucea (a partir de los 10 meses).
- Niños y niñas tímidos(a)s, asustadizos(a)s, pasivos(a)s (a partir de los 11 meses).
- No llora cuando la madre lo deja y se queda con extraños (a partir de los 12 meses).
- No reconoce su nombre (a partir de los 14 meses).
- No imita gestos sencillos (a partir de los 14 meses).
- No reconoce cuando llaman al papá o mamá y no los busca (a partir de los 18 m).
- No señala partes de su cuerpo cuando se le indica (a partir de los 2 años).
- No identifica objetos dibujados (a partir de los 2 años).
- Demuestra comportamientos negativistas en etapas no adecuadas (a partir de los 2 años).
- No reproduce secuencias de la vida diaria en el juego (a partir de los 2 años y medio).
- No realiza un juego interactivo (a partir de los 4 años).
- Presenta enfermedades de origen sicosomático (cefaleas, dolores abdominales, trastornos de alimentación, trastornos del sueño, dificultades en el control de esfínter).

1.4 Indicadores comportamentales en el padre, madre o cuidador(a):

☐ **Rechazo** : El relato que el padre, madre o cuidador(a) hace del niño(a) implica un menosprecio, una descalificación: utilizar frecuentemente apelativos de desprecio hacia el niño o niña y sus logros, desvalorizarlo(a), tratar de manera desigual a los hermanos(a)s, negarse a hablarle, someterle a humillaciones verbales y a críticas excesivas, no nombrar al niño o niña ni darle su lugar (la madre no es capaz de decir “mi hijo(a)”, “mi guagua” o no lo llama por su nombre), hacer comparaciones negativas (“eres igual de desordenado(a) que...”).

☐ **Atemorización:** Amenazar al niño(a) continuamente con castigos desmedidos: exponerlo a la humillación pública, crearle miedo, sobre exigirle y castigarlo(a) por no lograr lo exigido, asignarle responsabilidades excesivas o no adecuadas a su edad, burlarse del niño o niña, utilizar gestos y palabras exagerados para intimidar, amenazar o castigar, forzar al niño o niña a elegir entre dos adultos enfrentados.

☐ **Aislamiento:** Se refiere a privar al niño o niña de las oportunidades para establecer relaciones sociales: dejar al niño o niña solo(a) durante largos períodos de tiempo, negarle la relación con otros, prohibirle invitara otros niños(as) a la casa, sacarle del Colegio sin motivo adecuado.

☐ **Violencia doméstica extrema y/o crónica:** Se producen de manera permanente situaciones de violencia física y/o verbal intensa entre el padre y la madre en presencia del niño(a): utilizar al niño o niña como intermediario de descalificaciones mutuas, establecer un clima de violencia repetida entre los padres (insultos, maltrato, amenazas de abandono de hogar) que le produzca inseguridad y culpa al niño(a), incapacidad de los padres para proteger al niño o niña de los conflictos de pareja.

2. NEGLIGENCIA FÍSICA.

Las necesidades físicas básicas del niño o niña (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño o la niña. Para poder definir la existencia de negligencia física, debe presentarse uno o varios de los indicadores de manera reiterada y/o continua.

2.1. Indicadores.

- ☒ **Alimentación:** No se le proporciona la alimentación adecuada. El niño o niña está hambriento.
- ☒ **Vestido:** Vestuario inadecuado al tiempo atmosférico. El niño(a) no va bien protegido del frío. Vestuario sucio, roto.
- ☒ **Higiene:** El niño o niña constantemente se presenta sucio(a), con escasa higiene corporal.
- ☒ **Cuidados médicos:** Ausencia o retraso importante en la atención médica de los problemas físicos o enfermedades. Ausencia de cuidados médicos rutinarios. Retraso de crecimiento y desarrollo.
- ☒ **Supervisión:** El niño o niña pasa largos períodos de tiempo sin la supervisión y vigilancia de un adulto. Se producen repetidos accidentes domésticos claramente debido a negligencia por parte de los padres o cuidadores(a)s del niño(a). Visitas repetidas a urgencias del hospital. Condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas para la salud y seguridad del niño o niña.
- ☒ **Área educativa:** Inasistencia injustificada y repetida al Colegio. Retraso en la adquisición de logros madurativos y problemas de aprendizaje.

2.2 Indicadores comportamentales en el niño o niña:

- Pide o roba comida.
- Raras veces asiste al Colegio. Se suele quedar dormido(a), se observa muy cansado(a).
- Dice que no hay nadie que le cuide o que lo dejaron solo en el hogar.
- Tendencia a la apatía, somnolencia y tristeza.
- Agresividad y autoagresión.

2.3 Indicadores comportamentales en el padre, madre o cuidador(a):

- Abuso de drogas o alcohol.
- Muestra apatía y desinterés.
- Mentalmente enfermo, o con bajo nivel intelectual.
- Despreocupación por las enfermedades del niño o niña.
- Incumplimiento de tratamientos médicos.
- Exceso de vida social y laboral.
- Para poder definir la existencia de negligencia física, debe presentarse uno o varios de los indicadores de manera reiterada y/o continua.
- Los indicadores que se observan en el niño o niña y que ayudan a detectar una negligencia física son los mismos que los indicadores de un maltrato físico. La principal diferencia entre estas dos manifestaciones reside en el comportamiento de los padres: el maltrato físico implica una ACCIÓN, mientras que la negligencia física está más relacionada con la OMISIÓN.

3. NEGLIGENCIA PSICOLÓGICA (EMOCIONAL)

Falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y a las iniciativas de interacción iniciadas por el niño(a) y falta de contacto por parte de una figura adulta estable.

3.1 Tipos de conducta en el padre, madre o cuidador(a):

Ignorar:

- Ausencia total de disponibilidad del padre, madre o cuidador hacia el niño o niña.
- Falta de respuesta a las iniciativas de apego del niño(a) (no devolución de sonrisas y vocalizaciones, no corresponder a sus abrazos).
- Padres, madres o cuidadores(a)s que están preocupados por sí mismos y son incapaces de responder a las

necesidades del niño o niña.

- Frialdad y falta de afecto en el trato.
- No tener en cuenta al niño(a) en las actividades familiares.
- No ayudarlo a resolver sus problemas cuando lo solicita.
- No estar pendiente de su crecimiento.
- Rechazo a comentar las actividades e intereses del niño(a).

Rechazo de atención psicológica:

- Rechazo del padre, madre o cuidador a iniciar un tratamiento de algún problema emocional o conductual del niño(a), existiendo acceso a un recurso de tratamiento que ha sido recomendado por profesionales competentes.
- Para poder definir la existencia de negligencia sicológica-emocional, debe presentarse al menos una de las situaciones anteriores de manera reiterada y/o continua y su presencia debe ser claramente perceptible.

4. AGRESIÓN DE CARÁCTER SEXUAL

Cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, prostitución entre otros, con un niño o niña, en la cual el agresor está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc.

4.1 Indicadores en el niño o niña:

Indicadores físicos Indicadores comportamentales

- Dificultad para andar o sentarse.
- Parece reservado(a), presenta conductas infantiles y de rechazo.
- Ropa interior rasgada, manchada.
- Escasa relación con los compañeros(a)s.
- Queja por dolor o picazón en la zona genital.
- No quiere cambiarse de ropa.
- Contusión o sangrado en los genitales
- Manifiesta conductas o conocimientos externos, zona vaginal, anal., juegos sexuales genitales inadecuados inusuales. La alta frecuencia de conductas sexualizadas inadecuadas para la edad es uno de los marcadores más fiables y válidos de la ocurrencia de agresión sexual. Sin embargo, esto no significa que este indicador constituya necesariamente un "síndrome de abuso sexual". Cabe señalar, además, que, si bien los niños y niñas no agredidos sexualmente también exhiben ciertos problemas de conducta sexual con considerable frecuencia, se ha establecido con claridad que estas conductas sexuales tienen más probabilidad de ser exhibidas por los niños y niñas agredidos sexualmente que por los niños y niñas no agredidos.

Al respecto:

- Masturbarse con un objeto ocurre aproximadamente en 11 niños(as) sexualmente agredidos

por cada un niño(a) no agredido sexualmente.

- Tocar sexualmente los órganos genitales de otros niños(as) ocurre en aproximadamente 4 niños(as)

agredidos(a)s sexualmente por cada niño(a) no agredido(a) sexualmente.

- Enfermedad venérea.
- Relata alguna experiencia en que ha sido agredido(a) sexualmente por alguien.
- Cerviz o vulva hinchadas.
- Terrores nocturnos (miedos, fobias).
- Semen en la boca o en la ropa.
- Involucramiento en juegos sexuales (exposición de los genitales, desnudarse, desnudar a otros, besos sexualizados, imitación de conductas sexuales).
- Enuresis, o encopresis.

4.2 Indicadores comportamentales en el agresor(a):

- Extremadamente protector(a) o celoso(a) del niño o niña.
- Alienta al niño a implicarse en actos sexuales o prostitución.
- Abuso de drogas o alcohol.
- Favorece al niño o niña con actitudes y regalos inapropiados.
- Familia aislada socialmente.

5. ABANDONO.

Delegación total de los padres o tutores del cuidado del niño o niña en otras personas, con desaparición física y desentendimiento completo de la compañía y cuidado del niño o niña.

V. CUANDO UTILIZAR ESTE PROTOCOLO.

El presente protocolo se utilizará ante la sospecha o certeza de que un estudiante está siendo víctima de abuso sexual o algún tipo de maltrato.

VI. ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR, FRENTE A LA SOSPECHA O CERTEZA DE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL QUE AFECTE A UN ESTUDIANTE.

f. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SOSPECHA DE MALTRATO, ABUSO O AGRESIÓN SEXUAL HACIA UN ESTUDIANTE.

4. Actuar siempre frente a cualquier sospecha.

Las situaciones de maltrato o abuso sexual infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño o niña continúe siendo dañado. **Frente a la sospecha** siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación.

Es frecuente tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de abuso sexual de un alumno. **Sin embargo, ante CUALQUIER SOSPECHA es mejor actuar, nunca omitir, callar, dilatar o dejar pasar.**

No notificar un caso de maltrato o abuso sexual nos hace **CÓMPLICES** de esta situación. La conducta pasiva frente a la sospecha puede significar la mantención de la situación e incluso la

pérdida de la vida del niño o niña.

5. Velar siempre por el interés superior del niño.

En ningún caso se debe interrogar al alumno sobre lo sucedido. No es labor de los funcionarios del COLEGIO investigar el caso. La función principal del personal es acoger al alumno, escuchar y apoyarlo.

El resguardo de la víctima es responsabilidad de todos los sistemas de protección. Es fundamental tener presente siempre el interés superior del alumno.

Recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente por las autoridades pertinentes.

En todos los casos resulta fundamental que la persona adulta que recibe la información **no asuma el compromiso de guardarla en secreto**, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque sí debe asumir el compromiso de manejarla con reserva y con criterio, compartiéndola sólo con la o las personas que podrán colaborar para resolver la situación. Es común que la información le sea entregada bajo compromiso de no compartirla, en cuyo caso debe señalar con claridad que el maltrato y el abuso sexual no son situaciones que deban mantenerse en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos.

6. Resguardar la identidad de los involucrados.

Desde que se toma conocimiento de los hechos, el Colegio debe siempre resguardar la identidad de aquellos miembros de la comunidad educativa que se encuentren afectados.

En este sentido, y respecto de los alumnos involucrados, el establecimiento resguardará en todo momento su identidad e intimidad, permitiendo que se encuentren acompañados por sus padres o apoderados. No se debe exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, así como tampoco se debe interrogar ni indagar hechos de manera inoportuna, a fin de evitar su revictimización.

En este sentido, no es necesario que los docentes conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados.

Deben resguardar la intimidad e identidad del niño o niña en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

De igual forma se debe resguardar la identidad e intimidad del funcionario, si se viere involucrado en estos hechos. En este sentido, el personal del Colegio tiene obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

Es por ello por lo que el Colegio exige un actuar responsable y mesurado en el tratamiento de la información por parte de su comunidad escolar, por tanto, no se permiten chismes, comentarios mal intencionados, tergiversación de los hechos, chismes, rumores, aseveraciones sin fundamento, alusión a terceras personas, magnificación de la situación. De darse alguna de estas situaciones el Colegio aplicará las medidas contenidas en el Reglamento Interno.

g. DE LA CONVERSACIÓN CON EL ALUMNO AFECTADO.

Lo primero a considerar, es la edad del párvulo, por lo que la forma en que se aborda la conversación debe ser acorde a su desarrollo cognitivo.

Con frecuencia los alumnos que han sido agredidos sexualmente no logran dimensionar lo que les ha pasado, no logran expresarlo bien o se sienten culpables y temen las consecuencias que esta nueva situación pueda tener para sus familiares y entorno.

También sus sentimientos pueden ser confusos, sintiendo a la vez culpa y alivio por haber contado lo que les sucede.

Si el alumno espontáneamente relata alguna experiencia de maltrato o agresión sexual, lo más importante es ofrecer un espacio de contención con un adulto confiable y dispuesto a escucharlo. El objetivo es indagar u obtener una comprensión acabada de los hechos sino acoger y apoyar al alumno.

Si se tiene indicio o sospecha que el alumno es víctima de maltrato o agresión sexual, se debe utilizar un lenguaje cercano y accesible a su edad, comenzar generando un clima de confianza y cercanía que permita al alumno revelar lo que posiblemente le esté pasando.

Efectuar preguntas inadecuadas o adoptar una postura que evidencie falta de interés o de preocupación, puede significar una doble victimización en el niño o niña, reforzando en él o ella la idea de que nadie lo puede ayudar.

A fin de evitar esos sentimientos, es preciso que el adulto que acoja al niño o niña en una primera instancia tenga presente lo siguiente:

- ☐ Sentarse cerca del alumno, y no detrás de la mesa, respetando los límites que el alumno establezca.
- ☐ Realizar la entrevista sin apuro.
- ☐ Crear con el alumno un ambiente de confianza y respeto, permitiéndole que se exprese libremente, yasea pintando, jugando, hablando, entre otras.
- ☐ Escuchar atentamente y no interrumpirlo.
- ☐ Estar atento a sus gestos y miradas ya que suelen ser una gran fuente de información.
- ☐ Asegurarle que se confía en él o en ella.
- ☐ Adaptar el vocabulario a la edad del niño(a); si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él o ella.
- ☐ No se debe negar la posibilidad que el hecho haya ocurrido, NO SE DEBEN utilizar frases como: “no puede ser”, “¿estás seguro?”, “¿no estarás inventando?”, “lo dudo”, “¿no te habrás confundido?”, “¡imposible!”, “pero como...”, entre otras frases que impliquen minimizar la situación, dudar o insinuar que está mintiendo.
- ☐ Expresar que siempre que necesite apoyo puede volver a conversar.
- ☐ Tranquilizarlo. Mostrarse positivo y transmitir confianza en que las cosas irán bien.
- ☐ Mostrar empatía. Expresiones como “siento que esto te haya sucedido” pueden ser adecuadas.
- ☐ No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- ☐ Explicar que no es el culpable de la agresión sexual, utilizando frases como “tú no tienes la culpa de lo ocurrido”. Manifestar, además que no debe sentirse culpable por “acusar” a su agresor.
- ☐ Nunca responsabilizarlo por lo sucedido. Evitar preguntas tales como: ¿por qué no te defendiste?, ¿por qué no lo dijiste antes?, ¿por qué guardaste silencio?, ¿por qué no lo evitaste?, que, aunque no lo culpabilizan directamente, ponen en él o ella la responsabilidad de detener el abuso desconociendo la diferencia de poder que existe entre víctima y victimario.
- ☐ No se le deben sugerir posibles respuestas.
- ☐ No atosigar ni presionarlo. Si no quiere hablar respetar su decisión. No requerir insistentemente una información que no está dispuesto a dar.
- ☐ Dar respuestas a sus dudas o interrogantes.
- ☐ Permitir la expresión de dolor, llanto, ansiedad, enojo, miedo y de todo lo que está sintiendo para luego aclarar sentimientos.
- ☐ Si se considera necesario puede detener la entrevista para facilitar que el alumno se calme. Puede ofrecer un vaso con agua y una vez que se haya calmado es oportuno expresarle

- positividad, estimular su valentía al buscar ayuda para empezar un proceso de atención.
- ☐ No acusar ni juzgar al presunto victimario, pues muchas veces, el alumno puede tener relaciones afectivas con éste.
 - ☐ Explicarle que el abuso sexual es responsabilidad de quién lo ejerce y que niños (as) no son responsables de nada, de manera simple para que logre entenderlo.
 - ☐ Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
 - ☐ Siempre actuar serenamente, evitando mostrarse afectado(a) (conmovido(a) u horrorizado(a)): la entrevistadora o el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño(a).
 - ☐ Ser sincero(a) en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el niño(a) no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro(a) profesional o ante un(a) juez(a).
 - ☐ Señalar las posibles acciones futuras, explicando de manera simple pero clara los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
 - ☐ Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el/la niño(a) así lo requiere.

h. DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR SITUACIONES CONSTITUTIVAS DE DELITO.

Por ser el maltrato infantil, las agresiones y/o abusos sexuales acciones que pueden ser constitutivas de delitos, existe la obligación de denunciar.

En este sentido la normativa señala lo siguiente:

- ☐ **Artículo 175 del Nuevo Código Procesal Penal:** señala *“Estarán obligados a denunciar (entre otros): Los Director/aes, Inspectores y Profesores de Establecimientos Educativos de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.*
- ☐ **Artículo 176 del mismo Código Procesal Penal:** establece que, *“Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal”.*
- ☐ **Artículo 177:** explica qué pasa si alguno de éstos no denuncia: *“Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en lo señalado en disposiciones especiales, en lo que correspondiere”.*

La Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea además que, será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños(as), así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito

Se debe tener presente que, denunciar NO IMPLICA NECESARIAMENTE DENUNCIAR O IDENTIFICAR A UNA PERSONA ESPECÍFICA, lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de el/la o los(a)s agresores(a)s y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público y Tribunales de Garantía, no del establecimiento educacional.

Frente a determinados hechos, no siempre es fácil distinguir si se está frente a una situación constitutiva de delito y por lo mismo si corresponde o no poner los antecedentes a disposición de la Justicia. Sin embargo y frente a casos donde existan fundadas sospechas de situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, siempre será necesario denunciar ante las autoridades competentes este tipo de situaciones, para que sean los organismos legalmente competentes y especializados en la materia quienes recaben mayores antecedentes que permitan, por una

parte, dilucidar los hechos y, en segundo lugar, evitar la sobre exposición de niños a recordar continuamente y de forma innecesaria situaciones traumáticas

Solo se abstendrá de realizar denuncia cuando el apoderado indique que la situación ya se encuentra en conocimiento de la Justicia. Se deberá requerir el RUC (Rol único de Causa) o RIT (Rol Interno del Tribunal) de la causa.

En caso de denuncia, el establecimiento debe tener presente que su deber no es investigar los hechos, ni recopilar pruebas, ya que ello es competencia exclusiva de los tribunales de justicia.

La labor del Colegio es recopilar antecedentes administrativos y/o de carácter general del alumno (registros consignados en la hoja del vida del alumno, entrevistas con profesores jefes y asignatura u otros que pudieren tener información relevante del niño, entre otros), a fin de describir la situación, sin emitir juicios, y de esta forma colaborar con la investigación, esto será responsabilidad del funcionario que para tales efectos designe la Dirección del establecimiento, como asimismo coordinar con los especialistas externos la coordinación .

i. DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Se debe tener presente que la denuncia judicial no es la única intervención que se puede realizar ante la detección de una situación de maltrato o abuso sexual, dado que los(a)s primeros(a)s encargados(a)s de proteger a los(a)s niños(as) son sus padres o adultos responsables. Ante la ausencia de estos, o ante su resistencia o negativa para realizar acciones protectoras o denunciar el hecho, o frente a la sospecha de que él o la agresora es un(a) miembro de la familia, el establecimiento educacional debe velar porque la situación sea intervenida por profesionales especializados en el tema, por lo que se hace indispensable la coordinación con redes locales; sin embargo, si la familia ha demostrado ser protectora y toma la iniciativa o manifiesta disposición para denunciar, al establecimiento le corresponde acompañarla, orientarla y apoyarla en este proceso.

Para estos efectos, es importante distinguir entre la denuncia y el requerimiento de protección:

- ☐ **La denuncia** se debe realizar ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros; busca iniciar una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora. Cabe señalar que la Fiscalía, es el lugar más propicio para realizar esta denuncia, por la rapidez de sus procedimientos, y por ser la institución que tiene la potestad de definir si los hechos son o no constitutivos de delito.
- ☐ **El requerimiento de protección:** Se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección. La denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes; se trata de procesos que pueden ser realizados simultáneamente, dado que tienen distintos objetivos.

Hay situaciones en las que se requiere denunciar un delito, pero no solicitar medidas de protección, y viceversa; por tanto, la denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes; se trata de procesos que pueden ser realizados simultáneamente, dado que tienen distintos objetivos, por eso es importante consultar y pedir orientación a las instituciones de la red local para clarificar qué se debe hacer en cada caso.

Sin perjuicio de lo anterior, debemos tener presente que la familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas; sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de un requerimiento de protección. Ello implica que el establecimiento es responsable de acompañar a la familia en el proceso y mantener un seguimiento del caso, para asegurar la detención de la situación de maltrato o abuso y la restitución de los derechos del niño o niña.

j. LO QUE DEBE Y NO DEBE REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Tan importante como LO QUE DEBE HACER, es lo que NO DEBE HACER el establecimiento educacional frente a estas situaciones, dado que su manejo requiere de estrategias adecuadas que eviten actuar de manera inoportuna. Una intervención inadecuada puede provocar una revictimización del niño(a) y contaminar su relato.

Lo que se debe hacer.

- ☒ Si se debe dar inmediata credibilidad cuando el niño(a) relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- ☒ Si se debe acoger y escuchar al niño o niña, haciéndole sentir seguro y protegido.
- ☒ Si se debe aplicar de manera inmediata el Protocolo de Actuación frente a situaciones vulneradoras de derechos, contenido en el Reglamento Escolar.
- ☒ Si se debe resguardar la intimidad e identidad del niño(a) en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- ☒ Si se debe derivar a las instituciones y organismos especializados.
- ☒ Si se le debe aclarar al niño(a) que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- ☒ Si se debe promover la prevención y el autocuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños(as) para pedir ayuda.
- ☒ Si se debe asegurarse de que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del niño(a), por lo que debe asegurarse de que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo(a) y detener la situación de abuso.

Lo que no se debe hacer.

- ☒ NO se debe actuar de forma precipitada ni improvisada.
- ☒ NO se debe interrogar al niño(a).
- ☒ NO se deben investigar los hechos, esto último no es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales.
- ☒ NO se deben minimizar ni ignorar las situaciones de abuso.
- ☒ Toda investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho corresponde de forma exclusiva de los organismos policiales y judiciales. Sin perjuicio de esto, el COLEGIO debe dejar registro escrito de los antecedentes denunciados y recabar los antecedentes, solicitándolos informes respectivos al personal del COLEGIO, como una forma de facilitar la investigación para entregarla a las autoridades pertinentes, y además adoptar las medidas de protección respecto de estudiantes que pudieran verse afectados.
- ☒ Un enfrentamiento con el posible agresor, otros adultos, u otros alumnos posiblemente afectados.
- ☒ Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el alumno.
- ☒ Presionar al alumno para que conteste preguntas o aclare la información.
- ☒ Indicar o tratar a los **presuntos victimarios** como “el maltratador”, “el abusador”, “el violador” o de alguna otra forma que implique una aseveración de la situación, ya que una persona es inocente hasta que un Tribunal lo declara culpable. Siempre se debe tener presente, que estas personas que son sindicadas como acusados y ante este tipo de afirmaciones pueden demandar por las imputaciones que son objeto. Se debe respetar siempre el principio de inocencia que establece nuestra constitución.
- ☒ Entregar a terceros u otros apoderados los antecedentes personales de la víctima o presunto victimario sin orden judicial.

- ☒ NO se debe actuar de forma precipitada ni improvisada.
- ☒ NO se debe interrogar al niño(a).
- ☒ NO se deben investigar los hechos, esto último no es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales.
- ☒ NO se deben minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso

I. PROCEDIMIENTO ANTE DENUNCIA DE MALTRATO, ABUSO SEXUAL DE UN ALUMNO Y EL PRESUNTO ABUSADOR ES UN FUNCIONARIO O ALUMNO DEL COLEGIO⁸⁸.

PASOS	REPOSABLES	ACCIONES	PLAZO ⁸⁹
PASO 1: Recepción de la Denuncia.	Todo miembro de la comunidad Educativa.	Apenas se conozca una denuncia de este tipo o se tome conocimiento directo de los hechos, cualquier funcionario del COLEGIO deberá informar, por la vía más expedita, al Encargado de Convivencia Escolar, en ausencia de este, al Director/a o cualquier miembro del Equipo Directivo. El funcionario a quien se le develó la información debe registrar y guardar los antecedentes del caso, de manera de ponerlos a disposición de las autoridades y del funcionario encargado. Se debe dejar registro en el libro de clases, pero dado el carácter	Dentro de las 24 horas siguientes de que se tomó conocimiento .

⁸⁸ i) Acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias de agresiones sexuales o situaciones relacionadas con hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

⁸⁹ (iii) Plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos.

de confidencial de la situación, se debe dejar indicación que el relato se encuentra en carpeta confidencial.

De ser necesario, cuando la información entregada sea difusa, y con el fin de poder reunir los antecedentes necesarios que permitan **contextualizar** el caso, se podrá realizar una entrevista con el niño o niña, siempre recordando que el fin es sólo **contextualizar**, sin caer en la revictimización secundaria y **resguardando la intimidad y privacidad** de los involucrados. Esta entrevista deberá ser realizada por el Psicólogo del Colegio, o por quien determine la dirección.

DEL CONTENIDO DE LA DENUNCIA.

- De toda denuncia de actos que afecten la integridad de un alumno debe quedar en registro escrito confeccionado por quien recibió el relato de los hechos, para ser entregado a las autoridades competentes.
- Si la denuncia o relato del hecho es realizada por un alumno, quien cuenta que otro compañero es víctima de presunto maltrato o abuso sexual, se citará al apoderado de este menor para efecto que el testimonio sea prestado ante éste. Previo al ingreso del alumno denunciante a la entrevista, se hablará con el apoderado, para explicarle lo que su pupilo comunicó, haciendo hincapié que se busca proteger la integridad de otro menor, por lo tanto, determinar la veracidad del relato de su pupilo es esencial.
- La denuncia debe señalar claramente quién o quiénes serían los hechores, la fecha, -si se sabe-, y demás circunstancias.
- El COLEGIO debe indicar en el contenido de la denuncia los antecedentes personales del alumno presuntamente abusado, como el de su apoderado.
- Si el hecho se produce fuera del COLEGIO es conveniente especificar -si se sabe- si se hizo una denuncia en Fiscalía, en Carabineros o ante otra autoridad.

DENUNCIAS FALSAS.

1. Si se comprueba o establece la falsedad de la acusación por parte de un apoderado del COLEGIO, tiene la responsabilidad de pedir disculpas públicas y tomar las medidas necesarias para reparar el daño y restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada, sin perjuicio de las acciones legales que éste pueda tomar en su contra.
2. Si se comprueba o establece la falsedad de la acusación por parte de un funcionario del COLEGIO, tiene la responsabilidad de pedir disculpas públicas y tomar las medidas necesarias para reparar el daño y restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada, sin perjuicio de las acciones legales que éste pueda tomar en su contra y sanción laboral que pueda aplicar el COLEGIO al trabajador.

		<p>INFORMACIÓN DIFUSA.</p> <p>Es aquella en que no se logra identificar al posible alumno afectado -en atención a su edad-, y que es entregado por un tercero que escuchó de otro alumno que algún compañero del COLEGIO fue afectado por una situación de maltrato o abuso. En este caso, el COLEGIO tratará por todos los medios -que estén a su alcance- sin vulnerar la esfera de intimidad de los alumnos de identificar a la posible víctima. Si fuese necesario comunicará este hecho a la Fiscalía por correo electrónico, dejando así respaldo de la situación.</p> <p>Así mismo, no se dará curso a denuncias en la cual no se identifique la fuente; tampoco se dará curso a denuncia cuando la persona que manifiesta alguna situación no se hace responsable de sus dichos por escrito.</p>	
PASO 2: ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	Director/a/ Encargado de Convivencia ⁹⁰ Escolar.	La Dirección del establecimiento activará el protocolo, debiendo informar en primera instancia al Profesor Jefe y Encargado de Convivencia, a fin de coordinar la implementación de las estrategias y acciones necesarias para el abordaje oportuno de la posible vulneración de derechos del menor.	Día siguiente hábil desde que se tomó conocimiento de los hechos.
Traslado a un centro asistencial.	Director/a de convivencia, Encargado de Convivencia o quien determine Dirección.	<p>Traslado al centro asistencial más cercano del COLEGIO, si corresponde.</p> <p>Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño o niña, o este(a) expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato o abuso sexual, el o la profesional encargado(a) del protocolo de actuación debe acompañarlo(a) al centro asistencial más cercano para que lo(a) examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar.</p> <p>No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Más bien, se puede señalar lo siguiente:” Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio niño o niña ha relatado que ha sido golpeado(a) o abusado(a), referir lo que ha contado)”.</p> <p>En forma paralela, se debe contactar a la familia o apoderado del niño o niña para avisarle que lo llevarán a dicho centro.</p> <p>No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si el/la o los(a)s agresores(a)s son miembros o conocidos(a)s de la familia, eventualmente esta puede</p>	Mismo día que se tomó conocimiento del hecho.

⁹⁰ ii) Las personas responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas que se dispongan en estos.

		<p>oponerse al examen médico y al inicio de una investigación. Si no es necesario llevar al alumno (a) a un centro asistencial, se informará a la familia, por vía telefónica, citándolos al Colegio de manera urgente. Si no existe comunicación, se procederá a enviar correo electrónico. De estimarse pertinente se realizará visita domiciliaria. Si existe la certeza de abuso o maltrato se procurará que la información sea entregada a los adultos responsables el mismo día que se recibe la información.</p>	
DE LA COMUNICACIÓN AL APODERADO O ADULTO RESPONSABLE⁹¹	Director/a (a) o Encargado de Convivencia o persona designada para tales efectos.	<p>1. De la citación. El encargado designado citará al o los apoderados de los alumnos involucrados, a través de la agenda o mail institucional, a una entrevista, la que podrá ser llevada mediante plataforma electrónica. De la entrevista sostenida se debe dejar constancia en acta, la que debe ser firmada por los participantes de la entrevista. Si el apoderado no asiste sin justo motivo, el encargado de la investigación llamará para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha. En caso de que aun así no concurra, el Colegio evaluará la denuncia ante el Tribunal de Familia u organismos competentes.</p>	La citación debe ser enviada dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento de los hechos. La entrevista debe realizarse dentro de los 5 días siguientes desde la fecha de la citación.
		<p>2. Del objeto de la entrevista. El funcionario designado deberá -una vez develada una situación de maltrato o abuso sexual- hablar con el apoderado, padre o madre del alumno. Sin embargo, en aquellas situaciones en que el alumno indica reticencia a que se comunique el hecho a alguno de éstos, ya sea porque el presunto abusador es alguno de ellos o de su círculo de protección; se le solicitará al alumno que indique el nombre de otro familiar para comunicar la situación o se recurrir a la ficha de matrícula, para llamar al apoderado suplente. Ante el silencio o la negativa del alumno a dar un nombre, el COLEGIO debe buscar en la red inmediata del alumno a otro adulto que pueda hacerse cargo</p>	

⁹¹ (iv) De las medidas y acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con estos.

		<p>de su cuidado, protección y al cual pueda transmitir los hechos, como también el procedimiento adoptado por el COLEGIO.</p> <p>3. Consideraciones al momento de la entrevista. Por otra parte, es importante tener presente la necesidad de separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben conversar entre adultos(a)s y otras en que los niños o niñas pueden estar presente. Se sugiere disponer de un primer momento para conversar privadamente con las y los adultos, de manera que estos asimilen la información y luego incorporar al niño o niña, de manera de evitar su revictimización (es decir, causarle un nuevo daño).</p> <p>PAUTA PARA HABLAR CON EL APODERADO O ADULTO PROTECTOR.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentarse de manera honesta y comunicando el motivo de la conversación. ➤ Establecer el contexto en que se produjo la develación, tratando de ser empático y velar por la seguridad del menor afectado. ➤ Trasmitir que nuestro interés es atender, proteger al alumno y que vamos a ayudarlo en esta tarea. ➤ No tratar de probar el abuso con acusaciones y evitar culpabilizarlos. ➤ No hacer de la conversación un interrogatorio. ➤ Explicar las acciones que se van a llevar a cabo. <p>Se debe tratar de finalizar de la manera más positiva posible.</p>	
<p>Medidas de aplicación inmediata.</p>	<p>Director/a</p>	<p>d) Casos en que los hechos reclamados revistieran caracteres de delito e involucraren a un funcionario del establecimiento.</p> <p>En el caso de que el relato del niño o niña indicara un nombre que coincida presuntamente con el de un trabajador del establecimiento, la Dirección del establecimiento, informará de dicha situación al trabajador presuntamente involucrado y dispondrá de las medidas para evitar todo contacto del funcionario involucrado, con niños mientras dure el proceso de investigación⁹².</p> <p>El establecimiento educacional no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor, en el caso</p>	<p>Plazo para implementar estas medidas un máximo de 72 horas</p>

⁹² (viii) Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes.

		<p>de que sea decretada en su contra la medida cautelar de prisión preventiva⁹³</p> <p>Si el denunciado fuese un docente, asistente de la educación y/o asistente de aula, se seguirá respecto de ellos los procedimientos establecidos en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Orden y Seguridad y Código de ética.</p> <p>Posterior a esta acción, se realiza una reunión informativa con el equipo del establecimiento y con los apoderados del nivel al que asiste el niño y en el cual se desempeña el trabajador presuntamente involucrado, a fin de informar de las acciones adoptadas por el establecimiento⁹⁴.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento debe resguardar la identidad del funcionario involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga mayor claridad al respecto⁹⁵.</p> <p>Se deberá hacer un seguimiento del estado de la causa, a fin de determinar la situación del trabajador.</p>	
		<p>e) Casos en que los hechos reclamados revistieran caracteres de delito e involucraren a un alumno del establecimiento.</p> <p>En el caso que el presunto abusador sea un alumno del COLEGIO o del mismo curso, -siempre respetando la presunción de inocencia-, se citará al apoderado para informarle la situación y tomar decisiones en conjunto que impliquen resguardar al menor acusado, mientras se desarrolla la investigación judicial.</p> <p>Sin perjuicio de la investigación criminal a que la denuncia dé lugar y de las penas que en ella se apliquen, el Colegio podrá aplicar medidas disciplinarias (sancionatorias, formativas y/o pedagógica) al supuesto abusador si se comprobare, todo ello de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento Interno Escolar y la edad del presunto abusador.</p> <p>Asimismo, y con la finalidad de proteger la intimidad del niño o niña afectado, el Colegio adoptará todas aquellas medidas protectoras que son factibles de ser aplicables por el COLEGIO, como separación de espacios en el aula, patio, ingreso y salida en jornada diferida, no realizar trabajos en grupo y medidas</p>	

⁹³ (ORD. N° 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo).

⁹⁴ (iv) Las medidas o acciones que involucren a padres, madres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con éstos.

⁹⁵ (ix) La obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados.

similares que tiendan a que los alumnos no tengan contacto, mientras dure la investigación⁹⁶.

f) Casos en que los hechos reclamados no revistieran caracteres de delito e involucraren a un alumno del establecimiento.

El o El Director/a del establecimiento, o la persona que ésta designe, realizará una investigación interna, a fin de generar un levantamiento de información que aporte a clarificar el hecho. Las acciones a adoptar como resultado de la investigación realizada pueden ir desde reforzar las prácticas educativas a medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno Escolar **Aplicación de medidas:** según sea el caso, pedagógicas, formativas, psicosociales, reparatorias y medidas sancionatorias que correspondieran conforme al Reglamento Interno.

Se debe consignar en la hoja de vida del estudiante dicha anotación, la que debe plantearse en términos genéricos, tales como, y a título meramente ejemplar de “realizar manifestaciones de afecto (o de connotación sexual dentro del establecimiento educacional”.

Derivación interna: en el caso de que el establecimiento cuente con personal especializado, que pueda asumir el caso, el menor será derivado a estos profesionales.

Derivación externa: El establecimiento realizará la derivación a las redes de apoyo externas privado o público en caso de no contar con los medios se derivará a las redes de apoyo comunal, Oficina Protección de Derechos, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (ex – SENAME), Tribunales de Familia, u otro organismo competente.

El funcionario designado por la Dirección del establecimiento deberá, a través de oficio dirigido al organismo correspondiente, poner a disposición de estos todos los antecedentes del caso recopilados hasta ese momento. Esta derivación se realizará una vez ejecutoriado el plazo de la investigación y aprobación de las medidas decretadas.

DE LA DISTINCIÓN POR EDADES DEL ALUMNO AGRESOR.

3 Alumno victimario menor de 14 años.

En este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección.

		<p>Los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (ex – SENAME) o a través de la OPD (oficina de protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia).</p> <p>La dirección del establecimiento deberá informar a las familias por separado del o los niños afectados y los hechos ocurridos, de manera clara, precisa y reservada. Sin ocultar información, describiendo los pasos legales e internos que se deben seguir.</p> <p>4 Alumno victimario mayor de 14 años.</p> <p>Implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal a Carabineros, PDI o Ministerio Público.</p> <p>Se reforzará el trabajo a nivel de curso con las directrices del programa de prevención de abuso sexual (Mineduc) y/o se realizará un trabajo focalizado con los compañeros de curso del presunto victimario y víctima, para establecer pautas de manejo de la situación, contención emocional y académica del curso.</p> <p>Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos alumnos que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno(a) de ellos(as) está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.</p>	
<p>PASO 3: Denuncia y/o requerimiento de medida de protección.</p>	<p>Director/a (a) del COLEGIO o Encargado de convivencia.</p>	<p>DENUNCIA⁹⁷.</p> <p>Ante Carabineros de Chile, Investigaciones de Chile, Ministerio Público: la realiza el Director/a o encargado de convivencia.</p> <p>La denuncia se realiza mediante declaración prestada ante el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieron hasta ese momento. Existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local</p>	<p>La denuncia debe realizarse en un plazo máximo de 24 horas de conocido el hecho a las</p>

⁹⁷ (xi) Procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI..

		<p>mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp</p> <p>Debemos destacar que, dentro de nuestro proceso penal, cualquier persona que denuncie o ponga en conocimiento del fiscal una situación de abuso sexual, puede recibir protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas, hostigamiento o lesiones.</p>	autoridades:
		<p>Medida de Protección.</p> <p>Tribunales de Familia: la realiza mediante oficio el encargado de convivencia o la persona designado para ello por dirección, el oficio se envía por correo electrónico a través de la Oficina Judicial Virtual.</p>	
<p>PASO 5: Consejo de Profesores – Aplicación de medidas de resguardo⁹⁸.</p>	Director/a (a)	<p>La realización del Consejo de Profesores(a)s del curso tiene como propósito brindar los apoyos y contención necesarios al niño o niña afectado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Monitorear el contexto aula y/o otras dependencias del establecimiento ➤ Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas. ➤ Definir estrategias de información o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras. ➤ Determinar fechas de evaluación del seguimiento. 	Plazo 15 días máximo desde que se recibió la denuncia.
<p>PASO 6: Contención a nivel Curso.</p>	Profesora Encargada, docentes, Equipo profesional.	<p>Se reforzará el trabajo a nivel de curso con las directrices del programa de prevención de abuso sexual (Mineduc), o se realizará un trabajo focalizado con los compañeros de curso del presunto victimario/víctima, para establecer pautas de manejo de la situación, contención emocional y académica del curso.</p> <p>Si la situación del presunto abuso es entre menores del mismo establecimiento, se realizará un taller de contención con los padres o apoderados de los alumnos del curso del presunto victimario y víctima, siguiendo las directrices del Mineduc en esta materia.</p>	Plazo 15 días máximo desde que se recibió la denuncia.
<p>PASO 7: Derivación. Medidas de</p>	Encargado de convivencia.	<p>Cuando corresponda, el encargado posterior a la primera indagación deberá realizar una derivación externa a la red de apoyo local, comunal, nacional, red Servicio Nacional de Protección Especializada</p>	

⁹⁸ (v) Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir apoyos pedagógicos y psicosociales.

resguardo ⁹⁹ .		a la Niñez y Adolescencia (ex – SENAME), centros de salud, etc., para colaborar en el proceso de investigación. Sin perjuicio de esto, las redes de apoyo interno, como Psicólogo del Colegio, deberán brindar atención a la presunta víctima y/o deberá trabajar coordinadamente con la red de apoyo externa.	
PASO 8: De la comunicación con los miembros de la Comunidad Educativa 100.	Director/a (a) / profesor jefe.	<p>c) De la comunicación con padres y apoderados.</p> <p>Según sea el caso, el establecimiento determinará los tiempos y las formas de socializar con quién estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección de los alumnos, no siendo en ningún caso obligatorio, comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones especialmente graves, la Dirección deberá informar a las demás familias y apoderados del establecimiento.</p> <p>Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas.</p>	En caso de especial gravedad el plazo para informar es de máximo de 5 días desde que se tomó conocimiento de los hechos.
		<p>d) Comunicación a funcionarios del Colegio.</p> <p>Se informará al resto del personal la situación que está ocurriendo, siempre resguardando la identidad del presunto victimario y víctima, mediante reunión directa con el personal: en este sentido no es necesario que el personal del COLEGIO conozca la identidad de los(a)s involucrados(a)s, así como tampoco los detalles de la situación.</p>	
		<p>Consideraciones relativas a la entregad de información.</p> <p>Ya sea que la información se entregue a través de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, los objetivos de están serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento. ➤ Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho. ➤ Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados(a)s en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema. 	

⁹⁹ (v) Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir apoyos pedagógicos y psicosociales.

¹⁰⁰ (x) Las vías que utilizará el establecimiento para mantener debidamente informada a la Comunidad Educativa.

<p>PASO 9: Seguimient o</p>	<p>Profesor Jefe/ orientador(a) o Psicólogo(a), o, encargado de convivencia escolar</p>	<p>En caso de que algún padre, madre, apoderado o funcionario tenga mayores antecedentes debe informar a la Dirección del COLEGIO, a fin de que éste lo acompañe o complemente la denuncia.</p> <p>Quien aporte nuevos antecedentes, debe hacerse responsable de la información que denuncia o aporta por escrito y bajo firma.</p> <p>Siempre se debe respetar el principio de inocencia y no se puede dar el nombre del presunto victimario, salvo que éste se encuentre formalizado o por canales externos los apoderados ya manejen la información, caso en el cual, el COLEGIO debe contener la situación y explicar las medidas que se han tomado para el caso.</p> <p>Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño o niña “¿cómo estás?”, “¿cómo te sientes?”, “¿qué te pasó?”, o le hagan sentir como “víctima” o que está incapacitado(a), sin hacer distinciones con expresiones como “si no quieres, no hagas la prueba”, etc.).</p> <p>-El o la profesora jefe tiene un rol clave en este aspecto, implementando estrategias de información o comunicación y de contención con el resto de los compañeros y compañeras, con las y los apoderados del curso y con sus docentes. Y en relación al niño o niña afectada, contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.</p> <p>El profesional encargado de este Protocolo de Actuación debe mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño o niña no vuelva a ser victimizado.</p> <p>Dentro de las acciones que se pueden implementar en esta etapa están¹⁰¹:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrevistas con padres y/o apoderados: esta tendrá por objeto ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos, evaluar la necesidad de cambiar algunas estrategias, determinar las necesidades actuales que pueda estar teniendo el niño o su familia, entre otros aspectos. <p>La entrevista puede ser solicitada por el establecimiento como también por la familia. Esta acción es liderada por el funcionario que para tales efectos determine la Dirección.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Informes de seguimiento: es elaborado por la Dirección del establecimiento o por quien ella delegue. En ellos deberán ser registrados todas aquellas observaciones realizadas por los funcionarios que directamente tratan con el menor, considerando aspectos tales como asistencia, en qué condiciones llega
--	---	--

101 (v) Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las

instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva.

**PASO 10.
DEL CIERRE
DEL
PROTOCOL
O**

Director/a/
Encargado de
convivencia

el niño o niña, observación de su comportamiento, el cumplimiento de acuerdos con la familia y/o avances observados, entre otros.

- **Coordinación con red de derivación externa:** el funcionario designado por la Dirección del establecimiento establecerá y estará en contacto – vía email, telefónico y/o personalmente– con las redes a las que derivó al niño y su familia, con la finalidad de conocer si se concretó la derivación, indagar en los antecedentes de la intervención que se está realizando con el niño, tales como si se encuentra asistiendo, adherencia de la familia, estado actual del niño, entre otros.
- **Medidas pedagógicas:** se realizará acompañamiento pedagógico en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diversificada de profesionales, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento quincenal durante el semestre, el que podrá ser modificado.
- **Medidas psicosociales:** Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual y familiar por parte del equipo de convivencia, con seguimiento quincenal durante el semestre. Plan de acompañamiento al curso y docentes, si corresponde.

En el caso que el presunto agresor sea alumno del Colegio y mientras se determina su responsabilidad o se exime de ella por la instancia policial o judicial pertinente, se aplicará con respecto a él las medidas pedagógicas y psicosociales señaladas. El encargado de convivencia será el nexo entre el alumno, familia y Colegio.

Una vez implementadas las acciones de intervención y seguimiento, para poder considerar que un caso se encuentra cerrado para el establecimiento, hay que basarse

en las condiciones de protección y riesgo en que se encuentre el niño desde los alcances que tiene el establecimiento.

De esta forma, el establecimiento considera que un niño se encuentra en condición de protección cuando:

- El niño ha sido derivado y está siendo atendido por redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si así corresponde, y se encuentra fuera de riesgo.
- El niño no requirió derivación a la red, manteniendo una asistencia permanentemente sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar.
- El niño egresó y se encuentra en condiciones de protección antes señaladas.
- Se ha logrado el fortalecimiento y compromiso del rol protector de los padres y apoderados.

Si se cumple una de las condiciones anteriores, el caso puede ser cerrado, sin perjuicio que pueda reabrirse si existieran nuevos indicios de vulneración de derechos.

		Verificado el progreso del párvulo o estudiante, el Encargado de Convivencia Escolar informando previamente al Director/a, procederá a cerrar la carpeta del alumno.	El Plazo de seguimiento se establecerá en la respectiva investigación y con I a colaboración de la familia.
--	--	--	--

VII. CONSIDERACIONES PARA LA INTERVENCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

2. Cuando el Apoderado informa:

- ☐ Se registrará el relato de la entrevista y los acuerdos pedagógicos y psicosociales que se lleguen con el apoderado.
- ☐ Se solicitará el RUC de la carpeta investigativa de la Fiscalía Local, para verificar que la situación se encuentra efectivamente judicializada.
- ☐ Se informará de la situación al Profesor Jefe, para efecto de la contención del menor en caso de ser necesario y para informar al apoderado de cualquier situación conductual o anímica que afecte al alumno con el fin de coordinar estrategias para apoyar al alumno con el apoderado.
- ☐ Se requerirá informe psicológico y/o médico al apoderado para efecto de verificar que el alumno está con red de apoyo. Para el evento que el apoderado no presente estos informes en el plazo que se le fije, se derivará al alumno a la OPD, para que esta institución canalice la red de apoyo.
- ☐ Se mantendrá la reserva de la situación, salvo que el apoderado solicite que se comunique al resto del cuerpo docente.

3. Contexto Intrafamiliar:

- ☐ Contener y escuchar al niño al momento en que debe un hecho y se observen señales de posible vulneración de derechos. Asimismo, no cuestionar a su familia, ya que para él no es fácil comprender lo que está sucediendo y considerarse como víctima.
- ☐ Levantar rápidamente información respecto de cuál es el adulto protector del niño y cuáles son las redes de apoyo de la familia.
- ☐ Si el niño del cual se sospecha o se observan señales de posible vulneración de derechos, tiene hermanos en el mismo establecimiento, se debe también levantar información acerca de posibles indicadores.
- ☐ Al informar a la familia de los hechos, no se debe realizar desde una perspectiva cuestionadora, pero sí relevar la gravedad de los hechos, su responsabilidad en los mismos y lo significativo que es contar su disposición para recibir apoyo.
- ☐ Se mantendrá informada a la familia de las acciones emprendidas en pos de la protección de los niños y niñas, en la medida en que ésta también permita sostener una comunicación fluida y estable con ella.

4. Contexto intra establecimiento.

Cuando se detecte en este contexto, es importante considerar:

La Dirección del establecimiento, recibirá todos los casos en que existan reclamos, ya sean realizados por la familia, terceros o trabajadores del propio establecimiento, ante una sospecha de agresión sexual en donde se encuentre involucrado un estudiante, trabajador del establecimiento, o bien existan sospechas de que los hechos ocurrieron al interior del establecimiento con algún trabajador, sin lograr identificarlo.

5. Contexto otros o terceros.

Cuando la sospecha de agresión sexual involucra a personas ajenas al establecimiento, que pueden prestar uno servicios al establecimiento, tales como transportistas, manipuladores de alimento, entre otros, se deberán adoptar los siguientes pasos:

- ☐ Se tomarán todas aquellas medidas que permitan generar condiciones de protección para el niñoafectado.
- ☐ Se informará a la familia, a fin de informar las acciones adoptadas por el establecimiento y establecer las coordinaciones necesarias para superar esta situación

VIII. **OTROS ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR, DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS YACCIONES QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO.**

b) **DERIVACIÓN EXTERNA.**

Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro disponibles a nivel local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación. Entre estas instituciones se encuentra la red de apoyo de Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (ex – SENAME), con:

- ☐ **Oficinas de Protección de Derechos (OPD):** intervienen ante la presencia de situaciones o conductas que se constituyen en una alerta a considerar, y que no necesariamente son una grave vulneración de derechos: conflictos de los niños, niñas con sus pares, profesores(a)s o familia. La intervención puede considerar tanto a la familia como al espacio escolar del niño o niña, dependiendo de la situación.
- ☐ **Proyecto de Intervención Breve (PIB):** realizan tratamiento individual y familiar a niños o niñas que presenten situaciones o conductas que constituyan una señal evidente de la reiteración (cronificación) de la vulneración de derechos que provocan daño o amenazan sus derechos.
- ☐ **Programa de Intervención Especializada (PIE):** realiza tratamiento ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño o niña, a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan: consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales u otros.
- ☐ **Programa de Prevención Comunitaria (PPC):** está dirigido a niños/ as y adolescentes que necesiten desarrollar competencias de autoprotección, conductas prosociales o estén motivados en la participación y formación ciudadana.

También se puede encontrar información y buscar apoyo en:

- ∞ Tribunales de Familia.
- ∞ Fiscalía.
- ∞ Servicio Médico Legal.
- ∞ 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- ∞ 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños(as) y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- ∞ 800 730800: Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (ex –

- SENAME): reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- ∞ 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato: Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
 - ∞ 22 639 9084: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial CAVI: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de menores), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.

IX. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN EN EL COLEGIO ANTE SITUACIONES DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL.

Prevenir en Abuso Sexual Infantil supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños(as). Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como: desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños(as), orientaciones para la educación sexual de los niños(as) y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños(as).

En cuanto a los alumnos y las familias se fortalece la prevención del abuso sexual infantil a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida.

Lo anterior se logra por medio del Programa de Orientación el cual se da bajo una secuencia lógica y articulada, donde se busca que el alumno desarrolle progresivamente, año a año, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, reconocimiento de partes del cuerpo, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc.

El Profesor y apoyo docente debe mantenerse atento a las conductas del alumno y a cualquier cambio brusco sin explicación en su comportamiento frente a la conducta de los pares y a la información de otros colegas.

El COLEGIO deberá:

4. A nivel Administrativo:

- ☐ Realizar una eficiente y rigurosa selección de personal, tomando en cuenta no sólo las competencias técnicas necesarias para ejercer el cargo, sino también aspectos psicológicos y sociales que entreguen información respecto a la persona que se contrate.
- ☐ Se exigirá al inicio del año escolar el "Certificado de Antecedentes" para fines especiales al día, emitido por el Registro Civil.
- ☐ Se consultará cada 6 meses en el portal del Registro civil si el trabajador se encuentra en el registro único de inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales o en el registro delito de maltrato relevante.

- ☐ Mantener una comunicación efectiva al interior del COLEGIO con el fin de conocer a todo el personal que está en contacto con los alumnos.
- ☐ Supervisar la revisión, actualización y aplicación sistemática de las unidades de “Afectividad y Autocuidado” en todos los cursos.
- ☐ Los lugares de atención pedagógica y psicológica: no está permitido opacar o cubrir los vidrios de las puertas o ventanas; o se debe mantener la puerta abierta. En el caso de preescolar, las entrevistas son siempre realizadas en presencia de un adulto que acompaña al alumno (asistente de aula o docente).
- ☐ La relación educativa no puede ser una relación de dependencia afectiva, manipulación de intimidad o dominio sobre la persona.
- ☐ Las actividades oficiales ejecutadas fuera del COLEGIO (visitas, actividades deportivas, salidas pedagógicas entre otras) siempre contarán con un 1 adulto responsable, que sea trabajador del COLEGIO para supervisar la sana y recta interacción entre quienes asisten a ellas.
- ☐ Todos los adultos que trabajan en nuestro COLEGIO o realizan pasantías o prácticas en él deben cuidar la manera cómo expresan sus afectos a sus estudiantes: siempre prudente, nunca exagerado; siempre visible, nunca en secreto, teniendo presente que el centro de atención para los educadores y monitores es siempre el cuidado del niño, niña, o joven, y no las necesidades de quien presta el servicio de educador o monitor.
- ☐ Los trabajadores del Colegio NO deberán mantener contacto con los alumnos del Colegio a través de los medios de comunicación (e-mail, redes sociales -facebook y similares-). Se utilizará un correo institucional para comunicaciones, trabajos, revisión de alguna actividad, a no ser que sea con finalidad académica.

2. A nivel de Capacitación:

- ☐ Durante el año se impartirán talleres de sensibilización y detección de síntomas de abuso sexual en el ámbito escolar a los docentes y paradocentes, a los que deberán asistir obligatoriamente; estos apuntan a sensibilizar y comprometer a toda la comunidad educativa para detectar tempranamente situaciones de riesgo: Los síntomas que pueden observarse en los niños en edad temprana y que pudieran significar abuso, serán abordados por el Psicólogo (a) del Colegio. Asimismo, en forma permanente se tratan los cambios conductuales con la misma especialista del área, de los grupos y de los casos individuales. Se acompaña este trabajo con su observación, en aula, patios y entrevista personal si fuera necesario.
- ☐ En el caso de los niños, niñas, y padres y/o apoderados de la comunidad educativa se impartirán talleres y charlas orientadas a la prevención y sensibilización del abuso en el ámbito escolar. El objetivo es acoger la preocupación colectiva ocupándonos activa y asertivamente, de manera de entregar a la comunidad conocimientos que ayuden y orienten, no sólo en el escenario de Colegio, sino también en el marco de la vida cotidiana.

3. A nivel Educativo:

- ☐ Realizar actividades con los alumnos, promoviendo el respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, la promoción de una adecuada autoestima, confianza en sí mismo y un sentido positivo ante la vida.
- ☐ Incluir, como tema transversal, los objetivos del programa de prevención de abuso en todos los niveles de enseñanza.
- ☐ Mantener actualizada la información y estar atentos a las nuevas investigaciones en torno al tema de prevención de abusos sexuales, para transmitirla o incluirla en sus actividades curriculares.
- ☐ Realizar reuniones formativas con padres y apoderados, promoviendo la reflexión orientada a la prevención del abuso sexual, enfatizando que los padres pueden impedir o disminuir la

oportunidad de abusosexual tomando las siguientes precauciones:

- Favoreciendo la comunicación y confianza con los niños y niñas, diciéndoles claramente que: “si alguien trata de tocar tu cuerpo y de hacer cosas que te hacen sentir desagrado o miedo. Dile que NO a esa persona y ven a contármelo enseguida”.
- Enseñándole a los niños y niñas que el respeto a los mayores no implica que tienen que obedecer ciegamente a los adultos y a las figuras de autoridad. Nunca decir: “Siempre tienes que hacer todo lo que te digan los adultos”.
- Enseñar a los niños y niñas desde pequeños a cuidar su cuerpo.
- No dejar a sus hijos solos en casa, ni menos con personas que a ellos les provoquen desconfianza.
- Confiar en la intuición de los niños y niñas cuando rechazan a una persona.
- Estar alertas a los signos y señales que hagan sospechar que un niño o niña es víctima de abuso sexual.

4. A nivel pedagógico:

Las diversas asignaturas otorgan una gran cantidad de oportunidades para entregar a los y las estudiantes reflexiones conceptuales respecto a la importancia del autocuidado, evitar situaciones de riesgo y el respeto por la privacidad y la intimidad de los(a)s otros(a)s. Es decir, existen espacios en los que se pueden abordar formativamente diversos contenidos que vayan en la dirección del objetivo de proteger a niños o niñas del maltrato o el abuso sexual. Esto, tomando en consideración que la aplicación de prácticas pedagógicas adecuadas no necesariamente previene abusos, pero sí pueden ser utilizadas para entregar herramientas conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Ciclo	Ámbito de experiencia para el aprendizaje	Núcleo de aprendizaje	Aprendizaje esperado
Primer Nivel de Transición (NT1)	Formación personal y social	Autonomía	Incorporar gradualmente algunas prácticas que le permitan el cuidado de sí mismo(a).
Segundo Nivel de Transición (NT2)	Formación personal y social	Autonomía	Manifestar progresiva independencia y responsabilidad en relación al cuidado de su cuerpo, de sí mismo(a).
Primero y Segundo Nivel de Transición (NT1 y NT2)	Formación personal y social	Convivencia	Establecer relaciones de confianza, afecto y colaboración, comprensión y pertenencia, basadas en el respeto a las personas y en las normas y valores de la sociedad a la que pertenece.

*Extracto de las Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación Maltrato, acoso, abusosexual, estupro en establecimientos educacionales.

5. Criterios para la utilización de los espacios del COLEGIO:

☒ **Portería o Hall de acceso:** Se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad. Para las visitas, familias, invitados y proveedores, se aplicará una normativa específica de identificación y registro del mismo.

☒ **Baños:** El uso de los baños de alumnos(as) está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al COLEGIO como para los funcionarios. Por otro lado, los baños de adulto son de uso exclusivo de estos. Asimismo, se han separado los baños de alumnos según su ciclo correspondiente y por sexo. No se puede hacer aseo en los baños mientras lo estén usando alumnos.

☒ **Recreo:** Los niños nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal paraprofesor supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión permanentes y activos. Lo cual será supervisado por el Director/a de convivencia.

☒ **Trabajos de mantención u obras:** La realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres. Si se refieren a urgencias que haya que resolver, se llevará a cabo por personal de mantención interno del Colegio o, por personal externo supervisado por el jefe de mantención del Colegio, o una autoridad. Se deberá evitar el contacto de los contratistas externos con los alumnos.

☒ **Entrevistas o reuniones privadas con alumnos:** Cuando un profesor o asistente de la educación tenga una entrevista privada con un alumno se debe optar por lugares con visibilidad desde el exterior. Además cada encuentro personal con un alumno(a) debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones.

6.- Medidas de prudencia para los profesores y asistentes de la educación:

A continuación, se explicitan algunas medidas a considerar por los docentes, funcionarios y trabajadores en su interacción con los alumnos:

Todos los alumnos deben ser tratados con igual consideración y respeto.

☒ En el saludo, no hay que forzar la cercanía física del niño o joven ni el saludo de beso. Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación alumno-formador (por ejemplo, hacerse llamar tía, tío, o por su nombre, etc.).

☒ Es aconsejable no pasar un tiempo mayor que el calendarizado en las actividades del Colegio, con cualquier alumno o grupo particular.

☒ Evitar estar a solas con alumnos en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.

☒ No regalar dinero, dulces o cualquier objeto de valor o no, a algún alumno en particular.

☒ Se prohíbe todo contacto con los alumnos a través de redes sociales. Si fuere necesario la comunicación por esta vía, para informar actividades propias del Colegio, se usarán las cuentas colectivas institucionales (Página web). De ser necesario el uso de correo electrónico entre profesores y alumnos, se privilegiará la comunicación colectiva, y si hubiere una comunicación directa entre profesor y alumno, debe ser tanto en su objeto como en su trato, de carácter profesional y no personal.

☒ No establecer con algún alumno relaciones "posesivas", de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.

☒ No transportar en vehículo a un alumno, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes.

☒ Utilizar siempre lenguaje adecuado a un profesor o asistente de la educación.

☒ El material mediático que se usa con los alumnos (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.

7.- Estrategia desde la familia para prevenir el abuso sexual en el hogar:

Las prevención del abuso sexual en el hogar es responsabilidad de los padres o cuidadores, por tanto, deben:

- ☐ Enseñar a los niños y niñas desde pequeños a cuidar su cuerpo.
- ☐ No dejar a sus hijos solos en casa, ni menos con personas que a ellos les provoquen desconfianza.
- ☐ Confiar en la intuición de los niños y niñas cuando rechazan a una persona.
- ☐ Estar alertas a los signos y señales que hagan sospechar que un niño o niña es víctima de abuso sexual.

presente protocolo será revisado periódicamente para mantenerlo actualizado de acuerdo a los ajustes que sean necesarios en relación a los avances legislativos del país, indicaciones por parte del Ministerio de Educación o los requerimientos que surjan de su implementación en la práctica.

ANEXO N° 6:

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO Y ACOSO ESCOLARO VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. INTRODUCCIÓN:

La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.

2. TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR:

Se han caracterizado y definido distintas manifestaciones de la violencia escolar. Las orientaciones para prevenir y abordar cada una de ellas son distintas, dependiendo del tipo de fenómeno y de los actores involucrados.

- a) **AGRESIVIDAD:** se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.
- b) **AGRESIONES FÍSICAS:** se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de que se utilicen armas de cualquier tipo, eso constituye un agravante significativo.
- c) **VIOLENCIA PSICOLÓGICA O EMOCIONAL:** se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.
- d) **VIOLENCIA SOCIAL:** consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.
- e) **VIOLENCIA CONTRA LA INFRAESTRUCTURA O LOS ESPACIOS ESCOLARES:** se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.

- f) ACOSO ESCOLAR: una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad es el acoso, conocido también como bullying o matonaje. Ha sido definido en el marco legal como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio” .

Las características principales del acoso escolar muestran que:

- Es un acto reiterado en el tiempo.
- Que hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal.
- Que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso.
- Que se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

NO ES ACOSO ESCOLAR:

- Un conflicto de intereses o desacuerdos entre personas.
- Las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.

- g) CIBERACOSO: conocido también como cyberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de tales como;

Violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea.

Los conflictos son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

3. OBJETIVOS:

Este protocolo de actuación, tiene como objetivo determinar procedimientos, estrategias y responsables de las medidas que se aplicarán ante situaciones de violencia que se produzcan en el contexto escolar; entre estudiantes, funcionarios, padres, madres y/o apoderados/as.

En este sentido el presente protocolo pretende:

- Establecer criterios para proceder ante situaciones de manifestación de acoso escolar y/o violencia entre miembros de la comunidad escolar
- Delimitar y responsabilizar las acciones que los integrantes de la comunidad educativa han de implementar ante situaciones de acoso escolar y/o violencia entre miembros de la comunidad escolar.

4. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Para prevenir posibles casos de violencia al interior de nuestra comunidad, contamos con las siguientes medidas preventivas:

- El Colegio implementa un Programa de Orientación desde Pre Kínder hasta IV año de Educación Media, que tiene como objetivo general promover las dimensiones socioafectivos y valórica moral de todos los estudiantes, mediante el conocimiento y valoración de sí mismos y de los demás, para construir un proyecto de vida integral.
- El Colegio cuenta con un Área de Psicología educacional, uno de cuyos objetivos es que los estudiantes logren un desarrollo socioemocional armónico que les permita una buena adaptación a los desafíos de la vida escolar.
- Turnos de patio de inspectores, asistentes de aula y Encargada de convivencia escolar.
- Evaluación semestral de la convivencia escolar, por parte del equipo de convivencia escolar
- Hora de Orientación que aporta en el desarrollo de habilidades socio emocionales, según los programas de orientación del Ministerio de Educación.
- Hora de Consejo de Curso que permite resolver dificultades de relación entre los integrantes del curso (esto para los cursos de 7° a 4° Medio) que aporta en el desarrollo de habilidades socio emocionales.
- Escuelas para padres y/o reuniones de curso, donde se tratan temas de convivencia escolar de acuerdo al nivel.
- En relación a las redes sociales, se prohíbe a todos los funcionarios del Colegio mantener algún tipo de conversación personal con estudiantes del establecimiento por medio de estos canales virtuales (Facebook, WhatsApp, Skype, Instagram, Twitter, otros).
- Aplicación del Plan de Gestión, el cual se actualiza anualmente con la finalidad de adaptarlo a las nuevas necesidades.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO:

Cuando recibamos la noticia o denuncia, por cualquier medio de la ocurrencia de una situación que **pudiera ser maltrato, acoso escolar o violencia en contra de uno o más estudiantes o miembros del Colegio**, ya sea al interior o fuera de este, en el contexto de una actividad escolar. Por ejemplo:

1. Cuando cualquier adulto del colegio o externo a él, observa o detecta una situación de maltrato, acoso escolar o violencia en contra de un estudiante del colegio.
2. Cuando los padres presentan la denuncia por la situación que afecta a su hijo/a.
3. Cuando se recibe el aviso por parte de los estudiantes u otras personas, relacionadas o no con él.
4. Cuando un miembro de la comunidad ha sido víctima de violencia escolar, sea funcionario, apoderado/a, estudiante, siempre que dicha conducta se haya producido en el ámbito de una actividad escolar.

Considerando que los intervinientes en situaciones de violencia escolar pueden ser diferentes miembros de la comunidad escolar, se han establecido los siguientes protocolos específicos:

Entre estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> - Acoso Escolar o Bullying o Acoso escolar por medios tecnológicos o ciberacoso. - Maltrato entre pares. - Conflicto entre pares.
Asimétrico.	<ul style="list-style-type: none"> - Maltrato de un Adulto (Funcionario o Apoderado/a) a un estudiante. - Maltrato de un Estudiante a un adulto (funcionario o apoderado/a) - Conflicto entre un adulto y una estudiante.
Entre adultos de la comunidad escolar.	<ul style="list-style-type: none"> - Maltrato o Conflicto entre un Apoderado/a y funcionario. - Maltrato o Conflicto entre apoderados/as en el colegio o en actividad oficial. - Maltrato o Conflicto entre funcionarios.

- Los conflictos entre adultos (apoderados/as) que se presenten fuera del establecimiento en contexto de la vida personal, no son responsabilidad del colegio, sin perjuicio de ello podrá ofrecer una intervención colaborativa en beneficio de resguardar la sana convivencia de la comunidad.

6. ACCIONES Y ETAPAS QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE RECIBIRÁN Y SE RESOLVERÁN LAS DENUNCIAS O SITUACIONES RELACIONADAS.¹⁰²

- **ACOSO ESCOLAR O BULLYING Y ACOSO ESCOLAR POR MEDIOS TECNOLÓGICOS O CIBERACOSO.**

Procedimiento ¹⁰³	Persona Responsable del 104 Procedimiento	Plazos ¹⁰⁵ Tiempo de Ejecución
<p>Recibida la denuncia por cualquier miembro de la comunidad escolar del colegio, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento, <u>ya sea a través del propio estudiante o a través de una observación directa de una situación de acoso escolar, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional,</u> le corresponderá comunicar los hechos al Encargado de Convivencia. En <u>el caso de los apoderados/as,</u> podrán acercarse al Profesor/a tutor/a y/o Encargada de Convivencia para plantear hechos o situaciones que pudieren ser constitutivas de conflicto entre pares o acoso escolar. En el <u>caso de que el estudiante</u> comunique espontáneamente una situación de conflicto, el funcionario del establecimiento que recepcione el relato, lo invitará a conversar en un espacio que resguarde su privacidad, para luego derivar a ECE.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspector, Coordinador de Ciclo y/o algún miembro del Equipo Directivo.</p>	<p>Inmediata</p>
<p>Informar a los apoderados/as del estudiante la Activación del Protocolo, ya sea en calidad de víctima o victimario inmediatamente, por cualquier medio idóneo, se incluye el correo electrónico como forma de notificación, pero deberá quedar constancia escrita de ella. En dicho aviso se le citará a una entrevista para un día y hora determinado.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar.</p>	<p>24 horas de iniciada la investigación.</p>
<p>Conversación inicial con estudiantes involucrados para contener emocionalmente y recoger información del caso, dejando registro del relato con firma de todos los participantes.</p>	<p>Encargada de convivencia.</p>	<p>Día 1</p>
<p>Medidas que el colegio adoptara para proteger a las presuntas víctimas, pudiendo adoptar medidas tales como separarlo de su presunto agresor(es) en caso de ser necesario, con previa información del</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar y/o Coordinador de</p>	<p>Día 1 Y/o durante todo el proceso de investigación.</p>

¹⁰² Anexo 6: Contenido mínimo del protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. Pp .43 de 47, Circular N°482/2018 Supereduc.

- 103 (i) Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.
- 104 (ii) Las personas responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.
- 105 (iii) Los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos. Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

Procedimiento ¹⁰³	Persona Responsable del 104 Procedimiento	Plazos ¹⁰⁵ Tiempo de Ejecución
apoderado/a o adulto responsable.	Ciclo.	
<p><u>Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, conforme a la gravedad del caso:</u>¹⁰⁶ En los casos en que exista evidencia de que él o la estudiante fue víctima de agresión física, se debe acompañar al afectado a Enfermería. Se realizará un chequeo del estudiante y se emitirá un informe detallado con lesiones y/o agresiones observadas. En caso de necesidad, se activará procedimiento de accidente grave para la derivación del estudiante al centro asistencial más cercano.</p>	Enfermería	Inmediata
<p>Obligación de Denunciar:¹⁰⁷ En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea <u>constitutivo de delito</u> se establece la obligación, de denunciar según art. 175 del Código de Procedimiento Penal, conforme al procedimiento establecido en RIE, Sobre los delitos en que incurran Miembros de la Comunidad Educativa. El plazo para denunciar comienza desde conocidos los hechos que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de ello, por el establecimiento educacional.</p>	Equipo Directivo y/o Encargada de Convivencia Escolar	Día 1 24 hrs para presentar la denuncia.
<p>Proceso de indagación de los hechos denunciados: El responsable designado para llevar a cabo el procedimiento, deberá llevar un registro escrito de las citaciones, entrevistas y/o resoluciones, entre otras acciones que realice, como de las notificaciones que realice mediante correo electrónico u otro medio análogo. Se deberá dentro del mismo día de ocurrido los hechos, o al día escolar siguiente, si éstos ocurrieron al término de la jornada:</p> <ol style="list-style-type: none"> Entrevistar a los apoderados/as del o los estudiantes en calidad de víctima o victimario: a fin de dar a conocer la situación y el actuar del establecimiento frente a este caso. En la <u>entrevista se deberán registrar las preguntas que le formule y las respuestas que dé a las mismas.</u> El apoderado/a deberá firmar el registro de la entrevista. Citar a entrevista a los estudiantes involucrados: El investigador deberá registrar las 	Encargada de Convivencia Escolar y/o quien se asigne como responsable del proceso.	10 días hábiles/prorrogable (Plazo máximo 21 días)

¹⁰⁶ (vii) Cuando existan adultos involucrados en los hechos, el protocolo debe establecer medidas protectoras, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

107 (ix) El deber de los funcionarios del establecimiento, de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

Procedimiento ¹⁰³	Persona Responsable del 104 Procedimiento	Plazos ¹⁰⁵ Tiempo de Ejecución
<p>preguntas que les formule y las respuestas que dena las mismas.</p> <p>3. Citar a entrevista a otros estudiantes o adultos que hubiesen presenciados los hechos: En el caso de los adultos, se debe proceder del mismo modo señalado en el punto1, respecto a la citación.</p> <p>4. Solicitud de antecedentes a: docentes y/oasistentes de la educación: el Encargada de Convivencia, entrevistará o solicitará antecedentes a los docentes y/o asistentes que estén en constante contacto con los estudiantes, a fin de que informen de la situación, en el contexto de aula, recreos, almuerzo u otros.</p> <p>5. Identificación de espacios donde se realizaría el maltrato: esta etapa busca complementar los antecedentes de la situación denunciada y adoptar medidas preventivas en pro de la seguridad escolar.</p> <p>6. Solicitar todo otro antecedente que disponga el establecimiento para anexarlo en copia a su carpeta investigativa, tales como la hoja de vida del estudiante del libro de clases, informes de carácter psicosociales, registro de asistencia, documentación referida.</p> <p>7. <u>Medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados/as o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con estos</u>¹⁰⁸:El Encargada de Convivencia Escolar o quien lleve el procedimiento deberá informar personalmente al apoderado/a, padre o madre, o adulto responsable, a fin de darle a conocer el Plan de acompañamiento y las acciones que involucren directamente a la familia y al estudiante.</p> <p>8. <u>Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes que estén involucrados:</u>¹⁰⁹</p> <p>Para todas aquellas situaciones que la investigación realizada catalogue como “Acoso Escolar”, se adoptarán las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial: Las posibilidades de protección son múltiples y 		

¹⁰⁸ (iv) Las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados/as o adultos responsables de estudiantes afectados, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

¹⁰⁹ (vi) Las medidas formativas⁸⁰, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

Procedimiento ¹⁰³	Persona Responsable del 104 Procedimiento	Plazos ¹⁰⁵ Tiempo de Ejecución
<p>variarán en función de las necesidades peculiares del estudiante en concreto, frente a esto se sugiere la aplicación de algunas de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Seguimiento tanto a la víctima como al o los agresores a través de un Plan de acompañamiento. ➤ Consejo de Profesores del curso para informar la situación y acordar medidas de seguimiento y monitoreo de los involucrados. ➤ Entrevistas con el equipo de Ciclo, para la entrega de pautas de autoprotección y manejo asertivo de agresiones de pares. ➤ Solicitud de colaboración de la familia del agredido y agresor, manteniéndoles informados de la situación. ➤ Derivar al estudiante a atención psicológica externa (consultorio), con el fin de reforzarla labor efectuada por el equipo docente o Psicoeducativo. ➤ Como se podrá adoptar otra medida pedagógica o formativa previamente establecida en capítulo de Normas, Faltas, Medidas disciplinarias y procedimientos. <ul style="list-style-type: none"> ● Medidas formativas para el/los ofensores: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogos Formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias, esto estará a cargo del Encargada de convivencia. ➤ Realizar trabajos comunitarios, que digan relación con la falta cometida, que no afecten la integridad del estudiante. ➤ En este mismo contexto, se enseñarán estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión. ➤ Derivar al estudiante ofensor a un profesional externo (consultorio) con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente o Psicoeducativo. ● Medidas Reparadoras: <ul style="list-style-type: none"> Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito. Restitución de objeto dañado, perdido, etc. 		

Procedimiento ¹⁰³	Persona Responsable del 104 Procedimiento	Plazos ¹⁰⁵ Tiempo de Ejecución
<ul style="list-style-type: none"> ● Medidas Sancionatorias para el/ los ofensores: Según señala el Reglamento Interno, este tipo de conductas, puede ser considerado comouna falta grave o gravísima, según sea el caso, en mérito de lo anterior, se podrán aplicar las medidas asociadas a ese tipo de falta, tomando siempre en consideración el debido proceso y las circunstancias atenuantes y agravantes del caso, debiendo aplicar dichas medidas adoptadas conforme al RIE, en capítulo X, sobre Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos. ● Medidas formativas para terceros espectadores. Diálogos o Talleres Formativos, dirigidos a los grupos, cursos o terceros (espectadores) involucrados y que tengan por objeto fortalecer la convivencia escolar y prevenir futuras situaciones de acoso escolar. Presentación de películas y videos específicos que trabajen el tema del Bullying. Asistencia a charlas y actividades que imparta la PDI y otras instituciones sobre el Bullying y cyberbullying. 		
<p>9. Comunicación de resolución de protocolo y Notificación de medidas en conjunto con presentación del Plan de acompañamiento a las partes involucradas (en entrevista presencial o carta certificada), con medidas definidas anteriormente señaladas y adoptadas según RIE. Entrevista con los padres de los estudiantes involucrados. Dicha notificación se podrá realizar personalmente o mediante correo electrónico, debiendo dejar registro de ello.</p>	Encargada/a de Convivencia Escolar y/o algún miembro del Equipo Directivo/ Director/a.	2° Día hábil siguiente de término de la investigación.
<p>10. Medidas de Resguardo dirigidas a estudiantes afectados, mediante Derivación a redes de apoyo:¹¹⁰ En los casos que se estime necesario se derivara a las instituciones u Organismos, tales como CESFAM, Oficina Protección de Derechos (OPD) u otro organismo competente, <u>a través de oficio dirigido al organismo correspondiente</u>, poniendo a disposición de estos todos los antecedentes del caso recopilados hasta ese momento.</p>	Encargada/o de Convivencia Escolar Director/a.	Durante proceso del protocolo.

110 (v) Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

Procedimiento ¹⁰³	Persona Responsable del 104 Procedimiento	Plazos ¹⁰⁵ Tiempo de Ejecución
El establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios. ¹¹¹		
11. Recurso de Apelación El apoderado/a del estudiante respecto del cual se aplica alguna medida disciplinaria, siempre puede apelar fundadamente por escrito, las medidas son adoptadas por el colegio en conformidad al procedimiento en RIE, de las instancias de revisión y apelación a las medidas.	Apoderados/as	Desde Notificación de la resolución. Entre 2 y 5 días hábiles dependiendo de la medida asignada. *RIE, Cap. X, pag. 105)
12. Análisis de la apelación de los apoderados/as y entrega de resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias según RIE. (Vía carta certificada o correo electrónico)	Director/a	Desde la recepción de la apelación. Entre 5 y 10 días hábiles dependiendo de la medida asignada. *RIE, Cap. X, pag. 105)
13. Seguimiento: Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, en caso de corresponder, debe existir un monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados/as de estudiantes involucrados, esto a través del Plan de acompañamiento .	Profesor/a Tutor/a, Encargada de Convivencia, Orientadora, psicóloga de Ciclo y/o Inspector de Ciclo.	Cada 2 semanas, reporte parcial.
14. Cierre de protocolo: Una vez realizadas todas las etapas descritas, y habiendo constatado el efectivo cumplimiento del Plan de acompañamiento , habrá una entrevista con los padres de los estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medidas implementadas y hacer cierre del caso.	Encargada de Convivencia	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

¹¹¹ (viii) El procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia., Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

15. ACTUACIÓN DEL COLEGIO ANTE LA DIFUSIÓN DEL HECHO.

Ante situaciones de violencia escolar o acoso que ya son de conocimiento de la comunidad educativa y que está generando impacto y un quiebre en las de relaciones de convivencia, se informará de forma general los canales seguidos, siempre resguardando el deber de confidencialidad hacia los involucrados. Lo que se podrá realizar a través reuniones de apoderados/as por curso, asambleas generales, o circulares informativas, esta instancia tendrá el sentido de:

- Explicar la situación en términos generales y objetivos, sin individualizar a los estudiantes involucrados ni dar mayores detalles.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones a tomar por la Dirección del Colegio.
- Solicitar la colaboración y apoyo de padres y apoderados/as en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones y niveles.
- Sin perjuicio que, en relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, ésta será manejada en forma reservada por el que lleve el procedimiento y Equipo Dirección del establecimiento.

16. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.

A fin de prevenir este tipo de conductas, el establecimiento velará por la adopción de las siguientes medidas

- Establecer reglas de convivencia en la sala de clases.
- Estimular en los estudiantes las habilidades sociales, enseñar a resolver conflictos de manera pacífica, desarrollo de la empatía, solidaridad, convivencia social.
- Durante el año escolar se realizarán acciones preventivas con la comunidad educativa, con el fin de informar y orientar acerca del concepto Bullying y cómo afecta significativamente a la víctima, al agresor y al resto de los estudiantes que presencian dichos actos de violencia.
- Concientizar a toda la comunidad educativa acerca del rol activo que deben desempeñar con los estudiantes en cuanto a la enseñanza de valores y principios, como la tolerancia, la solidaridad, el valor por el otro, la igualdad de todos los seres humanos, y el respeto hacia las diversas culturas, religiones o preferencias sexuales, entre otros. Haciendo de estas prácticas, de enseñanza de valores y principios, un hecho cotidiano dentro de la institución, con el fin de que puedan ser aprendidas por los estudiantes.
- Realización de Escuela para Padres, que tengan por objeto reforzar las competencias parentales.

● SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES QUE REVISTEN CARÁCTER AISLADOS Y NO CONSTITUYEN CONDUCTAS DE ACOSO ESCOLAR.

El maltrato se presenta cuando se resuelven un conflicto por medios violentos afectando la integridad física, psicológica o emocional de un individuo. Esto se presenta de forma aislada y sin necesidad de que exista una relación previa entre los involucrados.

En el contexto escolar lo definiríamos como **maltrato escolar** el cual se explica de la siguiente forma: *“es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos”.* (Ayuda MINEDUC

Procedimiento ¹¹²	Persona Responsable del ¹¹³ Procedimiento	Plazos ¹⁴ Tiempo de Ejecución
El funcionario que tenga conocimiento de una situación de maltrato ya sea por el relato del mismo afectado, por medio de un tercero o por la propia observación del episodio , le corresponderá comunicar los hechos, informando inmediatamente al Inspector de ciclo o a la encargada de convivencia escolar.	Encargada de Convivencia Escolar y/ o Inspector	Inmediata
El funcionario del colegio que observe una situación de agresión (física o verbal) entre estudiantes debe hacer un llamado a la calma evitando caer en confrontaciones reaccionarias. Conversación inicial con estudiantes involucrados para contener emocionalmente.	El funcionario del colegio que observe la situación	Día 1
Informar a los apoderados/as del estudiante la Activación del Protocolo , ya sea en calidad de víctima o victimario inmediatamente, por cualquier medio idóneo, se incluye el correo electrónico como forma de notificación, pero deberá quedar constancia escrita de ella. En dicho aviso se le citará a una entrevista para un día y hora determinado.	Encargada de Convivencia Escolar.	24 horas de iniciada la investigación
Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, conforme a la gravedad del caso: ¹¹⁵ En los casos en que exista evidencia física de que el estudiante fue víctima, se debe acompañar al afectado a Enfermería. Se realizará un chequeo del estudiante y se emitirá un informe detallado con lesiones y/o agresiones observadas. En caso de necesidad se activará procedimiento de accidente grave para la derivación del estudiante al centro asistencial más cercano, conforme a lo indicado en protocolo respectivo.	Enfermería	Inmediata
Obligación de Denunciar: ¹¹⁶ En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea <u>constitutivo de delito</u> se establece la obligación, de denunciar según art. 175 del Código de Procedimiento Penal, conforme al procedimiento establecido en RIE, Sobre los delitos en que incurran Miembros de la Comunidad Educativa. El plazo para denunciar comienza desde conocidos los hechos que hagan presumir la existencia	Director/a y/o Encargada de Convivencia Escolar	Día 1 24 hrs para presentar la denuncia.

-
- 112 (i) Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.
- 113 (ii) Las personas responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.
- 114 (iii) Los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos. Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.
- 115 (vii) Cuando existan adultos involucrados en los hechos, el protocolo debe establecer medidas protectoras, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.
- 116 (ix) El deber de los funcionarios del establecimiento, de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

Procedimiento ¹¹²	Persona Responsable del ¹¹³ Procedimiento	Plazos ¹¹⁴ Tiempo de Ejecución
de un delito o se tenga conocimiento de ello, por el establecimiento educacional.		
<p>Proceso de indagación de los hechos: El responsable designado para llevar a cabo el procedimiento, deberá llevar un registro escrito de las citaciones, entrevistas y/o resoluciones que realice, como de las notificaciones que realice mediante correo electrónico u otro medio análogo. Durante este período se realizarán entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>Se deberá iniciar el proceso dentro del mismo día de ocurrido los hechos, o al día escolar siguiente, si éstos ocurrieron al término de la jornada:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevistar a los apoderados/as del o los estudiantes en calidad de víctima o victimario: a fin de dar a conocer la situación y el actuar del establecimiento frente a este caso. <u>En la entrevista se deberán registrar las preguntas que le formule y las respuestas que dé a las mismas.</u> El apoderado/a deberá firmar el registro de la entrevista. 2. Entrevista a los estudiantes involucrados: El investigador deberá registrar las preguntas que les formule y las respuestas que den a las mismas. Hablar con todos los involucrados, para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Se deberá dejar un registro escrito de la situación, firmado por los implicados. 3. Entrevistar a otros estudiantes o adultos que hubiesen presenciado los hechos: En el caso de los adultos, se debe proceder del mismo modo señalado en el punto 1, respecto a la citación. 4. Solicitud de antecedentes a: docentes y/o asistentes de la educación: el Encargada de Convivencia, entrevistará o solicitará antecedentes a los docentes y/o asistentes que estén en constante contacto con los estudiantes, a fin de que informen de la situación, en el contexto de aula, recreos, almuerzo u otros. 5. Identificación de espacio donde se realizó el hecho: esta etapa busca complementar los antecedentes de la situación denunciada y adoptar medidas preventivas en pro de la seguridad escolar. 6. Solicitar todo otro antecedente que disponga el establecimiento para anexarlo en copia a su carpeta investigativa, tales como la hoja de vida del estudiante del libro de clases, informes de carácter psicosociales, registro de asistencia, documentación referida. 7. <u>Medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados/as o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación</u> 	<p>Encargada de Convivencia Escolar y/ o quien se asigne como responsable del proceso.</p>	<p>7 días hábiles/ prorrogables (Plazo máximo 15 días)</p>

Procedimiento ¹¹²	Persona Responsable del ¹¹³ Procedimiento	Plazos ¹¹⁴ Tiempo de Ejecución
<p>con estos, en caso de ser necesario¹¹⁷: El Encargada de Convivencia Escolar o quien lleve el procedimiento deberá informar personalmente al apoderado/a, padreo madre, o adulto responsable, a fin de darle a conocer el Plan de acompañamiento y las acciones que involucran directamente a la familia.</p> <p>8. En caso de ser una situación o conflicto puntual, que no revista mayor gravedad, se podrá implementar técnicas alternativas de resolución de conflictos, establecidas previamente en el RIE, Ejemplo: Mediación, de no prosperar ésta, el Equipo de convivencia decidirá la medida disciplinaria a aplicar de acuerdo al tipo de falta, según lo establecido en el reglamento interno, en capítulo X, sobre Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos.</p>		
<p>9. Comunicación de resolución de protocolo y Notificación de medidas en conjunto con presentación del Plan de acompañamiento a las partes involucradas (en entrevista presencial o mediante correo electrónico), debiendo dejar registro de ello.</p> <p>En caso de ser una situación o conflicto puntual, que no revista mayor gravedad, se podrá implementar técnicas alternativas de resolución de conflictos, establecidas previamente en el RIE, Ejemplo: Mediación, de no prosperar ésta, el Equipo de convivencia decidirá la medida disciplinaria a aplicar de acuerdo al tipo de falta, según lo establecido en el reglamento interno, en capítulo X, sobre Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos.</p>	Encargada/o de Convivencia Escolar	2° Día hábil siguiente de término de la investigación.
<p>10. <u>Medidas de Resguardo dirigidas a estudiantes afectados, mediante Derivación a redes de apoyo:</u>¹¹⁸ En los casos que se estime necesario se derivara a las instituciones u Organismos, tales como CESFAM, Oficina Protección de Derechos (OPD) u otro organismo competente, <u>a través de oficio dirigido al organismo correspondiente</u>, poniendo a disposición de estos todos los antecedentes del caso recopilados hasta ese momento.</p> <p>El establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan</p>	Encargada/o de Convivencia Escolar Director/a.	Durante proceso del protocolo.

¹¹⁷ (iv) Las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados/as o adultos responsables de estudiantes afectados, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

¹¹⁸ (v) Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

Procedimiento ¹¹²	Persona Responsable del ¹¹³ Procedimiento	Plazos ¹¹⁴ Tiempo de Ejecución
pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios. ¹¹⁹		
11. Recurso de Apelación El apoderado/a del estudiante respecto del cual se aplica alguna medida disciplinaria, siempre puede apelar fundadamente por escrito, las medidas son adoptadas por el colegio en conformidad al procedimiento en RIE, de las instancias de revisión y apelación a las medidas.	Apoderados/as	Desde Notificación de la resolución. Entre 2 y 5 días hábiles dependiendo de la medida asignada. *RIE, Cap. X, pág. 105)
12. Análisis de la apelación: de los apoderados/as y entregada resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias según RIE. (Vía carta certificada o correo electrónico).	Director/a	Desde la recepción de la apelación. Entre 5 y 10 días hábiles dependiendo de la medida asignada. *RIE, Cap. X, pág. 105)
13. Seguimiento: Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, en caso de corresponder, debe existir un monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados/as de estudiantes involucrados, esto a través del Plan de acompañamiento .	Profesor/a Tutor/a, Encargada de Convivencia, orientadora y/o Inspector.	Cada 2 semanas, reporte parcial.
14. Cierre de protocolo: Una vez realizadas todas las etapas descritas, y habiendo constatado el efectivo cumplimiento del Plan de acompañamiento , habrá una entrevista con los padres de los estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medidas implementadas y hacer cierre del caso.	Encargada de Convivencia.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

PROTOCOLO DE SITUACIONES QUE REVISTEN CONFLICTOS ENTRE PARES.

Los conflictos son “situaciones en las que dos o más personas tienen intereses contrapuestos que no pueden desarrollarse al mismo tiempo”. En el caso de conflictos escolares, esta situación se presenta cuando dos o más estudiantes sostienen un desacuerdo o disputa por intereses opuestos que no pueden satisfacerse para ambas partes a la vez y que si no cuentan con las herramientas necesarias para resolverlo de manera pacífica podría requerir la intervención de un tercero que dirija la comunicación en la búsqueda de soluciones y genere instancias de aprendizaje para la resolución pacífica de conflictos. Las diferencias y conflictos entre compañeros y amigos son parte

normal de la convivencia escolar y de la vida en general, aprender a resolver estas diferencias es fundamental para construir espacios donde prime la tolerancia y el respeto y mantener una sana convivencia.

Procedimiento	Responsable	Plazos tiempo de ejecución
<p>A.- Todo integrante de la comunidad escolar deberá denunciar cualquier hecho de maltrato entre estudiantes, y en la medida de lo posible, intentar evitarlo o detenerlo. La denuncia se hará al Profesor Jefe que corresponda en forma directa, o a cualquier funcionario del colegio, para que éste la haga llegar al Encargado/a de Convivencia escolar.</p> <p>B.- Recibida la denuncia de maltrato entre pares por Encargado/a de Convivencia, este abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia que se haga, para esclarecer el hecho y quienes están involucrados en él.</p>	<p>Comunidad escolar Profesor Jefe Encargado/a de Convivencia escolar</p>	<p>Inmediato</p>
<p>Se informará a los padres y apoderados de los estudiantes involucrados por correo electrónico y/o teléfono, según gravedad.</p>	<p>Encargado/a de Convivencia</p>	<p>Inmediato</p>
<p>Realizar una entrevista inicial con los estudiantes involucrados, para realizar contención emocional, si fuese necesaria, y para aclarar lo que sucedió, y la participación de cada uno en el hecho.</p>	<p>Profesor jefe y/o Encargado/a de convivencia</p>	<p>Día 1</p>
<p>Se adoptarán medidas especiales para proteger a la o las presuntas víctimas de maltrato entre pares, tales como la separación inmediata del presunto agresor(es), informando al apoderado o adulto responsable de cada afectado por la medida.</p>	<p>Profesor jefe Encargado/a de convivencia</p>	<p>Día 1 y durante todo el proceso</p>
<p>En los casos en que exista evidencia física del maltrato, se debe acompañar al afectado a Sala de primeros auxilios, donde se hará un chequeo del estudiante, y se emitirá un informe de lo observado. En caso que sea necesario se activará el procedimiento para la derivación del estudiante afectado al centro asistencial más cercano.</p>	<p>Encargada de Primeros auxilios</p>	<p>Inmediato</p>
<p>Si hubiese certeza de que el hecho pudiese constituir un delito, se hará en forma inmediata la denuncia al Ministerio Público [Fiscalía] o a Carabineros, o a la Policía de Investigaciones (PDI), conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal. La denuncia la hará el encargado de convivencia escolar, previa consulta al Coordinador de Ciclo respectivo y previa</p>	<p>Encargado/a de Convivencia escolar</p>	<p>Día 1</p>

<p>información al Director.</p> <p>el caso de la Fiscalía, se utilizará el procedimiento ON LINE de denuncias establecido por ella en su página web. De igual modo se procederá si hubiese certeza de la existencia de alguna vulneración de los derechos de un estudiante, en cuyo caso se recurrirá al Centro de Medidas Cautelares de los Juzgados de Familia de Santiago, denunciando el hecho y solicitando la medida de protección que corresponda. Aunque el colegio haga cualquiera de las denuncias anteriores, abrirá una indagación interna, para determinar si los hechos denunciados, constituyen o no infracciones a las normas del reglamento interno del establecimiento.</p>		
<p>Si hubiese sospecha de que un hecho pudiese constituir un delito, o una infracción a las normas de este reglamento, se abrirá una indagación, en la cual se realizarán, entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>A.- Entrevistas personales a involucrados y testigos. B.- Recepción y análisis de pruebas.</p> <p>Requerimientos de antecedentes.</p> <p>Entrevista a padres de los estudiantes involucrados.</p> <p>Resolución de cierre de la indagación.</p> <p>la aplicación de las medidas, se tendrá en consideración el interés superior de todos y cada uno Subdirector de ciclo/área de convivencia escolar, Profesor jefe, equipo de apoyo. 10 días hábiles para indagación y resolución 183 de los menores de 18 años involucrados y los de los afectados, directa o indirectamente por lo sucedido, y se respetará el principio de proporcionalidad, según la gravedad del hecho.</p>	<p>Coordinador de Ciclo Encargado de Convivencia Profesor jefe Equipo de apoyo</p>	<p>10 días hábiles para la indagación y resolución.</p>
<p>Comunicación de resolución final a involucrados y a sus padres. Se hará en entrevista presencial o virtual, o por carta certificada, con medidas del reglamento interno que se aplicarán a cada estudiante. En dicha entrevista con los padres de los estudiantes involucrados se procurará llegar a acuerdos y construir un plan de trabajo colaborativo familia- colegio. El plan considerará medidas formativas, pedagógicas y/o psicosociales a aplicar considerando la situación particular de cada alumno. Estas medidas serán, entre otras, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Seguimiento pedagógico especial por parte del profesor jefe. 2.- Asistencia a sesiones individuales y/o grupales de desarrollo de habilidades de 	<p>Profesor Jefe y Encargado de Convivencia</p>	<p>Día hábil siguiente al cierre de la etapa de investigación.</p>

convivencia. 3.- Seguimiento psicológico a cargo de un profesional del colegio. 4.- Intervención del curso de los involucrados en el maltrato		
En los casos que se estime necesario, se solicitará a la familia el apoyo de un profesional externo, o se recurrirá al apoyo de la Oficina de Protección de Derechos (OPD)	Coordinador de ciclo o Encargado de Convivencia	Durante proceso del protocolo
Posibilidad de reconsideración de los apoderados ante las medidas adoptadas por el Colegio.	Padres y apoderados	Durante los 5 días siguientes a la notificación de la resolución.
Análisis de la reconsideración de los apoderados y entrega de resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias según el RICE (vía carta certificada o correo electrónico)	Director	5 días hábiles desde la recepción de la carta de reconsideración.
Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.	Profesor Jefe	Cada dos semanas reporte parcial
Cierre protocolo: Entrevista con los padres de familia del estudiante de estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medidas implementadas, informe final	Coordinador de Ciclo /Encargado/a de Convivencia	30 a 60 días sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.

- **PROTOCOLO DE AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE (ESPECIAL GRAVEDAD)**

Artículo 16 D.-Ley General de Educación: *“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director/a, profesor/a, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto dela comunidad educativa en contra de un estudiante”.*

Procedimiento ¹²³	Persona Responsable del ¹²⁴ Procedimiento	Plazos ¹²⁵ Tiempo de Ejecución
Recibida la denuncia cualquier miembro de la comunidad escolar del colegio, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento, <u>ya sea a través del propio estudiante o a través de una observación directa de una situación de agresión</u>	El adulto que recepciona la denuncia.	Inmediata

¹²³ (i) Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018Supereduc.

124 (ii) Las personas responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

125 (iii) Los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos. Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

Procedimiento ¹²³	Persona Responsable del ¹²⁴ Procedimiento	Plazos ¹²⁵ Tiempo de Ejecución
<p><u>de un adulto a un estudiante, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional</u>, le corresponderá comunicar los hechos al Encargado de Convivencia. En <u>el caso de los apoderados/as</u>, podrán acercarse al Profesor/a tutor/a, Encargada de Convivencia o algún miembro del Equipo Directivo, Director/a, para plantear hechos o situaciones que pudieren ser constitutivas de agresión realizada por un funcionario o apoderado/a.</p> <p>En el <u>caso de que el estudiante</u> comunique espontáneamente una situación de conflicto, el funcionario del establecimiento que recepcione el relato, lo invitará a conversar en un espacio que resguarde su privacidad, para luego derivar a ECE.</p>		
<p>Informar inmediatamente a los apoderados/as del o los estudiantes agredidos, la Activación del Protocolo, por cualquier medio idóneo, se incluye el correo electrónico como forma de notificación, pero deberá quedar constancia escrita de ella. En dicho aviso se le citará a una entrevista para un día y hora determinado.</p>	Encargada de Convivencia Escolar y/ o Coordinador de Ciclo y/o algún miembro del Equipo Directivo.	24 horas de iniciada la investigación.
<p>Entrevista de contención con el estudiante afectado. Conversación inicial para contener emocionalmente, quien la realice no deberá indagar en los hechos, ya que ello le corresponderá a quien lidere el proceso de investigación, con la finalidad de evitar la revictimización.</p>	Profesor/a tutor/a, y/o Encargada de convivencia, psicóloga del ciclo, según disponibilidad.	Día 1
<p>Medidas protectoras que el colegio podrá adoptar para proteger a la o las presuntas víctimas,¹²⁶ tales como separar al presunto agresor(es), con previa información del apoderado/a o adulto responsable. En el caso de que el supuestamente agresor fuese un funcionario del colegio, El Director/a, como medida cautelar y transitoria, podrá suspender de funciones o destinarlo a otras en las cuales no tenga relación con el estudiante supuestamente afectado, sirviendo el acta de la entrevista firmada por el trabajador para todos los efectos laborales, la medida que se adopte será en conformidad con lo señalado en Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad. Asimismo, en caso de ser un funcionario el inculcado, se podrá disponer del ingreso de otro funcionario del establecimiento para acompañar en la sala de clases al funcionario, mientras se esté llevando a cabo la investigación.</p>	Miembro del Equipo Directivo y/ o Director/a	Día 1 Y /o durante todo el proceso de investigación.

¹²⁶ (vii) Cuando existan adultos involucrados en los hechos, el protocolo debe establecer medidas protectoras, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

Procedimiento ¹²³	Persona Responsable del ¹²⁴ Procedimiento	Plazos ¹²⁵ Tiempo de Ejecución
<p>En el caso de que el supuestamente agresor fuese un adulto <u>NO</u> funcionario del colegio, El Director/a, como medida cautelar y transitoria, podrá prohibir el acceso al establecimiento a dicho adulto, mientras se desarrolle la investigación.</p> <p>Por su parte, los profesores y asistentes de la educación deberán ejecutar sus acciones en el ámbito escolar, cuidando de resguardar y la integridad del estudiante supuestamente afectado.</p>		
<p><u>Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, conforme a la gravedad del caso:</u>¹²⁷ En los casos en que exista evidencia de que el estudiante fue víctima de violencia física, se debe acompañar al afectado a Enfermería. Se realizará un chequeo del estudiante y se emitirá un informe detallado con lesiones y/o agresiones observadas. En caso de necesidad se activará</p> <p>procedimiento de accidente grave para la derivación del estudiante al centro asistencial más cercano.</p>	<p>Enfermería Inspector del ciclo correspondiente.</p>	<p>Inmediata</p>
<p>Obligación de Denunciar:¹²⁸ En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea <u>constitutivo de delito</u> se establece la obligación, de denunciar según art. 175 del Código de Procedimiento Penal, conforme al procedimiento establecido en RIE, Sobre los delitos en que incurran Miembros de la Comunidad Educativa. El plazo para denunciar comienza desde conocidos los hechos que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de ello, por el establecimiento educacional.</p>	<p>Miembro del Equipo Directivo y/o Director/a</p>	<p>Día 1 24 hrs para presentar denuncia.</p>
<p>Proceso de indagación de los hechos denunciados: El responsable designado para llevar a cabo el procedimiento, deberá llevar un registro escrito de las citaciones, entrevistas y/o resoluciones, entre otras acciones que realice, como de las notificaciones que realice mediante correo electrónico u otro medio análogo. Se deberá dentro del mismo día de ocurrido los hechos, o al día escolar siguiente, si éstos ocurrieron al término de la jornada:</p> <p>1. Entrevistar a los apoderados/as del o los estudiantes afectados: a fin de dar a conocer la situación y el actuar del establecimiento frente a este caso.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar o a quien se asigne.</p>	<p>10 días hábiles/ prorrogable (Plazo máximo 21 días)</p>

127 (vii) Cuando existan adultos involucrados en los hechos, el protocolo debe establecer medidas protectoras, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

128 (ix) El deber de los funcionarios del establecimiento, de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

Procedimiento ¹²³	Persona Responsable del 124 Procedimiento	Plazos ¹²⁵ Tiempo de Ejecución
<p>En la <u>entrevista se deberán registrar las preguntas que le formule y las respuestas que dé a las mismas.</u> El apoderado/a deberá firmar el registro de la entrevista.</p> <p>2. Entrevistar con carácter individual, al presunto agresor, y estudiante agredido y/o su apoderado/a que son afectados con la situación. El investigador deberá registrar las preguntas que les formule y las respuestas que den a las mismas.</p> <p>3. Citar a entrevista a otros estudiantes o adultos que hubiesen presenciados los hechos: En el caso de los adultos, se debe proceder del mismo modo señalado en el punto1, respecto a la citación.</p> <p>4. Solicitud de antecedentes a: docentes y/o asistentes de la educación: el Encargada de Convivencia, entrevistará o solicitará antecedentes a los docentes y/o asistentes que estén en constante contacto con los estudiantes, a fin de que informen de la situación, en el contexto de aula, recreos, almuerzo u otros.</p> <p>5. Identificación de espacios donde se realizaría el maltrato: esta etapa busca complementar los antecedentes de la situación denunciada y adoptar medidas preventivas en pro de la seguridad escolar.</p> <p>6. Solicitar todo otro antecedente que disponga el establecimiento para anexarlo en copia a su carpeta investigativa, tales como la hoja de vida del estudiante del libro de clases, informes de carácter psicosociales, registro de asistencia, documentación referida.</p> <p>7. <u>Medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados/as o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con estos, en caso de ser necesario</u>¹²⁹:El Encargada de Convivencia <u>Escolar o quien lleve el procedimiento</u> deberá informar personalmente al apoderado/a, padreo madre, o adulto responsable, a fin de darle a conocer el Plan de acompañamiento y las acciones que involucren directamente a la familia.</p>		

129 (iv) Las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados/as o adultos responsables de estudiantes afectados, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

Procedimiento ¹²³	Persona Responsable del ¹²⁴ Procedimiento	Plazos ¹²⁵ Tiempo de Ejecución
<p>8. <u>Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiante afectado:</u>¹³⁰</p> <p>Para todas aquellas situaciones que la investigación”, se podrán adoptar las siguientes medidas:</p> <p>Medidas de pedagógicas y/o de apoyo psicosocial:</p> <p>Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del estudiante en concreto, frente a esto se sugiere la aplicación de algunas de las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Seguimiento a la víctima. b. Consejo de Profesores del curso para informar la situación y acordar medidas de seguimiento y monitoreo del alumno agredido. c. Entrevistas con el Equipo de Ciclo para la entrega de pautas de autoprotección y manejo asertivo de agresiones. d. Medidas de apoyo al estudiante agredido(s) y seguimiento del proceso de reparación a través del Plan de Acompañamiento. e. Solicitud de colaboración de la familia del agredido, manteniéndoles informados de la situación. f. Derivar al estudiante a atención psicológica externa (consultorio), con el fin de reforzarla labor efectuada por el equipo docente o Psicoeducativo. g. Como se podrá adoptar otra medida pedagógica o formativa previamente establecida en capítulo de Norma Normas, Faltas, Medidas disciplinarias y procedimientos. 		

¹³⁰ (vi) Las medidas formativas⁸⁰, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

Procedimiento ¹²³	Plazos ¹²⁵ Tiempo de Ejecución
<p>9. Medidas al adulto agresor. Se aplicarán una o más de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Se aplicará las medidas sancionatorias establecidas en el Reglamento Interno del establecimiento y el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad según corresponda. b. Con el adulto agresor, de ser procedente se aplicarán diálogos formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias, esto estará a cargo del Encargada de convivencia. c. En este mismo contexto, se enseñarán estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión d. Sugerir si es procedente al adulto que concurra un profesional externo (consultorio) con el fin de manejar control de impulsos o control de la ira. <p>10. Medidas Reparadoras para la víctima:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito al alumno agredido, si correspondiera. b. Restitución de objeto dañado, perdido, etc. <p>11. Medidas Sancionatorias para los agresores: De determinarse que existe responsabilidad por parte del adulto de la comunidad y que éste vulneró o violentó al estudiante de alguna manera, se aplicará al adulto NO funcionario alguna de las sanciones establecidas en el RIE "De la Responsabilidad de los apoderados/as, faltas, medidas y procedimiento" y el caso de ser Funcionario del establecimiento de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad según corresponda, lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades penales que fueren procedentes.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y en el caso de tratarse de una situación de presunta violencia psicológica, y que de la investigación se determine la existencia de indicios de violencia, se debe proceder a realizar la denuncia a la autoridad competente conforme a lo indicado en Obligación de Denunciar.</p>	
<p>12. Comunicación de resolución de protocolo y Notificación de medidas a las partes involucradas (en entrevista presencial o carta</p>	<p>2° Día hábil siguiente de</p>

Procedimiento ¹²³	Persona Responsable del ¹²⁴ Procedimiento	Plazos ¹²⁵ Tiempo de Ejecución
certificada), con medidas definidas anteriormente señaladas y adoptadas según RIE o RIOHS según sea el agresor. Entrevista con los padres de los estudiantes agredido. Dicha notificación se podrá realizar personalmente o mediante correo electrónico, debiendo dejar registro de ello.		término de la investigación.
<p>13. Medidas de Resguardo dirigidas a estudiantes afectados, mediante Derivación a redes de apoyo:¹³¹ En los casos que se estime necesario se derivara a las instituciones o Organismos, tales como CESFAM, Oficina Protección de Derechos (OPD) u otro organismo competente, <u>a través de oficio dirigido al organismo correspondiente</u>, poniendo a disposición de estos todos los antecedentes del caso recopilados hasta ese momento.</p> <p>El establecimiento cumplirá el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios.¹³²</p>	Encargada de Convivencia y Director/a.	Durante proceso del protocolo.
<p>14. Recurso de Apelación El apoderado/a o funcionario, siempre puede apelar fundadamente por escrito, el apoderado/a según el RIE, en su punto "De la Responsabilidad de los apoderados/as, faltas, medidas y procedimiento" o el funcionario de acuerdo al RIOHS.</p>	Apoderado/a o Funcionario	Desde la Notificación de la resolución. Entre 2 y 5 días hábiles *RIE, Cap. X, pag. 105)
<p>15. Análisis de la apelación del apoderado/a o Funcionario y entrega de resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias según RIE o RIOHS. (Vía carta certificada o correo electrónico)</p>	Director/a.	Desde la recepción de la apelación. Entre 5 y 10 días hábiles *RIE, Cap. X, pag. 105)
<p>16. Seguimiento por medio del Plan de acompañamiento: Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, debe existir un monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas en favor del</p>	Profesor/a Tutor/a, Encargada de Convivencia, Coordinador de Ciclo y/o Orientadora.	Cada 2 semanas, reporte parcial.

131 (v) Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

132 (viii) El procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia., Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

Procedimiento ¹²³	Persona Responsable del ¹²⁴ Procedimiento	Plazos ¹²⁵ Tiempo de Ejecución
estudiante y comunicación a los padres y apoderados/as de estudiantes afectados.		
17. Cierre de protocolo: Una vez realizadas todas las etapas descritas, y habiendo constatado el efectivo cumplimiento del Plan de acompañamiento , habrá una entrevista con los padres de los estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medidas implementadas y hacer cierre del caso.		30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar

17. ACTUACION DEL COLEGIO ANTE LA DIFUSION DEL HECHO.

Ante situaciones de violencia escolar o acoso que ya son de conocimiento de la comunidad educativa y que está generando impacto y un quiebre en las de relaciones de convivencia, se informará de forma general los canales seguidos, siempre resguardando el deber de confidencialidad hacia los involucrados. Lo que se podrá realizar a través reuniones de apoderados/as por curso, asambleas generales, o circulares informativas, esta instancia tendrá el sentido de:

- Explicar la situación en términos generales y objetivos, sin individualizar a los estudiantes involucrados ni dar mayores detalles.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones a tomar por la Dirección del Colegio.
- Solicitar la colaboración y apoyo de padres y apoderados/as en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones y niveles.
- Sin perjuicio, que, en relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, ésta será manejada en forma reservada por quien se hubiere designado para conocer el procedimiento y Equipo Dirección del establecimiento.

● **PROTOCOLO DE AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO. (docente, funcionario o apoderado/a)**

Consideración especial aplicable a la educación parvularia, respecto de Agresión de un párvulo a un funcionario o apoderado/a.

Las conductas de agresión de párvulos a sus educadoras o asistentes de párvulos o cualquier otro funcionario del Colegio o apoderado/a no podrán ser sancionadas con medidas disciplinarias, dando origen a medidas formativas que fomenten la conciencia sobre la conducta y la autorregulación, en conformidad a lo establecido en Capítulo de Párvulos.

No obstante lo anterior, de la conducta se informará a los apoderados/as con la finalidad de adoptar compromisos para el cambio de la conducta y se activarán estrategias formativas individuales y grupales para apoyar a los párvulos en el desarrollo de habilidades sociales y emocionales especialmente relacionadas con el autocontrol, el cumplimiento de normas de aula y la resiliencia, como asimismo en caso de corresponder medidas de resguardo dirigidas a párvulos, mediante la derivación a redes de apoyo.

En el caso de que un alumno del establecimiento realice actos constitutivos de violencia escolar, contra un adulto de la comunidad educativa, se seguirá el siguiente procedimiento:

Procedimiento ¹³³	Persona Responsable del 134 Procedimiento	Plazos ¹³⁵ Tiempo de Ejecución
<p>Recibida la denuncia, cualquier miembro adulto de la comunidad escolar del colegio, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento <u>de una situación de agresión de un estudiante a un adulto, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional</u>, le corresponderá comunicar los hechos al Encargado de Convivencia.</p>	<p>Adulto que recepcione el relato.</p>	<p>Inmediata</p>
<p>Informar inmediatamente a los apoderados/as del o los estudiantes involucrados, la Activación del Protocolo, por cualquier medio idóneo, se incluye el correo electrónico como forma de notificación, pero deberá quedar constancia escrita de ella. En dicho aviso se le citará a una entrevista para un día hora determinado.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar.</p>	<p>24 horas de iniciada la investigación.</p>
<p>Entrevista de contención con el adulto afectado. Conversación inicial para contener emocionalmente, quien la realice no deberá indagar en los hechos, ya que ello le corresponderá a quien lidere el proceso de investigación, con la finalidad de evitar la revictimización.</p>	<p>Encargada de convivencia, psicóloga del ciclo, y/o algún miembro del Equipo Directivo. Según disponibilidad</p>	<p>Día 1</p>
<p><u>Medidas protectora destinada a resguardar la integridad de adulto, conforme a la gravedad del caso:</u> En los casos en que exista evidencia de que el adulto fue víctima de agresión física, se debe acompañar al afectado a Enfermería, si es un funcionario del establecimiento, deberá concurrir a la mutual de seguridad o centro asistencial más cercano para constatar lesiones, según corresponda.</p>	<p>Enfermería y/o inspector.</p>	<p>Inmediata</p>
<p>Obligación de Denunciar:¹³⁶ En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea <u>constitutivo de delito</u> se establece la obligación, de denunciar según art. 175 del Código de Procedimiento Penal, conforme al procedimiento establecido en RIE, Sobre los delitos en que incurran Miembros de la Comunidad Educativa. El plazo para denunciar comienza desde conocidos los hechos que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de ello, por el establecimiento educacional. Sin perjuicio, que en caso que el</p>	<p>Director/a</p>	<p>Día 1 24 hrs para presentar la denuncia.</p>

133 (i) Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

134 (ii) Las personas responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

135 (iii) Los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos. Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

136 (ix) El deber de los funcionarios del establecimiento, de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

Procedimiento ¹³³	Persona Responsable del 134 Procedimiento	Plazos ¹³⁵ Tiempo de Ejecución
estudiante sea mayor de 14 años se realizara la debida denuncia en conformidad a la Ley N° 20.084 que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.		
<p>Proceso de indagación de los hechos: El responsable designado para llevar a cabo el procedimiento, deberá llevar un registro escrito de las citaciones, entrevistas y/o resoluciones que realice, como de las notificaciones que realice mediante correo electrónico u otro medio análogo. Durante este período se realizarán entre otras, las siguientes acciones: Se deberá dentro del mismo día de ocurrido los hechos, o al día escolar siguiente, si éstos ocurrieron al término de la jornada:</p> <ol style="list-style-type: none"> Entrevistar a los apoderados/as del o los estudiantes involucrados: a fin de dar a conocer la situación y el actuar del establecimiento frente a este caso. En la <u>entrevista se deberán registrar las preguntas que formule y las respuestas que dé a las mismas.</u> El apoderado/a deberá firmar el registro de la entrevista. Entrevistar a los involucrados: El investigador deberá registrar las preguntas que les formule y las respuestas que den a las mismas. Hablar con todos los involucrados, para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Se deberá dejar un registro escrito de la situación, firmado por los implicados. Entrevistar a otros estudiantes o adultos que hubiesen presenciados los hechos: En el caso de los adultos, se debe proceder del mismo modo señalado en el punto 1, respecto a la citación. Identificación de espacio donde se realizó el hecho: esta etapa busca complementar los antecedentes de la situación denunciada y adoptar medidas preventivas en pro de la seguridad escolar. Solicitar todo otro antecedente que disponga el establecimiento para anexarlo en copia a su carpeta investigativa, tales como la hoja de vida del estudiante del libro de clases, informes de carácter psicosociales, registro de asistencia, documentación referida. <u>Medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados/as o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con</u> 	Encargada de Convivencia Escolar y/ o quien se asigne.	10 días hábiles/ prorrogable (Plazo máximo 21 días)

Procedimiento ¹³³	Persona Responsable del 134 Procedimiento	Plazos ¹³⁵ Tiempo de Ejecución
<p>estos, en caso de ser necesario¹³⁷:El Encargada de Convivencia Escolar o quien lleve el procedimiento deberá informar personalmente al apoderado/a, padre o madre, o adulto responsable, a fin de darle a conocer el Plan de acompañamiento y las acciones que involucran directamente a la familia.</p> <p>7. <u>Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiante en caso de corresponder:</u>¹³⁸</p> <p>Medidas formativas para el estudiante agresor:</p> <ol style="list-style-type: none"> Diálogos Formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias, esto estará a cargo del Encargada de convivencia. Realizar trabajos comunitarios, que digan relación con la falta cometida, que no afecten la integridad del estudiante. En este mismo contexto, se enseñarán estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión. Derivar al estudiante agresor a un profesional externo (consultorio) con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente o Psicoeducativo. <p>Medidas Reparadoras para el adulto agredido:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito El adulto, miembro de la Comunidad Escolar, que se establezca según investigación que fue víctima de alguna situación de maltrato, agresiones verbales, violencia física, denostación en redes sociales, contará como medida reparativa con apoyo psicológico interno si es que lo hubiere, de lo contrario puede ser derivado a la Mutual de Seguridad o red de apoyo de salud, según corresponda. Resolución pacífica de conflicto Mediación. <p>Medidas Sancionatorias para el estudiante agresor:</p>		

137 (iv) Las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados/as o adultos responsables de estudiantes afectados, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

138 (vi) Las medidas formativas⁸⁰, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

Procedimiento ¹³³	Persona Responsable del 134 Procedimiento	Plazos ¹³⁵ Tiempo de Ejecución
<p>a. Según señala el Reglamento Interno, este tipo de conductas, puede ser considerado como una falta grave o gravísima, según sea el caso, en mérito de lo anterior, se podrán aplicar las medidas asociadas a ese tipo de falta, tomando siempre en consideración el debido proceso y las circunstancias atenuantes y agravantes del caso, debiendo notificar de dichas medidas adoptadas conforme al RIE, en capítulo X, sobre Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos.</p>		
<p>8. Comunicación de resolución del protocolo y Notificación de medidas, en conjunto con el Plan de acompañamiento, a las partes involucradas (en entrevista presencial o carta certificada), con medidas definidas anteriormente señaladas y adoptadas según RIE. Dicha notificación se podrá realizar personalmente o mediante correo electrónico, debiendo dejar registro de ello.</p>	Equipo Directivo/ Director/a.	2° Día hábil siguiente de término de la investigación.
<p>9. Medidas de Resguardo dirigidas al estudiante, mediante Derivación a redes de apoyo:¹³⁹ En los casos que se estime necesario se derivara a las instituciones u Organismos, tales como CESFAM, Oficina Protección de Derechos (OPD) u otro organismo competente, a través de oficio dirigido al organismo correspondiente, poniendo a disposición de estos todos los antecedentes del caso recopilados hasta ese momento. El establecimiento cumplirá el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios.¹⁴⁰</p>	Encargada de Convivencia y Director/a.	Durante proceso del protocolo.
<p>10. Recurso de Apelación El apoderado/a, padre o madre del estudiante respecto del cual se aplica alguna medida disciplinaria, siempre puede apelar fundadamente por escrito, las medidas son adoptadas por el colegio en conformidad al procedimiento en RIE, de las instancias de revisión y apelación a las medidas.</p>	Apoderado/a	Desde la Notificación de la resolución. Entre 2 y 5 días hábiles *RIE, Cap. X, pág. 105)
<p>11. Análisis de la apelación del apoderado/a o estudiante y entrega de resolución final, según la evaluación de las</p>	Director/a.	Desde la recepción de la apelación.

139 (v) Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

140 (viii) El procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia., Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

Procedimiento ¹³³	Persona Responsable del 134 Procedimiento	Plazos ¹³⁵ Tiempo de Ejecución
instancias que revisan las medidas disciplinarias según RIE (Vía carta certificada o correo electrónico)		Entre 5 y 10 días hábiles *RIE, Cap. X, pág. 105)
12. Seguimiento por medio del Plan de acompañamiento: Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, debe existir un monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas en favor del estudiante y comunicación a los padres y apoderados/as de estudiantes afectados.	Profesor/a Tutor/a, Encargada de Convivencia, Orientadora y/o Inspector.	Cada 2 semanas, reporte parcial.

18. ACTUACION DEL COLEGIO ANTE LA DIFUSION DEL HECHO.

Ante situaciones de violencia escolar o acoso que ya son de conocimiento de la comunidad educativa y que está generando impacto y un quiebre en las de relaciones de convivencia, se informará de forma general los canales seguidos, siempre resguardando el deber de confidencialidad hacia los involucrados.

En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, ésta será manejada en forma reservada por el por quien se hubiere designado para conocer el procedimiento y Equipo Dirección del establecimiento.

- **PROTOCOLO DE AGRESIÓN PARA SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.**

- a) **Violencia de apoderado/a a funcionario, de funcionario a apoderado/a; entre apoderado/a en el colegio o en actividad oficial.**

Procedimiento ¹⁴¹	Persona Responsable del 142 Procedimiento	Plazos ¹⁴³ Tiempo de Ejecución
Recibida la denuncia, cualquier miembro de la comunidad escolar del colegio, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento, <u>ya sea a través del propio estudiante o a través de una observación directa de</u>	Adulto de la comunidad que recepciona la denuncia.	Inmediata

141 (i) Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

142 (ii) Las personas responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

143 (iii) Los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos. Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

Procedimiento ¹⁴¹	Persona Responsable del 142 Procedimiento	Plazos ¹⁴³ Tiempo de Ejecución
<p><u>una situación de agresión de violencia entre adultos de la comunidad escolar</u>, le corresponderá comunicar los hechos a la Encargad de Convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de tratarse de situaciones de flagrancia que impliquen agresiones físicas con resultado de lesiones, se llamara a Carabineros si los hechos ocurren en las dependencias del colegio. • En el supuesto de lesiones, el adulto debe concurrir al centro de salud o mutual de seguridad más cercano, según corresponda, para ser atendido y constatar lesiones. 		
<p>Entrevista de contención con el adulto afectado. Conversación inicial para contener emocionalmente.</p>	<p>Miembro del Equipo Directivo y/o R/L Sostenedor.</p>	<p>Día 1</p>
<p>Medidas protectoras que el colegio podrá adoptar para proteger a la o las presuntas víctimas, En el caso de que el supuestamente agresor fuese un funcionario del colegio, la medida que se adopte será en conformidad con lo señalado en Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad. En el caso de que el supuestamente agresor fuese un adulto <u>NO</u> funcionario del colegio, El Director/a, como medida cautelar y transitoria, podrá prohibir el acceso al establecimiento a dicho adulto, mientras se desarrolle la investigación.</p>	<p>Miembro del Equipo Directivo y/o Director/a</p>	<p>Día 1 Y /o durante todo el proceso de investigación.</p>
<p>Obligación de Denunciar:¹⁴⁴ En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea <u>constitutivo de delito</u> se establece la obligación, de denunciar según art. 175 del Código de Procedimiento Penal, conforme al procedimiento establecido en RIE, sobre los delitos en que incurran Miembros de la Comunidad Educativa. El plazo para denunciar comienza desde conocidos los hechos que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de ello, por el establecimiento educacional. En caso de constatar lesiones el funcionario, conjuntamente con la denuncia, se solicitar en el escrito en que se presente, una medida de protección en favor de este¹⁴⁵.</p>	<p>Miembro del Equipo Directivo y/o Director/a</p>	<p>Día 1 24 hrs para presentar la denuncia.</p>

¹⁴⁴ (ix) El deber de los funcionarios del establecimiento, de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, Pág. 43 de 47 Circular N°482/2018 Supereduc.

¹⁴⁵ La concesión de esta medida depende ya no de la entidad sostenedora, sino de la autoridad penal corres,

Procedimiento ¹⁴¹	Persona Responsable del 142 Procedimiento	Plazos ¹⁴³ Tiempo de Ejecución
<p>Proceso de indagación de los hechos denunciados: El responsable designado para llevar a cabo el procedimiento, deberá llevar un registro escrito de las citaciones, entrevistas y/o resoluciones, entre otras acciones que realice, como de las notificaciones que realice mediante correo electrónico u otro medio análogo. Se deberá dentro del mismo día de ocurrido los hechos, o al día escolar siguiente, si éstos ocurrieron al término de la jornada:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevistar con carácter individual, al presunto agresor, y agredido y/o los involucrados que son afectados con la situación. El investigador deberá registrar las preguntas que les formule y las respuestas que den a las mismas. 2. Solicitud de antecedentes a: docentes y/o asistentes de la educación, testigos presenciales, que tuvieran conocimiento de los hechos. 3. Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinente para resolver el hecho denunciado. 4. Identificación de espacios donde se realizó el maltrato: esta etapa busca complementar los antecedentes de la situación denunciada y adoptar medidas preventivas en pro de la seguridad escolar. 5. Medidas o acciones. De acuerdo con la normativa legal vigente, tendrá acceso a esta información la autoridad pública competente si procediere y los involucrados. En la investigación a que dé lugar la denuncia se respetará la dignidad de las personas, el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a todos los involucrados, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan. Si ambas partes están de acuerdo y el adulto agredido lo considera plausible, se aplicará procedimiento de mediación. Si lo anterior no fuere posible, el encargado de convivencia o quien lleve la investigación redactará un informe que conocerá El Director/ay/o Representante Legal del establecimiento, y según ello se aplicarán las medidas establecidas en el Reglamento Interno y/o en el Reglamento Interno de Orden y Seguridad, según corresponda. 	<p>Encargada de Convivencia Escolar y/o algún miembro del Equipo Directivo.</p>	<p>10 días hábiles/ prorrogable (Plazo máximo 21 días)</p>

conforme a la legislación vigente.

Procedimiento ¹⁴¹	Persona Responsable del 142 Procedimiento	Plazos ¹⁴³ Tiempo de Ejecución
<p>8. Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de que estas conductas no se reiteren, el establecimiento podrá adoptar alguna de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Medidas Reparadoras para la víctima: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito, si correspondiera. ➢ El adulto, víctima de alguna situación de maltrato, contará como medida reparativa con apoyo psicológico interno si es que lo hubiere, de lo contrario puede ser derivado a la Mutual de Seguridad o red de apoyo de salud externa, según corresponda. ● Medidas formativas al adulto agresor. Se aplicarán una o más de las siguientes medidas, de ser procedente: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Con el adulto agresor, de ser procedente se aplicarán diálogos formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias, esto estará a cargo del Encargada de convivencia. ➢ En este mismo contexto, se enseñarán estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión. ➢ Sugerir si es procedente al adulto que concurra a un profesional externo (consultorio) con el fin de manejar control de impulsos o control de la ira, en caso de ser procedente. ● Medidas Sancionatorias para los agresores: De determinarse que existe responsabilidad por parte del adulto de la comunidad y que éste vulneró o violentó de alguna manera algún miembro de la comunidad escolar, se aplicará al adulto NO funcionario alguna de las sanciones establecidas en el RIE "De la Responsabilidad de los apoderados/as, faltas, medidas y procedimiento" y el caso de ser Funcionario del establecimiento de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad, lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades penales que fueren procedentes. 		
<p>9. Comunicación de resolución de protocolo y Notificación de medidas a las partes involucradas (en</p>	Equipo Directivo/	2° Día hábil siguiente de

Procedimiento ¹⁴¹	Persona Responsable del 142 Procedimiento	Plazos ¹⁴³ Tiempo de Ejecución
entrevista presencial o carta certificada), con medidas definidas anteriormente señaladas y adoptadas según RIE o RIOHS según sea el agresor. Dicha notificaciónse podrá realizar personalmente o mediante correo electrónico, debiendo dejar registro de ello.	Director/a	término de la investigación.
10. Recurso de Apelación El apoderado/a o funcionario, siempre puede apelar fundadamente por escrito, el apoderado/a según el RIE, en su punto "De la Responsabilidad de los apoderados/as, faltas, medidas y procedimiento" o el funcionario de acuerdo al RIOHS.	Apoderado/ao Funcionario	Desde la Notificación de la resolución. Entre 2 y 5 días hábiles *RIE, Cap. X, pág. 105)
11. Análisis de la apelación del apoderado/a ofuncionario y entrega de resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias según RIE o RIOHS. (Vía cartacertificada o correo electrónico)	Conoce según la medida disciplinaria adoptada RIE o RL del sostenedor.	Desde la recepción de la apelación. Entre 5 y 10 días hábiles *RIE, Cap. X, pág. 105)

b) Maltrato entre funcionarios del Colegio

Las situaciones de maltrato entre funcionarios del colegio se deberán regular de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno Orden de Higiene y Seguridad, y en conformidad a las normas establecidas en materia laboral, que regulan las relaciones entre empleador y trabajador.

PROTOCOLO N°7:

DE SEGURIDAD EN CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA

Introducción

Las clases de Educación Física, como cualquier otra clase, están sujetas al marco de los Reglamentos y Protocolos internos del Colegio. En consecuencia, la supervisión y disciplina es de responsabilidad del profesor/a a cargo del curso.

El Colegio define e implementa prácticas que ayudan a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar al practicar actividad física formativa, recreativa o deportiva.

Se procura el autocuidado y se evita las actividades riesgosas tanto dentro como fuera del establecimiento.

Como Colegio se procura el máximo aprovechamiento de esta asignatura, en cuanto a espacio de aprendizaje, tanto en el desarrollo de objetivos actitudinales como los propios de las disciplinas.

El Colegio posee mecanismos para fijar todos aquellos implementos y estructuras deportivas que por su naturaleza o mal uso puedan ocasionar accidentes o que sean condiciones inseguras.

Existirá siempre una supervisión eficiente y eficaz hacia el adecuado desempeño de los estudiantes, desde que se inicia la clase hasta la hora en que termina. Incluye una presencia del docente en camarines, resguardando la discreción pertinente hacia la integridad y dignidad de todos los estudiantes.

Durante las clases, bajo ninguna circunstancia, los estudiantes permanecerán solos, sin la supervisión de un docente en alguna dependencia, tales como la bodega de almacenaje, camarines o baños, etc.

Los profesores de Educación Física deben conocer y tener actualizado todos los casos de salud que impiden realizar clases prácticas o casos especiales que requieren rutinas pedagógicas distintas por prescripción médica. Los Profesores Tutores entregarán oportuna y formalmente esta información al profesor/a de educación física correspondiente.

Procedimientos al inicio de las clases.

1. El profesor/a tomará el curso en su sala de clases.
2. Verificará la asistencia del curso y la registrará en la plataforma.
3. Chequeará aquellos estudiantes que no realizarán trabajo físico, identificando las causas: situación de salud u otra.
4. Los estudiantes que no participarán en las actividades físicas, trabajarán de forma diferenciada con trabajos teóricos dentro de la clase de educación física.

5. Los casos no justificados serán anotados en la plataforma, haciendo el seguimiento ajustado al Reglamento de Buena Convivencia.
6. Desarrollan actividades pedagógicas específicas (guías u otras) estos serán elaborados por el Departamento de Educación Física. Lo que constituirá el trabajo teórico del estudiante correspondiente a esa clase.
7. El profesor/a cautela que el resto de los estudiantes se dirija a camarines con la debida celeridad.
8. El profesor/a promoverá que el equipamiento de los estudiantes no exceda los 10 minutos, así aprovechará al máximo el desarrollo de la clase.

Procedimiento en el desarrollo de las clases.

1. El profesor/a verificará con la debida anticipación, las condiciones climáticas y recomendaciones que la autoridad exija a los colegios, debido a alguna preemergencia, emergencia, alerta ambiental, radiación ultravioleta, lluvias u otra.
2. El profesor/a tomará todas las remediales necesarias en atención a lo expuesto en el punto anterior. Por ejemplo, verificar el lugar físico disponible y adecuado para la realización de la clase y el estado en que éste se encuentra.
3. El profesor/a con la debida anticipación, solicitará los materiales o recursos deportivos necesarios para el desarrollo de las clases, al encargado de éstos.
4. El profesor/a igualmente debe cautelar que estos recursos estén en buen estado e informarcualquier irregularidad al respecto.
5. El profesor/a en cada clase, deberá hacer hincapié en el uso responsable y correcto de loselementos y accesorios deportivos, y sus riesgos en caso de mala utilización.
6. En caso de accidente durante la clase, se procederá de la siguiente manera:
 - Profesor/a evalúa la lesión y presta la primera ayuda.
 - Inmediatamente se deriva al encargado de salud para proceder de acuerdo al protocolo correspondiente.

Procedimiento para la finalización de cada clase.

1. El profesor/a velará que el estudiante realice su aseo personal como corresponde al nivel.
2. Hará un seguimiento a aquellos estudiantes que no cumplen con el punto anterior.
3. El profesor/a cautelará que el camarín quede ordenado y en condiciones normales (llavescerradas, etc.). Avisará de objetos perdidos a Inspectoría.
4. El profesor/a velará por entregar el implemento deportivo y guardar éste en el espaciohabilitado por el Colegio.
5. Acompaña a los estudiantes hasta su sala.

Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades del Colegio

ANEXO N° 8:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL

Este protocolo representa una guía de actuación, frente a situaciones donde un estudiante no logra regularse emocionalmente en el contexto escolar, teniendo en consideración que cada caso es único y debe ser considerado en su particularidad.

La regulación emocional es la capacidad que tienen las personas para poder modular, controlar o reducir la intensidad de la emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias ambientales.

Cuando un estudiante no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en la adaptación al contexto¹⁰.

De este modo, resulta fundamental ir generando instancias de enseñanza- aprendizaje para desarrollar conciencia de la relación entre emoción, pensamiento y conducta, contar con estrategias de afrontamiento, capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otras, siendo fundamental la orientación que las familias entregan durante el desarrollo de sus hijos.

Dependiendo de la etapa del ciclo vital en el que se encuentre el estudiante, la desregulación emocional se puede manifestar de distintas formas, pudiendo ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros.

A continuación, se establecen algunos ejemplos de manifestación de desregulación emocional en el contexto escolar:

1. Presentar conductas que pueda provocar un riesgo para sí mismo o para los demás.
2. Presenta rechazo al miembro del equipo de ciclo que intenta brindar contención, con acciones tales como: gritos, llanto, golpes, escapándose, etc.)
3. Negarse a trabajar durante la jornada escolar, reaccionando con una actitud desafiante y/o agresiva, frente a la petición de trabajo.
4. Negarse a ingresar a la sala de clases, reaccionando con una actitud desafiante y/o agresiva, frente a la petición de trabajo.
5. Gritar en la sala sin estímulo provocador aparente.
6. Llanto descontrolado
7. Agredir física o verbalmente a compañeros o adultos.
8. Auto-agredirse.
9. Romper objetos de otros o mobiliario del colegio.

Protocolo de abordaje de conductas de Desregulación emocional sin antecedentes.

- a. Profesor a cargo, se acercará al estudiante, si está solo deberá velar porque el resto del curso esté resguardado y buscar un espacio para generar contención emocional con el estudiante

- que se ha desregulado. Solicitará apoyo a Coordinación de Ciclo o Equipo de Orientación, procurando no dejar al estudiante o el curso solo.
- b. Profesor Tutor o a quien él delegue deberá informar a los padres y/o apoderado lo sucedido y las medidas implementadas, siendo el Profesor que estaba a cargo del estudiante cuando se generó el episodio de desregulación, quien deberá dejar registro escrito en la ficha del estudiante (Clickedu/Anotaciones).
 - c. Si el estudiante logra regularse emocionalmente, se reincorporará a la actividad en que se encuentra su curso. El adulto a cargo de la contención del estudiante, deberá ingresarlo y sugerir estrategias de afrontamiento en caso de que el estudiante lo requiera.
 - d. En caso de que no logre regularse, la psicóloga del Ciclo u otro miembro del Equipo correspondiente deberá determinar la estrategia a seguir de acuerdo a la situación ocurrida, dentro de un plazo no mayor a una hora.
 - e. En caso de que la desregulación sea conductual con posibilidad real de intención de daño a otros, sí mismo o infraestructura, se deberá contactar de manera inmediata a los padres para informar lo sucedido y solicitar que se presenten en el colegio para retirar al estudiante; mientras ello ocurre el adulto a cargo de la contención deberá permitir que el estudiante esté en un espacio abierto protegido resguardando la integridad física del menor y la de los demás.
 - f. En caso de que la desregulación solo sea emocional se aplicarán las mismas medidas del punto anterior.
 - g. El psicólogo del Ciclo correspondiente, realizará seguimiento del estudiante durante un mes, a través de la observación en aula y patio, dejando registro de situaciones relevantes en relación al evento de desregulación. (Anotaciones / Clickedu).

Reiteración en desregulación emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

En caso de que el estudiante no se encuentre en tratamiento con especialista externo y tampoco cuente con un diagnóstico previo y ocurra una reiteración en la desregulación emocional, se debe actuar considerando:

- a. Por reiteración en desregulación emocional se entiende como una situación que se repite, yasea durante el día, o al menos 2 veces en un mes, en distintos contextos escolares.
- b. Se aborda el evento de desregulación siguiendo los pasos ya descritos anteriormente.
- c. Se citará a entrevista a los padres y/o apoderados con la finalidad de revisar los factores que pudieran estar interviniendo en la conducta de desregulación del estudiante. Se generará un Plan de acompañamiento Familia-Colegio para establecer acuerdos con respecto al acompañamiento de ambas partes y señalar la necesidad de derivación a un especialista externo del área de Salud Mental, en caso de requerirlo.
- d. Se realizará seguimiento del estudiante los días posteriores al evento a través del plan de acompañamiento, activando archivo DOIP, en donde se dejará registro de todas las acciones posteriores.
- e. En caso de que haya sido derivado a especialista externo, y los padres y/o apoderados incumplan en esta solicitud, será considerado vulneración en el derecho del niño, estando obligado el colegio a denunciar frente a la OPD la situación.

Desregulación emocional, con tratamiento de especialista externo.

En caso de que un estudiante esté con tratamiento y apoyo de un especialista externo y presenta un episodio de desregulación emocional, se debe considerar:

- a. Se seguirán los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento al Plan de acompañamiento Familia-Colegio y a las sugerencias del especialista tratante.
- b. Previa autorización de los padres y una vez evaluada la pertinencia, el Psicólogo del Ciclo se comunicará con el o los especialistas tratantes para coordinar nuevas acciones en caso de requerirlo.
- c. En caso de que se presuma riesgo vital de la estudiante, se comunicará a especialista y familia, pudiendo activar protocolo de vulneración, pudiendo solicitar una medida de protección si fuere procedente.
- d. El Equipo de Apoyo del colegio en conjunto con la familia y especialista tratante evaluarán si existen necesidades específicas en el estudiante que implique incorporar nuevas estrategias con respecto al manejo del estudiante o incorporar adecuaciones por parte del colegio.
- e. Se realizará seguimiento con el o la estudiante y la familia, por medio del Plan de acompañamiento, el cual será entregado a los apoderados para su conocimiento y compromiso.

PROTOCOLO DE SALUD MENTAL Y ABORDAJE DE SITUACIONES DE CRISIS

Definiciones aplicables a este Protocolo:

Crisis: Se considera crisis toda situación en que el estudiante presente episodios de descontrol impulsivo de alto impacto que le impida continuar o reanudar sus actividades escolares en condiciones de normalidad y, se hayan sobrepasado las acciones pedagógicas ordinarias del colegio

Sala de contención: oficina de algún especialista en que el estudiante pueda estar protegido durante el lapso de crisis, evitando la presencia de elementos de riesgo tales como vidrios, artefactos inflamables y otros.

Equipo de contención: funcionarios del colegio que, premunidos de las competencias y conocimientos previos necesarios, se encuentre en condiciones de proveer la contención y protección requerida por el estudiante. En el equipo estarán presentes, profesionales de inspectoría, orientación y/o de convivencia escolar.

Acciones preliminares de contención: primer contacto con el estudiante tendiente a brindar contención anímica y físico- psicológico para ayudar a salir de la crisis, restablecer la estabilidad emocional y recuperar el autocontrol.

Para el colegio es importante resguardar el bienestar y la salud mental de todos sus estudiantes durante el período escolar, puesto que hoy existe clara evidencia de que los objetivos educacionales y la salud mental están estrechamente relacionados y en la medida que los estudiantes presentan una buena salud mental, existe mayor probabilidad de que desplieguen al máximo sus potencialidades y se puedan desarrollar de manera integral.

De este modo, el siguiente protocolo es creado con la finalidad de abordar situaciones relacionadas con indicadores de Salud Mental que son observadas o informadas en el contexto escolar y el modo de abordarlas, teniendo en consideración que cada caso es único y requiere de la revisión particular. Asimismo, con situaciones de abordaje de conflictos o intervenciones de crisis individual en estudiantes que requieren contención y apoyo físico y psicológico.¹⁴⁶

Resulta relevante señalar que los primeros responsables del cuidado emocional de nuestro estudiantes son sus padres y familias respectivas y de manera conjunta, y como una manera de apoyo a esta labor en nuestra comunidad educativa, todas las situaciones que den cuenta de indicadores que se vinculan con sintomatología de Salud Mental serán consideradas y abordadas de acuerdo a los pasos que se presentan en el presente protocolo.

Señales de Alerta de Salud Mental

Las señales de alerta son signos o síntomas de que el curso del desarrollo físico y/o psíquico del niño, niña o joven se está viendo interferido, y no va acorde al momento evolutivo del mismo. Estos signos o síntomas se constituyen como señales de alerta cuando existe más de un síntoma y/o son persistentes en el tiempo.

146 En especial en casos de estudiantes con considerando la presencia de estudiantes con NEE de origen neurológico y psíquico.

Las señales de alerta que son importantes de tomar en consideración y que están definidas por el Ministerio de Educación¹⁴⁷ son los que se mencionan a continuación:

- Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o para concluir tareas y actividades.
- Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
- Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
- Actividad excesiva, corporal o verbal.
- Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar.
- Rabietas, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
- Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.
- Síntomas físico recurrentes y de causa desconocida (por ejemplo, dolor de estómago, cefalea, náuseas).
- Renuencia o negativa a ir a la escuela.
- Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (ej., aumento o disminución del apetito y/o del sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar).
- Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales).
- Conductas de autoagresión (ej. cortes, rasguños, pellizcos).
- Conductas regresivas.
- Ideación suicida y conducta suicida
- Hablar (o escribir) sobre el deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Hablar (o escribir) sobre sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Hablar (o escribir) sobre sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor insoportable.
- Hablar (o escribir) sobre ser una carga para otros o los seres queridos.
- Buscar modos para matarse, tales como buscar métodos de suicidio a través de internet o intentar acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.

147 <https://www.supereduc.cl/resguardo-de-derechos/salud-mental-escolar-tarea-de-todos/>

Estudiantes sin diagnóstico ni tratamiento de Salud Mental, los pasos a seguir son:

Procedimiento	Persona Responsable del Procedimiento	Plazos Tiempo de Ejecución
1. La persona que detecte señales de alerta deberá comunicar al Orientador del Ciclo o Profesor/a Tutor/a respectivo.	Adulto a cargo	Inmediato
2. El Profesor/a Tutor/a informará la situación al apoderado/a, en entrevista, donde se solicitará autorización para indagar y/o derivar con especialista externo quien definirá tratamiento y medidas sugeridas a implementar en el colegio	Profesor/a Tutor/a	1 semana
3. Se elaborará un plan de acompañamiento que será presentado a los padres, a cargo de psicología y Profesor/a Tutor/a.	Profesor/a Tutor/a y Psicóloga de Ciclo	2 semanas.
4. Se entrevista a los apoderados/as para informar de la activación del protocolo y dar a conocer el Plan de acompañamiento.	Encargada de Convivencia.	1 semana
5. Cierre de protocolo: Una vez realizadas todas las etapas descritas, y habiendo constatado el efectivo cumplimiento del Plan de acompañamiento , habrá una entrevista con los padres de los estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medidas implementadas y hacer cierre del caso.	Encargada de Convivencia.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

Estudiantes con diagnóstico de Salud Mental.

En caso que el estudiante cuente con el diagnóstico de un especialista de Salud Mental, los pasos a seguir son:

Procedimiento	Persona Responsable del Procedimiento	Plazos Tiempo de Ejecución
1. Los padres deberán entregar al Profesor/a Tutor/a el certificado médico actualizado y antecedente del diagnóstico, junto con sugerencias del especialista tratante, para el abordaje del estudiante en el establecimiento. De ser necesario, se solicitará a los padres y/o apoderados/as autorizar a la psicóloga de Ciclo observar o entrevistar al estudiante y/o tomar contacto con el especialista tratante.	Profesor/a Tutor/a y Psicóloga de Ciclo	Inmediato
2. Se elaborará un plan de acompañamiento que será presentado a los padres, a cargo de psicología y P Tutor/a.	Profesor/a Tutor/a y Psicóloga de Ciclo	1 semana
3. Se entrevista a los apoderados/as para informar	Encargada de	1 semana

Procedimiento	Persona Responsable del Procedimiento	Plazos Tiempo de Ejecución
de la activación del protocolo y dar a conocer el Plan de acompañamiento.	Convivencia.	
4. Cierre de protocolo: Una vez realizadas todas las etapas descritas, y habiendo constatado el efectivo cumplimiento del Plan de acompañamiento , habrá una entrevista con los padres de los estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medidas implementadas y hacer cierre del caso.	Encargada de Convivencia.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
5. Frente a salidas pedagógicas, curriculares, formativas o de pastoral del colegio, el médico tratante deberá certificar que el estudiante está en condiciones de realizar la actividad señalada. Este certificado será entregado por los padres en los plazos correspondientes.	Apoderados/as. Profesor/a Tutor/a	Según requerimiento

Procedimiento ante una crisis:

Procedimiento	Persona Responsable del Procedimiento	Plazos Tiempo de Ejecución
1. Frente a una situación de descontrol que avise unapotencial crisis, el profesor/a a cargo del estudiante deberá avisar a alguno de los miembros del equipo de orientación con la finalidad que se haga presente en la sala o lugar en que se encuentre el estudiante.	Adulto a cargo	Inmediato
2. Se procederá al traslado a la oficina del adulto encargado de la contención procurando que estén presentes al menos un miembro del equipo que lo acompañe.	Miembro del Equipo de Orientación a cargo de a contención.	Inmediato
3. El adulto a cargo de la contención iniciará el procedimiento a través de un diálogo. Se debe evitar en todo momento que el estudiante se autolesione o violente a otros.	Miembro del Equipo de Orientación a cargo de a contención.	Inmediato
4. Si la acción anterior diera resultado, se dará aviso a la Dirección del colegio y a sus padres.	Miembro del Equipo de Orientación a cargo de a contención.	Inmediato
5. Una vez que los apoderados/as concurren al colegio, se les informará de la situación, las acciones adoptadas y las medidas que se deben aplicar en cumplimiento del Reglamento Interno del colegio.	Inspector o Encargada de Convivencia escolar.	Inmediato
6. Si del episodio existen personas lesionadas o es el	Director/a	Inmediato

Procedimiento	Persona Responsable del Procedimiento	Plazos Tiempo de Ejecución
<p>mismo estudiante quien sufre lesiones físicas producto del descontrol, se podrá derivar al estudiante al centro asistencial más cercano para constatar lesiones y hacer la denuncia al Tribunal de Familia correspondiente. Junto con ello se citará a los apoderados/as de los estudiantes involucrados para informar de las acciones realizadas y de las posibles sanciones que corresponda aplicar.</p>		
<p>7. Si las crisis son frecuentes y es muy difícil abordarla situación y mantener las actividades escolares con normalidad, se convocará a un Consejo de Profesores de Curso y de unidades de apoyo pedagógico con la finalidad de proponer un plan de acompañamiento al estudiante.</p>	<p>Coordinadora del Ciclo.</p>	<p>Un mes posterior al 1° episodio.</p>
<p>8. Se entrevista a los apoderados/as para informar de la activación del protocolo</p>	<p>Encargada de Convivencia.</p>	<p>1 semana</p>
<p>9. Se comunicará dicho plan a sus apoderados/as quienes deberán firmar la recepción del mismo. Dentro de dicho compromiso se podrá exigir el apoyo de especialistas que aborden las causas basales de las crisis.</p>	<p>Profesor/a Tutor/a y Psicóloga de Ciclo</p>	<p>1 semana</p>
<p>10. Cierre de protocolo: Una vez realizadas todas las etapas descritas, y habiendo constatado el efectivo cumplimiento del Plan de acompañamiento, habrá una entrevista con los padres de los estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medidas implementadas y hacer cierre del caso.</p>	<p>Encargada de Convivencia.</p>	<p>30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.</p>
<p>11. Las medidas disciplinarias que se deban levantar en caso de crisis, deberán quedar consignadas en la ficha del estudiante en CLICKEDU. Al estudiante se le aplicarán las medidas que establezca el Reglamento Interno, considerando los criterios de juicio señalados en dicho documento.</p>	<p>Profesor/a Tutor/a/Inspector de Ciclo.</p>	<p>1 semana</p>
<p>12. Si, luego del abordaje de la crisis, el acompañamiento al estudiante, los compromisos parentales no hay cambios considerables en la actitud del estudiante, podrá aplicarse la medida de cancelación de la matrícula o expulsión como medida extrema, de acuerdo a lo prescrito en el Reglamento Interno.</p>	<p>Director/a</p>	<p>Según los plazos asignados en el Plan de acompañamiento</p>

ANEXO N° 10:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE CONDUCTAS AUTOLESIVAS

Este Protocolo aplica frente a situaciones de autolesión de estudiantes (cortes, golpes, quemaduras auto infringidas u otro tipo de lesiones incluyendo conductas suicidas), ya sea que se produzcan en el recinto escolar o que se constate en el colegio su ocurrencia. Se procederá a activar las acciones asociadas al protocolo de accidentes graves.

En la situación de que surja sospecha o señales que un estudiante tiene pensamientos o planes de atentar contra su vida y/o lo verbaliza, lo gráfica, envía algún mensaje a un amigo, etc. durante la jornada escolar, el colegio aplicará el siguiente protocolo:

En caso de que surja sospecha o señales que un estudiante tiene pensamientos o planes de atentar contra su vida y/o lo verbaliza, lo gráfica, envía algún mensaje a un miembro de la comunidad estando en el colegio.

Procedimiento	Persona Responsable del Procedimiento	Plazos Tiempo de Ejecución
La persona que observa o recibe la información sobre las señales anteriormente mencionadas, deberá informar de forma inmediata a la Psicóloga del ciclo, para realizar contención y evaluar riesgo en que se encuentra.	Adulto que recibe la información en 1° instancia.	Inmediato
Psicóloga del Ciclo se comunicará de forma inmediata con los padres y/o apoderados/as para que éstos se presenten en el Colegio. Al mismo tiempo informará al Equipo de Ciclo y P. Tutor/a.	Psicóloga de Ciclo	Inmediato
Ante casos en que se presume riesgo vital del estudiante, se solicitará que un psiquiatra certifique por escrito que se encuentra en condiciones de asistir a clases en forma regular y segura, esto es, sin poner en riesgo su integridad ni la de terceros.	Profesor/a Tutor/a Apoderados/as.	Inmediato.
Como medida cautelar, el Colegio podrá solicitar que el estudiante no asista mientras no se acredite la ausencia de riesgo vital con el certificado médico señalado.	Coordinadora de Ciclo.	Inmediato.
Se realizará seguimiento con el estudiante y los padres, debiendo establecerse un Plan de acompañamiento.	Profesor/a Tutor/a Psicóloga de Ciclo	1 semana
Se entrevista a los apoderados/as para informar de la activación del protocolo y dar a conocer el Plan de acompañamiento.	Encargada de Convivencia.	1 semana
Cierre de protocolo: Una vez realizadas todas las etapas descritas, y habiendo constatado el efectivo cumplimiento del	Encargada de Convivencia.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el

Procedimiento	Persona Responsable del Procedimiento	Plazos Tiempo de Ejecución
Plan de acompañamiento , habrá una entrevista con los padres de los estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medidas implementadas y hacer cierre del caso.		seguimiento pueda continuar.
En caso de que haya sido derivado a especialista externo y los padres y apoderados/as incumplan con esta solicitud, será considerado como una vulneración en el derecho del niño/a, estando obligado el colegio a denunciar frente a la OPD la situación y si fuera el caso ante otras instituciones a las cuales existe obligación legal de informar.	Director/a	Según los plazos asignados en el Plan de acompañamiento

En caso de que surja sospecha o señales que un estudiante tiene pensamientos o planes de atentar contra su vida y/o lo verbaliza, lo gráfca, envía algún mensaje a un amigo o compañero, etc. durante la jornada escolar, estando ausente del colegio por indicación médica o justificación del apoderado/a, el colegio aplicará el siguiente protocolo:

Procedimiento	Persona Responsable del Procedimiento	Plazos Tiempo de Ejecución
La persona que observa o recibe la información sobre las señales anteriormente mencionadas, deberá informar de forma inmediata a la Psicóloga del ciclo, para realizar contención y evaluar riesgo en que se encuentra.	Adulto que recibe la información en 1° instancia.	Inmediato
Psicóloga del ciclo se comunicará de forma inmediata con los padres y/o apoderados/as para que reciban la información y resguarden que el estudiante esté acompañado.	Psicóloga de Ciclo	Inmediato.
Psicóloga del ciclo se ocupará de contener a los estudiantes que hayan recibido la información.	Psicóloga de Ciclo o quien se asigne.	Inmediato.
Si se no cuenta con tratamiento específico para el ámbito de Salud Mental, se realizará proceso de derivación a psiquiatra externo, quien deberá certificar que el estudiante se encuentra en condiciones de asistir de manera regular y segura a clases.	Psicóloga de Ciclo	1° semana posterior a episodio.
Si está con tratamiento específico para el ámbito de Salud Mental, previa autorización de los padres, se contactará con el especialista tratante para informar la situación. El psiquiatra tratante deberá certificar que el estudiante se encuentra en condiciones de asistir de manera regular y segura a clases.	Psicóloga de Ciclo	1° semana posterior a episodio.
Se realizará seguimiento con el estudiante y los padres, debiendo establecerse un Plan de acompañamiento.	Profesor/a Tutor/a Psicóloga de Ciclo	1 semana
Se entrevista a los apoderados/as para informar de la	Encargada de	1 semana

Procedimiento	Persona Responsable del Procedimiento	Plazos Tiempo de Ejecución
activación del protocolo y dar a conocer el Plan de acompañamiento.	Convivencia.	
Cierre de protocolo: Una vez realizadas todas las etapas descritas, y habiendo constatado el efectivo cumplimiento del Plan de acompañamiento , habrá una entrevista con los padres de los estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medidas implementadas y hacer cierre del caso.	Encargada de Convivencia.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
En caso de que haya sido derivado a especialista externo y los padres y apoderados/as incumplan con esta solicitud, será considerado como una vulneración en el derecho del niño/a, estando obligado el colegio a denunciar frente a la OPD la situación y si fuera el caso ante otras instituciones a las cuales existe obligación legal de informar.	Director/a	Según los plazos asignados en el Plan de acompañamiento

Protocolo de actuación frente a conductas de riesgo, autoagresiones o Intento de suicidio al interior del establecimiento.

En caso de que un estudiante ponga en riesgo o atete contra su vida en el Colegio:

Procedimiento	Persona Responsable del Procedimiento	Plazos Tiempo de Ejecución
La persona que observa se deberá contactar de forma inmediata a Primeros Auxilios (TENS) para otorgar los cuidados iniciales y realizar evaluación conforme a Protocolo de actuación de Primeros Auxilios.	Adulto que reciba la información en 1° instancia.	Inmediato
No dejar solo al estudiante en ningún momento, deberá permanecer un adulto con el estudiante mientras se contacta al Psicólogo y Apoderado/a.	TENS	Inmediato
El Psicólogo entregará medidas de contención y apoyo emocional al estudiante, intentando resguardar su integridad física.	Psicóloga de Ciclo	Inmediato
La psicóloga de ciclo del Ciclo contactará telefónicamente, de manera inmediata, a los padres y/o apoderados/as para que acudan al establecimiento o centro asistencial donde se concurra con él o la estudiante.	Psicóloga de Ciclo o quien se asigne.	Inmediato
Psicóloga del ciclo se ocupará de contener a los estudiantes que hayan presenciado la situación o estén en conocimiento de la misma.	Psicóloga de Ciclo o quien se asigne.	Durante la jornada
Si se no cuenta con tratamiento específico para el ámbito de Salud Mental, se realizará proceso de derivación a psiquiatra externo, quien deberá certificar que el estudiante se encuentra en condiciones de	Psicóloga de Ciclo Profesor/a Tutor/a	1° semana posterior al episodio.

Procedimiento	Persona Responsable del Procedimiento	Plazos Tiempo de Ejecución
asistir de manera regular y segura a clases.		
<p>Si está con tratamiento específico para el ámbito de Salud Mental, previa autorización de los padres, se contactará con el especialista tratante para informar la situación.</p> <p>El psiquiatra tratante deberá certificar que el estudiante se encuentra en condiciones de asistir de manera regular y segura a clases.</p>	Psicóloga de Ciclo	1° semana posterior al episodio.
Se realizará seguimiento con el estudiante y los padres, debiendo establecerse un Plan de acompañamiento.	Profesor/a Tutor/aPsicóloga de Ciclo	1 semana
Se entrevista a los apoderados/as para informar de la activación del protocolo y dar a conocer el Plan de acompañamiento.	Encargada de Convivencia.	1 semana
<p>Cierre de protocolo:</p> <p>Una vez realizadas todas las etapas descritas, y habiendo constatado el efectivo cumplimiento del Plan de acompañamiento, habrá una entrevista con los padres de los estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medidas implementadas y hacer cierre del caso.</p>	Encargada de Convivencia.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
En caso de que haya sido derivado a especialista externo y los padres y apoderados/as incumplan con esta solicitud, será considerado como una vulneración en el derecho del niño/a, estando obligado el colegio a denunciar frente a la OPD la situación y si fuera el caso ante otras instituciones a las cuales existe obligación legal de informar.	Director/a	Según los plazos asignados en el Plan de acompañamiento

ANEXO N° 11:

PROTOCOLO DE COMPORTAMIENTO EN CLASES, EN CONTEXTO REMOTO EXCLUSIVO O MIXTO (REMOTO Y PRESENCIAL SIMULTÁNEO) 2021.

I. Objetivo.

Este documento contiene regulaciones de comportamiento para la educación en contexto remoto exclusivo o contexto mixto (remoto y presencial simultáneo) espacios virtuales según las orientaciones emanadas del MINEDUC¹⁴⁸. Este documento es complemento de la normativa internadel Colegio y pretende favorecer un ambiente de aprendizaje con sanas interacciones, diálogo y colaboración como elementos que forman parte del proceso de aprendizaje.

II. Fundamento.

El establecimiento educacional, debido a la situación sanitaria del Covid-19 y ante el requerimiento ineludible de garantizar el derecho a la educación, debió iniciar durante el año 2020 gestiones con el sistema de educación a distancia, así como clases mixtas, para acompañar en el proceso de aprendizaje a nuestros estudiantes.

Por ello se implementaron clases impartidas en modalidad virtual, tanto sincrónica, como asincrónica, y a partir de noviembre del mismo año se realizaron clases mixtas, modalidad simultánea, las cuales a partir del año 2021 el colegio en base a la experiencia recogida y estudios comparados, realiza clases virtuales, así como también mixtas, es decir virtuales y además presenciales de modo simultáneo. La evidencia circunstancial nos indica que esta modalidad dependerá de las prescripciones de MINSAL y MINEDUC que nos permitan o no abrir el colegio al estudiantado, según la etapa del “Paso a Paso” en que se encuentre la comuna y las indicaciones de los organismos antes mencionados. En cualquier caso, el colegio asegura la prestación del servicio educativo, basado en dar continuidad en la modalidad que nos veamos impelidos a tomar, ya sea con clases virtuales, así como también mixtas, es decir virtuales y además presenciales de modo simultáneo, impartiendo de uno u otro modo el curriculum priorizado que se compromete por indicación de MINEDUC y las adecuaciones y adiciones que son propias de nuestro colegio, respondiendo a nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Nuestro Colegio, ya sea para la modalidad exclusivamente virtual o la simultánea con asistencia presencial y virtual, trabaja con la **plataforma GSuite**. Este medio utilizado nos permite un uso ilimitado de tiempo de conexión, una cantidad importante de personas conectadas y recursos orientados a fines de uso educativo, como es **Google Classroom**, para clases asincrónicas y **Google Meet**, para clases sincrónicas. Además, el colegio utiliza la Plataforma de multiservicio educativo Clickedu, que también permite una multiplicidad de usos de gestión pedagógica. Por sugerencia del MINEDUC, se usa una plataforma que permita a los usuarios extremar la seguridad al seguir los protocolos de conexión, que implican cautelar el uso del correo institucional resguardando al usuario, quien siempre debe respetar la prohibición de compartir claves de acceso, ni realizar invitaciones a terceros¹⁴⁹.

148 MINEDUC. *Orientación al sistema escolar en contexto de Covid – 19, marzo 2020.*

149 *Este Protocolo utiliza como base los principios establecidos en el Reglamento Interno Escolar y en la legislación escolar, en particular la responsabilidad de los apoderados/as en el acompañamiento del proceso escolar de los niños y estudiantes. Al respecto, “Será responsabilidad del apoderado/as velar porque el bien del estudiante.*

Los apoderados/as y estudiantes deben cooperar conociendo y cumpliendo este protocolo, instrumento facilitador para gestionar eficientemente los aprendizajes en esta modalidad. Su incumplimiento será normado según intervenciones formativas, reconvenciones y/o sanciones según regula el RIE en términos generales.

III. Modalidad Aula Virtual.

A través de las aulas virtuales sincrónicas o asincrónicas, el Profesorado y los estudiantes interactúan desde un enfoque exclusivamente pedagógico. Es un espacio donde se trabaja la cobertura curricular, con ajustes programáticos propios de la modalidad en que se está llevando adelante el proceso. Mediante ella, se distribuyen materiales con orientaciones para organizar el estudio y respuestas a consultas, se realizan ejercicios, se debaten temas, teniendo como criterio la edad del estudiantado y las necesidades particulares de cada curso y el nivel educativo. Todo ello requiere pautas de conductas para el debido desarrollo de la interacción en este espacio educativo.

IV. Modalidad Mixta, presencial y virtual

Esta modalidad hace referencia a la eventualidad en que las condiciones que determina MINSAL y MINEDUC permiten que los colegios del país impartan clases presenciales a sus estudiantes. En dicha circunstancia, nuestro colegio ofrecerá el servicio de clases presenciales evaluando el momento de hacerlo de acuerdo a las condiciones internas que permitan abrir el colegio, chequeando que los protocolos de presencialidad estén cubiertos, tales como ingresos al local por entradas diferidas, disponibilidad de alcohol gel, agua potable y jabón en dispensadores, personal para impartir las clases y el cuidado de los estudiantes en horas de ventilación de salas y recreos, etc.

Cabe señalar que en esta modalidad se continúa impartiendo las clases en forma virtual, de modo que los estudiantes estén en casa o en el colegio reciben sus clases que cubren el curriculum comprometido.

En sala de clases, en general, se imparten las clases tanto a los estudiantes presentes en el colegio, así como a quienes están en casa, mediante recursos tics que el colegio dispone para ese fin en cada sala de clases.

V. Gestión del aula: aspectos organizativos.

La periodicidad de los temas a estudiar por los y las estudiantes, debe respetar la cobertura curricular que atiende al desarrollo de los objetivos de aprendizaje, con las adecuaciones propias de la modalidad de entrega que se desarrolla en cada curso, para el caso, acorde al denominado Currículum Priorizado determinado por MINEDUC y los ajustes que el Colegio dentro de su propia evaluación pedagógica estima factible profundizar o ampliar. El profesorado incorpora el contenido mediante recursos tales como textos, bibliografía, guías de aprendizaje, cápsulas de enseñanza, clases en plataforma online, otras fuentes citadas, entre otros. Para esto, se tendrá en cuenta los

estudiante cumpla con las actividades de aprendizajes sugeridas durante el tiempo de aislamiento domiciliario” según Orientaciones MINEDUC

días y los horarios establecidos en el calendario de Aula Virtual para su asignatura, de acuerdo a criterios pedagógico curriculares. De este modo, el o la estudiante organizará sus tiempos de acuerdo con el calendario de Aula Virtual establecido.

VI. Recursos tics y medios utilizados en una Clase Virtual¹⁵⁰

- **Actividad:** las y los profesores podrán subir actividades o instrucciones para ser realizadas por las y los estudiantes, las que deben ser descargadas y realizadas según instrucciones.
- **Clase, Aula o Sala Virtual:** espacio generado entre estudiantes y profesores en el contexto de la virtualidad.
- **Foro:** permite a quienes participan, intercambiar opiniones e información durante un periodo de tiempo establecido.
- **Chat:** esta herramienta permite a los participantes tener comunicación en formato texto en tiempo real.
- **Videoconferencia:** esta instancia permite realizar interacción en tiempo real entre profesorado y estudiantado de un curso en una asignatura determinada.
- **Capsulas Educativas:** Es un video grabado por el profesor o profesora, ya sea con contenidos pedagógicos, con instrucciones, con lineamientos o explicaciones de elementos relevantes, facilitando con ello, la comprensión del contenido específico y del desarrollo de las actividades propuestas.
- **Guías de aprendizaje:** Esta herramienta permite al profesor compartir un material de aprendizaje a los y las estudiantes para ser desarrollada dentro de un rango de tiempo; ellos deberán enviar por correo electrónico o subir a la plataforma la actividad realizada para que sea evaluada, con su respectiva retroalimentación.
- **Texto Escolar digital o físico:** El profesor o profesora dará instrucciones y orientaciones al estudiantado para el debido ejercitamiento y estudio de acuerdo a texto de asignatura que corresponde. Indicará página(s) a revisar, ejercicios a resolver y forma de supervisar dicho avance.
- **Plataformas de aprendizaje digital:** En el caso de los cursos o niveles que tienen asociado un apoyo con plataformas de aprendizaje, la utilizarán según se instrucción por parte del o de la profesora a cargo de la clase.

VII. Conductas esperadas y reglas de participación en el Aula Virtual.

Estas reglas requieren a su vez conductas esperadas y deseables de un buen ambiente de aprendizaje, y pretenden igualmente regular favorablemente el vínculo con las familias de nuestra comunidad de apoderados/as y estudiantes. Entre estas conductas se destacan;

- a) Actitud participativa y comprometida en su proceso de enseñanza – aprendizaje.
- b) Actitud respetuosa de todo miembro de la comunidad escolar participante en la virtualidad.
- c) Actitud de responsabilidad y honestidad frente a la rendición de evaluaciones, entrega de trabajos y tareas.
- d) Autonomía proporcional y progresiva de las y los estudiantes en sus clases y actividades, acorde a la edad y etapa maduracional.

Por su parte las reglas entre otras son:

150 *Para efectos generales, los recursos de uso para trabajo en Aula Virtual serán los ofrecidos por GSuite, no impidiendo que concurren otros recursos típicos a modo complementario.*

- 1.- El ingreso a las salas virtuales deberá ser mediante el correo institucional asignado por el colegio no debe ser cambiado por el usuario.
- 2.- El Profesor o profesora es quien determina la pauta de la clase y la forma en que se interactuará: ya sea hablando por turnos o dejando las preguntas para el término de la clase, o bien escribiendo en el tablón de la plataforma Classroom las dudas que se generen en el trabajo personal, para su posterior retroalimentación por parte del profesor o profesora.
- 3.- Es obligación del estudiante conectarse con anticipación al horario de clases indicado (mínimo de 5 minutos). Si no puede, deberá realizar sus consultas por Classroom para aclarar sus dudas.
- 4.- Cuando él o la estudiante no asiste a clases debe justificar su ausencia, siendo el apoderado o apoderada quien se pone en contacto con el Inspector de Ciclo correspondiente, vía correo electrónico.
- 5.- En la comunicación oral o escrita que pueda establecerse, el trato debe ser respetuoso y amable entre todos quienes participen, ya sea profesores y/o estudiantes. En los Chat de las aulas virtuales, se debe cuidar el lenguaje escrito, así como todo audio emitido debe ser en realizado en modo respetuoso, sin lenguaje soez ni inadecuado de ninguna clase para un espacio formativo.
- 6.- Los y las estudiantes deben silenciar el micrófono de su computadora o medio tecnológico con el que se suman a la clase durante el desarrollo de la clase virtual y activarlo solo cuando necesite realizar una consulta o el profesor le solicita su participación. Los y las estudiantes, para resguardo de su privacidad, pueden mantener sus cámaras apagadas durante las clases, las cuales son grabadas para su uso pedagógico por las y los mismos estudiantes.
- 7.- En los casos de las familias que no autoricen que sus hijos o hijas sean grabadas en clases, dichos estudiantes mantendrán cámara y micrófono apagado, requiriendo la colaboración de los padres y madres de dichos estudiantes para el cumplimiento de esta condición, no obstante, los procedimientos que lleve adelante el colegio para esta cautela. Para estos fines se llevará un registro de no autorización de los apoderados sobre la grabación de sus hijos/as. Los apoderados que no autoricen a que su pupilo utilice o participe de dichas herramientas audiovisuales (audio / video), no encendiendo la cámara y/o micrófono, deberán informar por escrito a profesor/a tutor/a de su decisión y cautelar que su pupilo/a, mantenga la atención durante el periodo que dura la sesión de clase virtual, de modo de recibir de la mejor forma posible el proceso educativo que lleve adelante su profesor/a en la clase.
- 8.- Los y las estudiantes deben entregar en los plazos señalados por el profesor o profesora los trabajos, guías, o recursos que permiten efectuar evaluación del progreso de aprendizaje. El retraso en la entrega de trabajos, guías o recursos, podrá implicar registro de anotación de tipo negativa por incumplimiento, así como implicar afectación en puntaje cuando lo no entregado en plazo tenga carácter evaluativo sumativo, considerando que ha habido un tiempo adicional de entrega no autorizado o justificado debidamente, dando ventajas comparativas implícitas.

- 9.- Los y las estudiantes deben estudiar el material complementario que se requiera para participaren clases, según lo señale el profesor.
- 10.- Las particularidades y diferencias entre los estudiantes en el Aula son valiosas para el desarrollo de su individualidad. Por ello se debe respetar el espacio para debates educativos y desarrollo de competencias específicas, cuidando que sea de carácter incluyente para todos los participantes. El profesor o profesora velará por educar en la exposición de ideas, conceptos, en la forma y en el fondo de lo expresado, orientándose para ello en todo momento en la adhesión de nuestro Proyecto Educativo, al cual adscribimos y subscribimos en forma explícita. Por lo anterior, no se debe emitir cuestionamientos o debates políticos, religiosos u otros que dañe la honra y/o dignidad de las personas estén o no presentes en la clase. Estos debates han de ser respuesta a una motivación educativa planificada por la o el profesor a cargo.
- 11.- La sala virtual es para el trabajo de los profesores con los estudiantes. Se permiten comentarios y respuestas entre estos con relación a la temática tratada durante la clase virtual. En el caso de los cursos de estudiantes de Educación Parvularia o Primer Ciclo Básico, las consultas de apoderados/as deberán realizarse mediante mail dirigido al profesor o profesora de la asignatura, quien responderá dentro de su horario laboral.
- 12.- Para entrevistas con él o la Profesora Tutora, los y las estudiantes o su apoderado/a deben comunicarse directamente a través del correo institucional. El Profesor Tutor es quien fija el día y hora de la entrevista. Cuando sean requeridas por los y las estudiantes, ello será informado además al apoderado/a.
- 13.- El estudiantado tiene prohibido subir las clases virtuales, en forma parcial o total, o cualquier otro material educativo creado por el profesorado a redes sociales o viralizar las clases, sea total o parcialmente, por cualquier soporte informático. La falta a esta norma será considerada una falta grave.
- 14.- De igual forma está prohibido compartir el enlace o clave de ingreso a sala virtual a terceros, lo cual será considerado una falta grave. El único que puede enviar los enlaces de las clases es el profesor de la asignatura a impartir.
- 15.- Los atrasos de ingreso a clases virtuales, ausencias o faltas en ellas, podrán ser motivo de citación a entrevista del apoderado/a cuya comunicación se hará mediante la plataforma virtual utilizada, ya sea con profesor de asignatura, profesor tutor o Inspector de Ciclo, de modo de velar por el buen desarrollo y regular asistencia a éstas.
- 16.- El lugar físico en donde el o la estudiante asiste a la clase sincrónica, debe ser un espacio apropiado para ello. Idealmente posicionado en un escritorio o mesa.
- 17.- Durante la clase virtual sincrónica no se permite conductas que interfieran o sean disruptivas del proceso de aprendizaje en la clase virtual, ej. ingerir alimentos, tomar desayuno, etc. Ello constituye una distracción en el proceso de aprendizaje, a la vez que instala un hábito que implica una mala práctica de alimentación.
- 18.- En el caso de niños/as, que participan con la compañía de su apoderado/a, su presencia es de asistencia técnica en cuanto al recurso o medio tecnológico por el cual se desarrolla la clase sincrónica. En ningún caso debe reprender o castigar a su hijo o hija, debiendo cuidar

el buen trato del o la menor, recordando que la clase está siendo vista por todos los compañeros del curso y posiblemente por otros adultos que estén en línea asistiendo a sus hijos/as. Obviamente puede orientarlo, darle pequeñas indicaciones o recordatorios en un tono ecuánime y controlado. Se solicita que en el caso de dar dichas orientaciones o recordatorios se silencie el micrófono de la plataforma.

- 19.- Durante el periodo entre horas de clases está instaurado una pausa, denominada “Pausa de Pantalla” de 10 minutos, que debe ser llevada a cabo por cada estudiante. Dicho tiempo permite que todos tengan una pausa en que no esté frente a la pantalla, pudiendo realizar diversas actividades como elongaciones, acudir al baño, refrescarse, etc. Por una parte es importante que dicha pausa sea efectuada y que él o la estudiante deje de estar sentado frente al computador o medio por el cual está conectado on-line. Por otra parte, una vez concluida la pausa, se ha de retomar la clase puntualmente.
- 20.- Respecto de las faltas en aula virtual, se aplicarán las medidas de acuerdo con el Reglamento Interno Escolar. Aquellas faltas relacionadas con la probidad académica serán analizadas conforme el RIE y Reglamento de Evaluación y Promoción según corresponda. Ante cualquier falta de respeto o trasgresión a las normas de buena convivencia escolar al interior de la clase virtual, intervendrá el Departamento de Convivencia Escolar.

Acoger estas normas en las aulas virtuales nos permitirá facilitar el aprendizaje de los contenidos pedagógicos en nuestros estudiantes.

VIII. Conductas esperadas y reglas de participación en modalidad de clase presencial y/o virtual.

Para el caso, las regulaciones y conductas esperadas descritas para la clase virtual, éstas son permanentes y vigentes en cuanto sea modalidad única (virtual) o simultánea (presencial y virtual).

Señalado lo anterior, se amplían las conductas esperadas y reglas de participación para la modalidad presencial, a saber:

1. Dar cumplimiento de protocolos vigentes y dados a conocer en página web e informados educativamente en clases.
2. Hay cuatro puntos que siempre se deben cumplir por parte del o la estudiante en las clases presenciales e interacciones dentro del colegio en dicho periodo:
 - a) Distanciamiento físico, un metro entre persona y persona.
 - b) Lavado frecuente de manos, particularmente antes de ingreso a clases, al tomar objetos del entorno, como pasamanos, balones, etc.
 - c) Uso permanente de mascarilla.
 - d) No compartir útiles, alimentos u objetos como celulares, lápices, etc.
3. Estos cuatro puntos son de tal alcance para velar por la salud de la comunidad, que el incumplimiento de esta regulación implicará una falta grave y conllevará una anotación en el registro de incidencias. Se aplicará el procedimiento que indica el RIE para faltas graves, tales como llamada de atención, amonestación, entrevistas con estudiante y/o apoderados, hasta pudiendo llegar a mantener las clases del estudiante de modo virtual,

en bien de la salud tanto del estudiante que incumple esta normativa, así como su propia familia y la comunidad toda.

4. Para horas de recreos, que se realizan en lugares asignados para cada nivel, según horarios de recreos diferidos. Los estudiantes han de abandonar las salas y deben quedar ventanas y puertas abiertas. También los estudiantes deben estar en los lugares indicados para que efectúen sus recreos y que han sido indicados para ello. Su incumplimiento podrá recibir el mismo tratamiento que el punto anterior, pues es un protocolo que se establece para proteger la salud de toda la comunidad.
5. Cada 40 minutos aproximadamente, se realiza una pausa, que para el caso de la clase presencial tiene por fin que el aula se ventile durante 10 minutos continuos, por lo cual tanto profesores como estudiantes abandonan la sala de clases quedando ventanas y puertas abiertas. Quienes están en casa realizan paralelamente pausa de pantalla. Dado que esto es una medida de higiene y que está protocolarizada desde MINEDUC Y MINSAL corresponde a una norma de cumplimiento obligatorio. Su incumplimiento podrá ser tomada como falta grave, por las razones indicadas en los puntos anteriores y recibirá el mismo tratamiento sancionatorio.
6. En la sala de clases, los estudiantes tienen asignado un puesto o escritorio y su correspondiente silla. Cada estudiante debe mantenerse en dicho puesto sin utilizar otro. Tampoco puede desplazar este escritorio para adjuntarlo con otros. Si ello ocurre, el profesor o profesora deberá advertir y solicitar la reposición del escritorio en su lugar, así como el uso del escritorio asignado. El no cumplimiento será una falta que puede ameritar amonestación.
7. Toda esta reglamentación tendrá por fin el bien superior del niño, niña y/o adolescente enfocado particularmente en la protección de la salud de todos y todas. Siempre habrá un fin educativo y formativo en este proceso de aplicación.
8. Para aquellos puntos que no estén detallados en este protocolo, por la especificidad que aborde, pero que implican el principio de cuidado de la salud personal y comunitaria, se tomarán los criterios generales que amparen las decisiones y que devengan del RIE o del REP y del presente anexo, orientándonos en nuestro quehacer en nuestro Proyecto Educativo Institucional, ya sea en la forma como en el fondo.
9. Organismos de consulta y asesoría en lo no descrito podrán ser el Equipo Directivo, Equipode Ciclo, Comité de Convivencia, Comité de Retorno Ampliado.

ANEXO N°

12:

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO PARA ESTUDIANTES QUE SON PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

Los estudiantes que son padres y madres, y las que están en situación de embarazo, gozan de los mismos derechos que los demás educandos respecto al ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales.

El COLEGIO dentro de su formación espera fomentar en sus estudiantes la paternidad y sexualidad responsable. También se compromete con la no discriminación, y la formación de todos sus estudiantes, dando las facilidades necesarias a todas aquellas alumnas que vayan a ser madres o estudiantes que vayan a ser padres.

El presente protocolo resguarda la escolarización de los estudiantes que son padres, madres y alumnas embarazadas, para ello se ha tomado como fuente las recomendaciones dadas por el MINEDUC, así como la circular que al respecto dictó la Superintendencia de Educación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley General de Educación: “Art. 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

1. Toda alumna embarazada tendrá derecho a:

- Continuar su educación en el mismo grupo al que pertenece.
- Ser tratada en forma digna y no ser objeto de expresiones o actitudes descalificadoras al interior del colegio.
- Acordar un sistema de evaluación y calendarización especial si fuera necesario.
- Pedir cambio en sus deberes habituales cuando son perjudiciales para su salud. Esto debe ser certificado por su médico tratante, ejemplo: laboratorio, talleres, actividades extraescolares, etc.
- Reconocer su embarazo.
- Tener un periodo de descanso, pre y post natal.
- Toda alumna embarazada tendrá derecho a flexibilizar su horario de ingreso y salida del establecimiento, para dar respuesta a su condición física cambiante, a los cuidados de su salud, controles médicos, situaciones emergentes, todo lo cual deberá ser informado y coordinado con el Profesor Tutor.
- Las estudiantes embarazadas tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los demás estudiantes de manera regular.
- Las alumnas embarazadas podrán adaptar el uniforme de acuerdo a la etapa del embarazo, o asistir con pantalón.
- A las alumnas madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.

2. *Toda alumna embarazada tendrá el deber de:*

- Comunicar al establecimiento su situación.
- Cumplir con los acuerdos.
- Cumplir con los deberes escolares.
- Si la estudiante se ausentara por más de un día, el apoderado deberá hacer retiro de materiales de estudio.
- El estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

3. *Medidas Académicas en favor de las alumnas embarazadas y madres y padreestudiantes.*

- Las alumnas embarazadas, madres o padres estudiantes tendrán alternativas para responder a las exigencias escolares, se flexibilizará y otorgarán facilidades en el proceso académico a fin de velar por su permanencia en el sistema escolar. Entre ellas, se mencionan a modo de ejemplo, flexibilización en calendario de evaluaciones, números de evaluaciones, adecuaciones privilegiando aspectos fundamentales del currículum escolar, etc. Cada acción que se decida ejecutar, en atención a las necesidades que presente la estudiante, será informada previamente al apoderado del estudiante, él estudiante y el Coordinador quien asume el rol de tutor. Esta reunión constará en acta firmada por los involucrados.
- El colegio incorporará medidas a Nivel Curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen con el embarazo y cuidado del niño, asegurando así que las estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Estas medidas serán aplicadas por psicóloga o psicopedagoga del colegio.
- Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física en forma regular, de acuerdo a la orientación que entregue su médico tratante, sin perjuicio de poder ser evaluadas de forma diferenciada o eximirse por razones de salud que así lo justifiquen. Las estudiantes estarán eximidas de clases de educación física hasta el término del puerperio

(seis semanas después del parto). En casos calificados y de acuerdo a lo que indique su médico tratante, este plazo puede extenderse.

- Las estudiantes embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia, de manera que los docentes directivos, entregarán las facilidades académicas pertinentes, para que se dé cumplimiento al Currículum, pero a su vez se evite poner en riesgo la salud de la alumna embarazada, madre o del que está por nacer.
- La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento, controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

Funciones del tutor:

- Ser un intermediario/nexo entre estudiante y profesor de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
- Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.

4. Procedimiento ante una situación de embarazo escolar.

- Comunicación: Cualquier funcionario del establecimiento que conozca del embarazo de una alumna debe comunicar a dirección para comenzar el proceso de apoyo.
- Apoyo: Dirección se entrevistará con las partes involucradas (apoderados, alumna) con el fin de confirmar la situación y dar a conocer los procedimientos a seguir.
- Asesoría: Se comunicará al Profesor Tutor, al orientador, al Director/a y al Inspector las medidas acordadas y se les solicitará tomar los resguardos necesarios para respetar la escolarización de la menor.
- Término: después del periodo de amamantamiento la alumna retomará sus deberes y responsabilidades normales.

5. Inasistencias.

Para las estudiantes embarazadas, no se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar. Por ejemplo: prenatal, parto, post natal, control de niño sano, lactancia.

Las inasistencias que tengan como causa directa de situaciones derivadas del embarazo u otras afines, se considerarán válidas cuando: se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la ausencia a clases.

6. Permisos.

Podrán darse de común acuerdo permisos y horarios tanto de ingreso como de salida del colegio, diferenciando las etapas de: embarazo, maternidad y paternidad, todo lo cual deberá quedar registrado.

7. Respeto al período de embarazo.

Durante el período de embarazo el establecimiento deberá:

- Autorizar los permisos para concurrir a las actividades que demanden control pre-natal y cuidado del embarazo, debiendo justificarse con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- Autorizar a la estudiante para ir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa del sistema de aborto).
- Facilitar durante los recreos que las estudiantes embarazadas puedan utilizar las dependencias de las bibliotecas u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
- Lo anterior sin perjuicio de los derechos y deberes establecidos anteriormente.

8. Respeto al período de maternidad.

- Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación de su hijo, que debiera ser como máximo una

hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente

al Director/a del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.

- Para las labores de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

9. *Respecto al apoderado de estudiante en condiciones de embarazo o maternidad.*

- Informar de manera oportuna la situación de su hijo o hija.
- Asistir a las entrevistas fijadas.
- Facilitar el proceso de escolarización del estudiante.
- Firmar un compromiso de acompañamiento del adolescente donde se señalen los acuerdos respecto de situaciones derivadas de controles de salud, cuidado del embarazo y otras instancias que demanden ausencias parciales o totales de la alumna durante la jornada de clases.
- Cumplir los acuerdos adoptados.

10. *Derechos del padre.*

Los estudiantes que son padres, podrán asistir a las ecografías, partos o situaciones similares, previa justificación de su apoderado, sin perjuicio de lo anterior, y según corresponda, les será aplicable lo relativo a los derechos, deberes y medidas académicas establecidas anteriormente.

11. *Medidas y redes de apoyo.*

- El Colegio implementará políticas de formación para sus estudiantes en materia de sexualidad y afectividad, considerando siempre la inspiración de nuestro PEI que lo define. Corresponde a los padres, madres y apoderados la

- principal responsabilidad en la formación de esta materia, correspondiéndole al Colegio únicamente un rol secundario.
- La alumna embarazada puede acceder al sistema CRECE CONTIGO, que es un sistema integral de apoyo a niños de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema la alumna debe dirigirse al consultorio en que se está inscrita.
 - Puede solicitar información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención escolar (BARE) y sobre el programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas madres y padres adolescentes. Puede averiguar en www.junaeb.cl
 - La madre o embarazada, puede encontrar información respecto a las edades del desarrollo de los párvulos, y de la red de salas cunas y jardines, en la página principal de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI (www.junji.cl).

XV. CAPÍTULO EDUCACION PARVULARIA y PROTOCOLOS ASOCIADOS.

CAPITULO XV REGULACIONES SOBRE NIVEL PARVULARIO.

Ofrecemos en nuestro “Colegio Isabel la Católica como centros de la Iglesia Católica, como un servicio a la educación de la infancia y juventud, según las características de José de Calasanz y la intuición de Paula Montal.

José de Calasanz, en el siglo XVII, interpretando los signos de su tiempo, descubre en la educación de las clases populares, desde los primeros años, el medio más eficaz para la reforma de la sociedad y crea una escuela nueva, primer modelo en la historia, de educación integral, popular y cristiana.

Paula Montal, dos siglos y medio más tarde, intuye como necesidad urgente de la sociedad, la promoción de la mujer, hasta entonces apartada de la cultura. Por eso abre sus escuelas para la mujer, porque la concibe como motor fermento de transformación social y cristiana a través de la familia y del mundo del trabajo. Y, sintiéndose totalmente identificada con Calasanz, apoya y estructura su obra según la espiritualidad y pedagogía calasancias.

El avance científico en el campo de la neurociencia demuestra que los primeros años de vida son los más propicios para el desarrollo de los aprendizajes, debido a que el cerebro se encuentra en un estado de gran adaptabilidad y plasticidad, más que en otras etapas de la vida.

Estos primeros años son esenciales para el desarrollo y el aprendizaje siendo base de lo que podrán ser y aprender a lo largo de toda la vida.

Cuando se propicia un ambiente enriquecido en estímulos y con condiciones que favorece que los niños jueguen y exploren, ellos aprenden y avanzan en su desarrollo social, emocional, físico e intelectual.

En etapas iniciales del desarrollo, el juego cumple un rol fundamental en el aprendizaje, siendo una forma natural de conectarse y relacionarse con el mundo y aprender.

Una educación Parvularia de calidad, entrega beneficios para los niños en todos los ámbitos de su desarrollo. Aporta aprendizajes relevantes para toda la vida. Éstos se pueden organizar de diferentes maneras. La más común refiere al desarrollo del pensamiento, el lenguaje comprensivo y expresivo, la comprensión e interacción social, el desarrollo emocional y las habilidades de movimiento.

Para potenciarlos es necesario que las oportunidades que se les otorguen respondan a sus características, necesidades e intereses, los cuales cambian a lo largo de la etapa de Educación Parvularia, basándose en el juego, la interacción social, la exploración sensorial, la experimentación, el movimiento y la expresión.

Acogiendo lo anterior, el Ministerio da la importancia que esta etapa tiene para nuestros niños y niñas a través de diferentes aspectos que vienen a fortalecer al nivel, como lo son las nuevas bases curriculares, institucionalidad fortalecida y normativa que define los campos de acción para una educación de calidad.

1. PRINCIPIOS AL QUE DEBE AJUSTARSE EL REGLAMENTO INTERNO DEL NIVEL

En el marco de la Reforma Educacional que nos permite avanzar para asegurar equidad y calidad desde los primeros años de vida, Educación Parvularia se encuentra en proceso de fortalecimiento en distintas áreas, que buscan favorecer para un desarrollo integral de la y el Párvulo.

Para el logro de lo anterior, el Ministerio de Educación ha establecido normativas para el Nivel, que tienen por objetivo principal asegurar aprendizajes significativos y de calidad para niños y niñas en etapa pre escolar, asegurar la dignidad del niño y la niña prevaleciendo el interés superior de éstos; propiciar una autonomía progresiva; soslayar la discriminación arbitraria; asegurar participación de la comunidad educativa; explicitar las responsabilidades de la comunidad; velar por los procedimientos justos, proporcionales y racional frente a situaciones que alteren las medidas disciplinarias y garantizar transparencia en todos los procesos.

Dado lo anterior, presentamos a continuación el capítulo sobre normas para el nivel de Educación Parvularia del Colegio Isabel La Católica, el que orientará el funcionamiento, seguridad y convivencia de la comunidad escolar en este nivel.

Teniendo como base los derechos de los párvulos y los principios pedagógicos de Educación Parvularia:

(i) Principio de Bienestar, (ii) Principio de Unidad, (iii) Principio de Singularidad, (iv) Principio de Actividad, (v) Principio del Juego, (vi) Principio de Relación, (vii) Principio de Significado y (viii) Principio de Potenciación.

Este documento contempla normas y procedimientos de buen funcionamiento; deberes de los padres y apoderados, así como también rol de las educadoras y técnicos en párvulos dentro de este contexto.

Al nivel se aplican, en su totalidad, todos los principios que deben respetar el Reglamento Interno Escolar (RIE), como, por ejemplo: la dignidad del ser humano; el interés superior de los niños y niñas del nivel; de no discriminación arbitraria, principio de autonomía progresiva, etc.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Derechos de los niños y niñas

- Recibir una educación de calidad, que asegure el pleno desarrollo de sus capacidades intelectuales y a una formación valórica, concordante con los valores expresados en nuestro PEI, dentro de espacios seguros y cómodos que propicien experiencias educativas, lúdicas y de vida saludable.
- Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio en el proceso de admisión y durante su trayectoria educativa, cualquiera sea la causa de dicho trato diferenciado: origen familiar; raza; identidad de género u orientación sexual; nivel socioeconómico o cultural; opiniones políticas; opciones religiosas, discapacidad física o mental, cualquiera sea su naturaleza u origen, necesidades educativas especiales, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, transitoria o permanente.
- Ser escuchados en sus emociones, opiniones y convicciones.
- Que sea respetada su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

2. Derechos de los padres, madres y apoderados

- Recibir un trato deferente y cordial, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa
- Ser atendidos y escuchados por el personal directivo, docente y administrativo del colegio, en los horarios establecidos y respetando los conductos regulares salvo situación de emergencia.
- Conocer y ser informados de toda la normativa y protocolos que rigen en el establecimiento.
- Solicitar información relacionada con el desempeño de su hija o hijo tanto en el área académica como en el área del desarrollo personal.
- Participar en actividades de apoyo a los objetivos del proceso enseñanza aprendizaje, entendiéndose dentro del proceso de desarrollo integral y de otras actividades curriculares y extracurriculares.

- Formar parte activa del Centro de Padres y Apoderados del Colegio, elegido dentro del directorio u otros cargos que se requieran. Pudiendo elegir y ser elegido en ellos.

3. Deberes de los padres, madres y apoderados

- Representar y acompañar a su hijo o hija en todas las instancias en que se requiera durante esta etapa formativa.
- Participar en los procedimientos e instancias destinados a la resolución de conflictos y elaboración de los acuerdos que se requieran.
- Informar, de manera oportuna, situaciones especiales relacionadas con su hijo o hija en cuanto se refiere a temas de salud, familiar y judicial.
- Conocer la situación académica y de desarrollo personal de su hijo o hija mediante informes oficiales y entrevistas con los responsables del proceso, según horarios que se informarán en la primera reunión de apoderados del año.
- Firmar todo tipo de aviso y/o comunicaciones que vayan destinadas al padre o apoderado.
- Dar cumplimiento a los horarios de todo tipo de actividades que se desarrollen dentro de la institución ya sean en el marco curricular como extracurricular.
- Cautelar la asistencia permanente a clases de su hijo o hija.
- Evitar que el niño o niña traiga objetos de valor o juguetes durante la jornada escolar.
- Enviar al colegio ropa u objetos que el niño o la niña haya llevado a su hogar por equivocación.

4. Derechos de las educadoras

- Trabajar en un ambiente tolerante, de respeto mutuo en un ambiente físico, higiénico y seguro.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Las eventuales vulneraciones a este derecho, y procedimientos aplicar, se encuentran comprendidos en el protocolo de actuación frente a hechos de violencia.
- Ser respetados, escuchados y recibir un trato deferente de dirección, docentes, padres y apoderados y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización en las áreas que el Colegio disponga para potenciar el PEI.

- Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los párvulos.
- Participar con carácter consultivo en el diagnóstico, planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades de la Unidad Educativa y las relaciones de ésta con la comunidad.
- Los derechos en el ámbito laboral, se encuentran expresamente consagrados en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.
- A no ser interrumpidos en el desarrollo de sus habituales labores de docencia.

5. Deberes de las educadoras

- Tener una conducta coherente con los principios y valores del PEI.
- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, entregando una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
- Preparar y entregar las clases bien planificadas, con metodologías que permitan a los párvulos desarrollar distintas habilidades.
- Trabajar en equipo con sus pares, comprometiéndose en los resultados de los objetivos institucionales.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente, asistiendo a las capacitaciones que la dirección del colegio establezca.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del colegio como los derechos de los niños y niñas, velando por que éstas se cumplan.
- Colaborar de manera responsable y participativa en la vida del colegio, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia.
- Tener un trato formal, respetuoso y no discriminatorio con los párvulos y demás miembros de la comunidad educativa.
- Asistir a los actos educativos culturales y cívicos que la dirección del establecimiento determine, así como las instancias de capacitación que se determinen.
- Mantener al día los documentos relacionados a su función, libros de clases, asistencia, corrección de trabajos y evaluaciones, etc.
- Derivar al departamento o unidad correspondiente del colegio, a aquellos niños o niñas que requieran un apoyo personalizado en su quehacer educativo.

6. Derechos de las asistentes de la educación

- A un trato digno y respetuoso de parte de todos los integrantes de la Unidad Educativa.
- A realizar sus actividades en un ambiente de higiene y limpieza.
- Ser parte de una comunidad donde sea escuchado, acogido y sean consideradas sus propuestas y opiniones.
- A no realizar actividades que atenten contra su seguridad personal.
- A contar con los elementos materiales y de trabajo necesario para realizar su importante labor.

7. Deberes de las asistentes de la educación

- Tener un trato respetuoso y no discriminatorio con el resto de los miembros de la comunidad educativa.
- Ser coherente con los principios y valores del PEI ya que, en su calidad de adultos, también cumplen un rol formativo en relación con los párvulos.
- Ejercer su función en forma idónea, eficiente y responsable respetando las regulaciones y normas internas del colegio.
- Los derechos y deberes propios de su contrato de trabajo, se encuentran consignados en el reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.
- Apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje impartido por la educadora, en lo que le corresponda y según su rol, comprometiéndose, además, con el cuidado de los recursos materiales.
- Colaborar con la educadora en la preparación de material audio visual tanto para las clases como para actividades que el colegio realice.
- Supervisar el orden y seguridad de los niños y niñas durante los recreos, hora de almuerzo y hora de salida.

8. Derechos del sostenedor

- Establecer y desarrollar el PEI, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la normativa.
- Aplicar en el ámbito pedagógico, planes y programas de estudio propios del establecimiento, debidamente aprobados por la autoridad educacional.
- Entregar los lineamientos y prioridades necesarias para que el Equipo Directivo realice las tareas que les son propias, en la dirección de los establecimientos educacionales

9. Deberes del sostenedor

- Velar por el cumplimiento del PEI e implementar su especificidad, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.
- Cumplir con los requisitos para mantener el Reconocimiento Oficial del Estado, proveyendo de los recursos humanos y materiales para ello.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la normativa educacional y las instrucciones que impartan los organismos fiscalizadores.
- Someter a su establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
- Velar por el diseño de programas especiales y planes de apoyo para la inclusión académica y de convivencia escolar, según el diagnóstico y las necesidades que se detecten.
- Asegurar que no existen funcionarios al interior del colegio que se encuentren en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad ni tampoco en el registro de condenados por maltrato relevante.

3. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL NIVEL

1. Tramos curriculares que imparte el nivel.

- Primer Nivel de Transición (Pre kínder) niños y niñas de 4 a 5 años.
- Segundo Nivel de Transición (Kínder) niños y niñas de 5 a 6 años.

2. Horarios de funcionamiento

- Horario de **Primer Nivel de Transición** (Pre kínder) niños y niñas de 4 a 5 años. Es de 8:00 a 13:00 horas considerando los días que tiene talleres extraprogramáticos.
- Horario de **Segundo Nivel de Transición** (Kínder) niños y niñas de 5 a 6 años. Es de 8:00 a 13:00 horas, considerando los días que tiene talleres extraprogramáticos.

3. Recreos.

	Pre kinder	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00 a 8:45	Ingreso	RECEPCIÓN	RECEPCIÓN	RECEPCIÓN	RECEPCIÓN	RECEPCIÓN
8:45 a 9:15	1	Lenguajes artísticos: Exp Corp/Música	Lenguaje verbal	Lenguaje verbal(Inglés)	Lenguaje verbal	Lenguaje verbal
9:15 a 9:45	2	Lenguajes artísticos: Música/ Exp Corp	Lenguaje verbal	Exploración del entorno natutal	Lenguaje verbal	Exploración del entorno natutal
9:45 a 10:00	recreo	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
10:00 a 10:30	3	Lenguaje verbal(Inglés)	Religión	Pensamiento matemático	Corporalidad y movimiento(Ed.Física)	Pensamiento matemático
10:30 a 11:00	4	Hora del cuento	Hora del cuento	Hora del cuento	Corporalidad y movimiento(Ed.Física)	Hora del cuento
11:00 a 11:15	recreo	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
11:15 a 11:45	5	Pensamiento matemático	Comprensión del entorno socio cultural	Pensamiento matemático	Hora del cuento	Pensamiento matemático
11:45 a 12:15	6	Comprensión del entorno socio cultural	Identidad y autonomía	Convivencia y ciudadanía	Identidad y autonomía	Convivencia y ciudadanía
12:15 a 13:00	Cierre del día: con Educadora.					

	Kinder	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00 a 8:45	Ingreso	RECEPCIÓN	RECEPCIÓN	RECEPCIÓN	RECEPCIÓN	RECEPCIÓN
8:45 a 9:15	1	Convivencia y ciudadanía	Lenguaje verbal	Pensamiento matemático	Lenguaje verbal	Lenguaje verbal
9:15 a 9:45	2	Lenguaje verbal(Inglés)	Pensamiento matemático	Religión	Comprensión del entorno socio cultural	Lenguaje verbal
9:45 a 10:00	recreo	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
10:00 a 10:30	3	Lenguajes artísticos: Exp Corp/Música	Pensamiento matemático	Corporalidad y movimiento(Ed.Física)	Lenguaje verbal(Inglés)	Identidad y autonomía
10:30 a 11:00	4	Lenguajes artísticos: Música/ Exp Corp	Lenguaje verbal	Corporalidad y movimiento(Ed.Física)	Pensamiento matemático	Pensamiento matemático
11:00 a 11:15	recreo	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
11:15 a 11:45	6	Hora del cuento	Hora del cuento	Hora del cuento	Hora del cuento	Hora del cuento
11:45 a 12:15	7	Comprensión del entorno socio cultural	Exploración del entorno natutal	Identidad y autonomía	Convivencia y ciudadanía	Exploración del entorno natutal
12:15 a 13:00	Cierre del día: con Educadora.					

4. Horario de almuerzo

En el colegio funciona los horarios de almuerzos diferidos para cuidar y respetar el ritmo de cada estudiante. En el caso de los párvulos solo traen su almuerzo aquellos que por horario de talleres lo requieren. El comedor cuenta con una asistente de la educación para calentar en los microondas la comida de cada estudiante. Los párvulos son acompañados y supervisados por la Educadora, Asistente de Aula y la Asistente encargada del comedor.

5. Retiro de niños y niñas

- Solo podrá retirar al párvulo su apoderado titular o el apoderado suplente o la persona que este autorice por escrito en agenda identificando con nombre completo, RUT y fotografía.
- Si los párvulos se retiran en furgón es deber de sus padres o apoderado entregar por escrito a la educadora responsable los siguientes datos:
 - Placa patente
 - nombre
 - Rut del conductor
 - copia de certificado de idoneidad para el trabajo con menores de edad.

Los encargados de recibir y entregar a los Párvulos serán: Los Recepcionistas. Docentes y/o asistentes de aula.

6. Atrasos.

- En esta etapa de desarrollo, en la cual se encuentran los párvulos, las rutinas de trabajo y de orden son fundamentales para un desarrollo integral del niño o niña. Los atrasos no le permiten participar de las actividades de inicio de jornada, el saludar, el compartir con sus compañeros, el ordenar sus pertenencias y realizar actividades de juego que los prepare y disponga al trabajo diario; acciones que van desarrollando hábitos y autonomía. Además, en cierta medida, se interrumpe el trabajo del grupo al ingresar tarde a la sala.
- Es por esto que consideramos que, en los padres y apoderados, recae la responsabilidad primera de ir fomentando hábitos y responsabilidad partiendo en cuanto a la puntualidad. En caso de ocurrir un atraso por razones de diversa índole, el apoderado deberá justificar de forma escrita utilizando la agenda escolar.
- Frente a atrasos reiterados (siete atrasos al mes), se enviará al hogar un reporte especificando los días de atraso y sus consecuencias sobre la formación integral del párvulo. De persistir esta situación, se citará al apoderado a entrevista para establecer acuerdos de solución.

7. Ausencias.

La asistencia a clases es crucial porque quien asiste constantemente, adquiere aprendizajes académicos y de desarrollo personal y social de base para los años posteriores. La asistencia incide directamente en los aprendizajes.

Frente a las ausencias del párvulo ante situaciones extraordinarias, de fuerza mayor, que se nombran en el siguiente punto, y que implican el no cumplimiento del porcentaje mínimo de asistencia de 85% a las clases del año escolar, la directora, como medio válido de opinión se formará una comisión compuesta por coordinadores pedagógicos y las educadoras con el objetivo de que estudie el caso especial y sugiera la directora disposiciones extraordinarias para la promoción del estudiante o bien recomiende la no exención del requisito de promoción tomando en cuenta la vulnerabilidad del derecho a ser educados que obliga a los padres a educar a sus hijos o los indicadores de incumplimiento de la Ley General de Educación.

4. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO.

La directora de nuestro colegio, tiene la facultad para eximir, al niño o niña, del uso de su uniforme, de manera parcial o total. Esto será sólo en casos excepcionales y justificados por el padre, la madre o el apoderado ante Dirección. Particular flexibilidad se aplicará en caso de niños o niñas migrantes, al igual que para el caso de niños o niñas trans si esta situación se presentase en el nivel.

Es importante mencionar que ningún párvulo podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar a clases, si no lleva su uniforme escolar completo.

ROPA DE CAMBIO.

Si el niño se orina, defeca, moja o rompe la ropa durante la jornada escolar se llamará al apoderado titular o suplente para informarle dicha situación, se cambiará de ropa asistido por un adulto designado en el momento para mantener su integridad personal.

Si el apoderado titular, suplente tutor se presenta en el establecimiento puede retirar al estudiante. Se debe dejar registrada la llamada al apoderado en la plataforma administrativa.

El párvulo será derivado a la sala de primeros auxilios y /o baño para cambiar ropa; el lugar cuenta con ducha con agua caliente en el caso de ser necesario.

En el caso que no se logre contactar a el apoderado se deberá esperar con el niño hasta que se logre el contacto telefónico, por lo cual es importante que el

apoderado mantenga sus números de teléfonos actualizados en la agenda del Párvulo.

Se solicitará al inicio del año tener en la sala de clases una muda ropa tanto para niñas como niños.

5. REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD

1. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

El plan integral de seguridad escolar, se aplica igualmente al Nivel de Educación Parvularia. considerando que tiene por objetivo generar conciencia de prevención desde esta etapa

El Nivel de Educación Parvularia, se regirá por el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) que la institución posee. Por lo tanto, el Nivel participará de todas las actividades que este contemple, se entregarán sugerencias para la mejora del plan contemplando la realidad de los educandos del ciclo y se designará un representante para que forme parte del Comité de Seguridad del colegio.

Con el fin de interiorizarse del PISE de nuestra Institución Educativa, solicitamos revisar el Anexo del documento denominado Plan Integral de Seguridad Escolar.

[Ver PISE en Anexos](#)

2. Medidas orientadas a garantizar la higiene en el establecimiento.

El aseo, orden e higiene de nuestro colegio es esencial para crear un ambiente propicio para la educación y desarrollo de nuestros párvulos. Es por esto que se ha dispuesto de las siguientes acciones que garanticen el orden, limpieza e higiene del recinto educativo que utiliza el nivel:

Salas de clases

Las salas de clases serán ordenadas y aseadas todos los días después de la jornada escolar, siendo responsabilidad del equipo de sala dejar ordenado para que el personal auxiliar pueda realizar un adecuado aseo.

La limpieza considera barrer la sala de clases, ordenar y limpiar las mesas con un producto desinfectante, limpiar la pizarra, recoger libros, cuadernos lápices y todo material que se encuentre en el suelo, desocupar y limpiar el basurero además de colocar una bolsa de basura, trapear el piso con agua, removedor de manchas y desinfectante.

Independientemente del aseo realizado todos los días al finalizar la jornada, se realizará un aseo de mesas y sillas cada vez que los niños y niñas salgan a recreo. Este aseo

contempla la utilización de toallitas desinfectantes en las superficies de mesas, sillas, muebles y escritorios. Además, se utilizará un desinfectante en aerosol para el ambiente. Una vez finalizada esta acción, se procederá a abrir puertas y ventanas con el fin de refrescar la sala de clases.

El mobiliario o cualquier elemento de la sala que se encuentre en mal estado, serán reparados o reemplazados a la brevedad.

Los muros de las salas de clases serán limpiados cada vez que se requiera durante el año y serán pintados durante la estación de verano.

Las cortinas serán reparadas cada vez que se requiera durante el año. Además, serán lavadas y desinfectadas durante el período de vacaciones de verano, o de ser necesario durante el año.

Se considera la desinfección y fumigación de las salas de clases una vez al año durante el período de vacaciones de verano por una empresa externa experta en la materia, Biopest.

Baños

Los baños serán limpiados y ordenados después de cada recreo, o cuando sea necesario de acuerdo a indicaciones de los equipos de sala y según actividad realizada. Se limpiará espejos, piso y tazas. Además, se desocuparán los basureros, se revisará de manera permanente para contar con los elementos necesarios, el jabón, el papel higiénico y el papel para secar las manos.

Al término de cada día, se realizará aseo empleando desinfectante para el piso, azulejos, tazas, lavamanos y las llaves de agua.

Se considera la desinfección y fumigación de los baños una vez al año durante el período de vacaciones de verano por una empresa externa experta en la materia, Biopest.

Áreas comunes

Las áreas comunes permanecerán limpias y ordenadas durante toda la jornada.

Se destinará a diferentes auxiliares la responsabilidad de mantener el aseo de un área específica dentro del recinto utilizado por los párvulos.

El aseo contemplará el continuo barrido y trapeado del área asignada. Además, de mantener el área despejada de objetos que obstruyan el libre tránsito de las personas. Los basureros serán constantemente desocupados. Se utilizarán señaléticas para indicar que el área está siendo higienizada.

Se considera la desinfección y fumigación de otras áreas comunes una vez al año durante el período de vacaciones de verano por una empresa externa experta en la materia.

Cada seis meses, se realizará una limpieza y desinfección de los estanques de agua ubicada en la cual provee de este elemento a los baños del nivel parvulario por la empresa Biopest.

3. Medidas orientadas a resguardar la salud

Nuestro colegio cuenta en su Reglamento Interno con un Protocolo de Accidentes y Situaciones Imprevistas de salud para nuestros niños, niñas y adolescentes. En este protocolo, se entregan las especificaciones relacionadas con: procedimientos frente a accidentes, procedimientos para situaciones imprevistas de salud, consideraciones especiales (actualización de registros, traslado de estudiantes a centro asistencial entre otros).

Por lo anterior cabe destacar que, al igual que para los niveles de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, Educación Parvularia se ajusta al Protocolo de Sala de Primeros Auxilios ante situaciones de salud y accidentes que pudieran ocurrir durante la jornada escolar y en aquellas actividades que involucran la participación de párvulos, educadoras, funcionarios, padres y apoderados.

Si un párvulo requiere asistencia del técnico de la sala de primeros auxilios, él o ella será acompañada en todo momento por su educadora o asistente de aula.

[Ver Protocolo de Accidentes Escolares y Situaciones Imprevistas de Salud.](#)

4. Administración de Medicamentos.

Respecto del uso de medicamentos dentro del establecimiento, cabe mencionar que la sala de primeros auxilios no administra medicamentos, excepto cuando el apoderado solicite el suministro de algún tratamiento que corresponda a una indicación médica y que deba ocurrir durante la jornada escolar. Para ello, se solicita que la medicina venga en su envase original, con las indicaciones de la administración (horario, dosis) vía agenda, adjuntando el certificado emitido por el facultativo.

Según decreto ley N° 2147 de 1978 del Ministerio de Salud sólo deben ser administrados con receta médica que señale nombre del niño o niña, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento. Se administrarán medicamentos que tengan una periodicidad de 6 u 8 horas, mientras que aquellos de 12 o 24 horas de periodicidad deben ser administrados en el hogar.

5. Enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio.

Ante la eventualidad de producirse una enfermedad de alto contagio, el padre, madre o apoderado deberá informar de manera inmediata a la educadora de forma presencial o a través de alguno de los canales de comunicación del colegio.

Los párvulos diagnosticados con algún tipo de enfermedad contagiosa, no deben asistir a clases hasta ser dados de alta por el médico tratante. Se solicitará al padre, madre o apoderado el certificado correspondiente que indique el niño o la niña está sano y puede volver a clases.

En caso de presentarse pediculosis, el padre, madre o apoderado deberá informar al colegio y comenzar inmediatamente un tratamiento en el hogar. La educadora emitirá un comunicado al resto de los padres y apoderados con el fin de realizar una revisión a su hijo o hija. Una vez controlada la situación inicial, el niño o la niña podrá reintegrarse al colegio. En todo momento se omitirá la identidad del o los niños afectados por esta situación, de manera de respetar el principio de confidencialidad.

6. Uso de baños.

Los niños y niñas de educación parvularia poseen sus propios baños los cuales son de uso exclusivo de ellos y ellas. Ningún otro estudiante o adulto podrá utilizar esos baños.

Los párvulos irán acompañados por su educadora o técnico en párvulos quienes, gradualmente, comenzarán a fomentar la autonomía en cada uno de ellos.

7. Alimentación.

Ajustándonos a la normativa del Ministerio de Salud, la cual ordena que los establecimientos educacionales promuevan hábitos de alimentación saludable en el alumnado, el colegio no aceptará el envío de colaciones con exceso en grasas saturadas, azúcares, sodio y otros componentes cuyo consumo puede representar un riesgo para la salud del niño o niña.

Educación Parvularia propone una minuta semanal de colación, que será enviada desde las casas para consumir a media mañana.

La minuta incluye sugerencias para cada día, asignando distintos grupos alimentarios por día. Se solicita a los apoderados adherir a las sugerencias mencionadas y contribuir colectivamente a la salud de su hijo o hija y del curso. Lo anterior aplica también para celebraciones y colaciones compartidas.

Los párvulos que permanecen en horario de extensión almorzarán en el colegio. Cada familia está encargada de enviar el almuerzo.

Frente a casos de alergias alimentarias, los padres o apoderados deberán dar aviso a la educadora correspondiente de esta condición. Ellos enviarán la lista de alimentos permitidos y prohibidos. Son ellos, además, los encargados de enviar los alimentos adecuados a ser entregados al niño o niña durante la hora de colación.

8. MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA DE LOS PÁRVULOS.

1. Ausencias prolongadas

Entre los propósitos de la Educación Parvularia está el favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral de conocimientos y habilidades para la vida en niños y niñas (Artículos 18 y 28 Ley General de Educación N° 20.370).

Considerando lo anterior, nuestro colegio promueve la asistencia regular y sistemática del párvulo a las actividades diarias, lo cual brindará al párvulo un necesario establecimiento de rutinas que aporta estabilidad emocional y la incorporación consistente y permanente de aprendizajes. Por lo tanto, es deber de los padres y apoderados asegurar y velar por la asistencia de su hijo a nuestro establecimiento.

Si el niño o la niña se ausenta, el apoderado debe justificar las inasistencias a través de la agenda escolar, indicando por escrito fecha inicial de inasistencias y de reincorporación, motivo y firma.

Las inasistencias, debido a problemas de salud, deben ser justificadas con certificado médico

Si el niño o niña padece alguna enfermedad que implica más de tres días de ausencia, los padres o apoderados deben dar aviso a la educadora correspondiente a través de alguno de los canales de comunicación oficial o presentarse personalmente en el colegio.

Cuando un niño o niña se ausenta por más de 2 días, la educadora del curso se comunicará con el apoderado para informarse de la razón de la ausencia.

2. De los útiles u objetos olvidados en el hogar.

Si un padre, madre o apoderado trae un objeto o material que el niño o niña olvidó en el hogar y necesitara utilizarlo durante la jornada escolar, éste podrá ser recepcionado en portería. La persona en ese lugar se comunicará con la educadora correspondiente con el fin de acercarse y retirar el material. Este procedimiento aplicará a loncheras o colaciones.

En jornada habitual de trabajo de los párvulos no se permite el ingreso de apoderados a las salas si no es por invitación de la educadora a una actividad determinada del curso o nivel.

Es importante mencionar que los niños o niñas no recibirán ningún tipo de sanción en caso de olvido de algún objeto, material, lonchera o colocación. Si el párvulo no cuenta con el material para realizar una determinada actividad en clases, la educadora le facilitará lo necesario con el fin de que él o ella evite sentirse excluido.

De todas formas, la educadora comunicará este hecho al padre, madre o apoderado para así evitar que esta situación se repita nuevamente.

3. Uso de artefactos electrónicos.

No se permite el ingreso de artículos que no formen parte de las solicitudes realizadas por el equipo de trabajo. En caso que un niño o niña se presente con algún objeto electrónico, éste será guardado por la educadora y/o la asistente. Una vez finalizada la jornada escolar, le será devuelto al apoderado. El colegio no se hace responsable por el daño o pérdida de este tipo de elementos.

Queda prohibido el ingreso de elementos que inciten a la violencia, tales como armas de juguete (pistolas, espadas, cuchillos, etc.) u objetos que puedan ocasionar riesgo de accidentes (elementos punzantes, bastones, palos, etc.).

El párvulo no debe portar dinero. En caso que el colegio haya solicitado dinero destinado al pago de actividades escolares, éste debe venir adjunto en agenda con la comunicación pertinente. De no cumplirse las medidas descritas, el colegio no se hace responsable por pérdidas de dinero.

4. Materiales

Es deber de los padres y apoderados asegurar el suministro de materiales solicitados por el colegio (útiles escolares, textos y otros). Esto tiene como objetivo, asegurar que el niño y la niña cuenten con los recursos necesarios para facilitar su aprendizaje y participación de experiencias pedagógicas.

No se exigirá la compra de marcas específicas de materiales, aunque sí se brindarán sugerencias que garanticen la calidad de lo solicitado por razones de salud o pedagógicas. Los padres adquirirán los materiales y útiles en el comercio que les resulte más ventajoso para su economía.

El colegio solicita que todos los elementos de uso personal de los párvulos (uniforme, ropa de cambio, mochila, útiles escolares, loncheras y otros) sean marcados con el nombre y apellido del niño o la niña.

5. Celebración de cumpleaños.

- Los párvulos deben traer alimentación saludable, sugerida por la educadora, en donde se enfatizara el consumo de Frutas, verduras, huevos y alimentos bajos en azúcar, sodio entre otros.
- Es responsabilidad de los padres y apoderados preocuparse de traer en el horario establecido para que los párvulos puedan celebrar dichos acontecimientos.
- Los Párvulos cuentan con un comedor designado y con un horario establecido para sus celebraciones.
- Los párvulos siempre están acompañados por la educadora y/o asistente de aula.
- Se debe contar con registro si alguno de los párvulos cuenta con alergia alimentaria.
- En este periodo de alimentación las educadoras promoverán y formarán con respecto a la importancia de las normas de higiene, consumo de alimentos saludables, sentarse correctamente, normas de convivencia.

6. Solicitud de informes y/o documentos.

Si un padre, madre o apoderado necesita un documento que el colegio deba emitir, éste deberá ser solicitado al estamento que corresponde de acuerdo al tipo de documento requerido.

Si corresponde al área administrativa se debe solicitar a través de secretaría de dirección vía correo electrónico o de forma presencial, no quedando excluida la posibilidad de hacer solicitud vía agenda escolar.

Si el documento se relaciona con el área pedagógica, éste puede ser solicitado directamente a coordinación de ciclo del nivel vía correo electrónico o a través de la

educadora del curso vía agenda escolar especificando qué documento se requiere. Tanto los documentos administrativos como los pedagógicos podrán ser entregados en un plazo de cinco días hábiles.

7. Medidas de protección

Como entidad educativa, el **Colegio Isabel La Católica** velará siempre por el interés superior del niño y de la niña. Por lo tanto, si existiese una medida de protección dictada por el tribunal competente que impida el acercamiento a un niño o niña de algún familiar u otra persona, el colegio dará cumplimiento a esta resolución de manera estricta. Es responsabilidad del padre, madre o apoderado el informar al colegio de este hecho, con la resolución u oficio correspondiente del tribunal, para así tomar los resguardos correspondientes a la brevedad.

9. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

1. Regulaciones técnico-pedagógicas.

El equipo de educadoras realiza una planificación anual, a partir de las Bases Curriculares con articulación de los niveles que imparte el establecimiento, como una manera de asegurar la cobertura completa de los objetivos de aprendizajes del currículum prescrito para cada nivel. De esta planificación anual cada equipo por nivel, mensualmente, genera una planificación a corto plazo la que se lleva a cabo con los niños y niñas, la cual contempla:

- Ámbito de Comunicación y sus núcleos asociados
- Ámbito de Interacción y Comprensión del Entorno con sus núcleos asociados.
- Ámbito de Desarrollo Personal y Social del cual se incorporan objetivos transversales, para cada una de las actividades semanales.

Además, las educadoras cuentan con apoyo del Departamento de Desarrollo Integral y el trabajo de profesores de asignatura, quienes aportan desde su especialidad al trabajo que cada educadora realiza con su curso.

Así como para los niveles de Enseñanza Básica y Media, el Nivel Parvulario está integrado al programa de Orientación, articulado para todo el colegio progresivamente.

Nuestro colegio promueve la enseñanza integral, por lo que en los niveles superiores se han creado planes y programas propios.

2.- Evaluación .

En el nivel de Educación Parvularia las educadoras de manera permanente realizan observaciones de los aprendizajes en sus niños y niñas, y los progresos que éstos van mostrando.

Para el nivel se han determinado tres instancias formales de evaluación las que quedan registradas en formatos establecidos por el equipo:

1. **Evaluación diagnóstica**, a través de la cual se levanta información grupal e individual de los párvulos y con la cual la educadora direcciona su plan de trabajo anual.

2. **Evaluación formativa**, la cual entrega información del desempeño del párvulo y las habilidades a estimular tanto en el hogar como en el plan de trabajo de la educadora para el segundo semestre.

3. **Evaluación sumativa**, mediante la cual se resume el rendimiento del párvulo durante el _____ año

Al finalizar el período lectivo anual, cada Educadora emite un reporte tanto con información general de su curso, (estudiantes-apoderados), como lo relevante de cada niño o niña.

Este informe se comparte con la educadora o profesor del nivel siguiente en una instancia formal de traspaso de curso, esta reunión se lleva a cabo durante el mes de diciembre.

4. **Evaluación Diferenciada**

El nivel de educación parvularia en el **Colegio Isabel la Católica** se ajusta a la normativa vigente respecto a evaluación de alumnos con necesidades transitorias especiales, considerando en este aspecto estrategias de adecuación que permitan al niño o niña una mejor comprensión y desempeño en sus aprendizajes y así visualizar los avances en cada período. Cabe destacar que durante los períodos de evaluación formativa y sumativa los alumnos son evaluados de manera individual en la mayoría de los indicadores acordados por las educadoras.

3. **Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos**

Para la conformación de grupos, **el Colegio Isabel la Católica** se ajusta a las Bases Curriculares y lo que el Ministerio define en su normativa, la que se refiere a edad cumplida a Marzo de cada año lectivo.

Según lo anterior, cada curso está formado por párvulos en edades similares dentro del rango estipulado para los diferentes niveles, y ajustándose a lo que indica Decreto 1126 exento del Ministerio de Educación del año 2017, para edades de ingreso al primer y segundo nivel de Transición, cumplidas al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

Para el período de diagnóstico y de adaptación, el equipo define las tres primeras semanas de marzo como período de adaptación de los niños y niñas a su nuevo nivel, sin obviar las individualidades.

Durante este tiempo, la educadora y la asistente de la educación del curso generan los lazos afectivos con sus niños y niñas para darles la confianza de desenvolverse de manera espontánea y así ir diagnosticando cómo el grupo curso y cada párvulo se desenvuelve; ver sus habilidades y falencias y poder determinar de qué manera se abordarán los objetivos de aprendizaje que se han plasmado en el plan de trabajo anual, dando énfasis a éstos de acuerdo a la realidad, y necesidades del grupo y de cada niño y niña en particular.

En el mes de diciembre se lleva a cabo el traspaso de información en reunión (Educadores- Coordinación de ciclo), en la que se hace entrega de un informe generado por la Educadora de Párvulos que deja el curso a la educadora o profesor que tomará el año siguiente a los niños y niñas en el nivel correspondiente.

Respecto a los niños y niñas que ingresan por primera vez al colegio, se recopila información que arroja el diagnóstico del Proceso de Admisión, el informe generado por el colegio o jardín de procedencia y la información que los padres aportan en una entrevista inicial con la educadora.

4. Regulaciones sobre salidas pedagógicas.

Las salidas pedagógicas son parte del plan anual del nivel de Educación Parvularia como también de cada uno de los departamentos de nuestro colegio.

El nivel de educación parvularia se adhiere a las regulaciones que el colegio establece, estipuladas en el protocolo de salidas pedagógicas incluido en el RIE.

Es importante mencionar que frente a cada salida pedagógica se solicitará indumentaria específica de acuerdo al lugar y las características meteorológicas. Por ejemplo, botas de goma si está lloviendo. Protector solar si los índices de radiación están elevados, etc. Atendida la edad de los niños y niñas del nivel y las especiales necesidades de cuidado y supervisión, las salidas pedagógicas sólo podrán realizarse si se cuenta con un número de adultos suficiente y adecuado para cumplir con dichas necesidades, por lo que el colegio podrá solicitar la colaboración a padres y apoderados para poder dar cumplimiento al objetivo anterior.

10. ADQUISICIÓN DE NORMAS DEL NIVEL PARVULARIO DEL COLEGIO

Auto cuidado y presentación personal: enseñarle a cuidar de sí mismo.

Qué esperamos de los adultos	Qué esperamos de los niños
<p>Que propicie un ambiente favorable con estrategias y acciones de oportunidad para que los niños y niñas progresivamente se responsabilicen del cuidado personal y de sus prendas y objetos personales</p> <p>Velar por un ambiente seguro, en el aspecto tanto emocional como físico, para niños y niñas</p>	<p>Un desarrollo progresivo de su independencia y autonomía a través de la realización de acciones que lo lleven a desarrollar habilidades y a tomar conciencia de su cuerpo y el espacio que comparte con otros pares y adultos del entorno realizando acciones de cuidado de si y los otros</p> <p>Ej.: cuidado de sus pertenencias, del material del colegio.</p>

Cuidado del entorno: enseñarle a cuidar el medio en que está.

Qué esperamos de los adultos	Qué esperamos de los niños
<p>El adulto en su plan anual tiene considerado una permanente estimulación hacia el aprendizaje del cuidado del medio ambiente. Esto se desarrolla tanto a través de acciones incorporadas en su metodología de trabajo curricular como en rutina permanente fomentando hábitos de limpieza y cuidado de sí, hacia los otros y hacia el medio que rodea al niño y niña.</p>	<p>Sean partícipes del cuidado de sí y del medio que les rodea, involucrados en sus aprendizajes a través del hacer, siempre con la guía y mediación del adulto.</p> <p>Ej.: hábitos de higiene, alimentación saludable, deporte y hábitos de cortesía.</p>

Buena convivencia: relación y vinculación con otros.

Qué esperamos de los adultos	Qué esperamos de los niños
<p>Propiciar un ambiente seguro y de oportunidades, incorporando en las diferentes actividades estrategias para que los niños y niñas se relacionen con sus pares de manera espontánea y también intencionada. Esto principalmente a través de actividades planificadas que los exponen a tomar conocimiento del otro.</p> <p>Frente a conflictos, el adulto debe tomar la postura de mediador tomando estas instancias como estrategia para que el niño y la niña aprenda del conflicto.</p>	<p>Niños y niñas alegres y confiados del medio que los acoge, con oportunidad de ser expuestos a un medio social rico en relaciones tanto con adultos del entorno como con sus pares.</p> <p>Se espera que el niño o la niña se desenvuelva de manera espontánea y de acuerdo a su propia característica, sintiendo el respeto a su individualidad y oportunidad de ir progresando a su ritmo, considerando que se desenvuelve en un espacio compartido.</p> <p>El niño y la niña deben ir aprendiendo de manera progresiva la diferencias de cuando hay un conflicto o una diferencia de opinión. También es importante la conciencia del espacio propio y del espacio del otro.</p>

Ej.: valores del colegio, empatía, resolución de conflictos de manera pacífica, soluciones a las problemáticas del día a día.

Respeto de turnos, horarios y rutinas

Qué esperamos de los adultos	Qué esperamos de los niños
<p>Crear un ambiente de orden y estructura para que niños y niñas puedan predecir lo que viene; esto da estructura y orden a ellos, traducido en seguridad.</p> <p>Propiciar estrategias para que el niño o niña tome conocimiento del espacio compartido y que las oportunidades también se comparten. El adulto constantemente refuerza en sus párvulos el respeto al turno, del habla, al hacer fila, quien es primero, etc.</p>	<p>Los niños y niñas poco a poco van adquiriendo la rutina de cada día, lo que los predispone a una mayor autonomía al predecir lo que viene.</p> <p>En relación al turno, es un aprendizaje que van adquiriendo en el tiempo con la toma de conciencia del otro y la igualdad de oportunidad.</p> <p>Ej.: rutina diaria, actividades y proyectos grupales.</p>

Motivación por el aprendizaje

Qué esperamos de los adultos	Qué esperamos de los niños
<p>El adulto utiliza estrategias novedosas, llamativas, variadas y acorde a la etapa del desarrollo de sus párvulos y pensadas en las características individuales y de su grupo, en un ambiente contextualizado y con sentido para niños y niñas del grupo.</p>	<p>Participación e integración en las diferentes actividades propuestas por el adulto.</p> <p>Confianza y autonomía acorde a la edad que le permita incorporarse a la propuesta del adulto dando respuesta a los desafíos.</p> <p>Ej.: organización del espacio (sala, patio, cancha, mesas, suelo), diversidad de actividades (juegos, material didáctico, actividades individuales y grupales)</p>

11. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

1. Plan de Convivencia en Educación Parvularia

El nivel de Educación Parvularia en el **Colegio Isabel la Católica** está incorporado en el Plan de Convivencia Escolar institucional el cual está descrito en el Reglamento Interno de la institución, capítulo Regulaciones Referidas al Ámbito de la Convivencia Escolar.

En este capítulo se puede visualizar cómo se gestiona la buena convivencia dentro de la comunidad el equipo que lideran esta gestión.

Nuestro colegio cuenta con un Comité de Convivencia Escolar conformado por diferentes miembros de la comunidad y en el que la Educación Parvularia, está representada por una Educadora del Nivel quien es la responsable de la implementación de las acciones acordadas con el objetivo de mantener una buena y sana convivencia escolar.

2. Medidas de actuación y procedimientos.

Frente a situaciones que no favorezcan una buena y sana convivencia entre los párvulos tales como agresiones físicas (golpear, empujar, patear, tirar del pelo, entre otras) o agresiones verbales (garabatos) hacia un compañero, compañera o adulto, se llevarán a cabo medidas de carácter formativo que logre una mediación entre los involucrados y reparación al daño causado.

Estas medidas serán aplicadas primeramente por la educadora del curso o la asistente de la educación. Esta acción también puede ser realizada por un profesor de asignatura o la psicóloga del nivel.

Los padres y apoderados serán informados cada vez que se produzca una conducta que atente contra la buena convivencia entre párvulos.

Esta información será entregada a través de la agenda escolar o se citará a entrevista personal a los apoderados si la situación es recurrente. Esta última acción quedará registrada en hoja de entrevista junto a los acuerdos adoptados en conjunto.

En situaciones reiteradas de agresión física por parte de un niño o niña, se solicitará la intervención de la psicóloga del nivel quien se reunirá con los padres o apoderados del párvulo y así planificar un trabajo en conjunto.

Asimismo, el apoyo de la psicóloga del nivel se manifestará frente a crisis emocionales que deban ser contenidos hasta que el padre, madre o apoderado se presente y evalúen en conjunto la permanencia del niño o niña en el colegio durante ese momento.

Es importante mencionar que, si los episodios emocionales van en escalada, el colegio sugerirá la intervención de un profesional externo que pueda entregar estrategias de manejo ante estos episodios.

Los padres y apoderados serán los encargados de presentar los informes emitidos por el profesional los cuales explicitarán los tratamientos, sugerencias de manejo y la periodicidad de las visitas.

Toda esta información será tratada con extrema confidencialidad por parte de los padres o apoderados y los profesionales del colegio.

3. Mecanismos de Resolución Pacífica de los conflictos.

Entendiendo que los párvulos están en proceso de formación de su personalidad y manejo emocional, el colegio propicia instancias de resolución pacífica de conflictos de acuerdo a lo estipulado en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Además, cabe destacar que las nuevas Bases Curriculares favorecen un aprendizaje respecto a convivencia y ciudadanía incorporándose como núcleo del aprendizaje con

objetivos a trabajar a lo largo del período de Educación Parvularia. Por lo tanto, se potenciará en los niños y niñas, habilidades, actitudes y conocimientos que le permitan convivir en armonía.

4. Adultos.

Se espera de todo integrante de la comunidad (padres, apoderados, docentes, tutores, asistentes de la educación y personal administrativo), una conducta positiva, honesta y respetuosa en todo momento. Quien actúe en contra de una sana convivencia, atente contra los derechos de los demás, deberá asumir la consecuencia que esta falta tenga, sea esta una acción que permita reparar el daño ocasionado o una sanción.

En caso de conductas que alteren gravemente la convivencia por parte de los padres y apoderados, se podrá aplicar lo dispuesto en el presente reglamento en la sección *Medidas frente a vulneración grave de deberes por parte de apoderados*.

5. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos entre los niños.

El nivel de Educación Parvularia llevará a cabo las siguientes acciones frente a situaciones de conflicto que se presenten:

Realizar una conversación reflexiva con los párvulos involucrados acerca de lo ocurrido, el sentimiento de la persona afectada y cómo esa acción afecta la convivencia entre ellos.

Acordar compromisos y entregar estrategias que ayuden a evitar situaciones similares en el futuro.

Buscar en conjunto acciones reparatorias frente al hecho vivido tales como ofrecer disculpas.

Una vez realizadas estas acciones, los niños o niñas involucrados podrán continuar con sus actividades de forma normal.

6. Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos entre adultos.

Los mecanismos colaborativos de resolución de conflictos, para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa, y particularmente entre los adultos, tienen como objetivo fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad y lleguen a extremos de violencia.

Para ello, el Colegio proporcionará la utilización de estos procedimientos, incentivando su uso, teniendo en consideración lo siguiente, y particularmente en cuenta el impacto que tiene este tipo de situaciones en los niños y niñas que asisten al nivel parvulario:

1. El Colegio implementará instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia entre adultos.

2. La participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto, pudiendo cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado dejándose constancia de dicha circunstancia.

3. El procedimiento de mediación, podrá extenderse por una o más sesiones, de lo cual se dejará constancia en un acta de acuerdo, cuyos compromisos serán monitoreados por el o la mediadora. De no existir acuerdos, el o la mediadora deberá dejar constancia en un acta, con fecha y razones del desacuerdo.

4. Cuando existe un conflicto entre padres y apoderados; entre un docente, asistente o técnico y un padre, madre o apoderado; podrá solicitar cualquiera de ellos la asistencia de la encargada de Convivencia Escolar y/o la jefa del Departamento de Desarrollo Integral para que pueda proponer la realización de un proceso de mediación entre los implicados en el conflicto y colabore en la construcción de acuerdos.

5. En caso que el conflicto ocurra entre dos funcionarios del colegio, se aplicará el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y de manera supletoria el presente procedimiento.

Todos aquellos aspectos que no estuvieren definidos en el presente capítulo, se regirán por las disposiciones establecidas para los niveles de párvulo, básica y media, en lo que fueren aplicables, teniendo presente la edad de los párvulos. Si lo anterior no fuere posible, resolverá la Dirección del colegio en conjunto con la Abogada Manuela Pérez Vargas.

Todas las regulaciones anteriores están indicadas para el cuidado y seguridad de todos los miembros de la comunidad escolar, y muy particularmente para nuestros niños y niñas más pequeños.

